



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**LOS PROBLEMAS DE EVASIÓN FISCAL Y BLANQUEO DE  
CAPITALES A TRAVÉS DE LOS PARAÍDOS FISCALES: CASOS  
PARADIGMÁTICOS**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A**

**EDGAR ALARCÓN CARLOS**

**DIRECTOR: RUBÉN MARTÍNEZ CAMACHO**



**Ciudad Universitaria,**

**2011.**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS

Durante toda mi vida, y en particular para la elaboración de esta tesis, he tenido la fortuna de contar con el apoyo tanto moral como académico de valiosísimas personas, y es a ellos a quienes dirijo estos agradecimientos.

En primer lugar, me siento enormemente dichoso por contar con unos padres únicos y maravillosos. Son ellos, Amalia Carlos Escudero y Fructuoso Alarcón Hernández, quienes se encuentran en la base de mi educación y formación personal, de ellos he aprendido lindos valores que llevaré conmigo siempre. Asimismo, me resulta invaluable el esfuerzo constante que realizaron para brindarme una formación profesional, es algo que nunca olvidaré y por lo cual estaré infinitamente agradecido. Son los que me han otorgado el amor, cariño, confianza y apoyo principal a lo largo de toda mi vida y, por supuesto, particularmente durante este proyecto. Son, por tanto, mi pilar más importante y una de mis motivaciones centrales. ¡Gracias mamá y papá!

Otro pilar trascendental son mis hermanos, Enrique, Jannet y Diana. Hemos compartido juntos toda la vida, aprendido uno de otro, disfrutado y también sufrido. Así como con mis padres, siento una dicha enorme por el inquebrantable lazo que tengo con ellos. Nos hemos impulsado y apoyado siempre, la mayoría de las veces es un apoyo que no necesita palabras para saber que existe. Juntos conformamos una muy linda familia, y soy feliz por formar parte de ella. Cualquier éxito personal será sin duda un éxito familiar, y este es el caso. ¡Gracias hermanos!

Un agradecimiento también a Caro. Para mí, es ese ser especial que debe estar presente en la vida de cualquier persona. Es alguien que confía en mí y que me ha regalado su apoyo durante todo este tiempo.

Agradezco especialmente a la Dra. Marta Tawil Kuri que, además de nuestro vínculo laboral, se ha convertido ya en una persona muy especial. He aprendido muchísimo de ella, y ese aprendizaje está impreso en la elaboración de este trabajo; de cierta manera, su sello está presente en él. Además, me ayudó a contactar con otros profesores que supieron brindarme consejos acertados para guiar mi investigación. Su interés y apoyo durante este tiempo fueron un gran impulso para lograr el objetivo. Estoy particularmente muy agradecido con ella.

Un agradecimiento muy especial también a mi asesor, el profesor Rubén Martínez Camacho. Desde que cursé la clase de Finanzas Internacionales con él supe que quería su

asesoramiento para esta tesis. Su guía fue indudablemente un hilo conductor muy valioso para la planeación y desarrollo del trabajo. Mi más sincero agradecimiento por su buena disponibilidad y apreciables consejos.

También debo agradecer al Dr. Gerardo Esquivel y al Mtro. Alberto Velázquez por sus importantes aportaciones a la tesis. En un par de pláticas con ellos tuve la oportunidad de recibir algunas de sus ideas, ayudándome a clarificar parte de la estructura de la investigación y a redefinir algunos otros aspectos de la misma.

Por supuesto, gracias a mi institución, la Universidad Nacional Autónoma de México, y en particular a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Es la casa de estudios que llevaré marcada en mí siempre. Me siento muy privilegiado y orgulloso por formar parte de esta comunidad universitaria.

Y, por último, gracias a Dios y a la vida por permitir que todos estos elementos se configuraran favorablemente para lograr esta meta profesional.

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
<b>CAPÍTULO 1. LA GLOBALIZACIÓN FINANCIERA Y EL SISTEMA DE PARAÍOS FISCALES .....</b>	<b>10</b>
1.1 Globalización financiera e internacionalización del capital: efectos sobre el Estado y el papel de la soberanía .....	10
1.2 Un enfoque sistémico de los paraísos fiscales .....	18
1.3 ¿Cómo surge la ingeniería financiera de los paraísos fiscales? Los Estados y actores políticos y económicos legítimos en el centro de su evolución .....	24
1.4 El problema en la definición de conceptos: ¿paraísos fiscales, refugios fiscales, centros financieros extraterritoriales o jurisdicciones con secreto bancario? .....	34
<b>CAPÍTULO 2. ENTENDIENDO A LOS PARAÍOS FISCALES .....</b>	<b>41</b>
2.1 Características y formas de operar de los paraísos fiscales .....	42
2.1.1 Régimen fiscal bajo o incluso nulo .....	45
2.1.2 La opacidad, el secreto bancario y la intermediación bancaria .....	47
2.1.3 La desregulación financiera .....	52
2.1.4 Carencia en el intercambio de información .....	53
2.2 Efectos sobre las economías nacionales y la economía internacional .....	59
2.2.1 La escala de flujos financieros .....	61
2.2.2 ¿Por qué los paraísos fiscales son un problema? .....	67
2.3 Los paraísos fiscales en la agenda política internacional: su regulación internacional, ¿imposible? .....	73
2.3.1 La labor internacional en materia de paraísos fiscales: OCDE, G20 y FMI .....	74
<b>CAPÍTULO 3. LA EVASIÓN FISCAL Y EL BLANQUEO DE CAPITALS: ¿SIMBIOSIS DE LA ECONOMÍA FORMAL Y LA ECONOMÍA ILÍCITA? .....</b>	<b>81</b>
3.1 ¿Cómo los paraísos fiscales fomentan el problema de la evasión fiscal? .....	81
3.1.1 ¿Quiénes evaden impuestos y cómo y por qué lo hacen? .....	83
3.1.2 La transferencia de precios .....	86
3.1.3 Implicaciones para los Estados .....	90
3.2 ¿Cómo los paraísos fiscales fomentan el problema del blanqueo de capitales? .....	96
3.2.1 El sistema bancario como eje central del blanqueo .....	97
3.2.2 Las etapas del blanqueo .....	102
3.2.3 Efectos del blanqueo sobre las economías nacionales .....	103
3.2.4 El GAFI como brazo derecho de la lucha internacional contra el blanqueo .....	106
3.3 Las economías formal e ilícita: la necesaria simbiosis .....	109

<b>CAPÍTULO 4. CASOS PARADIGMÁTICOS: LA RED BRITÁNICA DE PARAÍOS FISCALES Y LA RELACIÓN DE BLANQUEO <i>CITIBANK</i>-RAÚL SALINAS DE GORTARI</b> .....	113
4.1    La red británica de paraísos fiscales .....	113
4.1.2    Antecedentes del imperio financiero .....	113
4.1.2    Dependencias de la Corona, territorios de ultramar y miembros de la Commonwealth como satélites financieros británicos.....	114
4.2    La relación de blanqueo <i>Citibank</i> -Raúl Salinas de Gortari .....	118
4.2.1    El sistema bancario estadounidense .....	119
4.2.2    Citibank y Raúl Salinas de Gortari .....	121
CONCLUSIONES .....	125
APÉNDICE: Listados de paraísos fiscales .....	135
BIBLIOGRAFÍA .....	138

## INTRODUCCIÓN

La realidad económica y financiera internacional se transformó a partir del surgimiento y evolución de los llamados paraísos fiscales. Son Estados, mini-Estados, territorios con autogobierno, islas o enclaves, que por su bajo o incluso nulo nivel de fiscalidad, así como por su grado de desregulación, opacidad y secrecía sobre las operaciones financieras, logran atraer y permiten que fluya una parte importante del capital financiero internacional procedente tanto de actividades lícitas como ilícitas. Los paraísos fiscales, refugios fiscales (*tax havens*), centros financieros extraterritoriales (*offshore financial centers*) o jurisdicciones con secreto bancario (en adelante se indicará la diferencia entre tales conceptos), se convirtieron en el núcleo de una nueva ingeniería financiera que invade al mundo sobre todo a partir de las décadas de 1960 y 1970. Su evolución es incierta, además que compleja, por lo que resulta difícil establecer un suceso específico que nos permita enmarcar su surgimiento. Sin embargo, una cosa es segura, y es que los paraísos fiscales (nombre más utilizado tanto en el vocabulario común como en los textos especializados) tienen su fundamento en la liberalización de los movimientos internacionales de capital.

De hecho, son un subproducto de las políticas económico-financieras impulsadas en la arena internacional durante varias décadas. Primero, el establecimiento del sistema de *Bretton Woods* que hizo surgir organizaciones económicas internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial y que, a futuro, se encargarían de guiar las políticas neoliberales, impulsadas por Margaret Thatcher y Ronald Reagan, que liberalizan, desregulan y logran la apertura total de las economías nacionales. Posteriormente, el rompimiento de la paridad entre el oro y el dólar a principios de la década de 1970 que hace implantar un sistema de tipos de cambio flotantes, es decir, los tipos de cambio se establecerán según las variaciones del mercado, y el valor de las monedas se va a determinar por lo que decidan los mercados, a decir, centros financieros, bancos y firmas inversoras que controlan el capital financiero especulativo internacional. De manera paralela a este proceso, se expande el modelo conocido como neoliberalismo, guiado por las grandes potencias para imponer medidas macroeconómicas que van en detrimento de la autoridad estatal. El poder, en general, cambia de manos y los Estados pierden control sobre la mundialización de las empresas.

La idea de modernización de la economía impulsada durante las últimas décadas del siglo anterior es el último trasfondo en la evolución de los paraísos fiscales y el que más acentuación les brindó. Muchos concuerdan con que el mercado de eurodólares en la década de 1960 es la primera expresión generalizada de un mercado *offshore*. La Reserva Federal estadounidense no tenía control de tanta cantidad de dólares depositados en bancos europeos. Este mercado se vuelve una fuente de créditos más allá de los controles nacionales y del Estado emisor. A esto se suman los petrodólares y los narcodólares, con lo que se perfila un sistema financiero mundial que escapa a los Estados.

Es dentro de todo este contexto que se desarrolla y fortalece el sistema de paraísos fiscales. La globalización económica y financiera combinada con la ausencia de regulación y control internacional, permitió que estos territorios se establecieran como el centro de las estrategias fraudulentas de grandes empresas transnacionales, de los principales bancos mundiales y de diversos grupos de actividades ilícitas, tal como el narcotráfico. Debido a la opacidad, al secreto bancario, a la desregulación financiera y a otros elementos que caracterizan a los paraísos fiscales, la evasión fiscal y el blanqueo de capitales son dos prácticas que han florecido en la mente de las personas que dirigen estas grandes empresas, sociedades, corporaciones, bancos internacionales y grupos ilícitos como narcotraficantes.

Tal y como veremos a lo largo del trabajo, diversos son los analistas que abordan el tema a nivel internacional y sus trabajos nos brindan información muy valiosa y estadísticas relevantes. En general, dichos trabajos permiten estimar que más del cincuenta por ciento del comercio mundial circula, al menos a través de sistemas informáticos y documentos, por los paraísos fiscales, y más de la mitad de todos los activos bancarios a nivel internacional se encuentran ubicados en estas jurisdicciones. Esto no es difícil de calcular si tomamos en cuenta que, según la organización *Tax Justice Network*<sup>1</sup> (Red para la Justicia Fiscal) en un informe de 2007, actualmente existen 72 territorios considerados como paraísos fiscales o centros financieros *offshore*. Si más de la mitad del comercio mundial atraviesa los circuitos desregulados y opacos de los paraísos fiscales, entonces, los riesgos de pérdidas fiscales para los Estados son realmente enormes.

---

<sup>1</sup> La Red para la Justicia Fiscal (*Tax Justice Network*) es una organización independiente con residencia en Inglaterra y surgida en 2003. Está dedicada a la investigación de alto nivel, análisis y promoción en el campo de los impuestos y su regulación. Se enfocan en analizar y explicar el papel de la fiscalización y los efectos dañinos de la evasión fiscal y los paraísos fiscales, a fin de impulsar reformas en los niveles nacional y global. En general, es el principal grupo internacional de lucha contra los paraísos fiscales. Sin duda, una referencia obligada si se desea emprender una investigación en este campo (aquí su página de internet: [www.taxjustice.net](http://www.taxjustice.net)). Su importante labor internacional hace necesario realizar continuas referencias en el presente escrito, por lo que a lo largo del trabajo esta organización será referida por su nombre en inglés *Tax Justice Network*.

Por un lado, la evasión fiscal a través de los paraísos fiscales, a veces disfrazada como planificación fiscal internacional, busca una maximización de ganancias para las empresas, bancos y personas con grandes riquezas a través del impago de impuestos, lo que genera una erosión fiscal para los Estados. Se estima que son 255 mil millones de dólares lo que los gobiernos a nivel mundial dejan de percibir cada año producto de la baja o nula fiscalidad en los centros *offshore*, según otro informe de la *Tax Justice Network*. Sin embargo, para observar estos números en perspectiva, este informe de 2005 no toma en cuenta las pérdidas que implica la evasión fiscal de las empresas transnacionales, sino únicamente de los individuos ricos, cuyos activos ascendieron en ese año a 11.5 billones de dólares aproximadamente. Por lo tanto, el problema de la evasión fiscal a través de los paraísos fiscales genera un daño irreparable sobre las finanzas públicas de los Estados, cuestión que se eleva como uno de los elementos más importantes de la presente investigación. Los Estados, sobre todo los menos desarrollados, no cuentan con los mecanismos necesarios para hacer frente a la carencia de recursos públicos que la evasión fiscal genera, y su errónea vía de escape termina siendo el endeudamiento (tanto interno como externo), una “solución” que a su vez genera otro tipo de consecuencias.

Por otro lado, el blanqueo de capitales tiene como objetivo insertar dinero *sucio* a la economía formal, como sucede con el narcotráfico. Ambos procesos se desarrollan y fortalecen gracias al funcionamiento y operatividad de los paraísos fiscales. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y el Grupo de Acción Financiera (GAFI), a través de la información en sus sitios de internet, estiman que se blanquea lo equivalente entre el 2 y el 5 por ciento del PIB mundial, lo que representa una cantidad oscilante entre los 590 mil millones de dólares y 1.5 billones de dólares. No se argumentan las bases para tales estimaciones, de hecho, resulta casi imposible identificar con exactitud cuánto dinero se blanquea a nivel internacional. Sin embargo, es necesario no perder de vista que el blanqueo de capitales es un problema endémico que afecta, al igual que la evasión fiscal, a las economías nacionales y a todo sistema financiero en general de muy diversas maneras.

La importancia de una investigación de este tipo radica, por lo tanto, en los efectos negativos que tanto la evasión fiscal como el blanqueo de capitales (favorecidos por la existencia de paraísos fiscales) causan sobre las economías nacionales y, asimismo, sobre la economía internacional. Indudablemente, son dos actividades que bien se pueden ubicar dentro de la llamada *economía subterránea*.<sup>2</sup> A través de la evasión fiscal, por un lado, se

---

<sup>2</sup> La economía subterránea (*underground economy*) es un concepto ya bastante abordado en el estudio de la economía. Se refiere al incumplimiento parcial o total de los marcos institucionales y normativos por parte de los

pierden enormes cantidades de dinero que deberían formar parte del erario público de un Estado; éstos, con el fin de sanear gran parte de sus déficits en sus finanzas públicas y balanzas de pagos tratan de remediarlo a través del endeudamiento (una medida paliativa que generalmente causa más problemas de los que intenta resolver); el gasto público disminuye puesto que se carece de recursos para incentivar proyectos sociales, de crecimiento e inversión; la economía se contrae; las grandes empresas, a su vez, incrementan todavía más su competitividad gracias al acto fraudulento de evadir impuestos, complicándoles más el camino a las pequeñas y medianas empresas frenando el dinamismo y diversificación de la economía; las pérdidas producto de la evasión fiscal son compensadas mediante tasas impositivas más elevadas hacia el sector de la sociedad con menores ingresos, lo que incentiva las desigualdades sociales y vuelve regresivos a los sistemas fiscales nacionales; y, además, se fortalece la economía turbia de la opacidad y de la desregulación en los paraísos fiscales. Por otro lado, dadas las facilidades para blanquear capitales, se impulsan las actividades ilícitas como el narcotráfico; los actores ilegales adquieren, además de su poder económico, poder e influencia en las estructuras de organización y decisión estatal; y el sistema bancario internacional, al funcionar como base o canal de paso de las actividades financieras ilícitas y dudosas, pone en riesgo de crisis al sistema financiero mundial. Todos estos efectos serán abordados a lo largo del escrito.

Ahora bien, de dónde y cómo surgen los paraísos fiscales parecen ser interrogantes complicadas de responder. Sin embargo, habrá que reconocer la conexión inquebrantable que estos centros sostienen con la economía tradicional y, por lo tanto, con los grandes Estados impulsores de la corriente económica que domina al mundo en la actualidad. La realidad es que los centros *offshore* prosperaron gracias al apoyo de los grandes Estados.

El Reino Unido, la principal potencia marítima de siglos anteriores parece ubicarse en una posición central dentro de esta evolución. La idea de los paraísos fiscales se fortaleció a finales del siglo XIX gracias a que el sistema británico comenzó a otorgar cierta independencia económica a protectorados como Gibraltar, Islas Vírgenes, Hong Kong o las islas del Canal de la Mancha (grandes paraísos fiscales actualmente), quienes se convirtieron fácilmente en lugares que les permitían a las personas del exterior proteger su dinero, de aquí el término *cuentas offshore*. El Reino Unido y su red de jurisdicciones autónomas es uno de

---

actores de las actividades económicas de un país. Asimismo, la economía subterránea puede ser considerada (a pesar de su característica usualmente ilegal) como una red de apoyo a la economía formal. Esto queda claramente ejemplificado con los temas de evasión fiscal y blanqueo de capitales ya que, como se argumenta en el presente trabajo, ambas actividades tienen una estrecha e inseparable relación con la economía formal (Carol Carson, "The Underground Economy: An Introduction", *Survey of Current Business*, vol. 64, núm. 5, 1984).

los casos más paradigmáticos a nivel internacional, por ello, será abordado durante este trabajo por su relevancia para el sistema de los paraísos fiscales.

Bajo esta lógica, resulta irónico que son estos mismos Estados poderosos quienes en la última década, a través de su participación y voz en las organizaciones internacionales, se han promulgado en contra de los denominados paraísos fiscales. Parecen existir conexiones estructurales y, aparentemente inquebrantables, entre las actividades autorizadas por los centros *offshore* y la dinámica del comercio internacional y las finanzas mundiales. Es difícil pensar que estos paraísos (los más claros ejemplos de la sub-reglamentación) habrían podido surgir y prosperar sin el consentimiento y, en algunos casos, el apoyo y soporte de algunos grandes Estados. De hecho, dos terceras partes de los países listados como paraísos fiscales por la OCDE y otros organismos internacionales son territorios autónomos que dependen de grandes Estados.

La alarma con la que se vislumbra internacionalmente a los paraísos fiscales, no sólo en relación a los efectos desestabilizadores que se argumentan en su contra, sino en el marco de las diferencias entre regímenes fiscales, es de llamar la atención. Y, en efecto, es algo preocupante dado que los grupos empresariales se alejan de los países con elevados niveles de impuestos. Habrá quien argumente que este efecto es positivo ya que, debido a la presión indirecta ejercida por la competencia de regímenes fiscales bajos, se genera un forzoso refinamiento de los sistemas fiscales elevados adecuándolos así en niveles coherentes. Sin embargo, el efecto sobre las economías más débiles es realmente desastroso, ya que dejan de captar recursos necesarios para la elaboración de proyectos sociales, de inversión y crecimiento para el Estado (enfoque trascendental del presente estudio).

Por su parte, el blanqueo de capitales es un tema que ha provocado el encendido de luces rojas a nivel internacional. La seriedad del tema radica en que los líderes de actividades ilícitas han logrado penetrar las estructuras políticas y la organización del Estado. Nos preguntamos por qué actualmente a los principales líderes mundiales, a través de su voz en las organizaciones internacionales, parece preocuparles la existencia y efectos de los paraísos fiscales. Seguramente su preocupación se centre en esta penetración que estos grupos pueden lograr en el sistema organizacional del Estado. Con esto, se pone en jaque la estabilidad y las bases formales de éste, así como su economía, sociedad y gobernanza. Se les ha permitido prosperar, sin embargo, actualmente ya preocupa su gran reproducción y posible dominio de los principales órganos de decisión estatal. Adquiere relevancia que, posiblemente, ya sea un proceso que salga del control del Estado. El poder económico de los grupos de actividades

ilícitos conjugado con los elevados niveles de corrupción, ponen en riesgo su estabilidad, funcionalidad y cada uno de sus componentes.

Como se observa, este trabajo plantea la necesidad de abordar los temas de evasión fiscal y blanqueo capitales como dos problemas que afectan de manera directa o indirecta al Estado y su sociedad. Con base en un adecuado entendimiento sobre el funcionamiento y operatividad de los paraísos fiscales o centros financieros extraterritoriales (*offshore*), la presente investigación establece como hipótesis central que los actores que llevan a cabo la evasión y el blanqueo, así como los canales y medios de los que se hacen valer para lograrlos, son actores, grupos y medios considerados formales. Es decir, son principalmente las grandes empresas multinacionales, los bancos transnacionales, actores políticos y los mismos bancos centrales quienes desde un inicio impulsaron la aparición de estos circuitos financieros desregulados y opacos; son, de hecho, los que más hacen uso de ellos y los que, por tanto, más interés tienen en el mantenimiento de dicho sistema por el cúmulo de beneficios económicos que obtienen. Contrario a la concepción generalizada, la actividad económica de los actores o grupo de actividades ilícitas en el sistema de paraísos fiscales (narcotraficantes, terroristas, traficantes de armas y de personas, etc.) es en realidad una pequeña proporción si la comparamos con la actividad que desarrollan los grandes actores económicos formales previamente señalados.

Los relatos anecdóticos que vinculan a los paraísos fiscales exclusivamente con la criminalidad internacional no hacen más que nublar la vista y trivializar esta realidad financiera. Se observa un intento generalizado por desviar la atención hacia los actores criminales como los beneficiarios exclusivos de la opacidad existente en los centros *offshore*, sin embargo, con ello sólo se oculta el papel clave desempeñado por los actores políticos y económicos formales. Existe visiblemente una simbiosis entre la economía formal y la economía ilegal, lo que es factible gracias a la existencia de los paraísos fiscales. Son prácticas que al generalizarse convirtieron a la economía *offshore* (de la opacidad y de la desregulación) en el centro de las estrategias fraudulentas de crecimiento de empresas, individuos, bancos y grupos delictivos internacionales uniendo a los sistemas formal e ilegal. Estos actores se ubican al filo de los marcos legales, los utilizan y modifican según sea necesario. Juegan un papel que los hace ir y venir de lo legal a lo ilegal y viceversa. Debido a esto, los paraísos fiscales se ubican en un punto central y opaco de la historia del capitalismo, sobre todo en sus últimas fases comercial y financiera.

No es un tema puramente económico-financiero, sino que está insertado en la agenda política de las principales organizaciones internacionales como la OCDE, el FMI, la Unión

Europea, el Grupo de los 20 (G20) y el GAFI. Además, la evasión y el blanqueo a través de los paraísos fiscales es un tema que involucra a diferentes actores internacionales, a decir: bancos mundiales, empresas transnacionales, gobiernos, sociedades, grupos de actividades ilícitas y la acción de grupos y organizaciones internacionales. Los efectos negativos de la evasión fiscal y del blanqueo de capitales a través de los paraísos fiscales son palpables al interior de la mayoría de los Estados, así como en la arena internacional. En consecuencia, es un tema que llama la atención de los grandes actores políticos y económicos, que logra insertarse en las agendas intra e internacionales y que termina por configurar a las relaciones internacionales. Por todo ello, es un tema económico y político que atañe al estudio de Relaciones Internacionales como ciencia y disciplina.

El marco teórico que nos permite abordar el tema, además de la llamada globalización financiera, la internacionalización del capital y el libre mercado, es la teoría de sistemas aplicada a la economía y las finanzas internacionales. Desde este punto de vista, la economía y las finanzas internacionales son un sistema internacional que alberga a su vez un subsistema de paraísos fiscales, el cual dada su propagación internacional está logrando exceder el control del mismo sistema económico y financiero que debería, supuestamente, contenerlo. El subsistema adquirió una fuerza inigualable gracias a las facilidades que otorga para evadir impuestos y blanquear capitales internacionales. Los actores transnacionales, individuos, empresas y bancos que hacen dinámico al sistema económico y financiero internacional son los mismos que le dan vida y fuerza al subsistema de paraísos fiscales. Por ello, es una relación inquebrantable en donde la contención de éste último se vislumbra complicada.

Esta teoría afirma que los sistemas pueden existir dentro de otros sistemas, por lo que se trata de sistemas entrelazados y articulados, en donde la reacción de uno genera un impacto para el otro, o dicho de otro modo, cuando la interacción entre ambos es tan grande que toda variación en uno de ellos provoca un proceso de transformación en el otro. Un sistema es un conjunto de unidades recíprocamente relacionadas, justo como la red de paraísos fiscales. Cada elemento se encuentra perfectamente vinculado con otro, de forma que el sistema bancario entrelaza a los diferentes regímenes fiscales nacionales, brindando la posibilidad a las grandes corporaciones de obtener beneficios fiscales de esas diferencias. Los efectos negativos que generan la evasión fiscal, el blanqueo de capitales y, por tanto, el sistema de paraísos fiscales sobre las economías nacionales y sobre el sistema económico y financiero internacional son enormes y de gran trascendencia. El primero está transformando al segundo, lo condiciona y reconfigura. Los sistemas generan una relación de causa y efecto, por lo que toda acción dentro del sistema de paraísos fiscales, ya sea para evadir impuestos o blanquear

capitales procedentes de actividades ilícitas, producirá efectos sobre la arena económica internacional, tanto en términos comerciales y financieros como jurídicos e institucionales.

La investigación está dividida en cuatro partes. En un primer capítulo se intentará vincular al proceso de globalización financiera con la creación del sistema de paraísos fiscales. Este capítulo representa un acercamiento tanto teórico como histórico hacia la comprensión del problema, pero sobre todo el canal perfecto para entender en términos sistémicos que los paraísos fiscales son un subproducto del sistema económico-financiero internacional, del sistema de Estados y de las necesidades expansivas de los principales actores económicos internacionales legítimos como empresas transnacionales, bancos multinacionales e individuos con grandes fortunas personales, que sirven tanto a éstos como a grupos criminales.

Hay un proceso de coautoría en la creación de los paraísos fiscales, es decir, no sólo son los actores económicos los que presionan para una mayor liberalización y desregulación de sus actividades financieras, sino que es el sistema de Estados el que colabora, a través de su concepto de soberanía, en la creación, fortalecimiento y defensa de los paraísos fiscales. Para adentrarnos a este capítulo habrá que cuestionarnos: ¿qué elementos de la globalización financiera derivan en la creación de los paraísos fiscales?; ¿cómo contribuye el sistema de Estados a la creación, fortalecimiento y defensa del sistema de paraísos fiscales?; ¿cómo es que este sistema ha logrado prosperar dentro de la economía y las finanzas mundiales? y ¿cuál es el peso que los grupos empresariales y bancarios legítimos ejercen sobre dicho sistema?

En un segundo capítulo entenderemos exactamente qué son los paraísos fiscales. Se describirán sus características y formas de operar, permitiéndonos arribar al importante objetivo de identificar los fuertes y variados efectos negativos que experimentan las economías nacionales en particular, así como el sistema económico y financiero internacional en general; y, entonces, concluir abordando la inserción de este problema en la agenda política internacional y las posibilidades, reales o ficticias, de lograr una contención supranacional en materia de regulación fiscal y financiera que beneficie a las economías nacionales más vulnerables. Por ello, es necesario identificar los elementos que provocan su fuerte arraigo en el sistema económico y financiero internacional. Para tal efecto, será necesario preguntarnos: ¿por qué los paraísos fiscales siguen existiendo aun cuando se sabe de los efectos nocivos y desestabilizadores sobre determinadas economías emergentes y sobre el sistema económico y financiero internacional? Mediante la recurrencia a determinados casos, entenderemos que no sólo son los grupos de actividades ilícitas quienes hacen uso de los servicios que ofrecen los paraísos fiscales sino que, además, son los grandes Estados, las

empresas transnacionales, bancos multinacionales y demás actores perfectamente legales quienes además de hacer uso, fueron los impulsores y fomentaron la creación de esta nueva ingeniería financiera. Parece haber un acuerdo de operatividad entre actores ilegales y actores y sistemas legales, cuestión que dificulta una resolución internacional por la gran cantidad de intereses involucrados.

En el tercer apartado se describirán de lleno los problemas de evasión fiscal y blanqueo internacional de capitales. En cada caso se identificarán las complicaciones que estos dos problemas presentan a las economías nacionales. Habrá que preguntarnos ¿cómo se llevan a cabo la evasión fiscal y el blanqueo internacional de capitales a través de los paraísos fiscales? Y ¿qué consecuencias arrojan cada uno de estos problemas en los niveles nacionales? Además, habrá que entender que la evasión fiscal, por su parte, supone una práctica que tiene su origen en la economía formal o legal (empresas productoras y comercializadoras de bienes y servicios, bancos internacionales prestadores de servicios financieros, etc.) y, a partir de ahí, un sesgo hacia la economía ilegal, es decir, el acto de evadir impuestos. Mientras que el blanqueo de capitales supone un fenómeno similar, pero en dirección opuesta, es una práctica completamente ilegal que busca insertarse en la economía formal o legal. Por ello, habrá que preguntarnos ¿de qué forma se explica y cómo se da la simbiosis entre, por un lado, la economía formal y, por el otro, las actividades ilícitas? Aludiendo al análisis sistémico, estamos hablando de un sistema ilegal (los canales ilícitos que brinda la red de paraísos fiscales) vinculado y conviviendo con un sistema formal (la economía, las finanzas y el comercio internacionales). ¿Cómo logran convivir dos sistemas que son, en teoría, diametralmente opuestos?

En el cuarto y último capítulo se abordan dos casos paradigmáticos que nos ayudan a describir de manera más detallada cómo se desarrollan las actividades de evasión fiscal y blanqueo internacional de capitales. El primero se refiere a la red británica de paraísos fiscales que en su conjunto representan el principal eje disponible para que las empresas, bancos y grupos ilícitos a nivel internacional logren sus actividades evasivas, de blanqueo, y de corrupción. El segundo caso es el de la relación de blanqueo entre Raúl Salinas de Gortari y la red bancaria de *Citibank*. Aquí, se relacionan de manera clara todos los elementos necesarios para el blanqueo internacional de capitales procedentes de actividades ilícitas: la red del sistema bancario (*Citibank*), la opacidad y confidencialidad de los paraísos fiscales (Islas Caimán, Suiza y Londres), y los fondos procedentes de los cárteles de la droga en México propiedad de Raúl Salinas de Gortari, hermano del entonces presidente de México, Carlos Salinas de Gortari.

## **CAPÍTULO 1. LA GLOBALIZACIÓN FINANCIERA Y EL SISTEMA DE PARAÍOS FISCALES**

En un primer apartado, se abordará el tema de la llamada globalización financiera, la internacionalización del capital y la liberalización de los mercados como sustentos teóricos que explican el incremento de los flujos de capital a nivel internacional y, por tanto, de la creación del sistema de paraísos fiscales. El dinero, físico y electrónico, así como representado en títulos de valor, se convierte en un jugador global que trasciende fronteras en búsqueda de menores regulaciones y mayor libertad. De manera vinculada, se abordará la problemática a partir de la teoría de sistemas, bajo la idea de que los paraísos fiscales son un sistema que emana del sistema económico y financiero internacional. Se observará cómo ambos sistemas pueden coexistir, aún cuando pareciera que son divergentes, ya que los paraísos fiscales se mueven en una esfera de ilegalidad internacional y el sistema financiero y económico no.

Además, se intentará hacer una revisión histórica que nos permita entender el surgimiento y evolución de los denominados paraísos fiscales. Para terminar este capítulo, se tratará el problema en la definición y uso de conceptos que existe actualmente entre las organizaciones internacionales, grupos de presión, medios de comunicación, analistas y críticos. Se habla de paraísos fiscales (*fiscal paradise*), refugios fiscales (*tax havens*), centros financieros extraterritoriales (*offshore financial centers*), o jurisdicciones con secreto bancario (*bank secrecy jurisdictions*).

### **1.1 Globalización financiera e internacionalización del capital: efectos sobre el Estado y el papel de la soberanía.**

Debemos comenzar teniendo en mente que el capital se ha vuelto ubicuo. Un jugador global que representa la base de lo que denominamos globalización financiera. Este proceso le brindó al capital una libertad de movimiento creciente. La globalización financiera, la internacionalización del capital y el libre mercado son procesos de envergaduras similares, convergentes e interrelacionados. En conjunto sentaron las bases para la creación del sistema de paraísos fiscales. Adentrémonos pues al análisis de dichos procesos.

Para Ron Martin, la globalización financiera no sólo implica un proceso de internacionalización asociado con la presencia cada vez mayor de compañías y bancos

multinacionales en mercados financieros domésticos, sino que estos elementos se encuentran enormemente *integrados* con las diferentes partes nacionales y multinacionales. Esto nos indica que emergen bancos y compañías financieras verdaderamente transnacionales que integran sus actividades y transacciones a través de diferentes mercados nacionales. Pero sobre todo, nos indica que provocan una integración de los mercados nacionales en un nuevo sistema supranacional a través de la creciente libertad de movimiento, transferencia y comercialización de las divisas y capital financiero alrededor del mundo.<sup>3</sup>

La integración experimentada durante varias décadas del siglo anterior es el reflejo de una serie de cambios que provocaron una evolución importante del sistema internacional en todos los sectores. Hablando particularmente de los cambios económico-financieros que moldearon a la economía internacional podemos decir que se encuentran: “la desregulación progresiva del capital y los mercados financieros, tanto interna como externamente; la introducción de una serie cada vez mayor de nuevos instrumentos financieros y productos monetarios; el surgimiento y papel de nuevos actores del mercado, especialmente inversores institucionales; y la propagación de nuevas tecnologías de la información y comunicación que han extendido y acelerado las transacciones financieras.”<sup>4</sup>

Además, habrá que agregar que la desregulación forma parte de un proceso generalizado de liberalización económica, que en su forma más evolucionada la conocemos como neoliberalismo, proyecto impulsado por potencias como Estados Unidos y Gran Bretaña a partir de la década de 1970 destinado a establecer una serie de políticas macroeconómicas en todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo, que favorecen a la actividad económica y a los actores que la impulsan por encima del poder político de los Estados. Dicho proyecto es la máxima expresión de regulación y control internacional ejercido por las economías más avanzadas que, irónicamente, promueven la desregulación económica y otra serie de medidas destinadas a eliminar el control estatal sobre las actividades económicas.

Los operadores financieros, líderes empresariales y bancarios necesitaron cada vez más espacios de libertad a fin de ampliar sus márgenes de acción. Los negocios de las grandes corporaciones y sus volúmenes de transacciones financieras así lo requirieron. Por ello, se fueron afianzando los paraísos fiscales a nivel internacional, se mostraron como la mejor vía para atender esa necesidad expansiva de los mercados financieros, los negocios, el comercio y la economía internacional.

---

<sup>3</sup> Ron Martin, “Stateless Monies, Global Financial Integration and National Economic Autonomy: The End of Geography?”, en Stuart Corbridge, Nigel Thrift y Ron Martin (eds.), *Money, Power and Space*, Oxford y Cambridge, Blackwell, 1994, pp. 255-256.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 256. (Traducción propia)

Es ampliamente conocido el debate respecto al impacto de la globalización sobre la naturaleza y papel del Estado nación. El tipo de Estado actual tiene que atender no sólo a sus necesidades internas sino además a las necesidades y demandas que provienen del exterior, lo que se puede entender como una doble dinámica.

*El Estado en la globalización está sometido a una dialéctica contradictoria. Por una parte, las fuerzas y tendencias a su debilitamiento y decadencia, las profecías sobre su extinción. Por la otra parte, se dan la continuidad y el fortalecimiento del Estado soberano e intervencionista, aunque transformado. Ambas opciones coexisten y se entrelazan, se oponen y se refuerzan mutuamente, sin un desenlace que dé la primacía a una sobre la otra. La capacidad reguladora y controladora del Estado sobre la economía depende de la dirección y el grado en que este dilema se resuelva.<sup>5</sup>*

Ron Martin nos presenta tres visiones diferentes de la dicotomía entre, por un lado, el Estado nación, sus poderes y autonomía y, por el otro, el proceso de globalización e internacionalización del capital y de los mercados financieros.<sup>6</sup> La primera visión, y probablemente la más importante, es la que indica que la transnacionalización y la globalización están socavando seriamente la base nacional del Estado nación considerado como un conjunto de relaciones políticas, económicas y sociales delimitadas geográficamente. El capitalismo global ya no tiene su propio Estado, y éste es visto como potencialmente desestabilizador.

La segunda visión, que se coloca justo en el otro extremo, nos dice que la creencia de que el Estado nación está siendo socavado por la globalización es altamente exagerada, y que los Estados aún ejercen una independencia y autoridad en la regulación y manejo de sus políticas económicas internas. Por último, hay otros que ven a la dicotomía entre los Estados nación y el capital global como falsa; para ellos, la actual transnacionalización del capital es un proceso de reorganización del Estado hacia un 'Estado transnacional' y, simultáneamente, de un sistema de regulación nacional hacia uno de regulación global.

De acuerdo a la primera visión, la creación del sistema de paraísos fiscales sería el resultado de la interacción económica internacional, de una creciente globalización económica y financiera que excede al control estatal y del poder transnacional de los grandes actores económicos. El Estado deja de ser el principal actor de las relaciones internacionales, queda marginado y superado por los actores económicos privados y las fuerzas del mercado. Por tanto, los paraísos fiscales surgieron por efecto de la presión ejercida sobre ellos y no por una decisión soberana y autónoma.

---

<sup>5</sup> Marcos Kaplan, *op. cit.*, p. 411.

<sup>6</sup> Ron Martin, *op. cit.*, p. 254.

Obviamente, la segunda visión es la que nos sirve para defender la tesis de que los paraísos fiscales se propagaron por todo el mundo debido a que el Estado o territorio autónomo y su gobierno así lo decidieron, y no los intereses económicos extranjeros o las fuerzas del mercado ejerciendo presión. Por tanto, según esta visión, no existe tal debilitamiento en el papel del Estado o de su soberanía.

Ambos canales en apariencia se muestran divergentes, sin embargo, en la realidad, el proceso de creación del sistema de paraísos fiscales nos muestra que han sido completamente convergentes. Los actores privados lograron obtener un poder global, de forma que pueden influir en la configuración de normas nacionales e internacionales; sin embargo, ese argumento resulta incompleto. El sistema de paraísos fiscales no se desarrolló únicamente por el gran poder privado de las empresas y bancos multinacionales, de individuos ricos o grupos ilícitos, también fue gracias al respaldo que el Estado les brinda a través del concepto de soberanía y autodeterminación. Sin esto sería imposible sustentar y soportar toda la ingeniería financiera construida y basada en los paraísos fiscales.

Gracias a ello, se puede argumentar que cada Estado es libre de autodeterminarse al interior y que, por tanto, si éste decide acotar su sistema fiscal para acoger capitales sin cargas tributarias no estaría incumpliendo en un acto de *ilegalidad internacional* (concepto realmente ambiguo tomando como base el elemento anárquico del sistema internacional). Un Estado hace uso de la soberanía cuando establece las pautas que van a regir su sistema fiscal. En realidad, es un acto legítimo que cada actor estatal del sistema internacional puede llevar a cabo.

Sin embargo, la soberanía parece no ser absoluta en todo momento y en todo contexto. “De manera compleja y contradictoria coexisten, la autonomía e intervencionismo del Estado-nación, su debilitamiento y declinación, su resurgimiento o refuerzo bajo viejas y nuevas formas... Por ende la soberanía de los Estados nunca ha sido total, absoluta, omnipotente, monolítica ni alienable. Siempre ha fluctuado, según los casos nacionales y las fases históricas, de lo casi total a lo prácticamente nulo.”<sup>7</sup>

Por ello, se habla de los usos creativos de la soberanía en la moderna economía política global.<sup>8</sup> La crítica es clara, el Estado parece acoplarse a determinadas circunstancias, según convenga a sus intereses o a los intereses del grupo en el poder. Si es necesario, el

---

<sup>7</sup> Marcos Kaplan, “Estado y globalización: regulación de flujos financieros internacionales”, en Marcos Kaplan e Irma Manrique Campos (coords.), *Regulación de flujos financieros internacionales*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2000, pp. 43-44.

<sup>8</sup> Ronen Palan, “Trying to Have your Cake and Eating it: how and why the State System has Created Offshore”, *International Studies Quarterly*, vol. 42, 1998, p. 629.

Estado, isla, enclave o territorio autónomo acudirá al concepto de soberanía para defender su sistema fiscal y que nadie intervenga en la delimitación de éste. Mientras que, en el otro extremo, comercializará su propia soberanía<sup>9</sup> en el proceso de vinculación con los grandes capitales internacionales si converge con sus intereses. Entonces, ¿realmente el Estado ha quedado relegado en su papel sobre los procesos económicos? No del todo. La personificación del Estado funciona únicamente para dar sustento legal a una serie de políticas económicas y marcos y sistemas jurídicos destinados a favorecer los intereses de actores privados internacionales.

*Los paraísos fiscales son entidades legales por la simple razón de que son Estados soberanos o jurisdicciones autónomas, ambos tipos de demarcaciones tienen el derecho legal de establecer sus propias normas internas. Tienen el derecho de implantar sus códigos fiscales y leyes financieras en formas que los demás pueden considerar perjudicial. Lo 'legal' en este contexto significa 'permitido por la ley', 'permitido o reconocido por una corte legal' o 'permitido oficialmente'. La legalidad no tiene nada que ver ni con las opiniones ni con la ética. Estos lugares ejercen sus derechos, y su principal defensa es que el derecho internacional les permite hacerlo.*<sup>10</sup>

Ronen Palan argumenta que lejos de escapar al Estado, el sistema de paraísos fiscales y la economía extraterritorial (*offshore*) están íntimamente conectados con el sistema de Estados. “Los conceptos de soberanía y autodeterminación nacional jugaron simultáneamente un papel que impulsa y limita su desarrollo. Por tanto, *offshore* no significa una disminución de la soberanía del Estado, sino un campo definido legalmente que marca diferentes niveles de intensidad en la aplicación de sus regulaciones.”<sup>11</sup> Una muestra más de los usos creativos de la soberanía.

Con esto se nos reafirma que los paraísos fiscales han surgido en beneplácito de los grandes Estados y no sólo por el poder del capital internacional y los actores privados, o como respuesta al proceso de internacionalización y globalización financiera. La globalización financiera no lo socava, sino que incluye una transformación de las formas del Estado. Martin Shaw nos dice que existen diferentes formas de Estado, pero sólo un tipo es el que impone condiciones mundialmente: los Estados dominantes u occidentales, que han provocado las más importantes transformaciones mundiales y que, por ello, pueden ser considerados como una forma del poder global del Estado, a decir, América del Norte, Europa Occidental y

---

<sup>9</sup> Ronen Palan, “Tax Havens and the Commercialization of State Sovereignty”, *International Organization*, vol. 56, núm. 1, 2002, pp. 151-176.

<sup>10</sup> Ronen Palan, Richard Murphy y Christian Chavagneux, *Tax Havens: How Globalization Really Works*, Ithaca and London, Cornell University Press, 2010, p. 3. (Traducción propia)

<sup>11</sup> Ronen Palan, “Trying to Have your Cake and Eating it”, *op. cit.*, p. 625. (Traducción propia)

Japón.<sup>12</sup> Su historia bélica los erigió como los impulsores de nuevas corrientes político-socio-económicas, y que se les puede atribuir, junto con sus grupos empresariales, la responsabilidad de los problemas derivados del sistema de paraísos fiscales.

Gracias a este proceso de coautoría en la creación y desarrollo de los paraísos fiscales (el Estado y los actores económicos y privados), así como a la internacionalización del capital que vivió el mundo a partir de las últimas décadas del siglo XX, las empresas encontraron en los paraísos fiscales el canal perfecto para evadir obligaciones tributarias en sus países de origen. Las transnacionales se erigen también como nuevos actores de configuración de las relaciones político-económico-financieras internacionales, algunas veces por encima del poder mismo de los Estados.

*El capital perdió su carácter nacional y adquirió una connotación internacional...Las empresas, corporaciones y conglomerados transnacionales adquieren preeminencia sobre las economías nacionales. Tanto es así que las transnacionales rediseñan el mapa del mundo en términos geoeconómicos y geopolíticos muchas veces muy diferentes de los que habían sido diseñados por los Estados nacionales más fuertes...Aunque con frecuencia haya coincidencias, convergencias y conveniencias recíprocas entre gobiernos nacionales y empresas, corporaciones o conglomerados...es innegable que las transnacionales se libraron progresivamente de algunas de las imposiciones o limitaciones inherentes a los Estados nacionales.*<sup>13</sup>

Fueron los grandes Estados los que permitieron, en favor de sus grandes empresas y corporaciones, la creación de los paraísos fiscales y que, por tanto, causaron los problemas de la evasión fiscal y el blanqueo de capitales. Cuestión que, irónicamente, es en detrimento de su propia base tributaria y de su sistema organizacional. “Es como si todo el mundo se volviera escenario de las fuerzas productivas accionadas y generalizadas por las corporaciones transnacionales, conjugadas con o apoyadas por los gobiernos de los países capitalistas dominantes.”<sup>14</sup>

Por todo lo anterior, la idea del “fin de la geografía”<sup>15</sup> va adquiriendo fama entre los analistas de la comunidad internacional. Las relaciones financiero-monetarias fluyen por cualquier parte del globo gracias a la evolución en los medios electrónicos. Así también, “las corporaciones ya no se concentran en los países dominantes, metropolitanos o llamados centrales. Las unidades y organizaciones productivas...pasan a desarrollarse en los más diversos países, distribuyéndose por continentes, islas y archipiélagos.”<sup>16</sup> Sin embargo, si bien

---

<sup>12</sup> Martin Shaw, “The State of Globalization: Towards a Theory of State Transformation”, *Review of International Political Economy*, vol. 4, núm. 3, 1997, p. 501.

<sup>13</sup> Octavio Ianni, *Teorías de la globalización*, México, Siglo XXI, 1996, capítulo 3, p. 32.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 35.

<sup>15</sup> Ron Martin, *op. cit.*, p. 254.

<sup>16</sup> Octavio Ianni, *op. cit.*, p. 37.

es cierto que las empresas y bancos transnacionales expandieron su proceso productivo por todo el globo, también es cierto que en el caso de los paraísos fiscales únicamente se expanden como filiales o subsidiarias que están presentes en un registro, en un archivo, o en una pantalla de computadora. La actividad económica y productiva de estas empresas y bancos en los paraísos fiscales, en la mayoría de los casos, no se ve reflejada. Únicamente buscan la oferta de opacidad, de libertad y desregulación para hacer crecer sus negocios, lícitos o ilícitos.

La internacionalización del capital ha significado una internacionalización de, por un lado, las estrategias de crecimiento para los actores multinacionales considerados como formales y, por el otro, una internacionalización de los canales que los grupos de actividades ilícitas poseen para llevar a cabo sus cometidos.

En consecuencia, los paraísos fiscales surgen como “resultado del persistente desmantelamiento de los controles estatales sobre la banca y las finanzas con el fin de dar facilidades a los mercados por encima de los intereses colectivos y sin que, a nivel internacional, se adoptaran medidas serias de regulación y control de los movimientos de capitales.”<sup>17</sup>

El escaso control nacional e internacional imperante en las transacciones financieras es relevante al momento de hablar de la opacidad y secrecía con la que se manejan los paraísos fiscales. La evasión fiscal y el blanqueo de capitales son dos actos que normalmente se ubican fuera del control de la administración del Estado. La liberalización económica y la internacionalización de las transacciones financieras les brindaron a los principales actores económicos una especie de blindaje que los deja actuar con libertad y fuera del control estatal. Esto les permite desarrollar estrategias de evasión y blanqueo, cualquiera que sea su objetivo.

*Las corporaciones transnacionales, incluyendo naturalmente las organizaciones bancarias, movilizan sus recursos, desarrollan sus alianzas estratégicas, agilizan sus redes y sus circuitos informáticos y realizan sus aplicaciones de modo independiente o incluso con total desconocimiento de los gobiernos nacionales. Y aunque éstos tengan conocimiento de los movimientos transnacionales de capitales, aún en esos casos poco o nada pueden hacer. Las transnacionales se organizan y dispersan por el mundo según planeaciones propias, geoeconómicas independientes, evaluaciones económicas, políticas, sociales y culturales que muchas veces no contemplan para nada las fronteras nacionales o el colorido de los regímenes políticos nacionales.*<sup>18</sup>

Este ha sido el objetivo del proyecto de apertura y liberalización económica: brindarle libertad al conglomerado de empresas internacionales a fin de aprovechar las ventajas de una

---

<sup>17</sup> Juan Hernández Viguera, *El trasfondo de los paraísos fiscales*, Attac, España, 2006, pp. 79-80.

<sup>18</sup> Octavio Ianni, *op. cit.*, p. 39.

globalización económica y financiera internacional. Dentro de este contexto de libertad, ha sido imposible regular el tipo de actividades económicas que se desarrollan en los diferentes sistemas nacionales, de forma que a nivel internacional no se han impulsado medidas destinadas a diferenciar las actividades económicas formales y las que tienen un origen ilícito.

La evolución tecnológica también ha colaborado con este proceso. No ha coadyuvado en el control sobre las operaciones económico-financieras para impedir que las actividades ilícitas sigan ocurriendo, por el contrario, ha servido para abrir los canales y las oportunidades a la delincuencia internacional. “En verdad, el dinero no viaja de un país a otro en el sentido físico; las transferencias son electrónicas, o sea, realizadas en el mismo segundo en el que se toma la decisión de invertir... El flujo internacional de capitales se procesa también de la misma forma. En esa inmensa masa de recursos se confunde el dinero de origen legal y el que se ganó con actividades ilegales.”<sup>19</sup>

Se margina a la inversión productiva y se antepone la financiera o especulativa. En el proceso, se logra una gran rentabilidad en los mercados ilícitos o ‘perversos’, que al canalizarse hacia la economía formal, o ‘de menor perversión’, permiten una simbiosis de dos tipos de actividades económicas teóricamente opuestas.<sup>20</sup>

Las facilidades tecnológicas que la nueva era de la información trajo al sistema económico y financiero provocaron, de manera paralela, efectos positivos y negativos. Los flujos financieros a través de los sistemas bancarios informatizados se aceleraron; el volumen de las transacciones comerciales y financieras incrementó; el sistema se volvió más dinámico y permitió el ingreso a un número creciente de actores. Se aceleró, por tanto, el proceso productivo y económico. En contraste, se incrementan las posibilidades para que los grupos de actividades ilícitas logren su integración a la economía formal mediante el acceso a los sistemas bancarios. “El desarrollo de los circuitos bancarios informatizados y del sistema de transferencias electrónicas contribuye a acelerar el movimiento de los capitales tanto como a limpiar y reciclar el dinero sucio. Esta evolución parece favorecer una integración mayor de la economía ilícita en las actividades de los grandes bancos comerciales internacionales.”<sup>21</sup>

Juan Hernández Viguera, uno de los pocos investigadores en castellano dedicados al análisis de los paraísos fiscales y miembro de la *Tax Justice Network*, nos deja en claro que con el actual proceso de globalización financiera es como si cediéramos el control a los operadores financieros por encima del poder estatal. Argumenta que gracias a los mercados

---

<sup>19</sup> Citado por Octavio Ianni, *op. cit.*, p. 40.

<sup>20</sup> Marcos Kaplan, *Estado y globalización*, *op. cit.*, p. 362.

<sup>21</sup> Citado por Octavio Ianni, *op.cit.*, p. 40.

financieros informatizados, el poder se encuentra en más de 200,000 pantallas de ordenadores y no en las decisiones de los dirigentes políticos elegidos por el electorado; son los agentes financieros, mediante sus decisiones de inversión, los que aprueban políticas económicas, cambios en las agendas políticas, políticas de desarrollo, marcos legales y jurídicos, etc.<sup>22</sup> El futuro de los Estados y sus sociedades parece depender en gran medida de la existencia de inversiones, sin éstas las oportunidades de crecimiento para el Estado se reducen drásticamente. De aquí que toda política estatal que vaya en contra de los intereses de los inversores será mal vista por éstos e intentarán corregirla o, en el peor de los casos, simplemente abandonarán el territorio.

*Los grupos dominantes nativos y los inversores extranjeros responden a los periódicos y siempre frustrados intentos de reforma tributaria con la amenaza o la realidad de la salida de capitales. La trasnacionalización de las economías nacionales pone en competencia a sus sistemas fiscales...El bloqueo de las elites y grupos dominantes, las resistencias tributarias, las evasiones y defraudaciones fiscales, la salida de capitales, obligan al Estado a recurrir a políticas financieras riesgosas, que pueden llevar o llevan al desastre (económico-financiero y sociopolítico)...a la inflación y, sobre todo, al endeudamiento.*<sup>23</sup>

Es el poder del que se saben poseedores, y lo ejercen en todo momento. La globalización financiera refuerza esta realidad opaca y desregulada al servicio de actores económicos, políticos y grupos delictivos. “Los paraísos fiscales están justo en el centro de la globalización o, por lo menos, de la forma específica de globalización que hemos presenciado desde la década de 1980.”<sup>24</sup>

## **1.2 Un enfoque sistémico de los paraísos fiscales**

La teoría de sistemas permite la explicación de los fenómenos que suceden en una determinada realidad (sistema) con fundamento en el medio que los rodea y que, por tanto, los define. Es un enfoque abordado por disciplinas muy variadas y contrastantes, desde la biología, la medicina, la física y la informática hasta la astronomía, la administración y las ciencias sociales como las Relaciones Internacionales. Tiene su origen en los estudios del biólogo austriaco Ludwig Von Bertalanffy quien analiza al organismo vivo como una unidad organizada (sistema), dichos estudios inician a mediados de la década de 1920 pero es hasta la

---

<sup>22</sup> Juan Hernández Viguera, *El trasfondo de los paraísos fiscales*, op. cit., pp. 85-86.

<sup>23</sup> Marcos Kaplan, *Estado y globalización*, op. cit., pp. 350-351.

<sup>24</sup> Ronen Palan, Richard Murphy y Christian Chavagneux, op. cit., p. 3. (Traducción propia)

segunda mitad del siglo anterior cuando viven su momento de esplendor con la publicación de su libro *General System Theory* (Teoría General de Sistemas).<sup>25</sup>

La teoría de sistemas ha logrado incrustarse de manera importante dentro del estudio de las ciencias sociales, particularmente dentro de la teoría de Relaciones Internacionales. Siempre se ha sabido que es necesario concebir al campo de las relaciones internacionales como una totalidad y no como una simple suma de elementos que pueden ser estudiados de forma aislada. Esta concepción es análoga a la teoría de sistema por varias razones, pero principalmente porque el mundo funciona como un sistema internacional compuesto por múltiples y variados elementos que lo definen y cuyo análisis resultaría incompleto si lo reducimos a la simple suma de sus partes. Los Estados, sus gobiernos, sociedades y marcos jurídicos, las organizaciones internacionales (tanto políticas, económicas o militares), las alianzas y bloques regionales, los actores económicos, todos ellos son elementos que conforman al sistema internacional y permiten su funcionamiento. Resulta imposible analizar a cada elemento por separado, es una interdependencia invariable que le brinda una peculiaridad y esencia a dicho sistema.

Rafael Calduch ha sido uno de los principales académicos enfocados en analizar la evolución de la teoría de sistemas dentro de la teoría de Relaciones Internacionales. Basado en el estudio de Philippe Braillard sobre teoría de sistemas y relaciones internacionales, Calduch nos menciona que ya desde el pensamiento aristotélico se vislumbra una concepción del mundo como una totalidad y una organización natural en donde el conjunto no cabe reducirlo a la simple suma de las partes que lo integran.<sup>26</sup> Como se observa, este es uno de los principios fundamentales que componen a la teoría de sistemas, y su importancia radica en establecer que dentro de cualquier marco de análisis considerado como sistema se vinculan elementos que forman una totalidad superior a lo que dichos elementos representarían por separado.

Calduch establece que existen cuatro grandes enfoques o corrientes analíticas en la evolución histórica de esta teoría: 1) los internacionalistas que centran sus estudios en la distinción entre sistemas y subsistemas internacionales; 2) los autores que analizan los diferentes sistemas internacionales; 3) aquellos que tratan de conocer los procesos característicos de los diversos sistemas internacionales; y por último, 4) quienes estudian las cuestiones epistemológicas que suscita el análisis sistémico de las relaciones

---

<sup>25</sup> Ludwig Von Bertalanffy, *General System Theory. Foundations, Development, Applications*, New York, George Brazillier, 1968.

<sup>26</sup> Rafael Calduch, "Análisis sistémico de las relaciones internacionales", *Lecciones de Relaciones Internacionales*, Madrid, 1987, p. 1.

internacionales.<sup>27</sup> Así, existen autores como Marcel Merle que abordaron estudios sobre el sistema internacional, o Kenneth Waltz con su análisis sobre la bipolaridad del sistema internacional. Vale la pena resaltar otro tipo de obras como la de Morton Kaplan, *Sistema y proceso en la política internacional*, ya que marca una pauta importante para identificar ciertos elementos teóricos aplicables a todo tipo de sistemas, aunque su objetivo primordial sea manejar un enfoque político de la teoría de sistemas.

Como se observa, son diferentes los enfoques que se han abordado a lo largo de estas décadas. Diferentes autores colaboraron para lograr la plena inserción de la teoría de sistemas al campo de las ciencias sociales, particularmente de las relaciones internacionales. Es por eso que podemos encontrar otras grandes aportaciones como, por ejemplo, desde el campo de la sociología con Talcott Parsons en su obra *El sistema social*, o desde la ciencia política con Gabriel Almond, David Easton y Karl Deutsch.<sup>28</sup>

Philippe Braillard hace hincapié en que si bien las relaciones internacionales constituyen un sistema planetario, la noción de sistema no debe aplicarse solamente a nivel global sino a otros niveles, de aquí que se puedan identificar diferentes tipos de subsistemas o sistemas internacionales parciales, cuya diferencia radica en el tipo de actores o elementos que los constituyen y la interacción existente entre ellos.<sup>29</sup> Así, este mismo autor nos brinda algunos ejemplos de subsistemas: el sistema ideológico formado por los Estados socialistas; el sistema económico formado por los países industrializados miembros de la OCDE; o el sistema regional formado por actores de una región dada como el subsistema de la región del Caribe.<sup>30</sup> Este concepto es trascendente para el tema de los paraísos fiscales, ya que de acuerdo al enfoque del presente escrito esta red de países y territorios representan un subsistema de la economía y las finanzas mundiales.

Vemos que es una teoría bastante amplia y compleja, gracias a lo cual resulta fácil confundir conceptos y perder de vista la particularidad del análisis deseado. El enfoque de la teoría de sistemas que guía al presente trabajo es relacionado al sistema internacional formado por la economía y las finanzas internacionales. Desde este punto de vista, el sistema económico y financiero internacional alberga a su vez un subsistema de paraísos fiscales. Resulta vital entender que los actores transnacionales, individuos, empresas, bancos y marcos legales que hacen dinámico al sistema económico y financiero internacional son los mismos

---

<sup>27</sup> Rafael Calduch, “Principales enfoques y teorías sistémicas en las Relaciones Internacionales”, *Lecciones de relaciones internacionales*, Madrid, 1987, p. 1.

<sup>28</sup> Rafael Calduch, “Análisis sistémico...”, *op. cit.*, p. 1.

<sup>29</sup> Philippe Braillard y Mohammad-Reza Djalili, *Les Relations Internationales*, París, Presses Universitaires de France, 1988, pp. 78-79.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 79.

que le dan vida y fuerza al subsistema de paraísos fiscales. Se entiende, por lo tanto, que un subsistema es “aquel sistema que integra tanto a elementos como a grupos de elementos pertenecientes al sistema que se toma como referencia.”<sup>31</sup> Por ello, es una relación inquebrantable en donde la contención de los paraísos fiscales se vislumbra complicada. En adelante se identificaran elementos teóricos pertenecientes a los sistemas y se buscará su adaptación al particular enfoque de la red de paraísos fiscales.

Retomando lo anterior, la teoría de sistemas afirma que los sistemas pueden existir dentro de otros sistemas, por lo que se trata de *sistemas engranados*, en donde la interacción entre ambos llega a ser tan grande que toda variación en uno de ellos provoca un proceso de transformación en el otro.<sup>32</sup> Un sistema es un conjunto de unidades recíprocamente relacionadas, justo como la red de paraísos fiscales. Cada elemento se encuentra perfectamente vinculado con otro: el sistema bancario, los marcos fiscales, las regulaciones nacionales, los grupos empresariales. Esta vinculación brinda la posibilidad a las grandes corporaciones de obtener beneficios fiscales y a los grupos de actividades ilícitas de blanquear sus activos. Los efectos negativos que generan la evasión fiscal, el blanqueo de capitales y, por tanto, el sistema de paraísos fiscales sobre las economías nacionales y sobre el sistema económico y financiero internacional son enormes y de gran trascendencia. El primero está transformando al segundo, lo condiciona y reconfigura. Los sistemas generan una relación de causa y efecto, por lo que toda acción dentro del sistema de paraísos fiscales, ya sea para evadir impuestos o blanquear capitales, producirá efectos sobre la arena económico-financiera internacional, tanto en términos comerciales y financieros como sociales, jurídicos e institucionales.

Como se ha dicho, un sistema es algo más que la suma de sus partes. La importancia y trascendencia del sistema de paraísos fiscales es debido a los efectos que en conjunto producen. Un paraíso fiscal por sí solo no generaría los estragos que se obtienen en conjunto. Por eso mismo, y como veremos en los capítulos siguientes, coaccionar a un solo paraíso fiscal resulta insuficiente si se desea atacar el origen del problema.

De acuerdo a Philippe Braillard, un sistema se define como: “un conjunto de elementos en interacción que constituyen una totalidad y manifiestan una cierta organización.”<sup>33</sup> Así pues, la teoría sistémica es entendida como “un conjunto de proposiciones que nos permiten

---

<sup>31</sup> Rafael Calduch, “Análisis sistémico...”, *op. cit.*, p. 3.

<sup>32</sup> Rafael Calduch, “Principales enfoques y teorías sistémicas...”, *op. cit.*, p. 10.

<sup>33</sup> Philippe Braillard, *Théorie des systèmes et relations internationales*, Bruselas, Emile Bruylant, 1977, p. 56. (Traducción propia)

estudiar una realidad considerada como sistema.”<sup>34</sup> Estas definiciones poseen implícitamente varios aspectos importantes, se entiende que un sistema es un conjunto o una totalidad organizada y cuyos elementos mantienen una especial interacción. El sistema de paraísos fiscales está compuesto por países o territorios, grupos bancarios, empresas o corporaciones de negocios internacionales, las llamadas empresas de planificación fiscal, los marcos legales y regulatorios (o desregulatorios), grupos de actividades ilícitas, actores políticos; todos ellos son el conjunto de elementos involucrados que están organizados e interactúan de manera especial para darle vida al sistema de paraísos fiscales a través de la evasión de impuestos y el blanqueo de capitales ilícitos.

La teoría de sistemas tiene tres principios básicos: a) los sistemas existen dentro de sistemas; b) los sistemas son abiertos; c) las funciones de un sistema dependen de su estructura.<sup>35</sup> Si aplicamos estos principios al sistema de paraísos fiscales veremos que éste existe dentro del sistema económico y financiero internacional; y dentro del sistema de paraísos fiscales podemos ubicar al sistema bancario que funciona como un núcleo de la red financiera que representan los paraísos fiscales. “El subsistema de un sistema considerado con un determinado marco o nivel de análisis, puede, a su vez, configurarse como un sistema si adoptamos un nivel de análisis inferior al precedente.”<sup>36</sup> Es por eso que un subsistema puede ser, a su vez, un sistema y poseer en su interior a otros subsistemas; el número de subsistemas dependerá del tipo y nivel de análisis deseado.

La segunda característica es que los sistemas son abiertos ya que cada uno recibe y brinda algo de y hacia los otros sistemas, generalmente en aquellos que le son contiguos. Éstos se caracterizan por un proceso de vinculación interminable con su ambiente que son los otros sistemas; cuando esta vinculación se desgasta el sistema pierde sus fuentes de energía. Así, el sistema económico y financiero internacional funciona en entrelazamiento con el sistema de paraísos fiscales, de hecho, éste representa un motor vital para su funcionamiento. Ambos comparten elementos que les dan vida, y esta es precisamente la característica abierta de los sistemas, se retroalimentan mutuamente. El sistema bancario brinda el canal para las transacciones financieras de los actores que evaden impuestos y blanquean capitales, y recibe del sistema de paraísos fiscales un conjunto de marcos regulatorios de secrecía y opacidad que favorecen dichas transacciones financieras. El sistema de paraísos fiscales, por su parte,

---

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 61. (Traducción propia)

<sup>35</sup> Frederick Kenneth Berrien, *General and Social Systems*, New Brunswick, N. J., Rutgers University Press, 1968.

<sup>36</sup> Rafael Calduch, “Análisis sistémico...”, *op. cit.*, p. 3.

representa ya un conducto de paso obligado para el comercio internacional y las finanzas mundiales. El sistema económico y financiero internacional no sería lo mismo sin esta red.

La teoría de sistemas ha servido también como fundamento para un enfoque que diferentes teóricos se han encargado de desarrollar, se trata de los sistemas sociales. Talcott Parsons desarrolla un estudio sobre este enfoque dentro del cual analiza teóricamente el tema de la conducta desviada y los mecanismos de control dentro de un sistema social determinado. Establece que la conducta desviada es un aspecto que forma parte de todo sistema de interacción social, ya que éste por naturaleza siempre será normativo.<sup>37</sup> Como vemos, el enfoque sistémico nos permite no sólo analizar de manera general al tema de los paraísos fiscales en su interacción con la economía mundial, sino también, y de forma particular, nos sirve para fundamentar las desviaciones al interior de una sociedad como la conducta de los evasores fiscales y de los blanqueadores de capitales, esto bajo el entendido de que son dos actividades que no benefician al grupo o sistema social al que pertenecen y que, por el contrario, fomentan su desintegración y decadencia.

Talcott Parsons define a la desviación social como “una tendencia motivada para un actor en orden a comportarse en contravención de una o más pautas normativas institucionalizadas.”<sup>38</sup> De esta forma, la evasión fiscal y el blanqueo de capitales representan un acto de *desviación* para el sistema social a la que pertenezcan: la evasión fiscal implica un rompimiento del compromiso que todo individuo y toda empresa posee con la generación de ingresos nacionales para el establecimiento de políticas sociales que benefician la vida en sociedad (el beneficio particular sobre el general); mientras que el blanqueo de capitales, por su parte, implica una desviación dado que la actividad de la que proceden los bienes es ilegal y fortalece a este tipo de actividades en desmedro de las que están establecidas formalmente y que, en teoría, son un motor para el crecimiento del Estado. En resumen, estas desviaciones representan claramente un factor de desequilibrio del sistema social respectivo o, mejor dicho, del Estado o la sociedad a la que estos actores pertenecen y, por ende, de los subsistemas regionales o del sistema internacional.

En conclusión, los paraísos fiscales lucen como un subsistema de ilegalidad del sistema internacional, funcionan como entidades que, al servirse de la secrecía, la opacidad y la desregulación, se vuelven un canal de paso forzoso para los actores que rigen la vida económica y financiera internacional y que están ávidos de mayores ventajas o ganancias económicas. El análisis sistémico nos ayuda a comprender cómo logran coexistir dos sistemas

---

<sup>37</sup> Talcott Parsons, *El sistema social*, Cambridge, Routledge, 1951, p. 162.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 162.

que son opuestos, al menos teóricamente. Con este enfoque queda clara la dificultad de disociar a uno del otro, se muestran abiertos a compartir elementos y a fortalecerse cada vez más. El sistema de paraísos fiscales es ahora muy extenso, hablamos de un gran número de países y territorios a lo largo del mundo que sirven como circuitos para evadir impuestos y blanquear fondos ilícitos. Si existiera un solo paraíso fiscal éste no tendría por qué ser objeto de análisis dado que sus efectos serían mínimos, sin embargo, la complejidad de este sistema radica en su extensión y la fortaleza de los elementos que lo mantienen unidos. Por eso un sistema es más que la suma de sus partes, y éstas trabajan bajo un objetivo único: servir a los planes elusivos e ilícitos de un determinado número de actores económicos y pasar por alto a las reglamentaciones y normativas que los demás Estados establecen por derecho soberano.

### **1.3 ¿Cómo surge la ingeniería financiera de los paraísos fiscales? Los Estados y actores políticos y económicos legítimos en el centro de su evolución.**

La obligación profesional que los bancos suizos adoptaron para mantener la confidencialidad de sus clientes está codificada en el artículo 47 de la Ley Federal de Bancos y Cajas de Ahorro que entró en vigor el 8 de noviembre de 1934 en Suiza. Esta ley estipula lo siguiente: “Ninguna persona que actúe en su calidad de miembro de un grupo bancario, como empleado, agente o liquidador, o como miembro de un órgano o empleado de una institución de auditoría acreditada, está autorizada para divulgar información confiada a él/ella o que haya adquirido producto de su posición en la institución.”<sup>39</sup> Con esto, los mismos suizos se defienden y argumentan que aunque tradicionalmente se habla de “secreto bancario”, no es una medida emprendida para favorecer a los bancos sino para proteger al cliente. En ese sentido, resultaría más apropiado usar el término “confidencialidad banco-cliente” (*bank-client confidentiality*).<sup>40</sup>

Este antecedente nos da la pauta para argumentar que el secreto bancario fue prácticamente inventado por los suizos con esta ley, la cual hizo de la secrecía sobre las operaciones financieras un tema de control político y legal. A partir de aquí, cualquier banco ubicado en Suiza que violara el principio de secrecía bancaria sobre las operaciones de sus

---

<sup>39</sup> Ley Federal de Bancos y Cajas de Ahorro, Suiza, 1934. Disponible en: [http://www.swiss-banking-law.com/en/files/KPMG\\_Swiss\\_Federal\\_Act\\_on\\_Banks\\_and\\_Savings\\_Banks.pdf](http://www.swiss-banking-law.com/en/files/KPMG_Swiss_Federal_Act_on_Banks_and_Savings_Banks.pdf). Consultado el 25 de octubre de 2010 a las 12:30hrs. (Traducción propia)

<sup>40</sup> Página de la Asociación de Banqueros de Suiza, disponible en: <http://www.swissbanking.org/en/home/dossier-bankkundengeheimnis/dossier-bankkundengeheimnis-themen-geheimnis.htm>. Consultado el 25 de octubre de 2010 a las 12:30hrs.

clientes enfrentaría problemas legales. Después de los suizos, los británicos buscaron hacer lo mismo en sus dependencias o territorios de ultramar, como las Bermudas o las Bahamas, esto a principios de la década de 1940. En la década de 1960 existían no más de 10 paraísos fiscales alrededor del mundo; los informes de *Tax Justice Network* nos indican que actualmente hay 72 paraísos fiscales.<sup>41</sup>

Ronen Palan, investigador en temas de economía política internacional, hace una recopilación histórica de la evolución de los paraísos fiscales. Mucho antes de la ley suiza de secreto bancario, podemos considerar a New Jersey y Delaware como los creadores de la técnica de “fácil incorporación” desde finales del siglo XIX, una estrategia usada por la gran mayoría de los paraísos fiscales que, por decir un ejemplo, actualmente permite a las empresas estar funcionando en menos de 24 horas. En Delaware dicha técnica se estableció a través de la Ley General de Incorporación de 1898. A las Cortes británicas, por su parte, se les puede atribuir la técnica de “residencia virtual”, mediante la cual una empresa extranjera podía estar registrada en Londres sin que ello significara una presencia física dentro de todo el Reino Unido, por lo que no se le sometería al régimen fiscal británico. Así, los principios de *fácil incorporación* estadounidense, de *residencia virtual* inglés y el *secreto bancario* suizo, son los tres pilares dentro de la evolución de los paraísos fiscales.<sup>42</sup>

Antes de 1960 no existían los elementos necesarios para responder a los cada vez más crecientes movimientos de capital ilícito. En un informe de la ONG *Task Force on Financial Integrity and Economic Development* (Grupo de Trabajo sobre Integridad Financiera y Desarrollo Económico) del año 2009, se contempla esta situación y se plantea que es a partir de la década de 1960 en que surge la estructura necesaria de la economía *offshore*.<sup>43</sup> Se basan en dos razones para sustentar tal afirmación. La primera es que la década de 1960 fue la década de las independencias, ya que fueron 48 países o territorios los que obtuvieron su independencia durante estos años. En términos de competencia internacional se encontraban en desventaja absoluta, por ello, uno de sus objetivos primarios era captar capitales extranjeros por cualquier medio posible; mientras que las organizaciones financieras de las

---

<sup>41</sup> “Tax Us if You Can”, *Tax Justice Network*, 2005, p. 34-35. Disponible en: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/tuivc\\_-\\_eng\\_-\\_web\\_file.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/tuivc_-_eng_-_web_file.pdf). Consultado el 10 de diciembre de 2010 a las 08:55hrs.

<sup>42</sup> Ronen Palan, “The History of Tax Havens”, *History and Policy*, octubre de 2009. Disponible en: <http://www.historyandpolicy.org/papers/policy-paper-92.html#top>. Consultado el 31 de octubre de 2010 a las 13:35hrs.

<sup>43</sup> “Economic Transparency: Curtailing the Shadow Financial System”, *Task Force on Financial Integrity and Economic Development*, informe de febrero de 2009, p. 10. Disponible en: <http://www.gfip.org/storage/gfip/the%20case%20for%20global%20financial%20transparency2.pdf>. Consultado el 2 de noviembre de 2010 a las 20:34hrs.

grandes potencias se mostraban bastante condescendientes para servir a este deseo. La expansión de las instituciones financieras, y esto nos lleva a la segunda razón, abrió el canal y las posibilidades de generar negocios verdaderamente globales para empresas y corporaciones multinacionales. Este sistema financiero global nació y sigue siendo opaco, abriendo las puertas a las multinacionales y grupos ilícitos para trazar nuevas estrategias de evasión fiscal y de blanqueo de capitales.

El mercado de Eurodólares es considerado como la primera expresión que hace referencia a una economía extraterritorial (*offshore*). Con el debilitamiento del dólar y la imposición de tipos de cambio flotantes a principios de la década de 1970, el mundo financiero adquirió un orden monetario desregulado y alimentado por la internacionalización y transnacionalización de los mercados. El mercado de Eurodólar tiene su origen en esta coyuntura, y sucede cuando los bancos e individuos realizan un conjunto de depósitos en dólares transferidos a Europa buscando quedar fuera del control de la Reserva Federal, tanto por los déficit en la balanza de pagos estadounidense como por evitar las regulaciones financieras restrictivas impuestas por el gobierno. En 1964 el tamaño de este mercado era de cerca de 11 mil millones de dólares, a finales de la misma década ya ascendía a más de los 40 mil millones de dólares; sin embargo, durante la década de 1980 ya alcanzaba un billón de dólares, y casi el triple para finales de la década, es decir, 2.8 billones de dólares.<sup>44</sup> Este mercado contribuyó a establecer un sistema bancario-empresarial internacional dominado por unos cuantos bancos y empresas verdaderamente mundiales ubicadas en lugares desregulados como los paraísos fiscales.

William Brittain-Catlin narra, a través de una entrevista realizada a Caroline Doggart<sup>45</sup>, que la década de 1970 también presenció un fenomenal índice de crecimiento y expansión en el mundo de los paraísos fiscales y los servicios bancarios extraterritoriales. Territorios que ya eran considerados refugios fiscales como Luxemburgo, Panamá y las Islas Caimán, fueron transformados por los bancos estadounidenses y europeos involucrándolos en el recién conocido mercado de Eurodólares. Hasta aquél entonces, según Doggart, “nadie sabía nada acerca de los paraísos fiscales.”<sup>46</sup>

---

<sup>44</sup> Ron Martin, *op. cit.*, pp. 257-258.

<sup>45</sup> Caroline Doggart ha sido una de las primeras analistas sobre el tema de los paraísos fiscales. Sus libros durante la década de 1970 fueron muy reconocidos, ya que en ellos detallaba la operatividad de estos territorios. Hasta ese momento no se conocía mucho sobre el tema, por ello, contribuyó enormemente para forjar una base bibliográfica primaria.

<sup>46</sup> “Caroline Doggart: a Tax Haven Woman”, *Tax Justice Network*, informe especial, entrevista de William Brittain-Catlin a Caroline Doggart, octubre de 2010, p. 4. Disponible en: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Doggart\\_2010\\_by\\_Brittain\\_Catlin.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Doggart_2010_by_Brittain_Catlin.pdf). Consultado el 10 de marzo de 2011 a las 20:50hrs. (Traducción propia)

Surgió un bullicio acerca de la actividad de los paraísos fiscales, desregulada, descontrolada, sin restricciones y con un grado de *glamour* a su alrededor: “una verdadera libertad empresarial...Y un mundo lejos de la horrible experiencia de vivir en marcos regulatorios con elevados índices de impuestos, crisis energéticas y conflictos laborales.”<sup>47</sup> Doggart hace mención, como dato anecdótico, que dicho bullicio provocó la huída fiscal de un número importante de celebridades; destacan estrellas de rock como los Rolling Stones que fueron a establecerse al sur de Francia por unos años, pero Suiza les pintó un mejor panorama para evitar la carga de impuestos sobre las ganancias de su material musical; así también, Ringo Starr, Freddie Mercury y David Bowie, entre otros, separándose de su sistema fiscal para domiciliar sus ganancias en otros territorios, todo esto durante la década de 1970.

Rápidamente, los refugios fiscales se volvieron un fin en sí mismo, con el objetivo único de depositar el dinero sin que dichos flujos supongan una inversión en actividades que eran productivas, es decir, en industrias reales. Esto, sin embargo, no pareció importarles a las pequeñas islas, territorios o Estados conformados como jurisdicciones fiscales laxas y desreguladas, ya que para la mayoría de ellos representaba una estrategia de crecimiento, además de que era la única forma que se les presentaba para poder tomar las riendas de su desarrollo económico.

Sin embargo, esto es completamente relativo. Gran parte de los territorios considerados como paraísos fiscales son territorios autónomos que dependen de grandes Estados como Gran Bretaña y Estados Unidos. Por tanto, si bien es una manera en que estos pequeños territorios logran generarse una posición de competencia internacional, no están completamente liberados. “La estampida de bancos en la década de 1970 hacia Georgetown y las Islas Caimán, por decir unos ejemplos, hicieron cambiar el balance de poder fuera de las islas hacia las matrices de los bancos en los países de residencia, creando una nueva forma de dependencia poscolonial.”<sup>48</sup>

Muchos de estos territorios, sobre todo los más pequeños, funcionan siempre de una forma conveniente para las grandes potencias. Producto de su dependencia, se colocan indistintamente tanto dentro como fuera de su espectro. Es decir, “el capitalismo ha resultado en una nueva geografía de las finanzas. La paradoja de los centros *offshore* es estar tanto en el margen como en el centro del capitalismo mundial.”<sup>49</sup> Como dependencias, están tanto dentro

---

<sup>47</sup> *Ibidem*, p. 4. (Traducción propia)

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 5. (Traducción propia)

<sup>49</sup> Susan Roberts. “Fictitious Capital, Fictitious Spaces: the Geography of Offshore Financial Flows”, en Corbridge, S. Martin, R. y Thrift, N. (eds), *Money, Power and Space*, London: Basil Blackwell, 1994, p. 111. (Traducción propia)

como fuera de la esfera de las grandes potencias, tienen un cierto grado de autonomía local pero están ligados con ellas. Esta relación peculiar crea en parte la interfaz *offshore*.

Para la analista Caroline Doggart, los paraísos fiscales parecen mostrar un espíritu de autodeterminación, ya que son pequeños países insulares o territorios autónomos que intentan encontrar la forma de sobrevivir mediante un sistema fiscal laxo y mediante la preservación legal del secreto bancario. Éste, justo como muchos otros, resulta ser un ‘modelo de desarrollo’ que les arrojará resultados diferentes a cada uno de ellos.

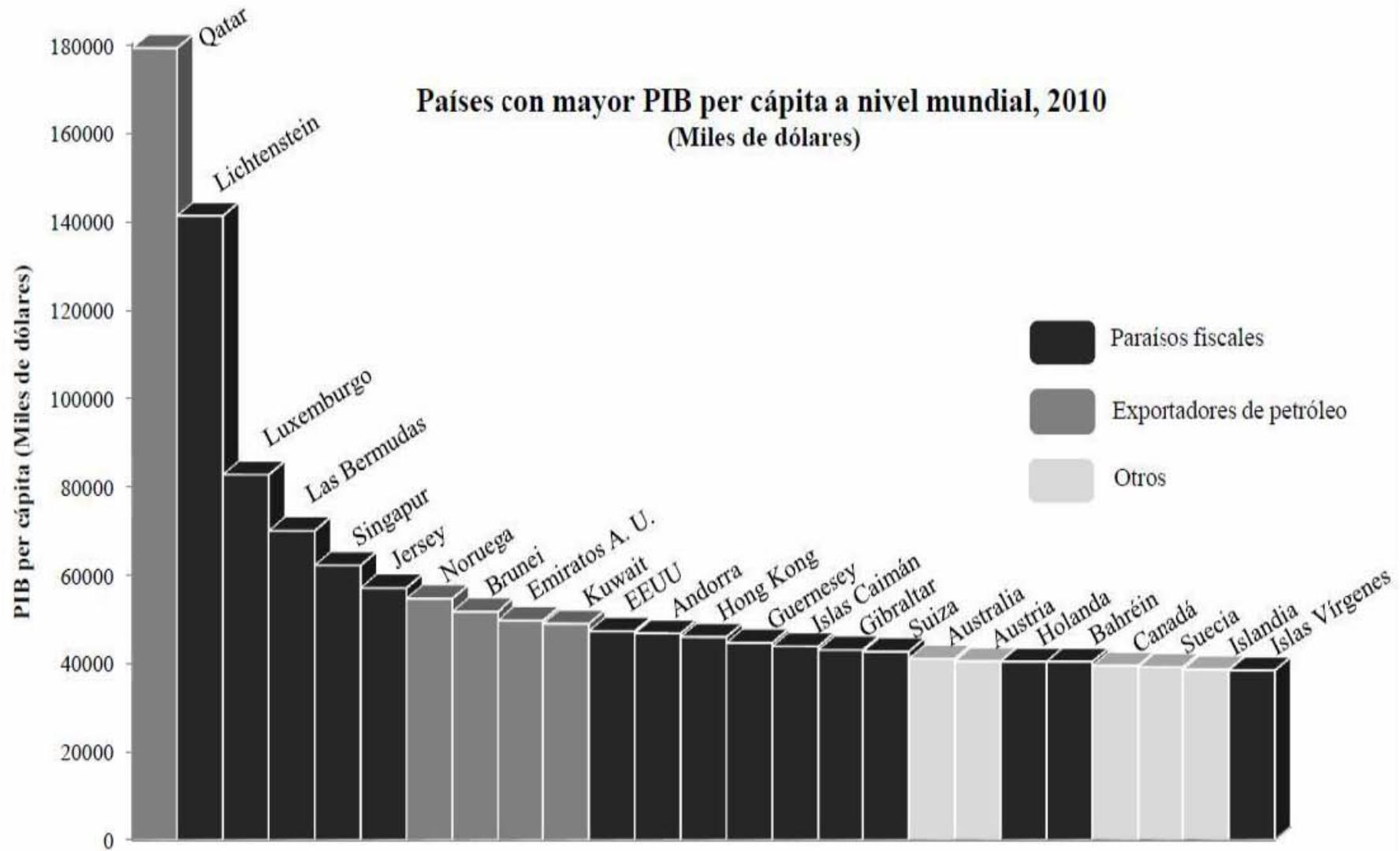
Es por eso que, además de la presión ejercida por la necesidad expansiva de las grandes multinacionales, de los bancos mundiales y la creciente ola de flujos financieros internacionales, los paraísos fiscales surgen gracias a que en la mayoría de los casos carecen de una ventaja competitiva que les permita insertarse en la economía mundial. No poseen una industria de bienes o servicios que puedan fortalecer, por tanto, el único servicio capaces de ofrecer es el financiero, otorgando espacios acogedores para los grandes capitales del mundo. “Muy pocos poseen recursos locales que puedan permitirles mantener un elevado estándar de vida. Los paraísos fiscales son conductos financieros que, a cambio de una cuota, usan su único y principal recurso, la soberanía, para servir a una serie de contadores y abogados, banqueros y financieros no residentes, que llegan demandando los privilegios que los paraísos fiscales pueden proveerles.”<sup>50</sup>

Los beneficios que obtienen de su condición fiscal difícilmente podrían obtenerlos de alguna otra industria que no fuera la de los servicios financieros, en el caso de que pudieran desarrollarla. Así, tenemos que las economías de los paraísos fiscales “crecieron a un promedio anual real per cápita del 3.3% entre 1982 y 1999, que se compara favorablemente con el 1.4% de índice de crecimiento del mundo en su conjunto.”<sup>51</sup> Veamos a continuación la siguiente gráfica en donde se pueden apreciar a los 25 países con el ingreso per cápita más elevado a nivel mundial, según estimaciones de la Agencia Central de Inteligencia de Estados Unidos (CIA). El 60 por ciento de estos países son considerados paraísos fiscales.

---

<sup>50</sup> Ronen Palan, Richard Murphy y Christian Chavagneux, *op. cit.*, p. 3. (Traducción propia)

<sup>51</sup> James R. Hines Jr., “Do Tax Havens Flourish?”, *National Bureau of Economic Research*, octubre 2004, p. 1. Disponible en: <http://www.bus.umich.edu/otpr/WP2004-11.pdf>. Consultado el 23 de noviembre de 2010 a las 13:30hrs. (Traducción propia)



Fuente: Creación propia con información de la *CLA World Factbook*, 2010 (<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/>).

Como vemos, las industrias petroleras y financieras dominan los índices de ingreso per cápita a nivel mundial. Para ciertos investigadores resulta importante hacer notar que este tipo de jurisdicciones son, en la actualidad, opulentas y poseen instituciones gubernamentales de alta calidad como un requisito para hacer funcionar ese sistema financiero.<sup>52</sup> Ya sean Estados consolidados (Suiza, Luxemburgo, Panamá, Líbano, Uruguay, Holanda, Hungría, etc.), pequeños territorios o islas con autonomía en su gobierno (Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, las Bermudas, Islas del Canal de la Mancha, Seychelles, Nauru, Islas Maldivas, Aruba, Vanuatu, etc.) o ciudades dentro de Estados (Londres, Nueva York, Mónaco, Frankfurt, Hong Kong, Dubái, Tel Aviv), todos poseen estas características. Se nos argumenta que no cualquier Estado o territorio podría lograrlo, se necesita un grado de estabilidad política e instituciones adaptadas a esta dinámica financiera, a decir, instituciones modernas. “Los paraísos fiscales no pueden ser exitosos ante la ausencia de una gobernanza de alta calidad y...los países mal administrados y mal gobernados ni siquiera podrían intentar convertirse en paraísos fiscales.”<sup>53</sup>

Si bien es verdad que los paraísos fiscales poseen, en distintos grados, un nivel de opulencia económica, también hay que argumentar que, usualmente, dicha opulencia se traduce en niveles de fortaleza macroeconómica, más no en un crecimiento o desarrollo de la economía nacional en general. Las desigualdades sociales en ciertos paraísos fiscales son muy notorias. Panamá, un centro financiero internacional, no ve reflejado en el bienestar de todos los niveles de su sociedad la condición de centro financiero. Son grandes cantidades de dinero que fluyen a través de los sistemas bancarios y todo el sector financiero pero no hacia la sociedad. En consecuencia, Panamá forja su economía caracterizada por una dicotomía entre el enorme sector de servicios financieros orientado internacionalmente y un pequeño sector interno productor de bienes.<sup>54</sup> Líbano es otro ejemplo de tales desigualdades. Su capital, Beirut, ha sido un centro financiero distinguido durante varias décadas, y la comunidad libanesa en diferentes partes del mundo es beneficiada por dicha opulencia, sin embargo, al interior del Estado existen contrastes muy marcados, no toda esa opulencia se ve reflejada en bienestar de la comunidad local.

Contrario a lo anterior tenemos a ciudades como Mónaco que, por decir un ejemplo, es un destino para aquellos que están acostumbrados a vivir en condiciones de lujo. “Posee un

---

<sup>52</sup> Dhammika Dharmapala y James R. Hines Jr., “Which Countries Become Tax Havens?”, *National Bureau of Economic Research, Working Paper 12802*, 2006, p. 2. Disponible en: <http://www.nber.org/papers/w12802>, consultado el 30 de noviembre de 2010 a las 15:45hrs.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 24. (Traducción propia)

<sup>54</sup> Barney Warf, “Tailored for Panama: Offshore Banking at the Crossroads of the Americas”, *Geografiska Annaler, Series B, Human Geography*, vol. 84, núm. 1, 2002, p. 36.

sistema fiscal ligero...gran parte de la gente más lujosa se encuentra residida ahí, dentro de una milla cuadrada...Seis de los multimillonarios de la lista Forbes residen en Mónaco. El mercado de la vivienda en el principado se encuentra en niveles de 3,000 dólares por pie cuadrado, muy por encima de Manhattan y Londres.”<sup>55</sup> Son cifras que, así como de inicio causan asombro y sorpresa, también denigran aún más a los niveles de pobreza y hambruna mundial.

En estos términos, podemos argumentar que los Estados o territorios autónomos supieron hacer uso de su soberanía y autodeterminación, así como del derecho que poseen de hacer las leyes (*the right to write the law*), para crear espacios, demarcaciones o jurisdicciones especiales caracterizadas por la ausencia de regulaciones, incluyendo el régimen fiscal. Es clara la actitud permisiva por parte del Estado en relación al desarrollo y evolución de la arquitectura financiera extraterritorial. “No se les llama paraísos de la secrecía sólo porque sí, estos negocios de rápida multiplicación están prosperando gracias a la nueva globalización de los flujos de capital y el énfasis sobre los ambientes desregulados, éstos cuentan con un mínimo de transparencia y una maximización de la autonomía de la acción privada. La función del Estado es asegurar la confidencialidad y secrecía manteniendo al mínimo toda reglamentación entorpecedora.”<sup>56</sup>

Los individuos más ricos del mundo convirtieron a los paraísos fiscales en una “fuente de fortaleza”, tal y como lo define Nicholas Shaxson. Este autor hace la analogía con lo que en su momento fueron los castillos de los reyes en Europa, ya que a través de ahí subyugaban a su población exigiéndole el pago de tributo. Los paraísos fiscales, en la actualidad, son lo equivalente a esos castillos fortificados: “En estos nodos fortificados de secrecía, el poder económico y político, los intereses financieros y criminales se han juntado para capturar a los sistemas políticos internos y convertirlos en su propia fábrica privada de creación de leyes, protegidos contra las injerencias externas por los países más grandes del mundo, especialmente el reino de la Gran Bretaña.”<sup>57</sup>

Por ello, fueron los Estados y los actores políticos y económicos perfectamente legítimos quienes impulsaron esta nueva ingeniería. “La economía capitalista fue capaz de dotarse de circuitos de intercambio protegidos, combinando de forma indisociable

---

<sup>55</sup> Matt Woolsey y Elisabeth Eaves, “Tax Havens of the World”, *Forbes*, 15 de marzo de 2007. Disponible en: [http://www.forbes.com/2007/03/15/havens-international-tax-forbeslife-cx\\_mw\\_ee\\_0315taxhavens.html](http://www.forbes.com/2007/03/15/havens-international-tax-forbeslife-cx_mw_ee_0315taxhavens.html). Consultado el 3 de enero de 2011 a las 12:30hrs. (Traducción propia)

<sup>56</sup>Anthony P. Maingot, “Offshore Secrecy Centers and the Necessary Role of States: Bucking the Trend”, *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, vol. 37, núm. 4, 1995, p. 2. (Traducción propia)

<sup>57</sup> Nicholas Shaxson, *Treasure Islands: uncovering the damage of offshore banking and tax havens*, Estados Unidos, Palgrave MacMillan, 2011, p. 87. (Traducción propia)

rentabilidad financiera y confidencialidad...[y atender] las necesidades de opacidad de los actores económicos más poderosos, las empresas transnacionales, empresas públicas e incluso ciertos dirigentes políticos.”<sup>58</sup>

Hay muchos casos de dirigentes políticos a nivel internacional que han recurrido al uso de paraísos fiscales para esconder grandes fortunas que pertenecen a sus sociedades. El problema es grave si tomamos en cuenta que son principalmente los países en desarrollo los más afectados por esta dinámica. Sus elevados índices de corrupción y sus débiles instituciones impiden la rendición de cuentas e incrementan más los niveles de pobreza, se vacían sus riquezas y decrecen sus posibilidades de desarrollo. Están los casos del ex-dictador Augusto Pinochet de Chile, Saddam Husein en Irak, Kim Jong-Il en Norcorea y el General Manuel Antonio Noriega de Panamá.

Las élites políticas de los países en desarrollo han hecho de esto una práctica común y, como ya se dijo, son múltiples los casos que han salido a la luz. “La corrupción a escala industrial y la subversión al por mayor de los gobiernos por los intereses del delito en todo el mundo en desarrollo colocan a los centros offshore en la parte central de cada historia, siempre.”<sup>59</sup> El caso del ex-dictador nigeriano, Sani Abacha, es uno más de muchos que se conocen, aunque no de manera muy documentada, a través del medio periodístico. De acuerdo a la fuente *The Economist*, Abacha fue uno de los más notables gobernantes militares en África. Además de sus flagrantes violaciones a los derechos humanos, sus cinco años de gobierno militar, que terminaron con su muerte en 1998, estuvieron marcados notablemente por transferencias ilegales de miles de millones de dólares procedentes de los ingresos nacionales del petróleo desde el tesoro nigeriano hacia cuentas internacionales. Se logró investigar el papel de bancos suizos en tales operaciones y se estimó que cerca de 2 mil millones de dólares fueron depositados en las cuentas del ex-dictador. Más de una cuarta parte de este dinero fue colocado en bancos suizos.<sup>60</sup> Y, según la misma fuente, para que Abacha lograra tal transferencia de dinero durante su periodo de dictador, el Banco Central de Nigeria tenía una orden permanente de transferir por día 15 millones de dólares a su cuenta bancaria en Suiza.

El caso del General Noriega en Panamá es un gran ejemplo no sólo de la utilización de paraísos fiscales para blanquear dinero y esconder fortunas del Estado panameño, sino de la existencia de una interfaz con las grandes potencias, Estados Unidos en este caso. La historia

---

<sup>58</sup> Thierry Godefroy y Pierre Lascoumes, *op. cit.*, p. 30.

<sup>59</sup> Nicholas Shaxson, *Treasure Islands...*, *op. cit.*, p. 13. (Traducción propia)

<sup>60</sup> “Swiss Banking: Sani Disposition”, *The Economist*, 7 de septiembre de 2000. Disponible en: <http://www.economist.com/node/360315>. Consultado el 25 de noviembre de 2010 a las 23:00hrs.

de Noriega con la CIA se remonta hasta 1976 cuando operaba como informador para la agencia estadounidense. Este papel se vuelve clave cuando Estados Unidos se involucra cada vez más con las luchas revolucionarias (sandinistas) en el centro del continente y se da cuenta del involucramiento de Noriega con los cárteles de la droga. Mientras hiciera su labor se le respaldaría, incluso la DEA (*Drug Enforcement Administration*) le otorgó algunos reconocimientos por colaborar en la detención de algunos capos. Sin embargo, Noriega se volvió el aliado incómodo para Estados Unidos, el General centró su atención en el fortalecimiento de los vínculos con los narcotraficantes colombianos y sus actividades de blanqueo de dinero dentro de su propio sistema bancario. Todo Panamá (sistemas policiales y sistema bancario) estaba a la completa disposición de los narcos colombianos. Al parecer, la banca estadounidense generó un recelo hacia Noriega por impedir que gran parte del blanqueo se desarrollara en el sistema bancario estadounidense. El tipo de dictadura de Noriega y su enorme vínculo con estos cárteles provocaron que se rehusara a toda negociación con Washington sobre el establecimiento del ejército estadounidense en las orillas del Canal, lo que desencadenó la invasión estadounidense a Panamá en 1989 y el derrocamiento de la dictadura.<sup>61</sup>

Así, abundan los casos de dirigentes políticos involucrados en actividades de blanqueo ya sea mediante el saqueo de las riquezas de sus países o a través de relaciones con grupos ilícitos como los narcotraficantes, todas estas riquezas por supuesto van a ubicarse a los paraísos fiscales. Suharto, de Indonesia, robó cerca de 35 mil millones de dólares de su país; Fernando Marcos de Filipinas alrededor de 10 mil millones de dólares; y Mobutu Sese Seko de El Congo la cantidad de 5 mil millones de dólares.<sup>62</sup> La mayoría de este dinero se fue a parar al llamado mundo *offshore* y casi la totalidad de este dinero no ha sido devuelto a la sociedad donde se originó.

¿Cómo se explican tales atropellos? De acuerdo a lo que indica John Christensen, fraudes y operaciones ilícitas de este tamaño no pueden ser posibles sin una infraestructura hecha a la medida de especialistas financieros y miembros de los gobiernos *offshore*, quienes lucran al proveer una interfaz entre el crimen y la corriente principal del sistema financiero.<sup>63</sup> “El saqueo de los bienes del Estado y el blanqueo de las ganancias procedentes de la

---

<sup>61</sup> Jean-Francois Boyer, *La guerre perdue contre la drogue*, París, La Decouverte & Syros, 2001. Traducción de Manuel Arbolí Gascón, *La Guerra perdida contra las drogas: narcoddependencia del mundo actual*, México, Grijalbo, 2001, pp. 59-60.

<sup>62</sup> Richard Murphy, “Fiscal Paradise or Tax on Development?”, *Tax Justice Network*, 2007, pp. 11-12. Disponible en: <http://faculty.law.wayne.edu/tad/Documents/Research/Fiscal%20paradise.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2010 a las 15:50hrs.

<sup>63</sup> Steven Hiatt, *A Game as Old as Empire: The Secret World of Economic Hit Men and the Web of Global Corruption*, Estados Unidos, Berrett-Koehler Publishers, 2007, p. 52.

corrupción no sería posible sin la complicidad de una compleja red de profesionales tales como banqueros, abogados, agentes de importación y exportación, contadores y otros intermediarios financieros que se aprovechan de la estructura financiera mundial altamente secreta y desregulada para proteger los intereses de sus clientes.”<sup>64</sup> Existe en realidad una interfaz que une las actividades formales con las ilícitas y, a su vez, esta interfaz fortalece la relación de dependencia entre países desarrollados y los menos desarrollados. Una relación tanto local como global guiada por ejes de corrupción conectados con grados de legalidad que sustentan cada vez más el argumento de una simbiosis entre las economías formal e ilegal.<sup>65</sup>

#### **1.4 El problema en la definición de conceptos: ¿paraísos fiscales, refugios fiscales, centros financieros extraterritoriales o jurisdicciones con secreto bancario?**

La utilización de conceptos es un elemento importante en la investigación del presente trabajo. Cada concepto significa algo diferente para las personas y grupos dedicados a estudiar sobre el tema. Debido a esta gran variedad, existen dudas de tipo académicas respecto a la forma más apropiada de hablar o definir el desarrollo de la economía extraterritorial (*offshore*) o de los paraísos fiscales.

Las dudas son válidas dado que existen diferencias entre cada uno de los conceptos: paraísos fiscales (*fiscal paradise*), centros financieros extraterritoriales (*offshore financial centers*), refugios fiscales (*tax havens*) o jurisdicciones con secreto bancario (*banking secrecy jurisdictions*).

Juan Hernández Viguera bien nos indica que las divergencias terminológicas no son inocentes y responden a concepciones ideológicas contrapuestas, por lo que hay que estar alerta. Esto puede ser ya sea por la diferencia en las formas de pensar o por intentos de despistar e introducir confusión en un terreno de por sí complejo.<sup>66</sup> Como veremos, las organizaciones internacionales se han dedicado a crear un lenguaje complicado, exclusivo, que además intenta desviar la atención sobre los aspectos de trascendencia.

---

<sup>64</sup> Marie Chêne, “Corruption and the International Financial System”, *Transparency International – Anti-Corruption Resource Centre (U4)*, 24 de septiembre de 2009, p. 1. Disponible en: <http://www.u4.no/helpdesk/helpdesk/query.cfm?id=217>. Consultado el 15 de diciembre de 2010 a las 14:50hrs. (Traducción propia)

<sup>65</sup> Ver Mark Hampton, “Exploring the Offshore Interface: The Relationship Between Tax Havens, Tax Evasion, Corruption and Economic Development”, *Crime, Law and Social Change*, vol. 24, 1996.

<sup>66</sup> Juan Hernández Viguera, *Los paraísos fiscales. Cómo los centros offshore socavan las democracias*, Madrid, Akal, 2005, pp. 14-15.

La expresión *paraíso fiscal* es la más generalizada entre los medios de comunicación, investigadores, analistas y cualquier persona en general. Aclaremos que esta denominación se usa sobre todo en el español ya que, como veremos, cada idioma decide hacer uso de un concepto en particular, el cual ya traducido se vuelve algo diferente para los demás. Se refiere estrictamente al aspecto fiscal, en donde existen bajos índices de impuestos para los negocios, fortunas, transacciones financieras y demás títulos de valor. Por ello, para una empresa multinacional que está acostumbrada a pagar al fisco una parte importante de sus ganancias porque así lo estipula la ley, encontrará como *paraíso* aquel territorio en donde las regulaciones fiscales sean menores y los canales para evadir impuestos se incrementen. El aforismo que nos habla de que hay dos cosas seguras en esta vida, los impuestos y la muerte, seguro hace estruendo en las mentes de líderes empresariales y bancarios, así como de personas con enormes riquezas, ya que si bien no podrán eludir totalmente el pago de impuestos, por lo menos buscarán hacerse de los medios posibles para minimizar esa salida de dinero.

Los Estados con regímenes tributarios impositivos se convierten así en *infiernos fiscales* de los que hay que huir por el elevado número de regulaciones existentes y los altos índices de impuestos. Por ello, la expresión *paraíso fiscal* es la más popularizada, aunque existan estas diferencias terminológicas; sin embargo, al focalizarse en el elemento puramente fiscal, descuida muchos otros factores que forman parte indivisible de esta ingeniería financiera. De aquí que existan quienes cuestionen el uso de este concepto para generalizar a todo el conjunto de territorios que ofrecen, además de laxitud fiscal, otras características como la desregulación y opacidad de las operaciones financieras, así como un secreto bancario que permite, a su vez, realizar operaciones de blanqueo de dinero.

Para fines de la presente investigación, aún a sabiendas de la existencia de un error terminológico, se ha decidido hacer alusión al término *paraísos fiscales* para englobar al conjunto de territorios laxos, desregulados y secretos. Y la razón es simple: el concepto evoca, en la mente de cualquier involucrado en la investigación, a toda una serie de actividades ilegales, tanto de evasión como de blanqueo, que los actores privados y con grandes fortunas llevan a cabo para acrecentar, ocultar o mantener sus activos, obtenidos ya sea de manera lícita o ilícita. Es decir, en la concepción general se les identifica más fácilmente de esta forma, y no se pretende en ningún momento romper con esa percepción. Más bien, la labor está en subrayar y hacer explícitas las diferencias que cada territorio posee, para no descuidar esta importancia terminológica.

Siguiendo con esta línea, la mayoría de las organizaciones internacionales como el FMI, el GAFI y el Banco Mundial, excepto la OCDE, hacen uso de otro tipo de lenguaje, y no la denominación paraíso fiscal. Ésta les resulta un tanto peyorativa y poco apta para definirlos. La carga ideológica en la utilización de los conceptos es vital, por ello, las organizaciones prefieren hacer uso del término centros financieros extraterritoriales (*offshore financial centers*). El término *offshore* significa literalmente “fuera de la costa”, por lo que se hace referencia a los centros financieros que atraen la actividad comercial y financiera de las personas o entidades no residentes en ese país o territorio. Debido a que no residen ahí, y con la intención de ser atraídos, se les concede privilegios legales o se les exime del pago de impuestos.<sup>67</sup>

El término *offshore* está igualmente muy popularizado. Por lo que a lo largo del presente trabajo se hablará de *centros offshore* para referirnos a determinados paraísos fiscales. La realidad es que *paraíso fiscal* y *centro financiero offshore* son casi lo mismo, ya que ambos tienen como objetivo el brindar servicios a personas, empresas, corporaciones y bancos con residencia fuera de esa jurisdicción. Sólo que, según algunos líderes empresariales, bancarios y políticos, un *centro financiero offshore* ofrece servicios financieros estrictamente ‘legales’, que para nada está vinculado con actividades ilegales, como sería el caso de un *paraíso fiscal*. Este argumento es engañoso ya que, como se verá más adelante, los paraísos fiscales, los centros financieros extraterritoriales o las jurisdicciones con secreto bancario sirven, de manera indistinta, a la gran masa de actividades económicas ilegales, ya sea para evadir impuestos, blanquear capitales internacionales o proteger identidades y grandes fortunas.

A las jurisdicciones con secreto bancario, por su parte, se les asocian más con el blanqueo de dinero procedente de las actividades ilícitas. Con esto, no sólo se permite el acto de blanquear, sino que además se protege a los dueños de dichas actividades y se les permite mantener sus fortunas bajo las sombras. A los paraísos fiscales se les asocia más con actores económicos legales e insertados dentro del comercio y la economía internacional que buscan evadir impuestos y, con ello, generar ganancias a través de una actividad económica ilegal. El secreto bancario, por ello, se asocia más al blanqueo de capitales.

Cuando una empresa desea evadir impuestos, buscará un territorio en donde exista un régimen fiscal bajo y se le facilite la creación de empresas ficticias, hacia las cuales derivará sus operaciones comerciales con el fin de que sus ganancias no sean fiscalizadas en su país de

---

<sup>67</sup> *Ibidem*, p. 16.

residencia, sino, por el contrario, en el paraíso fiscal. Un narcotraficante, por su parte, no busca un régimen fiscal bajo, porque su actividad no está dentro de los marcos legales. Éste no necesita evadir impuestos, por el contrario, necesita del secreto bancario para poder insertar su dinero a la economía formal y, además, mantener su identidad fuera del alcance de los sistemas judiciales.

Sin embargo, dentro de esta ingeniería financiera tan compleja, posiblemente no resulte tan apropiado hacer generalizaciones. Ya que un narcotraficante que desea insertar su dinero a la economía formal puede hacer uso de las facilidades que ofrecen los paraísos fiscales para la creación de sociedades ficticias y, a través de éstas, hacer fluir su dinero hacia el sistema bancario de Suiza, por decir un ejemplo, que es la máxima expresión del secreto bancario en nuestros tiempos.

A un evasor fiscal puede no interesarle tanto el secreto bancario de un inicio, ya que su objetivo primario es evadir impuestos. Pero seguro le interesará cuando desee mantener sus ganancias, producto de la evasión fiscal, en secreto y fuera del conocimiento del sistema judicial y fiscal de su país de origen. La cantidad de bancos establecidos en este tipo de jurisdicciones opacas y secretas es impresionante. Un dato de enormes magnitudes es que los cuatro principales bancos del Reino Unido (RBS, Loyds TSB, Barclays y HSBC) tienen 170 subsidiarias basadas en Jersey, esa pequeñísima isla del Canal de la Mancha, lo que la hace el segundo paraíso fiscal y jurisdicción con secreto bancario más popular para los bancos sólo detrás de las Islas Caimán.<sup>68</sup>

Por todo esto, durante esta investigación hablamos de un sistema de paraísos fiscales, ya que son una red de sistemas bancarios, actores económicos transnacionales, marcos jurídicos y operaciones económico-financieras con posibilidades casi infinitas.

Por otra parte, y siguiendo con las diferencias terminológicas existentes a nivel internacional, habrá que hacer alusión a las principales diferencias lingüísticas entre países. Así, vemos que los franceses, por su parte, utilizan el concepto *paradis fiscaux* (paraíso fiscal) al igual que nosotros. Incluso llegan a utilizar los términos *financiel paradises* o *financiel havens*, que significan paraísos financieros o refugios financieros respectivamente; estos son conceptos que podrían ser más apropiados, ya que abarcan un número mayor de servicios financieros y no únicamente el elemento fiscal. Las variaciones terminológicas parecen ser

---

<sup>68</sup> John Hilary, "The Tax Haven Scandal Must End", *The Guardian*, 12 de marzo de 2009. Disponible en: <http://www.guardian.co.uk/commentisfree/2009/mar/12/tax-evasion-avoidance-jersey>. Consultado el 5 de enero de 2011 a las 18:10hrs.

realmente mínimas, sin embargo, resulta importante entenderlas ya que representan diferencias sutiles en cuanto a los roles y funciones de cada territorio.<sup>69</sup>

Siguiendo con el uso de conceptos, los italianos hablan de *rifugio fiscale*, refugio fiscal, que sería lo equivalente al concepto *tax haven*, tan utilizado en el lenguaje anglosajón. En Alemania se usa esta misma acepción; mientras que en Rusia se habla de *special tax zones*, argumentando la falta de un régimen fiscal o la existencia de incentivos fiscales. Como se observa, son variaciones en el uso del lenguaje que parecieran ser inocuas, sin embargo, nos muestran el grado de heterogeneidad existente a nivel internacional y, en suma, la complejidad del tema y los diferentes usos y propósitos escondidos detrás de ellas.

Con esto, vemos que los servicios *offshore* son brindados tanto por las grandes plazas financieras (Londres, Nueva York, Tokio), como por los países con reglamentaciones atractivas en materia fiscal y de creación legal de sociedades (Países Bajos, Irlanda, Luxemburgo, Suiza), por los paraísos fiscales especializados en domiciliar sedes sociales y capitales de forma ficticia pero relativamente cooperantes (Liechtenstein, islas anglonormandas o del Canal de la Mancha, Antillas holandesas, Bermudas, Islas Caimán) y por los paraísos fiscales más reticentes (Bahamas, Islas Marshall y Cook, Nauru y Vanuatu).<sup>70</sup>

Resumiendo, si tuviéramos que definir a los paraísos fiscales, debemos comenzar diciendo que son zonas de tributación especial, diseñadas para actividades de no-residentes y cuya característica principal es el bajo grado de fiscalidad. La OCDE señala que son territorios en donde los no-residentes pagan un mínimo impuesto por sus actividades, o incluso nulo; en donde no existen acuerdos para el correcto intercambio de información con otros países; las actividades con estos actores carecen de transparencia y buscan atraer inversiones que no requieran una actividad económica sustancial ubicada físicamente en el lugar.<sup>71</sup>

*Aquellas jurisdicciones fiscales, o demarcaciones acotadas legalmente, que no requieren la residencia de los operadores financieros en el territorio y que, junto a otras características, configuran una zona privilegiada fiscalmente y opaca, que generalmente calificamos por la dimensión de paraíso fiscal, que se identifica con actividades de evasión y fraude fiscal y planificación fiscal internacional y con actividades ilícitas de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.*<sup>72</sup>

---

<sup>69</sup> Juan Hernández Viguera, *El trasfondo de los paraísos fiscales*, op. cit., pp. 14-15.

<sup>70</sup> Thierry Godefroy y Pierre Lascoumes, op. cit., p. 22.

<sup>71</sup> La OCDE informa en su sitio de internet sobre los criterios establecidos para identificar a estos territorios. Disponible en: [http://www.oecd.org/document/23/0,3343,en\\_2649\\_33745\\_30575447\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.oecd.org/document/23/0,3343,en_2649_33745_30575447_1_1_1_1,00.html). Consultado el 14 de enero de 2011 a las 11:25hrs.

<sup>72</sup> Juan Hernández Viguera, *El trasfondo de los paraísos fiscales*, op. cit., p. 16.

Estas zonas de tributación especial están repletas de todo tipo de sociedades y empresas, bancos, compañías de seguros, etc., provenientes del exterior y cuya actividad económica no se desarrolla al interior de dichos territorios, sino, por el contrario, en diferentes partes del mundo. Llegan aquí con la intención única de evadir sus obligaciones fiscales. En pocas palabras, generan una residencia ficticia para fines tributarios.<sup>73</sup> Por tanto, podemos asegurar que los paraísos fiscales atraen el dinero que se genera en muchas partes del mundo, pero ellos por sí mismos no lo generan. Se convierten en centros financieros internacionales que ofrecen una cantidad variada de servicios financieros, pero que no contribuyen a la actividad económica y productiva internacional.

*Un componente significativo del descontrol [de la economía internacional electrónicamente integrada] lo constituyen los off-shores centers, centros financieros extraterritoriales, o paraísos fiscales. La laxitud de las regulaciones a su respecto, la exención a los bancos que allí operan de una amplia gama de requisitos que normalmente se imponen a los intermediarios dentro del territorio, ... las complejas relaciones empresariales entre bancos extraterritoriales – sucursales y filiales – y la casa matriz en el país de origen, y las oportunidades de discreción o secreto en materia de reglamentación que ofrecen dichos centros, son aprovechados por grupos y para propósitos de la economía criminal y delitos de cuello blanco.<sup>74</sup>*

En la mayoría de los casos, este tipo de jurisdicciones se han establecido de tal forma que mantienen un doble régimen fiscal. Es decir, mantienen dos sistemas impositivos de impuestos, uno para los ciudadanos locales y otro especialmente diseñado para los extranjeros que escogen el territorio como el lugar de residencia de sus grandes fortunas. Esto es lo que generalmente se conoce como un régimen fiscal para no residentes. Gracias a este tipo de jurisdicciones, los extranjeros sólo pagan impuestos sobre las ganancias que se generan al interior de este territorio, y están exentos de impuestos sobre el capital que proviene del resto del mundo. Así, pueden registrar todas sus ganancias aquí y evadir los impuestos que tendrían que pagar en sus lugares de residencia. Los ciudadanos locales, por su parte, pagan impuestos sobre el conjunto de sus ingresos independientemente de dónde provengan.

Esto es una consecuencia directa del papel del Estado. “El sistema de Estados no está desapareciendo, sino que está en el proceso de creación de espacios jurídicos secundarios y relativamente desregulados... El espacio jurídico de la soberanía, por tanto, se está bifurcando

---

<sup>73</sup> “¿Qué hacer frente al paraíso fiscal?”, *El País*, 13 de julio de 2008. Disponible en: [http://www.elpais.com/articulo/primer/plano/hacer/frente/paraiso/fiscal/elpepuecone/20080713elpneglse\\_4/Tes](http://www.elpais.com/articulo/primer/plano/hacer/frente/paraiso/fiscal/elpepuecone/20080713elpneglse_4/Tes). Consultado el 13 de enero de 2011 a las 16:30hrs.

<sup>74</sup> Marcos Kaplan, “Estado y globalización: regulación de flujos...”, *op. cit.*, p. 57.

en dos dominios simultáneos, uno interno muy regulado y el otro, *offshore*, desregulado en donde las transacciones económicas toman forma sin una mínima intervención del Estado.”<sup>75</sup>

El Estado, por tanto, también ha colaborado con la existencia de una división entre la economía productiva y la financiera o “de casino”.<sup>76</sup> En palabras de Marcos Kaplan:

*La economía mundial y las economías nacionales se dividen en dos grandes partes: por un lado, la economía real está centrada en la producción y comercialización de bienes y servicios, se caracteriza por la búsqueda de...productividad...y de crecimiento sustentado. Por otro lado, la economía simbólica se constituye y moviliza por el dinero, los flujos de capital, la manipulación de tasas de interés, la especulación...Ambas economías se disocian y toman caminos divergentes. La economía simbólica o financiera crece más que la real, la desplaza como eje fundamental y como fuerza motriz, orientadora y reguladora de la economía mundial.”<sup>77</sup>*

Este tipo de ingeniería financiera no tiene nada que ver con el intercambio de bienes y servicios, “deja en gran medida de relacionarse directamente con la economía productiva, la que crea riqueza y empleo satisfaciendo directamente las diversas necesidades humanas...Es la gran economía financiera, la economía de casino, que funciona hoy junto con la economía productiva.”<sup>78</sup>

---

<sup>75</sup> Ronen Palan, “The Emergence of an Offshore Economy”, *Futures*, vol. 30, núm. 1, 1998, p. 64. (Traducción propia)

<sup>76</sup> Susan Strange, “From Bretton Woods to the Casino Economy”, en Stuart Corbridge, Nigel Thrift y Ron Martin (eds.), *Money, Power and Space*, Oxford y Cambridge, Blackwell, 1994, p 49.

<sup>77</sup> Marcos Kaplan, “Estado y globalización: regulación de flujos...”, *op. cit.*, p. 43.

<sup>78</sup> Juan Hernández Viguera, *El trasfondo de los paraísos fiscales...op. cit.*, p. 10.

## CAPÍTULO 2. ENTENDIENDO A LOS PARAÍDOS FISCALES

No podríamos describir los problemas de la evasión fiscal y el blanqueo internacional de capitales sin antes recurrir al análisis de los paraísos fiscales. Son ellos los que hacen funcionar, permiten y fomentan estas prácticas ilegales y nocivas de la economía y las finanzas internacionales. Su carácter secreto, desregulado y laxo hace que día a día se gesten y concreten nuevas estrategias fraudulentas de crecimiento, tanto para grupos empresariales formalmente establecidos como para grupos de actividades ilícitas, como lo es el narcotráfico y más recientemente el terrorismo.

Como se ha mencionado, la idea del presente trabajo es describir la forma en que se logran actos fraudulentos a través de la también conocida *economía subterránea*. Los paraísos fiscales o centros *offshore* están justo en el centro de dichas operaciones. Una gran cantidad de escándalos financieros surgen por la existencia de la economía *offshore*, los paraísos fiscales se colocan detrás ellos: las debacles financieras de *Enron* y *Parmalat*, que mediante sus redes de subsidiarias en paraísos fiscales ocultaron durante varios años sus elevados niveles de endeudamiento; o la quiebra de la compañía de servicios financieros mundial *Lehman Brothers* durante la crisis de 2008, con sus 57 subsidiarias en paraísos fiscales hacia las cuales derivaba los créditos hipotecarios insolventes para ocultar sus oscuros estados financieros. Incluso, cada crisis financiera desde 1970, incluyendo la gran crisis financiera global de 2007, han sido una consecuencia de los paraísos fiscales.<sup>79</sup> Ahora bien, estos centros financieros no tienen una responsabilidad total ni tampoco son la única explicación a estos problemas, existirán además otras explicaciones, pero es una realidad que desempeñan un papel importantísimo en la mayoría de los procesos económicos.

*El hecho de que haya más de 500 mil millones de dólares depositados en las Islas Caimán no es porque provean un mejor ambiente para el sistema bancario que la ciudad de Nueva York, sino porque ofrecen mayores posibilidades para la evasión por su desregulación, régimen fiscal y secreto bancario...El secreto bancario no creó a la corrupción, a los narcotraficantes o a todas estas cosas nefastas que conocemos, sólo creó la evasión fiscal.... Los paraísos fiscales...son malos para los países en desarrollo, malos por el lavado de dinero, las drogas y la corrupción. Malos en todas dimensiones.<sup>80</sup>*

En un primer apartado, se identificarán las principales características y formas de operar de los paraísos fiscales. Entenderemos cómo la red del sistema bancario conjugado con

---

<sup>79</sup> Nicholas Shaxson, *Treasure Islands...*, *op. cit.*, p. 193. (Traducción propia)

<sup>80</sup> "Economists Calls for Tax Havens to be Closed Down", palabras de Joseph Stiglitz, citado por la red de noticias *Cayman News Service*, 26 de agosto de 2008. Disponible en: <http://www.caymannewsservice.com/business/2008/08/26/economist-calls-tax-havens-be-closed-down>. Consultado el 25 de enero de 2011 a las 22:30hrs. (Traducción propia)

la secrecía, la opacidad y la desregulación financiera, les permitieron ubicarse como el núcleo de una nueva economía, la *economía offshore* (para no residentes), que funciona en beneficio de grupos empresariales formales, *holdings* y *trusts*<sup>81</sup>, bancos, así como de grupos de actividades ilícitas.

En el segundo apartado se explicarán los efectos que sobre la economía internacional provoca la existencia de los paraísos fiscales. Aun cuando resulta complicado lograr exactitud, se hará un intento por reflejar la escala de dinero y transacciones financieras que fluyen a través de dichos territorios. Esto, para entender la magnitud del tema a tratar y el por qué de su conceptualización como problema para las relaciones internacionales en general, pero particularmente para el sistema económico y financiero internacional.

Para concluir, se analizará la inserción de los paraísos fiscales en la agenda política internacional. Es decir, el papel de las organizaciones internacionales, particularmente la OCDE, el GAFI, EL G20 y el FMI, en la contención de estas prácticas. Lo anterior, a fin de entender si es posible lograr una regulación y/o contención internacional o si realmente los paraísos fiscales son un mal necesario que hay que tolerar por su gran arraigo en el sistema.

## 2.1 Características y formas de operar de los paraísos fiscales

La imagen generalizada que evoca el concepto *paraíso fiscal* suele estar referida al conjunto de islas caribeñas, visitadas comúnmente por turistas y empresarios u hombres de negocios con vestimenta colorida y fresca que disfrutan de su estancia como si realmente se tratara de un paraíso. Esta, sin duda, es una imagen que trivializa la realidad de tales centros financieros. La información no fluye de manera transparente a nivel internacional en torno al tipo de actividades que se realizan en su interior, por tanto, se crea un estereotipo en el conocimiento e imaginario cotidiano erróneo que, además, merma y frena cualquier intento o deseo por investigar el tema.

A menudo encontramos fuentes académicas y periodísticas que hacen referencia a los casos de *Enron*, *Parmalat*, *Gescartera*<sup>82</sup> y de diversos bancos como ejemplos separados de

---

<sup>81</sup> Un *holding* se define como una sociedad financiera que posee o controla la mayoría de las acciones de un grupo de empresas. Surgen con el objetivo de reducir las cargas fiscales, ya que mediante la unificación de varias sociedades (integración empresarial) en una sola cuenta de resultados se disminuyen los impuestos. Más aún, esa carga puede ser todavía menor si este *holding* tiene su residencia en un paraíso fiscal con índices realmente bajos. Por su parte, un *trust* es algo similar, ya que se refiere a una concentración de empresas bajo una misma dirección con el fin de monopolizar. Ambas son una forma de unión que, al tiempo que permiten reducir las cargas fiscales, también permiten mantener a sus propietarios en confidencialidad.

<sup>82</sup> El caso de *Gescartera* fue un escándalo financiero ocurrido en España en 2001. Era una sociedad que manejaba los fondos de miles de clientes. Se sabe que durante muchos años se dedicó a realizar actividades de

fraude y evasión fiscal asociados con el problema de los paraísos fiscales. Éstos, en la mayoría de los casos, conforman la información primaria a la que cualquiera puede tener acceso y que, en consecuencia, termina por forjar el bagaje de información popular cuyo alcance es muy limitado.

Es un tema que escuchamos de manera muy constante. Problemas empresariales asociados al impago de impuestos, fraudes fiscales, escándalos financieros que usualmente no brindan la información necesaria al lector, ya que se abordan de manera separada. Por ello, habrá que empezar diciendo que es un tema complejo de descifrar, entender e investigar. Toma un poco de tiempo familiarizarse no sólo con la dinámica que hace funcionar a los paraísos fiscales, sino también con el uso del lenguaje referido a aspectos financieros. Los conceptos anglo-francófonos crean confusión en un tema de por sí complejo, y no precisamente por un problema de traducción, sino porque es una terminología creada para ocultar y oscurecer aún más una realidad financiera opaca<sup>83</sup> (tal y como lo vimos con el FMI).

Hay que resaltar que los paraísos fiscales no se refieren únicamente a los impuestos. Son también una ruta de escape: “de los sistemas legales, de los impuestos, de una prudente regulación financiera, pero sobre todo, escapar del escrutinio democrático y de la rendición de cuentas. Los paraísos fiscales extraen sus ganancias de las cuotas que cobran por brindar estas vías de escape. Esta es la llave de su negocio. A esto se dedican.”<sup>84</sup>

Así, Richard Murphy y John Christensen (ambos investigadores miembros de la *Tax Justice Network*) prefieren referirse al término jurisdicciones secretas u opacas (*secrecy jurisdictions*) ya que no ofrecen una sola cosa sino tres: impuestos bajos o nulos, opacidad y una regulación laxa. Ellos argumentan que los paraísos fiscales se han consolidado como tal de forma deliberada para “socavar el impacto de las legislaciones aprobadas en otras jurisdicciones.”<sup>85</sup> Y, en efecto, ese es su propósito y el centro de su negocio, razón por la cual representan una amenaza para la comunidad internacional.

Asimismo, de manera analógica, “los paraísos son como el equivalente a los propietarios de estacionamientos: no les importa en lo más mínimo conocer sobre los

---

lucro y fraude ya que, a través de subsidiarias en reconocidos paraísos fiscales, desviaba dichos fondos a estas sociedades fraudulentas para hacerlos suyos. Las autoridades españolas comenzaron a sospechar debido a que se negaba a ser inspeccionada para conocer su situación económica y financiera. Su propietario fue enjuiciado por el delito de apropiación indebida. La existencia de los paraísos fiscales favorecen este tipo de delitos.

<sup>83</sup> Juan Hernández Viguera, *Los paraísos fiscales...*, *op. cit.*, pp. 44-45.

<sup>84</sup> Nicholas Shaxson, *Treasure Islands...*, *op. cit.*, p. 20. (Traducción propia)

<sup>85</sup> Richard Murphy y John Christensen, “The Threat Lying Offshore”, *The Guardian*, 10 de octubre de 2008. Disponible en: <http://www.guardian.co.uk/commentisfree/2008/oct/10/tax-banking>. Consultado el 30 de enero de 2011 a las 9:35hrs (Traducción propia); además, para mayor referencia consultar a Richard Murphy, “Defining the Secrecy World: Rethinking the Language of Offshore”, *Tax Justice Network*, 2009. Disponible en: <http://www.secrecyjurisdictions.com/PDF/SecrecyWorld.pdf>. Consultado el 31 de enero de 2011 a las 14:50hrs.

negocios que hacen sus clientes, únicamente que paguen por estacionar sus vehículos ahí.”<sup>86</sup> Así funcionan los paraísos fiscales, están despreocupados sobre la naturaleza de las actividades financieras de sus clientes extranjeros que residen al interior de sus fronteras. Con ello, se camuflan las actividades ilícitas dentro de las lícitas.

Las formas en que operan los paraísos fiscales a fin de servir a los grupos empresariales, bancos, personas con riquezas importantes y grupos de actividades ilícitas son hasta cierto punto complejas. Para entender la complejidad de esta realidad, debemos identificar las características que hacen que la comunidad internacional los ubique bajo la denominación de paraísos fiscales o centros financieros extraterritoriales.

En un primer acercamiento, diremos que los paraísos fiscales poseen invariablemente la mayoría de las siguientes características:

- a) Un *régimen fiscal nulo o casi nulo* sobre las ganancias personales o empresariales de no residentes. Por tanto, existe un volumen elevado de operaciones financieras extranjeras y en moneda no local. Esto genera el denominado régimen fiscal dual.
- b) *Secreto bancario*. Permite controlar todo tipo de información referente a las transacciones financieras de los no residentes, se crean cuentas numeradas y anónimas. Con esto, se oculta el volumen de las operaciones, los dueños de las sociedades empresariales y, por tanto, se vuelven centros financieros apropiados para las operaciones financieras ilegales.
- c) *Desregulación financiera*. Se refiere a las deficiencias en la supervisión y control bancario y sobre las transacciones financieras.
- d) *Carencia en el intercambio de información* sobre las operaciones financieras. Los acuerdos internacionales de intercambio de información suelen ser mínimos y, si es que los hay, no se hacen valer.
- e) Facilidad y simplicidad en la *formación y registro de sociedades mercantiles*. Existe una falta de control sobre las sociedades filiales de grupos empresariales y de bancos transnacionales. Además, la base productiva de dichas empresas no se ubica en el territorio, en la mayoría de los casos son simples *sociedades pantalla* que son dirigidas desde diferentes partes del mundo.
- f) *Ausencia de penalización* en la práctica del blanqueo de dinero, además de otras múltiples y variadas deficiencias normativas. Habrá, ahora, que ahondar en el análisis detallado de cada una de estas características.

---

<sup>86</sup> Ronen Palan, “Tax Havens and the Commercialization...”, *op. cit.*, p. 152. (Traducción propia)

## 2.1.1 Régimen fiscal bajo o incluso nulo

### Características fiscales de algunos paraísos fiscales

PARAÍSO FISCAL	VENTAJAS FISCALES
<b>Islas Vírgenes Británicas</b>	No hay impuesto sobre la renta, ni sobre las ganancias de capital, ni sobre transferencias de capital. Las empresas están libres de impuestos sobre la renta. No hay impuestos sobre las ventas. Las cuotas por el establecimiento de sociedades o empresas van desde los 350 hasta los 5,000 dólares. Toma 24 horas la creación de una estas sociedades. Una compañía de comercio <i>offshore</i> en donde el 90% de su actividad económica provenga del exterior se le fiscaliza con un 1% de impuesto sobre sus ganancias a nivel mundial.
<b>Suiza</b>	Los niveles de fiscalización varían a nivel federal, cantonal y comunal. Los diferentes cantones tienen la capacidad de ofrecer exenciones fiscales parciales o totales. La tasa de impuesto sobre el ingreso corporativo a nivel federal es de 8.5%, que incluso puede hacerse deducible. Las tasas a nivel cantonal ascienden hasta un 20%. Las tasas de fiscalización sobre el ingreso personal son progresivas incrementando hasta un máximo de 11.5%. El costo por incorporarse para las empresas varía de 3,000 hasta 10,000 francos suizos.
<b>Bermuda</b>	No existe impuesto sobre la renta ni sobre las ganancias de capital, o sobre las ventas. No existe IVA. No hay impuestos sobre la renta a corporaciones. El gobierno impone cuotas anuales a las compañías dependiendo de su capitalización. Existen impuestos sobre la nómina de empleados (12.75%) y contribuciones a la seguridad social.
<b>Isla de Jersey</b>	Antes de 2009, las compañías de negocios internacionales ( <i>IBCs</i> en inglés) estaban sujetas a una responsabilidad fiscal anual mínima de 1,200 libras esterlinas. Corporaciones con ganancias superiores a 3 millones de libras esterlinas pagaban una tasa del 2% de fiscalización, que decrecía hasta 0.5%. La tasa de impuesto sobre el ingreso personal era de 20%. En 2009 implementaron el llamado régimen fiscal 0/10. Con esto, reducen la tasa de impuestos sobre las ganancias corporativas a cero, con excepción de algunas compañías de servicios financieros que pagaran el 10%. La cuota para la creación de empresas o incorporación es de 800 libras esterlinas o más, dependiendo del tipo de sociedad.
<b>Islas Caimán</b>	No hay impuesto sobre la renta, ni sobre las ganancias de capital, ni sobre la actividad empresarial. No hay impuestos sobre nómina ni sobre las entidades propiedad de empresas extranjeras domiciliadas al interior. No hay otro tipo de impuestos más que cuotas de importación (a niveles variables), cuotas por creación de sociedades que van desde los 500 hasta los 1,500 dólares. Los llamados <i>stamp duties</i> , que son cuotas sobre determinados instrumentos financieros, son nulos en el mercado de acciones y <i>securities</i> (títulos de crédito).
<b>Gibraltar</b>	Los individuos sólo pagan impuestos por sus primeros 90,000 dólares de ganancias a una tasa que no sobrepase lo equivalente a 56,000 dólares. Anteriormente, las compañías internacionales estaban exentas de impuestos si no estaban controladas por gibraltareños y que no hicieran negocios internamente. De otra forma las tasas fiscales a corporaciones nacionales eran de entre 20 y 30%, lo que demostraba el régimen fiscal dual. A partir de 2011, una nueva tasa de 10% aplica para todas las compañías.
<b>Bahamas</b>	Ningún impuesto sobre la renta, dividendos o sobre el ingreso, ningún impuesto sobre las ganancias de capital, no hay retención de impuestos, ni tampoco impuestos sobre las ventas. La mayoría de las compañías <i>offshore</i> están exentas de cuotas sobre la licencia comercial, pero el gobierno obtiene ingresos de las cuotas sobre la incorporación de las empresas al territorio.
<b>Hong Kong</b>	Los índices fiscales son extremadamente bajos para los estándares de la OCDE. Los impuestos se establecen de acuerdo al principio de territorialidad que significa que los impuestos sólo se imponen a los ingresos provenientes de Hong Kong y no a los que se generan en el exterior. No hay impuestos sobre las ganancias de capital, sobre las ventas, no hay IVA ni retención de impuestos. No hay impuestos anuales.

Fuentes: Matt Woolsey y Elisabeth Eaves, "Tax Havens of the World", *Forbes*, 15 de marzo de 2007; Base de datos de *Secrecy Jurisdictions*: [http://www.secrecyjurisdictions.com/sj\\_database/menu.xml](http://www.secrecyjurisdictions.com/sj_database/menu.xml). Consultada el 14 de febrero de 2011 a las 12:00hrs; Sitios de internet: <http://www.offshoreinvestment.com/SURVEY/lux.html> y <http://www.lowtax.net>. Consultados el 14 de febrero de 2011 a las 13:30hrs.

Analizando los ejemplos anteriores, nos damos cuenta que el establecimiento de un bajo régimen fiscal es uno de los elementos principales de la oferta de los paraísos fiscales. Las bajas tasas de impuestos son un elemento que define el atractivo de estos Estados, jurisdicciones o territorios. Asimismo, es importante confrontar los diferentes índices de los regímenes fiscales a nivel internacional con la intención de entender la disparidad con aquellos existentes en los paraísos fiscales. Esto nos dará un marco de referencia importante para comprender en qué se basan las grandes empresas que buscan evadir impuestos a través del aprovechamiento de estas deficiencias del sistema internacional. A continuación, veamos una tabla que compara dichos índices fiscales corporativos, es decir, las tasas de impuestos que fiscalizan el ingreso de las corporaciones y empresas:

**Tasas de fiscalización corporativa por grupo de países, 1997, 2000, 2004**

Grupo de países	1997	2000	2004
Promedio de los países de la Unión Europea	37.2%	34.8%	30.8%
Promedio de los países miembros de la OCDE	36.4%	33.8%	29.7%
Promedio de los países no miembros de la OCDE	29.5%	30.1%	28.6%

Fuente: *Tax Justice Network*, “Closing the Floodgates: Collecting Tax to Pay for Development”, informe de 2007, p. 127. Disponible en: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Closing\\_the\\_Floodgates\\_-\\_1-FEB-2007.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Closing_the_Floodgates_-_1-FEB-2007.pdf). Consultado el 13 de febrero de 2011 a las 16:20hrs.

Como vemos, las tasas de impuestos a nivel internacional oscilan entre el 30 y 35 por ciento. Existen cuatro grandes empresas en el campo de la llamada “planificación fiscal internacional”: *KPMG*, *Ernst and Young* (E&Y), *Deloitte* y *PricewaterhouseCoopers* (PwC). Estas empresas acompañan a las grandes corporaciones en su internacionalización a fin de brindarles cada vez más y mejores servicios de “planeación fiscal”. Conocen a la perfección los índices fiscales internacionales, los marcos regulatorios, los sistemas legales, y los métodos y técnicas para reducir la carga fiscal de sus clientes. Un informe de 2010 emitido por *KPMG*, por decir un ejemplo, nos enmarca las diferencias entre regímenes fiscales aplicables a las corporaciones. En él nos muestra casos contrastantes como Chipre con una tasa permanente del 10%; Macao 13%, Mauricio 15%; Albania 10%; Hungría 16%; Irlanda 13%; Letonia 15%; Malta 10%.<sup>87</sup> Por supuesto que estos índices fiscales presentan una disparidad diametral que los aleja de los promedios tanto de la OCDE como de la Unión

<sup>87</sup> “KPMG’s Corporate and Indirect Tax Survey 2010”, *KPMG International*, informe de 2010, p. 29. Disponible en <http://www.kpmginstitutes.com/taxwatch/insights/2010/2010-corp-and-indirect-tax-survey.aspx>. Consultado el 30 de enero de 2011 a las 16:43hrs.

Europea presentados en la tabla anterior. Curiosamente *KPMG* no muestra datos sobre Guernesey, Isla de Man o Jersey.

*Deloitte*, por su parte, en su sitio de internet promociona su presencia a nivel mundial en 60 territorios y subraya que hay una gran variedad de jurisdicciones a nivel mundial con diferentes tasas impositivas para las corporaciones, que van desde un 7.8% en Suiza hasta un 35% en las demás jurisdicciones.<sup>88</sup>

En el siguiente capítulo se abordará con más detalle la importancia de los bajos niveles fiscales sobre el problema de la evasión fiscal. Lo importante a saber en este momento es que la existencia de diferentes regímenes fiscales establece las pautas para una competencia fiscal internacional entre países, lo que algunos denominan una “carrera en picada” (*a race to the bottom*).<sup>89</sup> Esta competencia desfavorable y negativa es fomentada al mismo tiempo por estos cuatro gigantes de la llamada “planeación fiscal internacional” cuya actividad va en detrimento de la base tributaria de los Estados, principalmente la de los países en desarrollo.

### **2.1.2 La opacidad, el secreto bancario y la intermediación bancaria**

Por secreto bancario se entiende a “la discreción y reserva profesional de los bancos, de sus representantes y empleados referida a los asuntos comerciales de sus clientes o terceros, de los cuales disponen de información obtenida en el desempeño de sus funciones; a esta obligación de secreto están sometidos los expertos que trabajan en nombre de la autoridad supervisora, así como otras personas relacionadas con el banco.”<sup>90</sup> Este elemento trascendental brindad el éxito financiero a los centros financieros extraterritoriales: la confidencialidad y opacidad tan necesaria para la protección de los intereses del cliente. Los paraísos fiscales o centros financieros extraterritoriales viven por y para los intereses de secrecía de sus clientes, de sus negocios y transacciones financieras.

El Índice de Secrecía Financiera (*Financial Secrecy Index*), creado por la *Tax Justice Network*, enlista a 60 jurisdicciones según la intensidad de su opacidad y secrecía. Surge con la intención de identificar a aquellas que proveen una mayor secrecía en sus relaciones financieras internacionales, se hace una ponderación de dichas jurisdicciones según la escala

---

<sup>88</sup> Disponible en el sitio de internet de *Deloitte*:

[http://www.dits.deloitte.com/Administration/ManageHomePage/Popup.aspx?ChildPage=Corporate\\_Inc\\_dfn](http://www.dits.deloitte.com/Administration/ManageHomePage/Popup.aspx?ChildPage=Corporate_Inc_dfn). Consultado el 31 de enero de 2011 a las 14:30hrs.

<sup>89</sup> Enfoque abordado ampliamente en los siguientes artículos de Ronen Palan, “Trying to Have your Cake...”, *op. cit.*, y “Tax Havens and the Commercialization...”, *op. cit.*

<sup>90</sup> Juan Hernández Viguera, *Los paraísos fiscales...op. cit.*, p. 116.

de actividad financiera transfronteriza que albergan en su interior. Como veremos, a la mayoría se les considera paraísos fiscales. El índice de 2009 establece lo siguiente:

*Índice de Secrecía Financiera (ISF) 2009*

Jurisdicción	Puntaje de opacidad	Posición	Jurisdicción	Puntaje de opacidad	Posición
USA (Delaware)	92	1	Dubái (EAU)	92	31
Luxemburgo	87	2	Mauricio	96	32
Suiza	100	3	Bahamas	100	33
Islas Caimán	92	4	Costa Rica	92	34
Reino Unido (Londres)	42	5	Vanuatu	100	35
Irlanda	62	6	Aruba	83	36
Bermuda	92	7	Belice	100	37
Singapur	79	8	Antillas holandesas	75	38
Bélgica	73	9	Brunei*	100	39
Hong Kong	62	10	Dominica*	100	39
Jersey	87	11	Samoa*	100	39
Austria	91	12	Seychelles*	100	39
Guernesey	79	13	Santa Lucía*	100	39
Bahréin	92	14	San Vicente y Granadinas*	100	39
Holanda	58	15	Islas Turcos y Caicos *	100	39
Islas Vírgenes Británicas	92	16	Antigua y Barbuda*	92	46
Portugal (Madeira)	92	17	Islas Cook *	92	46
Chipre	75	18	Gibraltar*	92	46
Panamá	92	19	Granada*	92	46
Israel	90	20	Islas Marshall *	92	46
Malta	83	21	Nauru*	92	46
Hungría	75	22	San Cristóbal y Nieves*	92	46
Malasia (Labuan)	100	23	Islas Vírgenes US *	92	46
Isla de Man	83	24	Liberia*	90	54
Filipinas	83	25	Liechtenstein*	87	55
Letonia	75	26	Anguilla*	87	55
Líbano	91	27	Andorra*	83	57
Barbados	100	28	Maldivas*	80	58
Macao	87	29	Montserrat*	79	59
Uruguay	87	30	Mónaco*	67	60

Fuente: Índice de Secrecía Financiera, 2009. Consultado en la página de internet: <http://www.financialsecrecyindex.com> el 14 de enero de 2011 a las 15:50hrs.

Según la explicación disponible en la propia página de internet del ISF, la calificación o puntaje de opacidad está basada en fuentes verificables, es decir, leyes, regulaciones, procesos de cooperación de intercambio de información y varios otros factores. Este indicador muestra el nivel de fuerza con el que se impulsa la secrecía en una determinada jurisdicción y puede variar según lo apropiado de las medidas políticas impulsadas al interior a fin de hacer su sistema financiero más transparente. Así, los dos factores que determinan la posición son el puntaje de opacidad y la escala de sus actividades transfronterizas de servicios financieros. Dentro de estas dos categorías se ponderan otros factores: la legalidad del secreto bancario; la

existencia o inexistencia de una institución transparente reguladora de los registros de empresas, corporaciones, *trusts*, etc.; las calificaciones del GAFI respecto a sus regímenes anti-blanqueo de capitales; el acceso público a las cuentas anuales de las compañías resididas en ese territorio; los registros públicos de los propietarios de compañías; si la jurisdicción estuvo dentro de la investigación de la *Tax Justice Network* del año 2009; el intercambio de información mediante los acuerdos bilaterales; la facilidad para re-domiciliar a las compañías; y, por último, si la jurisdicción permite la fácil creación de sociedades subsidiarias.

Para los miembros de la *Tax Justice Network* es importante hacer notar que la secrecía, y no el nivel de fiscalización, es el factor clave que le brinda a los ‘paraísos fiscales’ su importancia y fuerza, y lo que permite a las personas y corporaciones socavar las leyes y regulaciones que imperan en otras jurisdicciones o Estados. De ahí que prefieran hacer uso del término “jurisdicciones secretas u opacas” (*secrecy jurisdictions*), aunque el concepto paraíso fiscal sea el más popularizado.<sup>91</sup>

El secreto bancario es la fuerza motriz que guía su actividad económica, por ello, no estarán dispuestos a permitir cualquier injerencia internacional que busque eliminarlo o disminuirlo. Este es uno de los principales obstáculos hacia la cooperación internacional en el tema. La carencia en el acceso a la información y la poca correspondencia entre autoridades fiscales estatales limita las investigaciones, los seguimientos de casos y, por tanto, las posibilidades de frenar o por lo menos disminuir este problema de delincuencia económica.

El ejemplo claro lo representan las listas emitidas por la OCDE en las cuales se señala a los paraísos fiscales *no cooperantes* por su falta de transparencia y colaboración con los demás Estados y sus autoridades. Estas listas muestran dos cosas: uno, que existen centros financieros extraterritoriales o paraísos fiscales que muestran reticencia hacia la cooperación internacional y, dos, que en contraparte existen paraísos fiscales cooperantes, según criterios de la OCDE. Este intento podría parecer positivo a primera vista, ya que señala y exhibe mediante una lista a los Estados *rebeldes*; sin embargo, analizando la evolución de estas listas desde el año 2000, no es difícil darse cuenta que realmente son acciones destinadas a maquillar la incapacidad de las organizaciones internacionales para controlar el problema y, a la par, nos muestran su correspondencia implícita con las prácticas llevadas a cabo al interior de los paraísos fiscales.

El argumento para sostener lo anterior radica en la facilidad para entrar y salir de un listado. Hace falta una mera declaración de tipo formal para creer que Panamá, Liechtenstein,

---

<sup>91</sup> Richard Murphy y John Christensen, “The Threat Lying Offshore”, *op. cit.*

Mónaco, Andorra, las Bahamas, etc., dejarán atrás su condición opaca, desregulada y anti-cooperante. O firmar una serie de acuerdos internacionales de intercambio de información, aunque no se hagan valer. No se necesitan cambios normativos o jurídicos, o de tipo institucional, únicamente una declaración para borrarles la etiqueta de Estados rebeldes o no cooperantes.<sup>92</sup> Este tema se abordará con mayor amplitud más adelante cuando hablemos de los paraísos fiscales en la agenda política internacional.

Por otro lado, lógicamente el secreto bancario está demasiado vinculado al número de bancos establecidos al interior de estas jurisdicciones. Para vislumbrar uno de los ejemplos más paradigmáticos aludamos al caso de las Islas Caimán. En éstas islas “se cuenta con un registro de 546 bancos procedentes de muchas partes del mundo. Sin embargo, de hecho sólo 69 bancos mantienen una presencia física en el territorio. El resto se encuentran sólo como una placa de latón o de plástico en el vestíbulo de otro banco, como una carpeta en un archivo, o un registro en sistemas de computadoras.”<sup>93</sup> Así, el sistema bancario, ajeno usualmente a la economía local de los paraísos fiscales, actúa como enlace entre estos centros financieros y la economía mundial ya que es un tipo de banca destinada a atender las necesidades financieras internacionales de no-residentes.

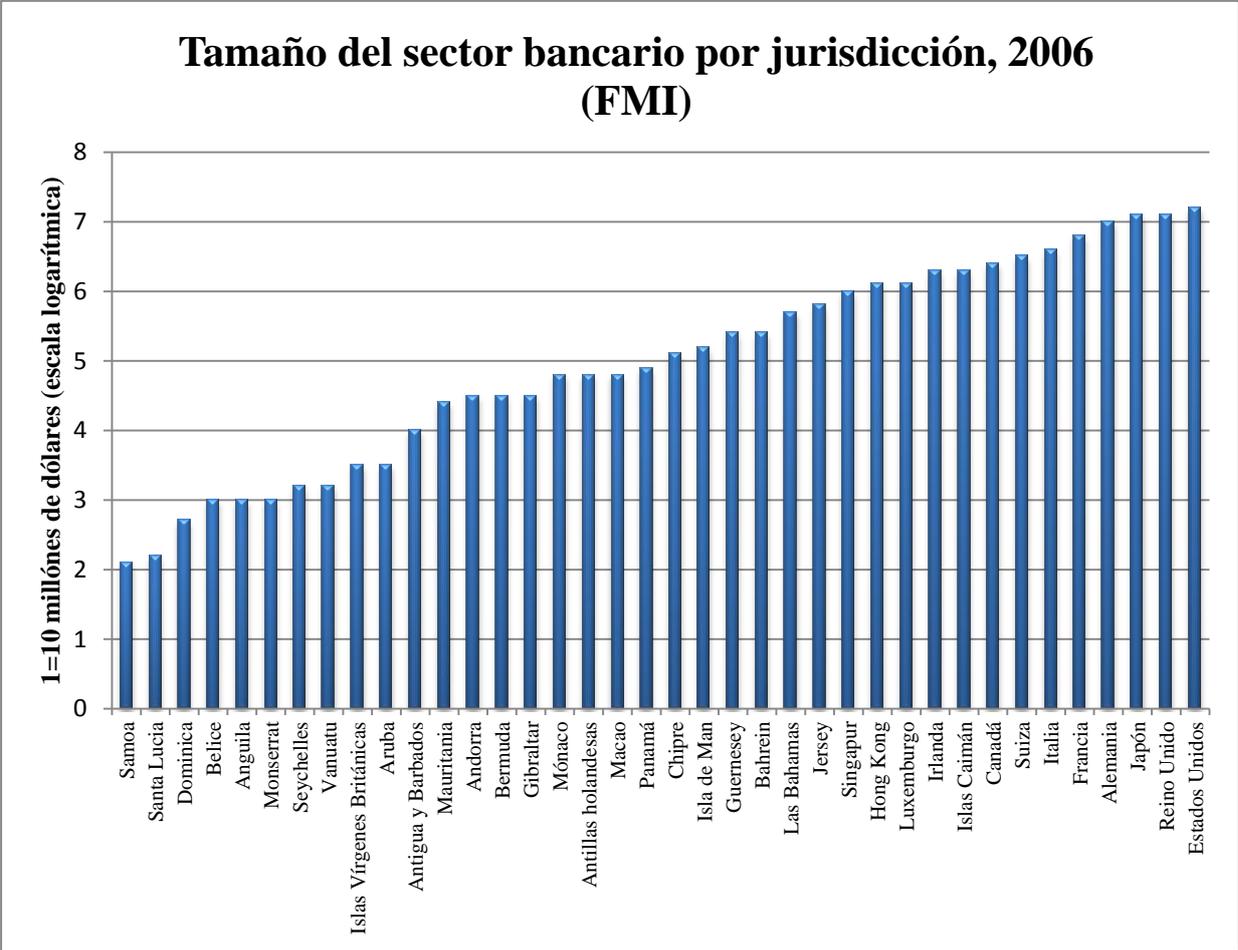
El tamaño de la actividad bancaria en estos centros es impresionante. El FMI, en un artículo de 2008, presenta un gráfico en donde se refleja el tamaño del sector bancario de los principales centros financieros, de acuerdo a la cantidad total de activos financieros depositados en el sector bancario. En él se observa que todos ellos son los centros financieros más importantes del mundo, y todos son considerados paraísos fiscales o centros financieros *offshore*, según el concepto que deseamos manejar. De acuerdo a cifras presentadas en la página de internet de la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán, durante 2010 el tamaño de su sector bancario fue de 1,725 billones de dólares en activos depositados, lo que lo hace el quinto centro financiero del mundo. El sistema bancario en los paraísos fiscales funciona a través de subsidiarias o filiales (*Shell banks o Booking branches*) pertenecientes a los bancos o grupos bancarios con sede en otras partes del mundo, usualmente Estados Unidos, el Reino Unido, Alemania, Suiza, Tokio o París; por ello es que hay quienes marcan una diferencia entre estas plazas financieras y las de las pequeñas islas del Caribe y del Pacífico por la diferencia de tamaño de su sector bancario. El *Citigroup* de Estados Unidos cuenta con 427

---

<sup>92</sup> En la página de la OCDE se pueden revisar los documentos oficiales emitidos por los gobiernos de cada país en donde se comprometen a adaptar sus marcos jurídicos a los establecidos por esta organización. Disponible aquí: [http://www.oecd.org/infobycountry/0,3380,en\\_2649\\_33745\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.oecd.org/infobycountry/0,3380,en_2649_33745_1_1_1_1,00.html). Consultado el 14 de febrero de 2011 a las 11:50hrs.

<sup>93</sup> Susan Roberts, *op. cit.*, p. 92. (Traducción propia)

subsidiarias en paraísos fiscales; el *Bank of America* tiene 115 subsidiarias; *JP Morgan Chase* 50 subsidiarias y *Goldman Sachs Group* con 29.<sup>94</sup> A continuación el gráfico:



Fuente: Copiado del documento “Offshore Financial Centers”, *FMI Monetary and Capital Markets Department*, Informe sobre el Programa de Evaluación y Propuesta para la Integración con el Programa de Evaluación del Sector Financiero, mayo 2008, p. 20. Disponible en: <http://www.imf.org/external/np/pp/eng/2008/050808a.pdf>. Consultado el 15 de marzo de 2011 a las 18:10hrs.

Además, debido a las leyes de secreto bancario establecidas en los marcos jurídicos de la mayoría de los paraísos fiscales, a través del sistema bancario se pueden llevar a cabo múltiples operaciones de blanqueo de capitales. Por lo tanto, los paraísos fiscales no sólo sirven para evadir al fisco, sino también para blanquear, a través del secreto bancario, a la gran masa de actividades ilícitas que se desarrollan día con día. Un ejemplo bastante conocido es el del BCCI (*Bank of Credit and Commerce International*) que funcionó durante muchos años como el canal de blanqueo de grandes clientes como Pablo Escobar (el narcotraficante

<sup>94</sup> “International Taxation: Large U.S. Corporations and Federal Contractors with Subsidiaries in Jurisdictions Listed as Tax Havens or Financial Privacy Jurisdictions”, *United States Government Accountability Office - GAO*, diciembre de 2008. Disponible en: <http://www.gao.gov/products/GAO-09-157>. Consultado el 25 de febrero de 2011 a las 15:45hrs.

más grande de la historia colombiana), los dictadores Manuel Noriega de Panamá, Ferdinand Marcos de Filipinas y Sadam Hussein de Irak.<sup>95</sup>

### 2.1.3 La desregulación financiera

Se refiere a la ausencia de normas y controles que impide mantener el orden en las transacciones financieras tanto nacionales como internacionales. Los paraísos fiscales son la máxima expresión de tal concepto ya que llevan al límite la liberalización de las operaciones financieras. “Esta nueva libertad financiera ha permitido que el capital, cualquiera que sea su origen, lícito o ilícito, se movilice para ser invertido en cualquier país.”<sup>96</sup>

La Oficina contra el Narcotráfico del Departamento de Estado de Estados Unidos (*Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs*) define a los paraísos fiscales como jurisdicciones que están diseñadas para ofrecer a sus clientes opciones beneficiosas de planificación y realización de negocios financieros, en donde la actividad financiera *offshore* o extraterritorial está segregada de la estructura bancaria tradicional; es decir, se crea un sistema financiero paralelo al tradicional y altamente confidencial.<sup>97</sup> Además, la reglamentación aplicable es endeble y flexible con la banca extraterritorial ya que no se les somete a una serie de reglamentaciones necesarias. Según esta agencia, especializada en la lucha contra el narcotráfico, el principal atractivo radica en la capacidad de usar marcos legales destinados a ocultar y disfrazar el origen del dinero y a los dueños y beneficiarios de estos fondos depositados en cuentas bancarias y sociedades mercantiles. Con esto, se facilitan las actividades de evasión fiscal en los países de origen y de blanqueo de capitales gracias a la ocultación de identidades y a la opacidad de las transacciones.

La desregulación en los paraísos fiscales es vital para los fines de evasores y blanqueadores. El sistema bancario desregulado se vuelve el canal de paso de la economía criminal, por ello, ha existido una enorme presión sobre los ambientes desregulados y carentes de supervisión. En esta economía creada por los paraísos fiscales “el dinero sucio como el dinero legal circula por los mercados financieros, burlándose...de los Estados y...de las autoridades tributarias...Ese entorno no sirve sólo para reintegrar el dinero de origen

---

<sup>95</sup> Juan Hernández Viguera, *Los paraísos fiscales...*, op. cit., p. 107; Pasas Nikos, “The genesis of the BCCI scandal”, *Journal of Law and Society*, vol. 23, núm. 1, 1996, pp.57-72

<sup>96</sup> Juan Hernández Viguera, *Los paraísos fiscales...*, op. cit., p. 16.

<sup>97</sup> “International Narcotics Control Strategy Report: Money Laundering and Financial Crimes”, *United States Department of State - Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs*, informe de 2006, p. 35. Disponible en: <http://www.state.gov/documents/organization/62393.pdf>. Consultado el 20 de diciembre de 2010 a las 23:50hrs.

ilícito sino para camuflarlo; de ahí que la presión hacia la desregulación financiera provenga tanto de las finanzas modernas como del crimen organizado, porque convergen ambos en la necesidad de la supresión de las regulaciones y los controles estatales para su expansión.”<sup>98</sup>

La desregulación facilita la realización de todas las operaciones financieras de las grandes empresas y corporaciones, bancos y grupos criminales. Tal es la facilidad que, por decir un ejemplo, en referencia a los Estados de Delaware y Nevada, el Senador estadounidense, Carl Levin, hace notar que “no tiene sentido que se solicite menos información y regulación para crear una corporación estadounidense que para obtener una licencia de manejo.”<sup>99</sup>

#### ***2.1.4 Carencia en el intercambio de información***

La carencia en el intercambio de información se entiende en correlación con el principio de secreto bancario abordado en un apartado anterior.

La ONG *Task Force on Financial Integrity and Economic Development* destaca la importancia de fortalecer la transparencia internacional por encima de la regulación financiera. Así, prestar toda nuestra atención a la regulación es un balance inadecuado ya que se trabaja sólo sobre marcos legales más estrictos para controlar a las transacciones financieras, que a final de cuentas pueden ser violados; mientras que si se trabaja sobre la transparencia se puede suprimir y dismantelar la opacidad y secrecía de las operaciones financieras que, como se ha dicho anteriormente, es el núcleo que brinda la fuerza a los paraísos fiscales.<sup>100</sup>

Durante las diferentes reuniones del G20, particularmente la que se llevó a cabo el año 2009 en Londres, se ha promovido, entre otros aspectos, el principio de intercambio de información entre países a fin de incrementar la transparencia internacional. En esta declaración se hace un llamado a “los países a adoptar los estándares internacionales de intercambio de información impulsados por el G20”, y con referencia a las listas de la OCDE agradecen “los nuevos compromisos hechos por un número de jurisdicciones y se les impulsa

---

<sup>98</sup> Juan Hernández Viguera, *Los paraísos fiscales...*, *op. cit.*, p. 172.

<sup>99</sup> “G20 and Tax: Tax Haven Hypocrisy”, *The Economist*, 26 de marzo de 2009. Disponible en: [http://www.economist.com/node/13382279?story\\_id=13382279](http://www.economist.com/node/13382279?story_id=13382279). Consultado el 25 de febrero de 2011 a las 10:25hrs. (Traducción propia)

<sup>100</sup> “Economic Transparency: Curtailing the Shadow Financial System”, *op. cit.*, p. 1.

a proceder rápidamente con las implementaciones [en materia de intercambio de información].”<sup>101</sup>

Actualmente a nivel internacional se han firmado un enorme número de Acuerdos de Intercambio de Información Fiscal (*Tax Information Exchange Agreements, TIEAs*). La OCDE lleva el registro del número total de acuerdos generados a nivel mundial, a continuación se presentan los paraísos fiscales que más acuerdos han firmado:

***Acuerdos de Intercambio de Información Fiscal, OCDE – 2010***

<b>Jurisdicción</b>	<b>Número de TIEAs</b>	<b>Jurisdicción</b>	<b>Número de TIEAs</b>
Las Bahamas	23	Santa Lucía	18
Bermuda	22	Gibraltar	18
Reino Unido	21	San Vicente y las Granadinas	17
Antillas holandesas	20	Guernsey	17
Liechtenstein	19	Jersey	16
Mónaco	19	Isla de Man	15
Islas Caimán	19	Islas Turcas y Caicos	13
Aruba	19	Estados Unidos	13
Andorra	18	Islas Cook	13
Islas Vírgenes Británicas	18	Vanuatu	10
San Cristóbal y Nieves	18		

Fuente: Página de internet de la OCDE, *Tax Information Exchange Agreements, TIEAs* [http://www.oecd.org/document/37/0,3746,en\\_21571361\\_43854757\\_44270949\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.oecd.org/document/37/0,3746,en_21571361_43854757_44270949_1_1_1_1,00.html). Consultado el 12 de enero de 2011 a las 17:20hrs.

Sin embargo, estos acuerdos plantean un problema desde su origen, ya que solicitan un conjunto de elementos contradictorios a la esencia del secreto bancario. Es decir, el enorme grado de secrecía y desregulación imperante en los paraísos fiscales ha impedido la creación de recursos y herramientas legales e institucionales que permitan controlar a esa masa de recursos financieros. Tal y como lo plantea Richard Murphy, fundador e investigador de la *Tax Justice Network*, la realidad es que los convenios de intercambio de información tienen poco o nulo valor práctico ya que los elementos que se solicitan en dichos convenios o bien no existen o no se pueden generar bajo los estándares requeridos por el proceso de intercambio de información impulsado por las organizaciones internacionales.<sup>102</sup> Además, otra enorme deficiencia es que los acuerdos existentes actualmente se relacionan con cuentas

<sup>101</sup> “Declaration on Strengthening the Financial System”, informe del G20, 2 de abril de 2009, p. 4. Disponible en: [http://www.g20.org/Documents/Fin\\_Deps\\_Fin\\_Reg\\_Annex\\_020409\\_-\\_1615\\_final.pdf](http://www.g20.org/Documents/Fin_Deps_Fin_Reg_Annex_020409_-_1615_final.pdf). Consultado el 18 de febrero de 2011 a las 16:10hrs. (Traducción propia)

<sup>102</sup> Richard Murphy, “Information Exchange: What Would Help Developing Countries Now?”, *Tax Research*, junio de 2009, pp. 1-2. Disponible en: <http://www.taxresearch.org.uk/Documents/InfoEx0609.pdf>. Consultado el 25 de febrero de 2011 a las 16:30hrs.

individuales, no empresariales o de corporaciones, y no son las cuentas individuales las que mantienen la mayor suma de recursos financieros a nivel internacional sino las empresariales.

Aunque hay un problema trascendental en el intercambio de información entre países y la labor de las organizaciones internacionales ha sido demasiado débil, hay casos en donde parecen estarse tomando medidas a este respecto. El régimen suizo, por ejemplo, establece limitantes a la confidencialidad que mantiene con sus clientes, lo que puede entenderse como un posible freno al hasta ahora omnipotente secreto bancario. Así, este régimen establece que los bancos tienen la obligación de brindar información en los casos de procedimientos civiles, procedimientos de bancarrota, actividades criminales y asistencia internacional en procedimientos judiciales y administrativos.

En una nota publicada por *The New York Times* se anunció la investigación penal que el gobierno estadounidense inició en el año 2007 contra cuatro bancos suizos, entre ellos el banco de inversión *Union Bank of Switzerland* (UBS), por ofrecer servicios de banca privada a clientes estadounidenses a través de los cuales evadían al fisco. De acuerdo a dicha nota, debido a la presión conjunta de Estados Unidos y Suiza tan sólo el UBS perdió 200 mil millones de dólares en activos de sus clientes de banca privada y acordó revelar los nombres de más de 4,000 clientes al *IRS* estadounidense (*Internal Revenue Service*), la autoridad fiscal en ese país. Sin embargo, la misma nota hace referencia a que esta presión sólo ha provocado la reubicación de estos bancos en territorios como Singapur y Hong Kong. Estas jurisdicciones, particularmente Singapur, se han convertido en la nueva alternativa al secreto bancario suizo debido a su hermetismo y secrecía que permite a individuos y a grandes empresas ocultar sus fortunas y evadir impuestos.<sup>103</sup>

El problema como se logra apreciar no está solucionado. Tal y como lo ha mencionado Joseph Stiglitz, la cooperación para la contención de los paraísos fiscales debe ser internacional ya que si se toman medidas separadas en contra de ciertos paraísos fiscales sólo conducirá a un simple cambio de jurisdicción que favorecerá una mayor movilidad de corporaciones y bancos.<sup>104</sup> Así, aludiendo al mismo caso anterior, UBS perdió alrededor de 200 mil millones de dólares producto de la presión estadounidense y suiza; sin embargo, según en la misma nota se argumenta que en Asia ha ganado más dinero del que ha perdido ya

---

<sup>103</sup> Lynnley Browning, "Swiss Bank Secrecy in Asia", *The New York Times*, 22 de septiembre de 2010. Disponible en: <http://www.nytimes.com/2010/09/23/business/global/23swiss.html?scp=2&sq=swiss%20banks%20to%20asia&st=Search>. Consultado el 28 de febrero de 2011 a las 16:50hrs.

<sup>104</sup> "Stiglitz Calls for Tax Havens to be Closed Dawn", *Tax Justice Network*, 25 de agosto de 2008. Disponible en: <http://taxjustice.blogspot.com/2008/08/stiglitz-calls-for-tax-havens-to-be.html>. Consultado el 28 de febrero de 2011 a las 10:30hrs.

que se estima que el mercado en esta región para UBS alcanzará los 800 mil millones de dólares en activos para el año 2012. Actualmente Estados Unidos está siguiendo una investigación similar contra el banco *Credit Suisse* por los mismos motivos.<sup>105</sup>

La realidad es que los suizos se toman muy en serio el secreto bancario. Recientemente, un ex-banquero llamado Rudolf Elmer fue detenido por brindar información a *Wikileaks* sobre cientos de clientes que mantienen cuentas en centros *offshore*, argumentando que lo hizo porque “es un crítico del sistema y quiere que la sociedad sepa lo que pasa en estos oasis turbios.”<sup>106</sup> Con ello, para los suizos, se violan las estrictas leyes de secreto bancario.

Para finalizar este apartado y de forma general, se muestra el siguiente cuadro en donde se aprecian las principales características de algunos paraísos fiscales. Es una referencia primaria que ayudará a comprender con mayor exactitud cómo están establecidas estas jurisdicciones. Es de resaltar su ingreso per cápita ya que representan los más altos índices en todo el mundo, algo que contrasta con el número de habitantes al ser poblaciones muy pequeñas. Este ingreso proviene, como se indica en cada uno de ellos, de una industria nacional enfocada en los servicios, particularmente los financieros. La mayoría de su actividad está basada en esta industria, lo que los hace en general territorios opulentos. De igual forma, se indican otras referencias como índices fiscales, número de empresas o compañías registradas, número de bancos establecidos, o acuerdos bilaterales de intercambio de información.

---

<sup>105</sup> Linnley Browning y Julia Werdigier, “U.S. Accuses Four Bankers Connected to Credit Suisse of Helping Americans Evade Taxes”, *The New York Times*, 23 de febrero de 2011. Disponible en: <http://www.nytimes.com/2011/02/24/business/global/24tax.html?scp=4&sq=UBS%20tax%20evasion&st=cse>. Consultado el 28 de febrero de 2011 a las 10:40hrs.

<sup>106</sup> Emma Thomasson y Catherine Bosley, “Swiss Arrest ex-Banker for Giving Data to Wikileaks”, *Reuters*, 19 de enero de 2011. Disponible en: <http://uk.reuters.com/article/2011/01/19/us-wikileaks-swiss-idUKTRE70H81N20110119?pageNumber=1>. Consultado el 28 de febrero de 2011 a las 11:00hrs. (Traducción propia)

### Características generales de algunos paraísos fiscales

Paraíso fiscal	Indicadores económicos	Otras referencias
<b>Liechtenstein</b> 	<p>-<i>PIB per cápita</i>: \$122,100 dólares (2007), posición 2 a nivel mundial.</p> <p>-<i>PIB</i>: 4,100 millones de dólares.</p> <p>-El 55% de su PIB proviene de la industria de servicios, y los servicios financieros representan el 31% del PIB.</p> <p>-<i>Población</i>: 35,000 habitantes (2010)</p>	<p>Bajos impuestos sobre los negocios, la tasa fiscal más alta es de 20%. Las normas de fácil incorporación empresarial han inducido a muchas compañías a establecer oficinas en el principado y le han brindado cerca del 30% de los ingresos del Estado. Presión, particularmente de Alemania, para reformar su sistema fiscal y bancario. Después de 12 acuerdos bilaterales de intercambio de información fue removido de la lista negra de la OCDE. El franco suizo como moneda local lo mantiene estrechamente ligado a Suiza. El estudio económico de 2008 mostró que casi el 100% de los negocios ubicados en el principado eran en su mayoría pequeños y medianos empresarios. Posee más de 75,000 compañías registradas en manos de no-residentes. Con las políticas de “conoce a tu cliente” se ha intentado desaparecer el uso de cuentas numeradas. Posición en el Índice de Desarrollo Humano: 6 (2010)</p>
<b>Luxemburgo</b> 	<p>-<i>PIB per cápita</i>: \$81,000 dólares (2010), posición 3 a nivel mundial.</p> <p>-<i>PIB</i>: 40,810 millones de dólares (2010).</p> <p>-El 87% de la actividad económica se basa en los servicios financieros (2007)</p> <p>-<i>Población</i>: 500,000 habitantes (2010).</p>	<p>Predominan los servicios bancarios y financieros. Operan 149 bancos en su interior (2010), la mayoría extranjeros, de los que predominan los alemanes, franceses, suizos, japoneses, estadounidenses y británicos. Su sistema financiero se ve favorecido por la estabilidad política, buenas comunicaciones y el acceso al mercado financiero europeo. Posición en el Índice de Desarrollo Humano: 24 (2010)</p>
<b>Islas Caimán</b> 	<p>- <i>PIB per cápita</i>: \$43,800 dólares (2004), posición 14 a nivel mundial.</p> <p>- <i>PIB</i>: \$2,350 millones de dólares.</p> <p>- El 95% de este PIB proviene de la industria de servicios financieros.</p> <p>- <i>Población</i>: 50,209 habitantes (2010).</p>	<p>No existen impuestos directos, no hay impuestos sobre la renta a individuos, compañías o corporaciones, impuestos sobre herencias o sobre las ganancias de capital. El gobierno obtiene ingresos a través de cuotas y derechos. No ha recibido ayuda financiera internacional desde hace 18 años. 246 bancos operan al interior y hay 80,000 compañías registradas.</p>
<b>Bermuda</b> 	<p>-<i>PIB per cápita</i>: \$69,900 dólares (2004), posición 4 a nivel mundial.</p> <p>-<i>PIB</i>: \$4,500 millones de dólares.</p> <p>-El 90% del PIB proviene de los servicios financieros.</p> <p>-<i>Población</i>: 68,000 habitantes (2010)</p>	<p>La riqueza de esta isla se debe primordialmente a su industria financiera <i>offshore</i>. Más de 13,000 compañías internacionales han hecho de este territorio autónomo su base nominal.</p>
<b>Suiza</b> 	<p>-<i>PIB per cápita</i>: \$43,000 dólares (2010), posición 15 a nivel mundial.</p> <p>-<i>PIB</i>: 327,000 millones de dólares (2010).</p> <p>-El 70% del PIB proviene de la industria de servicios.</p> <p>-<i>Población</i>: 7,623,000 habitantes (2010).</p>	<p>Hay 325 bancos operando en su interior. Su ingreso per cápita es de los más altos en el mundo. Su sector bancario y marcos jurídicos han enfrentado recientes desafíos debido a la presión ejercida tanto por parte de la Unión Europea como de Estados Unidos. Considera la posibilidad de imponer impuestos sobre los depósitos bancarios en manos de extranjeros. En 2009, el principal banco suizo reveló información a Washington de clientes estadounidenses sospechosos de cometer fraude fiscal. Posición en el Índice de Desarrollo Humano: 13 (2010)</p>

<p><b>Hong Kong</b></p> 	<p>-<i>PIB per cápita</i>: \$45,600 dólares (2010), posición 11 a nivel mundial.          -<i>PIB</i>: 320,000 millones de dólares (2010).          -El 93% del PIB proviene de la industria de servicios (21.4% del sector financiero)          -<i>Población</i>: 7 millones de habitantes (2010).</p>	<p>Tiene una economía de libre mercado altamente dependiente del comercio internacional y las finanzas, lo que lo ha convertido en uno de los principales centros corporativos y bancarios, además de su especial vínculo con China y su creciente número de exportaciones. Ha firmado acuerdos bilaterales de intercambio de información con varios países como Estados Unidos, Francia y Austria. Posición en el Índice de Desarrollo Humano: 21(2010)</p>
<p><b>Jersey</b></p> 	<p>-<i>PIB per cápita</i>: \$68,000 dólares (Banco Mundial, 2008), posición 7 a nivel mundial          -<i>PIB</i>: 5,100 millones de dólares (2005)          -El 97% del PIB proviene de la industria de servicios.          -<i>Población</i>: 93,300 habitantes (2010).</p>	<p>En 2005, el 50% del PIB proviene de la industria de los servicios financieros. Se estima que actualmente ese porcentaje ha aumentado cerca del 70%. Los bajos impuestos y cuotas hacen de la isla un paraíso fiscal popular. El estándar de vida se asemeja al del Reino Unido.</p>
<p><b>Mónaco</b></p> 	<p>-<i>PIB per cápita</i>: \$30,000 dólares (2006), posición 46 a nivel mundial (CIA World Factbook), GDP per capita: \$82,107 dólares (2010, Departamento de Estado, E.U.)          -<i>PIB</i>: 1,000 millones de dólares          -95% del PIB proviene de la industria de servicios.          -<i>Población</i>: 30,600 habitantes (2010).</p>	<p>El principado no impone impuestos sobre la renta, establece bajos impuestos sobre los negocios y funciona como paraíso fiscal tanto para individuos como para corporaciones extranjeras. Mónaco no es un refugio libre de impuestos. Su carga fiscal hablando del IVA es de cerca del 20%. Es uno de los principales centros bancarios y mantiene la privacidad de sus clientes. Se le acusa de tolerar el lavado de dinero. El FMI lo identificó como paraíso fiscal en 2003.</p>
<p><b>Andorra</b></p> 	<p>-<i>PIB per cápita</i>: \$44,900 dólares (2008), posición 12 a nivel mundial.          -<i>PIB</i>: \$4,220 millones de dólares.          -El 80% de la fuerza laboral está dedicada a los servicios financieros          -<i>Población</i>: 84,000 habitantes (2010)</p>	<p>El sector financiero alimenta a la economía gracias al secreto bancario. Andorra ha firmado Tratados de Intercambio de Información Fiscal (TIEAs) con Austria, Mónaco, Liechtenstein, San Marino, Francia, Bélgica, Argentina, Países Bajos, Portugal y España. La comunidad europea ha liderado la presión sobre este paraíso fiscal. Posición en el Índice de Desarrollo Humano: 30 (2010)</p>
<p><b>Las Bahamas</b></p> 	<p>-<i>PIB per cápita</i>: \$21,600 dólares (2010), posición 49 a nivel mundial          -<i>PIB</i>: 9,000 millones de dólares (2010)          -El 84% del PIB proviene de la industria de servicios, tanto financieros como turísticos.          -<i>Población</i>: 350,000 habitantes.</p>	<p>115,000 compañías registradas. Es de los más ricos países caribeños. La mayoría de los ingresos del gobierno provienen de tarifas y cuotas de importación. Son 262 bancos los que operan en su interior. En 1990 promulgaron la Ley de Compañías de Negocios Internacionales (IBCs en inglés) para posicionarse como un importante centro financiero. En el año 2000 ya había más de 84,000 IBCs ubicadas. A raíz de las presiones internacionales ha firmado 20 acuerdos bilaterales de intercambio de información (TIEA). Posición en el Índice de Desarrollo Humano: 43 (2010)</p>
<p><b>Chipre</b></p> 	<p>-<i>PIB per cápita</i>: \$21,000 dólares (2010), posición 62 a nivel mundial.          -<i>PIB</i>: 23,000 millones de dólares; -          El 80% del PIB proviene de la industria de servicios, principalmente financieros.          -<i>Población</i>: 1,102,000 habitantes.</p>	<p>La prosperidad chipriota es una de las mayores en la región mediterránea, y se debe en gran parte a que posee una economía abierta, de libre mercado y basada en los servicios financieros. Posición en el Índice de Desarrollo Humano: 35 (2010)</p>

<p><b>Gibraltar</b></p> 	<p>-<i>PIB per cápita</i>: \$38,400 dólares (2006), posición 25 a nivel mundial.          -<i>PIB</i>: 1,100 millones de dólares (2006).          -El 100% del PIB proviene de la industria de servicios, principalmente financieros          -<i>Población</i>: 29,000 habitantes (2010).</p>	<p>Las tasas fiscales son bajas para atraer inversión extranjera. El sector financiero, el turismo y las cuotas sobre servicios marítimos son los principales sectores de su economía, representando 30%, 30% y 25% del PIB respectivamente. En enero de 2010, el gobierno se vio obligado a eliminar el estatus extraterritorial de libre impuesto para las compañías del Reino Unido como parte, supuestamente, de los esfuerzos para separarlo de su condición de paraíso fiscal.</p>
<p><b>Isla de Man</b></p> 	<p>-<i>PIB per cápita</i>: \$49,000 dólares (Banco Mundial, 2008)          -<i>PIB</i>: 2,700 millones de dólares.          -El 86% del PIB proviene de la industria de servicios (2000).          -<i>Población</i>: 84,000 habitantes (2010).</p>	<p>El gobierno ofrece bajos impuestos y otros incentivos para que las compañías de alta tecnología e instituciones financieras se ubiquen en su interior. De 2002 a la fecha, mediante la firma de diferentes acuerdos de intercambio de información fiscal, ha intentado eliminar su reputación de paraíso fiscal. Gracias a esto, en 2009 fue incluida en la lista blanca de la OCDE.</p>
<p><b>Islas Vírgenes Británicas</b></p> 	<p>-<i>PIB per cápita</i>: \$38,500 dólares (2004), posición 24 a nivel mundial.          -<i>PIB</i>: 1,000 millones de dólares (2004).          -El 88% del PIB proviene de la industria de servicios.          -<i>Población</i>: 25,000 habitantes (2010).</p>	<p>Poseen una de las más prósperas y estables economías del Caribe. A mediados de la década de 1980 el gobierno comenzó a ofrecer el registro <i>offshore</i> a compañías del exterior, y en la actualidad las cuotas sobre el registro de sociedades es una de las principales fuentes de ingresos para las islas. Cerca de 400,000 compañías ya estaban registradas en el año 2000. Actualmente posee alrededor de 800,000 compañías. Fueron removidas de la lista de la OCD en el año 2002.</p>

Fuentes: CIA World Factbook - Perfil por país (<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/>); BBC - Perfil por país ([http://news.bbc.co.uk/2/hi/country\\_profiles/default.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/country_profiles/default.stm)); Departamento de Estado, Estados Unidos - Perfil por país (<http://www.state.gov/r/pa/ei/bgn/>); Perfiles por país Informes de Desarrollo Humano, Naciones Unidas (<http://hdr.undp.org/en/countries/>); Sitio web *Secrecy Jurisdictions* ([http://www.secrecyjurisdictions.com/sj\\_database/](http://www.secrecyjurisdictions.com/sj_database/))

## 2.2 Efectos sobre las economías nacionales y la economía internacional

Partamos de la idea de que son los impuestos y no la ayuda internacional la principal fuente de sustento para lograr el desarrollo interno de los países, con esto se clarifica la problemática de los paraísos fiscales y su incidencia en el malestar de los países en desarrollo por las facilidades que ofrecen para evadir impuestos.

Juan Hernández Viguera plantea siete tesis en contra de los paraísos fiscales: reducen los ingresos fiscales y las prestaciones sociales; ofrecen impunidad para la delincuencia de corbata<sup>107</sup>; hacen vulnerables a las democracias; incentivan la especulación y la inestabilidad

<sup>107</sup> También se conoce como delincuencia de cuello blanco (*white collar crime*). Edwin Sutherland definió por primera vez al concepto en 1931 ante la *American Sociological Society* como “el crimen cometido por una persona de un respetable y elevado estatus social dentro del desempeño de su ocupación”. Actualmente el concepto se usa para definir a una gran variedad de crímenes no violentos cometidos bajo situaciones

financieras; amparan la irresponsabilidad en la gestión marítima; contribuyen al empobrecimiento del Sur; y facilitan la financiación de grupos terroristas.<sup>108</sup>

Posiblemente el problema más trascendente sea la reducción de los ingresos fiscales y la subsecuente disminución de las prestaciones y proyectos sociales, situación que, a su vez, hace vulnerables a los países en desarrollo contribuyendo a su empobrecimiento. Y además, tal y como lo hace notar la *Tax Justice Network*, una complicación que los Estados enfrentan debido a la pérdida de ingresos fiscales es intentar resarcir esa pérdida de ingresos mediante la ayuda internacional o la deuda. El argumento es simple: mientras que el sistema fiscal, en teoría, permite construir un lazo de rendición de cuentas entre los gobernantes y los gobernados, la ayuda internacional y la deuda, por su parte, generan un lazo de rendición de cuentas hacia el exterior, es decir, hacia los otorgantes de la ayuda o del crédito.<sup>109</sup> Esta es una medida circular que impide la solución del problema, al tiempo que permite conservar la relación de dependencia entre Estados en desarrollo y los altamente desarrollados. Por lo tanto, el crédito o la ayuda internacional funcionan como medidas paliativas que generalmente causan más problemas de los que intentan resolver.

Los paraísos fiscales o centros financieros *offshore*, de acuerdo a Mark Hampton (analista inglés), actúan como satélites que orbitan alrededor de los grandes centros financieros como Londres Nueva York y Tokio para facilitar la circulación de las operaciones financieras internacionales; en el proceso, atraen el dinero de los países menos desarrollados obligándolos a recurrir, en consecuencia, a la ayuda o deuda internacional.<sup>110</sup> Ahora bien, pese a las limitantes y carencias informativas derivadas de la opacidad y secrecía, es importante adentrarnos a las estimaciones sobre la cantidad de flujos financieros que se involucran en la economía de los paraísos fiscales para determinar y comprender por qué los paraísos fiscales son un problema en la arena internacional.

---

económico-comerciales para obtener beneficios financieros. Los perpetuadores hacen uso de diferentes medios sofisticados para lograr sus objetivos a través una serie de transacciones complejas, y esto dificulta su persecución. La evasión fiscal de empresas, la actividad bancaria servil para fines de evasión y blanqueo y los actos de corrupción de diferentes actores políticos y gubernamentales son claros ejemplos de la delincuencia de cuello blanco (página de la Escuela de Derecho de la Universidad de Cornell, Estados Unidos. Disponible en: [http://topics.law.cornell.edu/wex/white-collar\\_crime](http://topics.law.cornell.edu/wex/white-collar_crime). Consultado el 15 de abril de 2011 a las 13:50hrs.).

<sup>108</sup> Juan Hernández Viguera, *El trasfondo de los paraísos fiscales...*, *op. cit.*, p. 47.

<sup>109</sup> "Country by Country Reporting", *Tax Justice Network*, informe de marzo de 2008. Disponible en: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Country-by-country\\_reporting\\_-\\_080322.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Country-by-country_reporting_-_080322.pdf). Consultado el 10 de enero de 2011 a las 11:00hrs.

<sup>110</sup> Mark P. Hampton, *op. cit.*, p. 293.

### 2.2.1 La escala de flujos financieros

Los *paraísos fiscales* o *centros financieros offshore* se han convertido en parte importante del sistema financiero internacional por la gran cantidad de dinero que fluye a través de estas jurisdicciones. Actualmente resulta muy complicado lograr un análisis estadístico exacto de la cantidad de flujos financieros destinados a estos territorios. De hecho, existe divergencia y poca homogeneidad en la información que diversos autores y artículos presentan al tratar el tema. Sin embargo, todos coinciden en un aspecto: a través de estos centros financieros fluye un porcentaje alto de los flujos financieros internacionales totales.

Y es que la carencia de información se debe precisamente a las características laxas propias de los paraísos fiscales. La desregulación, es decir, la ausencia de instituciones que permitan controlar información como quién es el dueño del dinero, de dónde proviene, y la cantidad exacta que está ingresando; la opacidad, que no genera ningún tipo de obligación para los dueños, sociedades o empresas de informar sobre las transacciones que realizan; la desregulación bancaria, que se refiere a la menor regulación o control de las actividades bancarias, con el supuesto objetivo de conseguir que las transferencias sean más fluidas; así como la reducción en la exigencia de registros contables. Por todo ello las estadísticas han resultado ser un verdadero reto.

El Informe sobre la Riqueza Mundial de *Cap Gemini y Merrill Lynch* de 1998 estimaba que el total de la riqueza de los individuos más ricos del mundo (*high-net-worth individuals*) era de 17.4 billones de dólares y una tercera parte de esta riqueza, es decir, casi 6 billones de dólares estaban ubicados en los paraísos fiscales o centros offshore, principalmente Suiza, Luxemburgo y las islas del Caribe.<sup>111</sup> Para 2005, la *Tax Justice Network* calculaba que aproximadamente 11.5 billones de dólares en activos estaban depositados en cuentas *offshore* propiedad de individuos enriquecidos, lo que representa alrededor de 255 mil millones de dólares en ingresos fiscales perdidos de forma anual para los Estados.<sup>112</sup> Estos 11.5 billones son casi la tercera parte de la riqueza mundial de individuos estimada por *Cap Gemini y Merrill Lynch* en su informe de 2005, que ascendió a 30.8

---

<sup>111</sup> “World Wealth Report”, *Cap Gemini y Merrill Lynch*, informe anual de 1998, p. 4. Disponible en: <http://www.capgemini.com/m/en/doc/WWR98.pdf>. Consultado el 18 de diciembre de 2010 a las 19:50hrs.

<sup>112</sup> “Tax Us If You Can”, *op. cit.*, p. 12-13; “Closing the Floodgates: Collecting Tax to Pay for Development”, *Tax Justice Network*, 2007, p. 36. Disponible en: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Closing\\_the\\_Floodgates\\_-\\_1-FEB-2007.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Closing_the_Floodgates_-_1-FEB-2007.pdf). Consultado el 11 de diciembre de 2010 a las 21:30hrs.

billones de dólares<sup>113</sup>; y ésta, por lo tanto, parece ser la tendencia. Estos datos sólo son un pequeño esbozo de la realidad, ya que no toma en cuenta el capital de las empresas y lo que se pierde producto de la competencia fiscal, lo que debe incrementar considerablemente esas cantidades. Hay que anticipar que las estadísticas sobre los paraísos fiscales son notablemente confusas.

Uno de los mayores efectos negativos de la existencia de los paraísos fiscales se centra en la salida de dinero de las fronteras de los países en desarrollo. En ese sentido, las ONGs *Tax Justice Network* y *Global Financial Integrity* (Integridad Financiera Global) han hecho una labor realmente trascendente en la generación de datos y estadísticas que, a su vez, permiten denunciar los efectos nocivos que causa la extracción ilícita de dinero de los países en desarrollo.

Los paraísos fiscales colaboran a ensanchar la brecha entre ricos y pobres a través de los flujos financieros ilícitos. Raymond Baker, quizá uno de los principales generadores de números dentro de esta materia y fundador del grupo *Global Financial Integrity*, entiende a la perfección este argumento y sustenta que entre el 70 y 90 por ciento del ingreso global pertenece tan sólo al 20 por ciento de la sociedad mundial (los individuos con las más grandes fortunas), por lo que sólo entre el 10 y 30 por ciento de los ingresos se lo dejan al 80 por ciento restante de la población mundial. Con esto nos permite entender que los flujos financieros ilícitos buscan siempre mover el dinero de las bajas esferas hacia las más altas, es decir, de los más pobres hacia los más ricos; o lo que es lo mismo, fuera de los países en donde residen cuatro quintas partes de la población mundial hacia los países en donde reside sólo una quinta parte de la población mundial.<sup>114</sup>

Y así, pese a la aparente limitante de información, existen cifras interesantes y reveladoras. Raymond Baker estima, según cifras de 2005, que se extraían cada año de los países en desarrollo 500 mil millones de dólares en fondos.<sup>115</sup> De éstos, una décima parte, 50 mil millones, correspondían a prácticas de corrupción; casi la mitad, 200 mil millones, producto del aprovechamiento de las debilidades fiscales por parte de los actores comerciales

---

<sup>113</sup> “World Wealth Report”, *Cap Gemini y Merrill Lynch*, informe anual de 2005. Disponible en: [http://www.hr.capgemin.com/m/hr/tl/World\\_Wealth\\_Report\\_2005.pdf](http://www.hr.capgemin.com/m/hr/tl/World_Wealth_Report_2005.pdf). Consultado el 18 de diciembre de 2010 a las 18:30hrs.

<sup>114</sup> Discurso de Raymond Baker dentro del evento *The Ugliest Chapter in Global Economic Affairs Since Slavery* con la ponencia “Illicit Financial Flows: The Missing Link in Development”, organizado por *Global Financial Integrity*, 28 de junio de 2007. Disponible en: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Baker\\_070628\\_Conference\\_speech.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Baker_070628_Conference_speech.pdf). Consultado el 20 de diciembre de 2010 a las 18:00hrs.

<sup>115</sup> Raymond Baker, *Capitalism's Achilles Heel: Dirty Money and how to Renew the Free-Market System*, New Jersey, Wiley, 2005, p. 165.

a través de prácticas como la transferencia de precios (mejor conocida como manipulación de los precios de transferencia o *transfer mispricing*, tema abordado de manera más amplia en el capítulo siguiente); y la otra mitad, 250 mil millones, de dinero proveniente de actividades ilícitas. La mayoría, por supuesto, van a parar a los paraísos fiscales por el grado de secrecía y anonimidad que se les brinda.

Cifras más actuales nos demuestran que tales flujos financieros han experimentado un crecimiento sustancial. Esta misma organización, *Global Financial Integrity*, en un informe de enero de 2011, estima que durante 2006 los flujos ilegales de los países en desarrollo ascendieron a 1.06 billones de dólares (en sólo dos años se duplicó la cifra); y para 2008 la estimación fue de 1.26 billones de dólares; mientras que el promedio de dinero anual que se extrajo de los países en desarrollo durante los años de 2000 a 2008 oscila entre 725 y 810 mil millones de dólares, lo que nos da una cantidad total de 6.5 billones de dólares despojados de los países en desarrollo durante este mismo periodo.<sup>116</sup> Estas cifras se componen de tres fuentes: primero, fondos procedentes de actos de corrupción y robo por parte de actores políticos o gobernantes; segundo, dinero procedente de actividades criminales como tráfico de drogas, tráfico de armas, terrorismo, etc.; y tercera, la distorsión de precios del comercio internacional que genera evasión fiscal. Esta misma organización dio a conocer una tabla en donde se enlista a los diez países con mayor extracción acumulada de dinero ilícito durante este mismo periodo, 2000-2008, aquí la tabla:

***Principales países con extracción ilícita de dinero, 2000-2008 (millones de dólares)***

<b>Posición</b>	<b>Estado</b>	<b>Cantidad de dinero extraído de forma ilícita</b>
1	China	\$2.18 billones de dólares
2	Rusia	\$427,000
3	México	\$416,000
4	Arabia Saudita	\$302,000
5	Malasia	\$291,000
6	Emiratos Árabes Unidos	\$276,000
7	Kuwait	\$242,000
8	Venezuela	\$157,000
9	Qatar	\$138,000
10	Nigeria	\$130,000

Fuente: Dev Kar y Karly Curcio, “Illicit Financial Flows From Developing Countries: 2000-2009”, *Global Financial Integrity*, informe de enero de 2011. Disponible en: [http://www.gfip.org/storage/gfip/documents/reports/IFF2010/gfi\\_iff\\_update\\_report-web.pdf](http://www.gfip.org/storage/gfip/documents/reports/IFF2010/gfi_iff_update_report-web.pdf). Consultado el 2 de febrero de 2011 a las 20:30hrs.

<sup>116</sup> Dev Kar y Karly Curcio, “Illicit Financial Flows From Developing Countries: 2000-2009”, *Global Financial Integrity*, informe de enero de 2011. Disponible en: <http://iff-update.gfip.org/>. Consultado el 2 de febrero de 2011 a las 20:30hrs.

Se destaca que América Latina está representada en esa lista por México y Venezuela, principalmente debido a la manipulación de los precios de transferencia en el comercio internacional.<sup>117</sup> China, como se aprecia, encabeza la lista debido a la evolución de su economía basada en el comercio exterior, gran porcentaje de este comercio utiliza la misma estrategia de evasión de impuestos, la transferencia de precios. Además, hay que subrayar que la mayoría de estos países son grandes productores de petróleo, es decir, una riqueza natural que alimenta la corrupción en estos países.

Y la pregunta entonces es, ¿cuál es el papel de los paraísos fiscales dentro de todo este análisis? La respuesta está, primero, en que la transferencia de precios es un problema que emana de la existencia de regímenes fiscales laxos, bajos o incluso nulos. Es imprescindible indicar que los actores del comercio mundial basan gran parte de su comercialización en la estrategia de transferencia de precios para aprovechar las diferencias fiscales entre jurisdicciones y evadir impuestos. Todo el análisis anterior refleja la cantidad de dinero que no se paga de impuestos y sale de las fronteras nacionales de los países en desarrollo producto de estas estrategias, además de otros muchos actos de corrupción. Lo que, a su vez, nos lleva a un segundo argumento: los actos de corrupción y de blanqueo no se pueden entender sin la opacidad y secrecía que rige al sistema bancario de los paraísos fiscales y que terminan aprovechando diferentes dirigentes políticos o personas con cargos trascendentes.

Además, se perciben múltiples intentos por nublar la vista y desviar nuestra atención hacia temas que no son del todo relevantes. La imagen generalizada que evoca la idea de que son los grupos de terroristas o narcotraficantes los que dominan estos flujos financieros ilícitos queda superada, ya que se ha demostrado que la mayoría de esta extracción de capitales “está a cargo de agentes económicos legítimos como multimillonarios, multinacionales y entidades financieras.”<sup>118</sup> Los investigadores de la *Tax Justice Network* y de *Global Financial Integrity* coinciden en que la imagen de isla paradisíaca es sólo una simplificación del problema que no sirve en lo absoluto.

Veamos un caso interesante, los desvíos de fondos del ex dictador haitiano Jean-Claude Duvalier, que en su recién regreso a su país fue acusado de graves actos de corrupción. Está acusado de haber robado el equivalente a entre el 1.7 y el 4.5 por ciento del

---

<sup>117</sup> Para una mayor referencia revisar esta nota de Antonio María Delgado, “México y Venezuela con notable flujo financiero ilícito”, *El Nuevo Herald*, 19 de enero de 2011. Disponible en: <http://www.elnuevoherald.com/2011/01/19/871354/mexico-y-venezuela-con-notable.html#>. Consultado el 22 de enero de 2011 a las 15:25hrs.

<sup>118</sup> Marcelo Justo, “América Latina y el agujero negro de los paraísos fiscales”, *BBC*, 10 de febrero de 2011. Disponible en: [http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2011/02/110121\\_paraisos\\_fiscales\\_america\\_latina\\_economia\\_mj.shtml?s](http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2011/02/110121_paraisos_fiscales_america_latina_economia_mj.shtml?s). Consultado el 20 de febrero de 2011 a las 21:30hrs.

Producto Interior Bruto haitiano durante cada uno de sus 16 años en el poder, se trata de 5.7 millones de dólares depositados por la familia Duvalier en cuentas suizas y congelados desde hace 24 años por las autoridades helvéticas.<sup>119</sup> Sin embargo, Haití, que necesita muchísimo ese dinero, sigue sin poder recuperarlo. Duvalier argumenta que esos fondos no pertenecen a él sino a una fundación. Suiza, cuyo secreto bancario la ha convertido en un destino privilegiado de los fondos provenientes de la corrupción, se viste con un disfraz de guardián pretendiendo ser el líder en la lucha contra ese problema, confiriendo una ley, conocida como *Lex Duvalier*, con el supuesto objetivo de hacer posible la restitución del dinero hacia las poblaciones despojadas. Actualmente Duvalier está buscando repatriar ese dinero a Haití con la intención manifiesta de “reconstruir a su país de origen.”<sup>120</sup>

Esta es una controversia enorme, las reglamentaciones de los paraísos fiscales permiten que existan este tipo de fraudes y despojos en detrimento de los países en desarrollo. Si bien esto se entiende desde el punto de vista de las deficiencias políticas e institucionales y la falta de gobernanza en los países en desarrollo, no puede ser aceptable ni tampoco eso lo justifica.

Está también el caso del líder supremo del ejército de Corea del Norte, Kim Jong-il, que mantiene un “fondo de emergencia” de alrededor de 4 mil millones de dólares en bancos europeos, según una nota del periódico inglés *The Telegraph*.<sup>121</sup> De acuerdo a esta nota, se presumía que tales fondos estaban ubicados en cuentas suizas y que, debido a la reciente presión sobre el secreto bancario suizo y las medidas anti-blanqueo de capitales, se ha movido a Luxemburgo. El dinero procede de las ventas norcoreanas de su tecnología nuclear y de misiles, así como tráfico de drogas, fraudes de aseguradoras y falsificación de moneda extranjera. Así, mientras que el pueblo norcoreano sufre por los degradantes niveles de pobreza, el sistema bancario en alguna parte del mundo se beneficia de estos actos corrupción facilitados por la existencia de paraísos fiscales.

El análisis de los flujos financieros relacionados con los paraísos fiscales puede ser abordado desde diferentes perspectivas. Ya abordamos el problema desde la visión de los

---

<sup>119</sup> “Corruptos sacan hasta 40 mil millones de dólares de países pobres al año”, *La Jornada*, 20 de enero de 2011. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2011/01/20/bm-y-onu-publican-una-201cguia201d-para-recuperar-el-dinero-desviado>. Consultado el 22 de enero de 2011 a las 15:30hrs; “Haiti’s ex-Leader Duvalier: Frozen Swiss Funds Not Mine”, *BBC*, 2 de febrero de 2011. Disponible en: <http://www.bbc.co.uk/news/world-latin-america-12342862>. Consultado el 5 de febrero de 2011 a las 20:50hrs;

<sup>120</sup> Moni Basu, “Lawyer: Duvalier Wants U.S. Entity to Disburse Frozen Funds”, *CNN*, 24 de enero de 2011. Disponible en: <http://www.cnn.com/2011/WORLD/americas/01/22/haiti.duvalier.barr/index.html?hpt=T1>. Consultado el 25 de enero de 2011 a las 18:30hrs.

<sup>121</sup> “Kim Jong-il Keeps \$4bn 'Emergency Fund' in European Bank”, *The Telegraph*, 14 de marzo de 2010. Disponible en: <http://www.telegraph.co.uk/news/worldnews/asia/northkorea/7442188/Kim-Jong-il-keeps-4bn-emergency-fund-in-European-banks.html>. Consultado el 20 de marzo de 2011 a las 09:30hrs.

países en desarrollo y los flujos ilícitos extraídos de sus fronteras. Por otro lado, se observa que los países desarrollados no están del todo librados, éstos también dejan de captar recursos y se debilita su base tributaria. Para muestra la más grande economía mundial, Estados Unidos.

Hay suficiente información disponible sobre las pérdidas que el gobierno de Estados Unidos sufre debido a la evasión fiscal. Según el Servicio de Rentas Internas estadounidense (*Internal Revenue Service* o mejor conocido como *IRS*) se estima que el total de dinero mantenido en paraísos fiscales tanto por personas como por empresas estadounidenses asciende a 5 billones de dólares.<sup>122</sup> Lo cual representa una pérdida de 100 mil millones de dólares anuales para el gobierno estadounidense<sup>123</sup>, y esta cantidad la cubrirán los contribuyentes que sí tienen residencia en Estados Unidos y que pagan impuestos.

Se estima que dos terceras partes del total de corporaciones estadounidenses no pagan impuestos en lo absoluto, sus nombres son tan familiares como *American Express*, *AIG*, *Boeing*, *Hewlett-Packard*, *J.P. Morgan Chase* y *Pfizer*, y todas estas empresas en su mayoría tienen ubicación en las Islas Caimán, lo que ha convertido a este territorio en un destino preferido de las corporaciones estadounidenses albergando cerca de 18,000 compañías.<sup>124</sup> Un solo ejemplo es el grupo de inversión *Goldman Sachs Group Inc.* quien, además de recibir un rescate financiero por parte del gobierno estadounidense de 10 mil millones de dólares, durante 2008 sólo pagó 14 millones de dólares en impuestos, que comparados con los 6 mil millones de dólares desembolsados durante 2007 son una diminuta cantidad; y en porcentajes pasó de pagar el 34% de impuestos sobre sus ingresos a un 1% real.<sup>125</sup>

En Estados Unidos, sobre todo en la última década ha surgido una preocupación, al menos aparente, sobre el tema de la evasión fiscal y el blanqueo de capitales. Numerosos son los escritos que hacen alusión al problema de la disminución en los ingresos fiscales estadounidenses. Además, hacen hincapié en que son las grandes corporaciones quienes más

---

<sup>122</sup> Página del Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos (*IRS*): <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=106568,00.html>, Consultado el 24 de febrero de 2011 a las 16:00 hrs.

<sup>123</sup> “Tax Havens, Banks and U.S. Tax Compliance”, Senado de Estados Unidos, Subcomité Permanente de Investigaciones, 17 de julio de 2008, p. 1. Disponible en: <http://levin.senate.gov/newsroom/supporting/2008/071708PSIRReport.pdf>. Consultado el 25 de marzo de 2011 a las 10:20hrs.

<sup>124</sup> Nicole Tichon, “Tax Shell Game: What do Tax Dodgers Cost You?”, *U.S. PIRG Education Fund*, 2010, p. 2. Disponible en: [http://cdn.publicinterestnetwork.org/assets/e44e4e764a1c51a49ac99eb1e022dc8c/CO-Tax-Shell-Game-2010\\_Final.pdf](http://cdn.publicinterestnetwork.org/assets/e44e4e764a1c51a49ac99eb1e022dc8c/CO-Tax-Shell-Game-2010_Final.pdf). Consultado el 20 de enero de 2011 a las 16:35hrs.

<sup>125</sup> Christine Harper, “Goldman Sachs’s Tax Rate Drops to 1%, or \$14 million”, *Bloomberg*, 16 de diciembre de 2008. Disponible en: [http://www.bloomberg.com/apps/news?pid=newsarchive&sid=a6bQVsZS2\\_18](http://www.bloomberg.com/apps/news?pid=newsarchive&sid=a6bQVsZS2_18). Consultado el 21 de enero de 2011 a las 22:30hrs.

evaden el pago de sus impuestos a través, por supuesto, de su internacionalización hacia jurisdicciones reconocidas como paraísos fiscales.<sup>126</sup>

### 2.2.2 ¿Por qué los paraísos fiscales son un problema?

Desde un punto de vista comunitario, el sistema de impuestos debería ser visto como una de las responsabilidades sociales con mayor trascendencia dentro de la concepción generalizada de una nación.<sup>127</sup> Las grandes multinacionales globalizadas no sólo han desprovisto a los Estados de una base tributaria sólida, sino que en el proceso han puesto en forcejeo a los diferentes sistemas fiscales provocando una tendencia reduccionista en los índices fiscales corporativos a nivel internacional. Además, los grupos bancarios, por su parte, se suman a esta coyuntura generalizada y ponen en jaque la estabilidad del sistema económico y financiero internacional gracias su siempre feroz intento por incrementar sus ganancias sin importar el precio de sus decisiones. Se saben demasiado importantes para caer (*too big to fall*), los rescates bancarios clarifican esta aseveración, la estabilidad mundial realmente está en sus manos y es una responsabilidad que no han sabido adoptar.

La debacle financiera de Enron, por ejemplo, es una combinación de estrategias contables con la ingeniería financiera en la sombra de los paraísos fiscales. Esta empresa había “maquillado” su estatus financiero brindando la apariencia de estabilidad y fortaleza financiera. Debido a sus malos manejos, esta empresa dedicada a la energía se había encargado de subsanar esas deficiencias mediante el uso de sus subsidiarias en paraísos fiscales, hacia las cuales derivaba sus negativos estados financieros. Tenía un aproximado de 870 subsidiarias en paraísos fiscales, de las cuales 711 se encontraban resididas en las Islas Caimán y otros paraísos fiscales, red que además le permitió evadir cerca de 2 mil millones de dólares en Estados Unidos.<sup>128</sup> La investigación estadounidense sobre estas prácticas es ahora muy abundante, de hecho, se ha demostrado que un gran número de corporaciones líderes como *ExxonMobile*, *Hewlett-Packard*, *American Express*, *Apple*, *Boeing Company*, *Citibank*, *Coca-Cola*, *Halliburton*, *Lufthansa*, *Ford Motors Company* y muchas otras se han provisto de los medios contables, bancarios y legales para evadir impuestos en su país y, a su vez,

---

<sup>126</sup> Para más referencia sobre la evasión fiscal de las empresas estadounidenses y su impacto sobre los ingresos fiscales estatales se puede recurrir a: Nicole Tichon, “Tax Shell Game: What do Tax Dodgers Cost You?”, *U.S. PIRG Education Fund*, 2010; Scott Klinger, Chuck Collins y Holly Sklar “Unfair Advantage: The Business Case Against Overseas Tax Havens”, *American Sustainable Business School*, 2010; “Bank Secrecy, Tax Havens and International Tax Competition”, *The Tax Foundation*, mayo de 2009, núm. 167; William F. Wechsler, “Follow the Money”, *Foreign Affairs*, vol. 80, núm. 4, 2001.

<sup>127</sup> John Christensen y Richard Murphy, “The Social Irresponsibility of Corporate Tax Avoidance: Taking CSR to the Bottom Line”, *Development*, vol. 47, núm. 3, 2004, p. 38.

<sup>128</sup> Juan Hernández Vigueras, *Los paraísos fiscales...*, op. cit., p. 141.

blanquear ese dinero en paraísos fiscales<sup>129</sup>; ya que el acto de evadir impuestos supone un siguiente acto de blanqueo del dinero que no se paga al fisco.

Y así como *Enron*, la última crisis financiera de 2008 tiene un trasfondo similar. Existe el cuestionamiento sobre cómo es que la crisis llegó tan repentinamente y con los efectos negativos tan grandes para la mayoría de las economías nacionales en el mundo. Muchos atribuyen una gran parte de la responsabilidad a los centros *offshore* o paraísos fiscales. Ésta fue una crisis bancaria que, como lo indica Youssef Cassis (especialista inglés en temas de economía internacional y crisis financieras), inició en los países del centro (potencias) y se expandió hacia la periferia.<sup>130</sup> Los bancos se encargaron de ocultar su nivel de endeudamiento a través de entidades creadas por sus casas matrices en paraísos fiscales. Este es el proceso conocido como el *sistema bancario en la sombra*, mediante el cual un banco poseedor de las llamadas hipotecas de alto riesgo (*subprime*) hacía algo similar a lo que hizo Enron: disfrazaba sus estados financieros turbios con aparente estabilidad y fortaleza. Así, vendía los derechos del cobro de esa hipoteca a una entidad llamada vehículo que operaba en un paraíso fiscal y pertenecía normalmente al mismo banco. Esta imagen les brindaba a los bancos la posibilidad de limpiar sus balances y poder endeudarse más para brindar así nuevos préstamos. Tal y como lo apunta John Christensen: “Todo duró mientras se siguieron pagando las hipotecas. Cuando se dejaron de pagar el castillo de naipes empezó a desmoronarse.”<sup>131</sup>

Todo lo anterior es el reflejo de la ausencia de una responsabilidad social por parte de las grandes corporaciones y bancos. Las grandes empresas y sistemas bancarios se han dedicado a generar un conjunto de estrategias que les permitan llevar a cabo estos propósitos. La creación de subsidiarias en paraísos fiscales es un factor vital: a principios de la década de 1990 existían alrededor de 37,000 compañías internacionales con 175,000 subsidiarias en el exterior, ya para 2003 habían 64,000 compañías con 870,000 subsidiarias.<sup>132</sup> Se observa que el crecimiento de las subsidiarias es completamente desproporcional al de las compañías internacionales. Esta coyuntura genera problemas casi infinitos a los Estados en desarrollo

---

<sup>129</sup> “International Taxation: Large U.S. Corporations...”, *op. cit.*, p. 21.

<sup>130</sup> Youssef Cassis, “Crisis financiera 1929-2008”, conferencia dentro del Centenario de la OIT, 19 de noviembre de 2009, p. 3. Disponible: [http://www.ilo.org/public/spanish/century/download/cassis\\_lecture.pdf](http://www.ilo.org/public/spanish/century/download/cassis_lecture.pdf). Consultado el 20 de febrero de 2011 a las 10:40hrs.

<sup>131</sup> Marcelo Justo, “El espía que escapó de los paraísos fiscales”, *BBC Noticias*, 25 de enero de 2011. Disponible en: [http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2011/01/101201\\_paisosfiscales\\_economia\\_mj.shtml](http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2011/01/101201_paisosfiscales_economia_mj.shtml). Consultado el 28 de enero de 2011 a las 12:20hrs.

<sup>132</sup> “Corporate Tax: A Taxing Battle”, *The Economist*, 29 de enero de 2004. Disponible en: [http://www.economist.com/node/2388628?story\\_id=2388628](http://www.economist.com/node/2388628?story_id=2388628). Consultado el 18 de febrero de 2011 a las 11:25hrs.

principalmente, ya que a través de esta red de subsidiarias se cometen actos fraudulentos de evasión fiscal y blanqueo de dinero que socavan el bienestar de las naciones.

Justo en el momento de la elaboración de esta tesis está surgiendo en Medio Oriente un problema regional con orígenes sociales que merece atención en este trabajo. Los levantamientos sociales en Túnez y Egipto, que resultaron en el derrocamiento de sus dirigentes políticos, Ben Ali y Hosni Mubarak respectivamente, son producto del descontento generalizado hacia a las condiciones económicas de su pueblo. Ahondando en la investigación, estos acontecimientos no están tan alejados de la dinámica de la opacidad y secrecía establecida por los paraísos fiscales. Tanto Ben Ali como Hosni Mubarak, así como miembros de su familia, amasaron una gran fortuna en cuentas de reconocidos paraísos fiscales que debería pertenecer a sus sociedades.

En el caso egipcio, de acuerdo al informe de *Global Financial Integrity* de 2011, ya referenciado anteriormente, 57 mil millones de dólares se extrajeron de Egipto de manera ilegal durante los años 2000-2008. Raymond Baker estima la riqueza de Mubarak y su familia en alrededor de 40 ó 70 mil de millones de dólares invertidos tanto en cuentas suizas como en cuentas londinenses.<sup>133</sup> Con el brote del movimiento social egipcio, el gobierno suizo decidió congelar todas las cuentas relacionadas con Mubarak y sus círculos, mientras que el gobierno británico, por su parte, no tomó ninguna decisión al respecto. Y en el caso del ex-dirigente tunecino, Bel Ali, se estima su riqueza alrededor de los 10 mil millones de dólares.<sup>134</sup> Estos ejemplos son dos casos más de actos criminales y de corrupción que encuentran en los paraísos fiscales un escondite perfecto, impulsado o generado por el mismo sistema financiero global. Asimismo, nos muestran cómo se socava el desarrollo interno de los países más pobres del mundo. En los dos casos, las sociedades exigen el retorno de los fondos hacia sus países, y aunque Suiza ha demostrado una mayor voluntad hacia la cooperación internacional en este tema, es una exigencia que se vislumbra bastante complicada.<sup>135</sup>

---

<sup>133</sup> Raymond Baker, “Drugs, Guns and Gold: The Criminal Scourge of the Developing Country”, *Huffington Post*, 10 de febrero de 2011. Disponible en: [http://www.huffingtonpost.com/raymond-baker/drugs-guns-and-gold-the-c\\_b\\_821388.html?ref=fb&src=sp#sb=840723,b=facebook](http://www.huffingtonpost.com/raymond-baker/drugs-guns-and-gold-the-c_b_821388.html?ref=fb&src=sp#sb=840723,b=facebook). Consultado el 15 de febrero de 2011 a las 23:30hrs; Neil MacFarquhar, David Rohde y Aram Roston, “Mubarak Family Riches Attract New Focus”, *The New York Times*, 12 de febrero de 2011. Disponible en: [http://www.nytimes.com/2011/02/13/world/middleeast/13wealth.html?pagewanted=1&\\_r=1](http://www.nytimes.com/2011/02/13/world/middleeast/13wealth.html?pagewanted=1&_r=1). Consultado el 13 de febrero de 2011 a las 09:35hrs.

<sup>134</sup> Aidan Lewis, “Tracking Down the Ben Ali and Trabelsi Fortune”, *BBC News*, 31 de enero de 2011. Disponible en: <http://www.bbc.co.uk/news/world-africa-12302659>. Consultado el 3 de febrero de 2011 a las 08:50hrs.

<sup>135</sup> Entrevista de Margaret Brennan a Raymond Baker en *Bloomberg Television*, 25 de febrero de 2011. Disponible en internet en el sitio: <http://www.bloomberg.com/video/67067402/>. Consultada el 26 de febrero de 2011 a las 14:20hrs.

Al continente africano se le denomina el continente perdido, con un gran número de “Estados fallidos” y con organizaciones e instituciones corruptas y los mayores índices de pobreza y hambruna mundial. Los paraísos fiscales juegan un papel determinante dentro de este contexto. Un sólo ejemplo es Kenia que pierde 156 mil millones en moneda local producto de salidas ilegales de dinero perpetuadas por individuos ricos y multinacionales a través de actos como la transferencia de precios, mientras que esa cantidad de dinero podría haber resuelto casi la totalidad del presupuesto de desarrollo Keniano del periodo 2010-2011 estimado en 222 mil millones en moneda local.<sup>136</sup> En su totalidad, África sufre la salida ilegal de dinero desde hace varias décadas, estimándose dicha pérdida en 854 mil millones de dólares producto de la evasión fiscal de individuos y empresas a través de la transferencia de precios y actos de corrupción.<sup>137</sup> Nigeria, Egipto y Argelia son los que más sufren este tipo de salidas ilícitas. En suma, África es el ejemplo perfecto de los efectos nocivos de la economía opaca y secreta de los paraísos fiscales.<sup>138</sup>

Si los Estados en desarrollo lograran fiscalizar a sus grandes evasores fiscales el mejoramiento de su economía sería notorio. Tal y como lo indica Alex Cobham, destacado investigador en materia fiscal de la Universidad de Oxford, si un país en donde casi la mitad de la actividad económica no está fiscalizada hallara la forma de imponer las obligaciones fiscales a esos actores económicos, sólo imaginemos el impacto positivo que esa medida provocaría en el desarrollo del país, en el crecimiento de la inversión y la actividad económica y, por tanto, sobre el empleo, el gasto social, las desigualdades y la pobreza.<sup>139</sup>

En definitiva, “los centros financieros extraterritoriales (*offshore*) son una barrera a la extensión de las provisiones sociales que han sido tradicionalmente provistas por el Estado.”<sup>140</sup> Sin embargo, recordemos que fue el mismo sistema de Estados quien provocó tal proceso.

---

<sup>136</sup> Jevans Nyabiage, “Kenya: Nation Loses Sh156 Billion in Taxation Tricks by Flower Firms”, *The Daily Nation*, 25 de octubre de 2010. Disponible en: <http://allafrica.com/stories/201010260162.html>. Consultado el 3 de febrero de 2011 a las 09:00hrs.

<sup>137</sup> Dev Kar y Devon Cartwright-Smith, “Illicit Financial Flows from Africa: Hidden Resource for Development”, *Global Financial Integrity*, 2010, p. 5. Disponible en: [http://www.gfip.org/storage/gfip/documents/reports/gfi\\_africareport\\_web.pdf](http://www.gfip.org/storage/gfip/documents/reports/gfi_africareport_web.pdf). Consultado el 3 de febrero de 2011 a las 09:30hrs.

<sup>138</sup> John Christensen, “Africa’s Bane: Tax Havens, Capital Flight and the Corruption Interface”, *Real Instituto Elcano*, enero de 2009. Disponible en: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_eng/Print?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/wps/wcm/connect/elcano/Elcano\\_in/Zonas\\_in/DT1-2009](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_eng/Print?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/wps/wcm/connect/elcano/Elcano_in/Zonas_in/DT1-2009). Consultado el 25 de enero de 2011 a las 20:30hrs.

<sup>139</sup> Alex Cobham, “Tax Evasion, Tax Avoidance and Development Finance”, *Oxford, QEH Working Paper*, núm. 139, septiembre de 2005, p. 3.

<sup>140</sup> Ronen Palan, “The Emergence of an Offshore Economy”, *op. cit.*, p. 63. (Traducción propia)

Los Estados en desarrollo, además de las pérdidas por corrupción y salidas ilícitas de dinero ya mencionadas anteriormente, pierden también grandes cantidades producto de la competencia fiscal internacional. Esta cantidad se pierde porque los Estados se ven obligados a reducir sus tasas de impuestos a las grandes corporaciones, con el fin de que no huyan hacia un régimen fiscal más apropiado. Y así, debido a la presión indirecta ejercida por la competencia de regímenes fiscales bajos, se genera un forzoso refinamiento de los sistemas fiscales elevados adecuándolos así en niveles coherentes. El efecto sobre las economías más débiles es realmente desastroso, ya que dejan de captar recursos necesarios para la elaboración de proyectos sociales, de inversión y crecimiento para el Estado. Por ello, se habla de una carrera en picada (*race to the bottom*) a nivel internacional, provocada por la existencia de regímenes fiscales laxos. “Una carrera en picada para ofrecer mayor secrecía, regulaciones financieras más laxas y lagunas fiscales aún más sofisticadas. Se han convertido [los paraísos fiscales] en los arietes de la desregulación financiera, forzando a los países a remover sus regulaciones fiscales, reducir los impuestos y las restricciones hacia los más ricos, y re-direccionar los riesgos, costos e impuestos hacia las espaldas de la mayoría de la población.”<sup>141</sup> Nicholas Shaxson asegura que los dos refugios fiscales más importantes en el mundo son Estados Unidos y Gran Bretaña.

En general, las empresas se rehúsan a pagar enormes sumas de impuestos, incluso negocian tasas especiales con los gobiernos. Y, por si fuera poco, organizaciones como el FMI y el Banco Mundial instan a los gobiernos a reducir sus tasas impositivas como una condición para tener acceso a apoyos financieros. Los gobiernos, por supuesto, ceden.

Además, ha existido un cambio en la dirección de la política fiscal. Producto de la incapacidad de los gobiernos por fiscalizar a los grandes negocios, la política fiscal se ha inclinado hacia los productos de consumo y la fuerza laboral, que se traducen en aumentos o introducción del IVA sobre productos de consumo e impuestos sobre las nóminas de los trabajadores. “El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial han solicitado a los países en desarrollo eliminar muchas de sus tarifas a las importaciones e introducir, en su lugar, impuestos como el IVA...En muchos casos, los nuevos impuestos no ascienden a la misma cantidad que sus antecesores lograron. Lo que provoca una menor inversión a la educación, salud y otros servicios cruciales.”<sup>142</sup> Esto, en consecuencia, los ha llevado a incrementar las desigualdades sociales al interior, además de provocar problemas de desempleo y otros efectos nocivos.

---

<sup>141</sup> Nicholas Shaxson, *Treasure Islands*, *op. cit.*, p. 26. (Traducción propia)

<sup>142</sup> “Tax Us If You Can”, *op. cit.*, p. 14. (Traducción propia)

Bajo un análisis de clases, podemos argumentar que los ricos pagan menos y los pobres pagan más. Un ejemplo es el régimen fiscal de Brasil bajo la dirigencia de Fernando Henrique Cardoso. Durante su periodo, de 1995 a 2003, el índice de impuestos sobre el ingreso de los trabajadores creció en un 14% y las contribuciones que los mismos trabajadores tenían que pagar al seguro social crecieron casi al doble. Por su parte, los ingresos sobre las ganancias empresariales se redujeron en 8% durante el mismo periodo. Brasil adoptó, pues, un régimen fiscal regresivo que establecía un régimen del IVA (impuesto al valor agregado) perjudicial ya que inclinaba la carga fiscal hacia los hogares con bajos ingresos, quienes pagaban aproximadamente un 26.5% de su capital sólo en IVA, mientras que los hogares con elevados ingresos sólo pagaban un 7.3% de su capital en el mismo tipo de impuesto, el IVA.<sup>143</sup> Pese al enorme crecimiento que Brasil ha experimentado en la última década, incluso considerándolo ya una potencia regional o incluso global, las desigualdades sociales son en extremo sorprendentes, y su sistema fiscal es una fuente de tales desigualdades.

Los Estados y sus gobiernos han perdido capacidad para imponer las reglas del juego a todos los actores de la sociedad. La vía más sencilla de subsanar su incapacidad es mediante la aplicación de normas y sistemas que merman el bienestar de las clases más desprotegidas. Los grandes actores económicos como empresas y bancos, si bien contribuyen de manera automática al dinamismo de la economía interna, también son la causa de las mayores desigualdades e injusticias que la vida nacional e internacional nos ha dejado contemplar.

Según Alex Cobham, el consenso fiscal ha fallado. El cumplimiento fiscal responde a determinadas características morales que deben estar presentes en los contribuyentes. En un sentido nacional y comunitario, y no puramente económico, pagar impuestos es un acto social que demuestra el deseo de pertenecer a un grupo y convivir con éste. Así, este cumplimiento depende tanto del nivel de percepción o expectativa que la sociedad tenga respecto a la redistribución de los ingresos estatales, como de la expectativa que los individuos tengan respecto a los niveles de cumplimiento que el resto de la sociedad demuestre.<sup>144</sup>

Los niveles de desigualdad social alimentadas por la evasión fiscal son producto del nivel de la “moral fiscal”, según lo define Alex Cobham, existente en los actores económicos de una nación. Por tanto, los miles de millones de dólares en ingresos perdidos por los países en desarrollo son conducidos principalmente por los actos evasivos de grandes corporaciones e individuos con grandes fortunas que deterioran este nivel de moral fiscal, incrementando así

---

<sup>143</sup> *Ibidem*, p. 15.

<sup>144</sup> Alex Cobham, “The Tax Consensus Has Failed”, *The Oxford Council on Good Governance*, 2007, p. 7. Disponible en: <http://ocgg.org/fileadmin/Publications/ER008.pdf>. Consultado el 12 de febrero de 2011 a las 19:35hrs.

la economía ilícita.<sup>145</sup> En concreto, los países han tenido que decidir entre, por un lado, elevados impuestos y elevado gasto público o, por el otro, bajos impuesto y bajo gasto público.

### **2.3 Los paraísos fiscales en la agenda política internacional: su regulación internacional, ¿imposible?**

Como vemos, los paraísos fiscales se han convertido en una especie de cuarteles que encubren múltiples prácticas insanas de la economía y las finanzas internacionales. Por esto, desde hace ya algunas décadas se encuentran en la mira de la crítica y la opinión pública internacional. Al parecer, “la globalización tiene a sus ovejas negras”<sup>146</sup>, las cuales se han encargado de colocarla en el centro de una serie de debates que ponen en duda su funcionamiento: los efectos desestabilizadores de una economía internacional liberalizada sin control y la circulación de capitales *opaca* a nivel internacional, los principales argumentos. En general, se critican los “efectos perversos de la creciente movilidad internacional de los flujos financieros.”<sup>147</sup>

Dicha crítica se ha acentuado en los últimos tiempos. La publicación en el año 2000 por parte de la OCDE de una lista negra que señala a este tipo de jurisdicciones como dañinas para la economía internacional deja en claro un primer intento por acabar con los circuitos *offshore*. Se acentúa que los paraísos fiscales actúan como marco de referencia para el desenvolvimiento de los “bandidos de las finanzas”, y se convierten en cómplices directos de actos que ensucian y desestabilizan las finanzas internacionales.

La opacidad y el nulo control internacional son dos elementos que sustentan y fortalecen las prácticas *offshore*. Al existir, permiten el funcionamiento de actores económicos ilegítimos. Éstos, gozan de una opacidad tal que les permite esconderse no sólo como responsables sino también como beneficiarios directos de las sociedades o empresas registradas en estos territorios. Asimismo, no existe poder nacional o internacional que permita controlar y regular su funcionamiento. Debido a tal coyuntura, en la actualidad, se vislumbra un intento por acudir a una serie de bases moralistas necesarias para el funcionamiento de la economía internacional.

Surge una aparente toma de conciencia en las organizaciones internacionales del efecto desastroso que los paraísos fiscales pueden causar a la economía internacional.

---

<sup>145</sup> *Ibidem*, p. 8

<sup>146</sup> Thierry Godefroy y Pierre Lascoumes, *op. cit.*, p. 11.

<sup>147</sup> *Ibidem*, p. 11.

Pareciera disminuir el margen de tolerancia hacia estas prácticas insanas. Nace así una estigmatización hacia los centros *offshore*. Las diferentes reuniones del G20, los informes de especialistas del FMI y de la OCDE, los pronunciamientos del GAFI y de la Unión Europea, así como una serie de grupos de opinión y crítica internacional dejan en claro esta situación.

A partir del año 2000, “se señala sistemáticamente la relación entre las prácticas de los centros offshore, el blanqueo de dinero y las actividades financieras de las redes del crimen organizado. A partir de septiembre de 2001 se subrayan las conexiones con el terrorismo, lo que añade dramatismo al asunto. Ya no se presenta a los paraísos fiscales de acuerdo al modelo anecdótico, o el de la habilidad fiscal, sino como cómplices de actividades criminales.”<sup>148</sup>

Sin embargo, como hemos visto, existe un vínculo inquebrantable entre la economía formal y los paraísos fiscales. De aquí que la fuerza con la que se impulsa esa supuesta presión sea demasiado ligera y endeble. Debemos recordar que existe realmente una relación intrínseca entre las finanzas y el comercio internacionales con los paraísos fiscales. Al parecer, son un mal necesario que hay que tolerar ya que su extinción o desaparición supondría una desestabilización mayor de la que provoca su existencia. No sólo no se desaparecen dichas prácticas sospechosas, sino también se trata de insertarlas y hacerlas caber en un marco de aceptación internacional. Es decir, nos ubicamos bajo un contexto en donde la ilegalidad es disfrazada con un velo de legalidad.

Por lo visto, los males de la actual economía internacional liberalizada se encuentran tan enraizados en los propios principios de la globalización, a tal grado que es casi imposible contenerlos sin que en el proceso resulten afectados los intereses de los dueños de los grandes capitales y, por ende, el sistema en su conjunto. Veamos, pues, los diferentes esfuerzos internacionales impulsados por organizaciones como la OCDE, el G20, el GAFI y el FMI encaminados a frenar el secreto bancario, la opacidad, y a impulsar la transparencia fiscal y financiera internacional.

### ***2.3.1 La labor internacional en materia de paraísos fiscales: OCDE, G20 y FMI.***

#### ***La labor de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)***

A pesar de que los paraísos fiscales ya habían tenido una evolución considerable, es hasta el año de 1998 en que la OCDE inicia su labor en contra de la competencia fiscal nociva. Lo hace mediante la publicación de un informe en donde se revela la emergencia de

---

<sup>148</sup> *Ibidem*, p. 20.

un tema global con la necesidad urgente de atención internacional.<sup>149</sup> Era la primera vez que se señalaban los efectos negativos de la existencia de los paraísos fiscales y se intentaba su identificación, aunque no un señalamiento tácito. En este informe, se establecieron cuatro criterios para identificar a los paraísos fiscales:

- a) nulo o casi nulo impuesto sobre la renta o sobre ingresos de no residentes,*
- b) carencia en el intercambio de información,*
- c) falta de transparencia sobre las actividades económicas y financieras, y*
- d) sin actividad económica substancial por parte de las compañías registradas.*

Sin embargo, en este informe la OCDE sólo se limita a brindar un conjunto de recomendaciones e insta a los países miembros a que adopten las diferentes medidas establecidas por ella misma hasta aquella fecha, como por ejemplo: el Informe de la OCDE sobre la Legislación para controlar a las Compañías Extranjeras del año 1996; los Lineamientos sobre Transferencia de precios del año 1995; la Convención Multilateral para la Asistencia Mutua en Temas Fiscales, lograda en conjunto con el Consejo Europeo de naciones; y la Convención sobre un Modelo Fiscal del año 1997. Asimismo, dentro del documento se consiente la aparición de un par de declaraciones hechas por los gobiernos de Suiza y Luxemburgo, mismas que se aprecian como un intento por atenuar su consideración como paraísos fiscales. Es hasta el mes de junio del año 2000 que surge el famoso listado de paraísos fiscales en el cual se identifican a 47 jurisdicciones (ver listado al final) que cumplen con los criterios previamente señalados.<sup>150</sup>

Para 2007, la mayoría de ellas se comprometió a implementar medidas de transparencia e intercambio de información, lo que las deja fuera de la consideración de jurisdicciones no-cooperantes para el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE. Sin embargo, tres jurisdicciones permanecieron bajo esta categoría desde 2002: Andorra, Mónaco y Liechtenstein. Para mayo de 2009, este mismo Comité las excluye de la lista ya que sólo dos meses antes, en marzo, habían declarado su intención de implementar los estándares internacionales así como el calendario para tales cambios.<sup>151</sup> Consecuentemente, desde el año 2001 en adelante, los diferentes informes de progreso de la OCDE (2001, 2004, 2006, 2007 y

---

<sup>149</sup> “Harmful Tax Competition: An Emerging Global Issue”, informe de la OCDE, 1998, p. 23. Disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/33/0/1904176.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2010 a las 13:40hrs.

<sup>150</sup> “Towards Global Tax Cooperation: Progress in Identifying and Eliminating Harmful Tax Practices”, informe de la OCDE, junio de 2000, p. 17. Disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/9/61/2090192.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2010 a las 14:00hrs.

<sup>151</sup> “A progress Report on the Jurisdictions Surveyed by the OECD Global Forum in Implementing the Internationally Agreed Tax Standard”, informe de la OCDE, abril de 2009, Paris. Disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/38/14/42497950.pdf>; 4.6.2009. Consultado el 30 de noviembre de 2010 a las 14:20hrs; “Countering Offshore Tax Evasion: Some Questions and Answers”, informe de la OCDE, 28 de septiembre de 2009.

2009)<sup>152</sup> no son más que intentos encaminados a demostrar los supuestos avances encabezados por la organización y subrayar la cooperación y el compromiso que los paraísos fiscales han adoptado aparentemente.

A lo largo de los trabajos de la OCDE se ha intentado dejar en claro que los paraísos fiscales provocan una competencia fiscal nociva que va en menoscabo de los países más desfavorecidos. Sin embargo, a excepción de algunos pequeños avances como en el caso de Suiza, la labor de la OCDE luce carente de efectividad para la aplicación de los compromisos adoptados por las jurisdicciones opacas y laxas en materia fiscal. Y si eso fuera poco, al mismo tiempo han surgido intentos por denunciar y descifrar los procedimientos irónicamente opacos que rigen al interior de la misma organización, principalmente en cuanto a la toma de decisiones y el por qué del liderazgo de esta organización sobre el tema a nivel internacional. Para Michael Littlewood existe la posibilidad de que el propósito del proyecto de la OCDE, iniciado desde finales de la década de 1990, no haya sido lograr realmente la tarea técnica de elaboración de soluciones sino, aún más preocupante, orquestar una tarea política que brindaría un amplio apoyo político multinacional a una serie de planes ya acordados en principio por los más grandes miembros de la OCDE.<sup>153</sup>

Esta es una aseveración por demás preocupante. Tal vez eso aclare por qué después de un poco más de una década ya no haya nadie en esa lista negra de paraísos fiscales, sin embargo, su desaparición no se explica en correlación con la continua existencia de los problemas generados por la ingeniería financiera opaca y desregulada. La OCDE comenzó a la cabeza de este movimiento, pero en la última década la misma organización no se ha dedicado a proponer los recursos técnicos que permitan solucionar la coyuntura internacional, por ello su labor se ha visto decaída, si es que alguna vez vivió un apogeo.

### ***La labor del Grupo de los 20 (G20)***

Todo indica que el G20 ha retomado el liderazgo que la OCDE ha perdido. Esta organización, conformada por los 20 países más industrializados y emergentes, se ha promulgado en contra del secreto bancario y de la existencia de los paraísos fiscales durante toda la última década a través de diferentes reuniones del G7 o G8 (más Rusia), pero

---

<sup>152</sup> “The OECD’s Project on Harmful Tax Practices: The 2001 Progress Report “, informe de la OCDE, 2001. Disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/60/28/2664438.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2010 a las 14:30hrs; “The OECD’s Project on Harmful Tax Practices: The 2004 Progress Report”, informe de la OECD, 2004. Disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/60/33/30901115.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2010 a las 15:30hrs.

<sup>153</sup> Michael Littlewood, “Tax Competition: Harmful to Whom”, *Michigan Journal of International Law*, vol. 26, 2005, p. 418.

principalmente desde la cumbre de Londres del 2 de abril de 2009. El pronunciamiento de esta cumbre se da dentro del contexto de la crisis financiera 2007/2008 en donde se acentúan los efectos negativos que los paraísos fiscales generan sobre el sistema financiero mundial. Se inicia la política de “nombrar y avergonzar” (*name and shame*) a los paraísos fiscales, y se plantean sanciones para los países y territorios que no cumplan con los estándares establecidos y que no acaten las medidas.<sup>154</sup> Los periódicos a nivel internacional hacen circular un enorme número de notas augurando el fin de los paraísos fiscales.<sup>155</sup> En septiembre de 2009, dentro de la cumbre de Pittsburg del G20, se dieron a la tarea de anunciar más sanciones que le dan un mayor tono de seriedad al proyecto.<sup>156</sup> En L’Aquila, Italia, durante el mismo año declaran nuevamente el deseo de incrementar los esfuerzos sobre el tema de los impuestos internacionales y la transparencia sobre el secreto bancario.<sup>157</sup> La cumbre de Toronto de Junio de 2010 no produjo nada nuevo dentro de la agenda internacional.

Desafortunadamente, la ineficacia de las cumbres realizadas por el G20 sale a relucir de manera inmediata. Si el G20 busca contener los problemas generados por la existencia de jurisdicciones secretas, deberá atender las limitantes que presenta para el intercambio de información la propia esencia de los paraísos fiscales y no sólo mediante acuerdos de intercambio de información.<sup>158</sup> De inmediato surge un cuestionamiento: si no son los grandes líderes mundiales los que impulsen una serie de medidas destinadas a la contención de las prácticas llevadas a cabo al interior de los paraísos fiscales, entonces, ¿quién lo hará? Los

---

<sup>154</sup> “Declaration on Strengthening the Financial System”, declaración de la cumbre del G20, 2 de abril de 2009, Londres. Disponible en: [http://www.g20.org/Documents/Fin\\_Deps\\_Fin\\_Reg\\_Annex\\_020409\\_-\\_1615\\_final.pdf](http://www.g20.org/Documents/Fin_Deps_Fin_Reg_Annex_020409_-_1615_final.pdf). Consultado el 1 de diciembre de 2010 a las 18:45hrs.

<sup>155</sup> “G20 Declares Door Shut on Tax Havens”, *The Guardian*, 2 de abril de 2009; “G-20 to Set New Rules for Tax Havens Under Regulatory Shake-Up”, *The Wall Street Journal*, 30 de marzo de 2009; “G20 Leaders Seal \$1tn Global Deal”, *BCC News*, 2 de abril de 2009; “Tax Havens: G20 Agrees on Three Tier List”, *Financial Times*, 2 de abril de 2009; “Tax Havens Likely to Be Target of G-20 Nations”, *The New York Times*, 12 de marzo de 2009.

<sup>156</sup> “Leader’s Statement: The Pittsburg Summit”, 24 y 25 de septiembre de 2009. Disponible en <http://www.pittsburghsummit.gov/mediacenter/129639.htm>. Consultado el 1 de diciembre de 2010 a las 16:40hrs; “G20 to Slap Sanctions on Tax Havens From March 2010”, *Reuters*, 6 de septiembre de 2009. Disponible en: <http://in.reuters.com/article/2009/09/05/idINIndia-42246720090905>. Consultado el 1 de diciembre de 2010 a las 17:00hrs; “G20 Proposes More Tax Haven Sanction”, *The Times Online*, 25 de septiembre de 2009. Disponible en: <http://business.timesonline.co.uk/tol/business/economics/article6849590.ece>. Consultado el 2 de diciembre de 2010 a las 20:20hrs.

<sup>157</sup> “Responsible Leader for a Sustainable Future”, cumbre del G20 en L’Aquila, Italia, 2009. Disponible en: <http://www.g7.utoronto.ca/summit/2009laquila/2009-declaration.pdf>. Consultado el 2 de diciembre de 2010 a las 11:50hrs.

<sup>158</sup> Dries Lesage, “The G20 and Tax Havens: Maintaining the Momentum?”, documento preparado para la conferencia *Governing the Global Economy: The Role of the G20*, Universidad de Toronto, 18 de junio de 2010. Disponible en: <http://www.g20.utoronto.ca/biblio/lesage-tax-havens.pdf>. Consultado el 14 de febrero de 2011 a las 12:56hrs.

problemas económico-financieros seguirán ocurriendo y tendrán de fondo a los paraísos fiscales si no se toman medidas técnicas adecuadas sobre el tema.

De acuerdo a lo pregonado por los líderes del G20 en los últimos tres años es necesario cuestionarnos: ¿realmente son los paraísos fiscales los culpables de la última crisis financiera? La respuesta es ambivalente. Los paraísos fiscales brindaron los canales perfectos para que los grandes bancos en un acto irresponsable y ávido escondieran, a través de la creación de subsidiarias, su nivel de endeudamiento. Y dado lo importante que es la estabilidad del sistema bancario para el bienestar de la sociedad internacional, su debilidad durante la crisis puso en riesgo la estabilidad y seguridad del sistema internacional en todas sus dimensiones. En ese sentido, los paraísos fiscales colaboran y, no sólo eso, se encuentran en el epicentro de la debacle bancario-financiera, económica y social. Sin embargo, la actitud con la que en el discurso se ataca a los paraísos fiscales por parte de los grandes líderes del G20 parece esconder un objetivo mayor. Es imposible en este momento saber con certeza qué objetivo se persigue, pero luce como un intento por desviar la atención de lo que realmente originó la crisis y mantener a la agenda política ocupada en un debate internacional sobre la desaparición de los paraísos fiscales; mientras que saben que en realidad fueron las malas decisiones de los líderes bancarios las grandes causantes de esta crisis.

Con todo ello no se pretende restar responsabilidad a los paraísos fiscales en lo absoluto. Pero habrá que reconocer que éstos son sólo el canal a través del cual los grupos bancarios, empresarios y líderes políticos hacen circular sus proyectos ilícitos que sirven para determinados fines. Mientras que fue el mismo sistema político-bancario-empresarial el que impulso la creación de lo que actualmente simulan atacar: los paraísos fiscales.

Grupos de presión internacional como *Oxfam* han lanzado peticiones al G20 con el fin de que el trabajo realizado en las cumbres se centre en atender los objetivos de la comunidad internacional y no sólo en los intereses de sus miembros más poderosos. Hace hincapié en la necesidad de fortalecer los acuerdos firmados en Londres a fin de garantizar que todos los requerimientos de información emitidos hacia las jurisdicciones secretas se respondan para incrementar la transparencia y, en el caso de que haya jurisdicciones renuentes o no-cooperantes, señalarlas e imponerles sanciones más severas.<sup>159</sup> En eso se resume el objetivo que la mayoría de los grupos de presión intentan conseguir. Sin embargo, el papel de las

---

<sup>159</sup> “The Making of a Seoul Development Consensus: The Essential Development Agenda for the G20”, *Oxfam*, nota informativa, 11 de octubre de 2010. Disponible en: <http://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/bn-making-seoul-consensus-g20-111010-en.pdf>. Consultado el 15 de marzo de 2011 a las 19:24hrs.

organizaciones internacionales, en este caso el G20, se muestra débil y endeble ante la dinámica económica y financiera internacional y ante el poderío de sus principales miembros.

Una de las más nuevas iniciativas del G20, y que será propuesta en la cumbre de París de este año 2011, es la que se refiere a la creación de un impuesto sobre las transacciones financieras a nivel internacional.<sup>160</sup> Aún se desconocen los efectos de esta medida, sin embargo, a simple vista se puede pensar que el problema radica en impedir que se sigan evadiendo impuestos y no en la aplicación de nuevos tipos de impuestos. A final de cuentas, siempre encontrarán los recursos legales o contables para “darle la vuelta” a todo tipo de regulaciones.

### ***La labor del Fondo Monetario Internacional (FMI)***

El FMI maneja en su literatura el concepto de *offshore financial centers*. Este es un claro intento por refinar el concepto tradicional, y para muchos peyorativo, de *paraísos fiscales*. En junio de 2000, publicó un informe en el cual se resalta la importancia de regular a los centros *offshore* por sus efectos negativos sobre el sistema financiero y se enlista a 64 jurisdicciones identificadas como tal. Este fue el primer paso emprendido por esta organización hacia la “supervisión y regulación de los centros financieros extraterritoriales para un sistema financiero más transparente y estable.”<sup>161</sup>

En otro informe de 2003, se destaca la competencia fiscal internacional basada en la contracción de la regulación y los estándares de supervisión; se subraya la preocupación de los países a nivel mundial de que sus connacionales, individuos, empresas y bancos, realicen operaciones en los centros *offshore* que queden fuera de su control; y, por último, se resalta la grave posibilidad de que los mercados internacionales se vean afectados por los problemas que envuelvan a las corporaciones y grupos bancarios involucrados en las actividades *offshore*. Es así que se propone fortalecer la supervisión de los grupos bancarios desde los países de origen, para evitar su desarrollo en los centros *offshore* y evaluar la aplicación de los estándares internacionales en materia de supervisión bancaria y las medidas anti-blanqueo de capitales establecidas por las instancias correspondientes.<sup>162</sup>

---

<sup>160</sup> “G20 : Paris va Proposer une Taxe sur les Transactions Financières”, *Le Monde*, 14 de febrero de 2011. Disponible en : [http://www.lemonde.fr/economie/article/2011/02/14/g20-paris-veut-un-systeme-monetaire-fonde-sur-plusieurs-monnaies\\_1479700\\_3234.html](http://www.lemonde.fr/economie/article/2011/02/14/g20-paris-veut-un-systeme-monetaire-fonde-sur-plusieurs-monnaies_1479700_3234.html). Consultado el 16 de febrero de 2011 a las 20:33hrs.

<sup>161</sup> “Offshore Financial Centers: IMF Background Paper”, *IMF - Monetary and Exchange Affairs Department*, 23 de junio de 2000. Disponible en: <http://www.imf.org/external/np/mae/oshore/2000/eng/back.htm>. Consultado el 3 de febrero de 2011 a las 21:14hrs. (Traducción propia)

<sup>162</sup> Salim Darbar M., R. Barry Johnston y Mary G. Zephirin, “Assessing Offshore: Filling a Gap in Global Surveillance”, *IMF - Finance and Development*, septiembre de 2003. Disponible en:

En un informe más reciente de 2007, se dan a la tarea de definir a los centros financieros *offshore*. Sorprendentemente, aunque se hace una recopilación de las formas en que se ha definido a estos centros a lo largo de los años, no se menciona en ningún apartado el tan popularizado concepto de paraísos fiscales. De hecho, se recalca y enfatiza que un centro *offshore* es “un país o jurisdicción que provee servicios financieros a no-residentes en una escala que es inconmensurable con el tamaño y la financiación de su economía nacional.”<sup>163</sup> Este artículo enfatiza el listado elaborado en el año 2000 en donde se identifican a 46 jurisdicciones (ver listado al final).

La contención y/o regulación de las prácticas llevadas a cabo a través de los paraísos fiscales no vislumbra un futuro prometedor. Desde el momento en que la economía internacional se volvió tan dinámica y se vieron involucrados los actores de las diferentes fronteras nacionales resultaba imprescindible la creación de órganos de regulación internacional. Hasta el momento esos órganos de regulación no han sido más que vanos intentos que simulan atacar las prácticas nocivas de la economía. Los listados de paraísos fiscales han surtido un mínimo impacto sobre la contención del blanqueo de capitales y la evasión fiscal, incluso su importancia se fue deteriorando poco a poco.<sup>164</sup> Aunque existan quienes argumenten lo contrario y le brindan una mayor credibilidad a la eficacia de estas medidas.<sup>165</sup>

El sistema económico y financiero mundial así está diseñado, y tal y como lo apunta Juan Hernández Vigueras, “desde la propia naturaleza del sistema financiero mundial, sin controles de regulación y con plena movilidad de capitales... las razones para una intervención del FMI podrían considerarse justificadas, aunque desde la filosofía dimanante del Consenso de Washington difícilmente podía esperarse una intervención correctora de irregularidades profundas.”<sup>166</sup>

---

<http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/2003/09/pdf/darbar.pdf>. Consultado el 4 de febrero de 2011 a las 00:50hrs; “Offshore Financial Centers : The Assessment Program. An Information Note”, *IMF – Monetary and Exchange Affairs Department*, 22 de agosto de 2002. Disponible en: <http://www.imf.org/external/np/mae/oshore/2002/eng/082902.htm>. Consultado el 4 de febrero de 2011 a las 01:30hrs.

<sup>163</sup> Ahmed Zoromé, “Concepts of Offshore Financial Centers: In Search for an Operational Definition”, *IMF – Monetary and Capital Markets Department*, abril de 2007, p. 7. Disponible en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2007/wp0787.pdf>. Consultado el 4 de abril de 2011 a las 01:50hrs. (Traducción propia)

<sup>164</sup> Brigitte Unger y Joras Ferwerda, “Regulating Money Laundering and Tax Havens: The Role of Blacklisting”, conferencia preparada para la *European Consortium for Political Research (ECPR)*, Universidad de Utrecht, Holanda, 15 de marzo de 2008. Disponible en: <http://regulation.upf.edu/utrecht-08-papers/bunger.pdf>. Consultado el 5 de febrero de 2011 a las 17:45hrs.

<sup>165</sup> J. C Sharman, ‘The Bark is the Bite: International Organizations and Blacklisting’, *Review of International Political Economy*, vol. 16, 2009.

<sup>166</sup> Juan Hernández Vigueras, *Los paraísos fiscales...*, *op. cit.*, p. 88.

## **CAPÍTULO 3. LA EVASIÓN FISCAL Y EL BLANQUEO DE CAPITALS: ¿SIMBIOSIS DE LA ECONOMÍA FORMAL Y LA ECONOMÍA ILÍCITA?**

### **3.1 ¿Cómo los paraísos fiscales fomentan el problema de la evasión fiscal?**

Para adentrarnos en el tema, será necesario aludir a algunos aspectos teóricos de la evasión fiscal. Así, debemos decir que la aceptación de las reglas es un factor determinante para el correcto desenvolvimiento de una sociedad. La evasión fiscal refleja la carencia de este factor, ausente en la mayoría de los marcos jurídicos, por no decir que en todos. Dicho problema es un fraude que se comete en contra del agente económico principal: el Estado. Éste tiene la capacidad de establecer y hacer cumplir los marcos jurídicos a través de los cuales se supone que se rigen las relaciones económicas; el establecimiento del sistema fiscal y velar por su correcto funcionamiento es un ejemplo. Por lo tanto, dentro del contexto de evasión fiscal, el Estado desempeña simultáneamente los papeles de creador de reglas, víctima y árbitro.<sup>167</sup>

“La evasión fiscal es una categoría perteneciente a una clase especial de delitos económicos que implica una violación de las leyes destinadas a conseguir que los individuos actúen en interés económico de la comunidad y no sólo en su propio interés.”<sup>168</sup> Los paraísos fiscales al existir impulsan el acto de la evasión fiscal, con lo cual socavan de forma natural el bienestar de otras sociedades; un problema trascendente y fundamental dentro del presente análisis.

Ahora bien, para lograr una mejor descripción de la evasión fiscal, será necesario diferenciar a este concepto de otros que usualmente se leen en trabajos de investigación y que causan cierta confusión, a decir: elusión fiscal y planificación fiscal. Richard Murphy, investigador miembro de la *Tax Justice Network*, nos habla en uno de sus informes sobre las diferencias entre cada concepto.<sup>169</sup> Él nos explica que la evasión fiscal (*tax evasion*) es una actividad ilegal puesto que su principal fin es no pagar impuestos o no pagar los que corresponden. Ésta acción usualmente resulta de una falsa o incompleta declaración de

---

<sup>167</sup> Frank A. Cowell, *Engañar al Estado: un análisis económico de la evasión*, Madrid, Alianza, 1995, p. 12.

<sup>168</sup> *Ibidem*, p. 13.

<sup>169</sup> “Tax Avoidance, Evasion, Compliance and Planning”, *Tax Research UK*, julio de 2010. Disponible en: <http://www.taxresearch.org.uk/Documents/TaxLanguage.pdf>. Consultado el 30 de marzo de 2011 a las 18:15hrs.

impuestos a las autoridades competentes, aplicando condenas civiles o penales en caso de que el actor fuese evidenciado.

Por su parte, la elusión fiscal (*tax avoidance*) busca minimizar el pago de impuestos sin un engaño deliberado y mediante el uso de recursos legales. Involucra el aprovechamiento de lagunas y brechas legales respecto a la legislación de impuestos. Los elusores fiscales, según Richard Murphy, enfrentan incertidumbre al llevar a cabo sus acciones. Esa incertidumbre se centra principalmente en no saber el verdadero significado de las leyes que están intentando hacer uso, esperando que no sean descubiertos eludiendo impuestos o que la interpretación de la ley que están intentando explotar sea favorable a ellos. El riesgo de que surjan sanciones como resultado de sus acciones depende de la forma en que controlen la situación.

La planeación fiscal (*tax planning*) no es parte ni de la evasión o de la elusión fiscal. Los sistemas fiscales reflejan la complejidad de la vida moderna y la multiplicidad de opciones disponibles para los contribuyentes, así que las empresas tienen la oportunidad de decidir a qué jurisdicción apegarse. Esta oferta necesaria de opciones en las legislaciones fiscales hace surgir la oportunidad de escoger la parte que el contribuyente desea pagar y los medios de los que se hará valer.

Estos conceptos son realmente importantes, ya que la mayoría de las acusaciones de evasión fiscal a través de los paraísos fiscales se argumenta que no es un acto ilegal, sino, por el contrario, el derecho ejercido de planificación fiscal, es decir, todo dentro de los marcos jurídicos y sin violar ley alguna, una posición en lo absoluto falsa. Como se ha mencionado a lo largo del trabajo, la mayor parte de la actividad económica surge y se desarrolla en todas partes del mundo excepto en los paraísos fiscales, por ello, cada Estado tiene el derecho de recibir los impuestos correspondientes de la actividad que se genera al interior de sus fronteras. La existencia de regímenes fiscales más laxos ha permitido que las empresas y las personas deriven los resultados de sus operaciones hacia la también llamada *economía subterránea*, quitándoles ese derecho a los Estados de origen que, de hecho, les brindan toda una serie de medios tanto materiales como jurídicos para la realización de su actividad económica.

La existencia de estos conceptos en suma diferentes proyecta a su vez las diferencias legales entre jurisdicciones, ya que lo que puede ser legal para un país puede representar un abuso para otro. Este dilema se coloca justo en el centro de la problemática de los paraísos

fiscales. Se genera un relativismo legal<sup>170</sup>, ya que lo legal es un concepto no concebido de manera universal, sino que hay acepciones y matices. Así, la evasión fiscal no es universalmente reconocida como una ofensa criminal en todos los países. El ejemplo es Suiza que, aunque se ha comprometido últimamente a colaborar en las investigaciones internacionales, no penaliza este delito dentro de sus fronteras.

### ***3.1.1 ¿Quiénes evaden impuestos y cómo y por qué lo hacen?***

Hasta aquí se han brindado elementos que nos permiten tener una concepción general del funcionamiento de los paraísos fiscales. Nos hemos podido dar cuenta que los medios existentes para lograr la evasión y el blanqueo son múltiples, variados y complejos. Este capítulo pretende generar una visión más enfocada hacia las herramientas e instrumentos utilizados por las grandes corporaciones, grupos bancarios, actores políticos y grupos ilícitos tanto para evadir impuestos como blanquear grandes cantidades de dinero.

En el año 2001, la OCDE lanzó un informe en donde detalla la utilización de entidades corporativas para fines ilícitos. En general, resultó ser una investigación muy valiosa y detallada que señala acertadamente no sólo cada una de las formas en las que se pueden utilizar entidades corporativas legales para propósitos ilícitos, sino además los factores que limitan la capacidad de regulación tanto nacional como internacional. “Los vehículos corporativos son entidades legales a través de las cuales se conducen una gran variedad de actividades comerciales...Se han convertido en una parte integral e indispensable del moderno panorama financiero global. A pesar del papel trascendente y legítimo... estas entidades pueden ser usadas para propósitos ilícitos, incluyendo el blanqueo de capitales, actos de corrupción, prácticas fiscales ilícitas y otras formas de comportamiento ilícito.”<sup>171</sup>

---

<sup>170</sup> Mark Hampton, “Exploring the Offshore Interface”, *op. cit.*, p. 304.

<sup>171</sup> “Behind the Corporate Veil...”, *op. cit.*, p. 13. (Traducción propia)

***Tipos de entidades corporativas usadas para fines delictivos, OCDE***

<b>Tipo de entidad</b>	<b>Descripción</b>
<b><i>Las corporaciones.</i></b> a) sociedades de responsabilidad limitada o sociedades anónimas y b) corporaciones de negocios internacionales ( <i>International Business Corporations, IBC's</i> )	a) Las sociedades de responsabilidad limitada son más recurrentes que las sociedades anónimas debido a los mínimos requisitos de capital social y porque la identidad de los accionistas es de “relevancia secundaria”. b) Estas corporaciones son las más usadas por los no residentes en paraísos fiscales. Las cuotas de licencia son una de las principales fuentes de recursos para las jurisdicciones que las albergan. Pueden ser creadas de manera casi instantánea y con una simple cuota desde 100 dólares, además están exentas de impuestos sobre sus ganancias. No permiten al público volverse accionista. Emiten acciones al portador con el fin de ocultar la identidad de los dueños. Usualmente disfrazan tanto a los accionistas como a los directores para esconder al verdadero propietario. Debido a que no se les permite desarrollar su actividad económica dentro de la jurisdicción otorgante de la licencia, usualmente a las autoridades de esa jurisdicción no les interesa ni tienen incentivo alguno para imponer una regulación rigurosa. Esta falta de interés vuelve a estas entidades propensas para fines ilícitos. En conclusión, brindan anonimidad y son carentes de regulación o supervisión.
<b><i>Trusts o fideicomisos</i></b>	Son vehículos que proveen una separación del propietario legal hacia un propietario beneficiario. Para establecer un <i>trust</i> , el creador ( <i>the settlor</i> ) transfiere el control legal de una propiedad a una persona o entidad corporativa ( <i>the trustee</i> ). No existen obligaciones de registros, por lo que gozan de un grado de privacidad y autonomía. El objetivo de la creación de estas entidades para fines ilícitos es ocultar la existencia de activos a las autoridades fiscales, entidades crediticias, incluso ex-conyugues y otros reclamantes ocultando también la identidad del beneficiario. Así mismo, pueden ser usados para el blanqueo de capitales.
<b><i>Fundaciones</i></b>	Las fundaciones se conforman por propiedades que son transferidas hacia éstas para diferentes propósitos, en donde se separa la entidad legal de los propietarios o accionistas. Algunos países restringen la creación de fundaciones para fines públicos (fundaciones públicas) y regulan la injerencia del fundador en la toma de decisiones, mientras que otras jurisdicciones como Austria, Liechtenstein, Holanda, las Antillas holandesas, Panamá y Suiza permiten que las fundaciones se establezcan para fines privados (fundaciones privadas) y con un amplio control para el fundador. El éxito de las fundaciones, por tanto, recae en el grado de regulación o supervisión existente en la jurisdicción y de qué tanto se le permite al fundador mantener el control sobre su entidad. Las fundaciones en Liechtenstein han sido frecuentemente usadas para ocultar el dinero de líderes políticos corruptos.

Fuente: “Behind the Corporate Veil: The Use of Corporate Entities for Economic Crime”, informe de la OCDE, 2001, pp. 21-28. Disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/0/3/43703185.pdf>. Consultado el 3 de febrero de 2011 a las 12:50hrs.

Los mecanismos para lograr la anonimidad van desde acciones al portador, que no indican el nombre del propietario y no están registradas; supuestos accionistas o directores; cadenas de entidades corporativas establecidas en diferentes jurisdicciones con el fin de dificultar la identificación del propietario (las posibilidades para lograr esto son claramente infinitas); y otros intermediarios. Pueden ser tanto individuos como compañías o grupos

empresariales quienes recurren a estos mecanismos. Por supuesto, no cualquier tipo de persona ni compañía puede darse a la tarea de lograr una planeación de sus impuestos a esta magnitud. La gente pobre no planea sus cuentas fiscales internacionalmente por la simple razón de que no cuentan con ellas y además no tienen la cantidad de dinero necesaria para recurrir a esta actividad, por lo que la planeación fiscal está diseñada sólo para individuos con importantes fortunas personales y para grandes e incluso medianas empresas o corporaciones.<sup>172</sup>

Recientemente la empresa *Google* fue cuestionada por una Comisión estadounidense sobre sus ganancias en otros países y la reducción de sus cuentas fiscales en Estados Unidos. Según estimaciones, *Google* redujo los impuestos sobre sus ganancias en más de 3 mil millones de dólares redirigiendo la mayor parte de sus ganancias en el extranjero hacia Irlanda, posteriormente a Holanda y eventualmente a Bermuda.<sup>173</sup> De acuerdo a la misma fuente, un par de técnicas conocidas como *Double Irish* (en Irlanda) y *Dutch Sandwich* (en Holanda) le permitieron a la empresa reducir el impuestos sobre sus ganancias a un 2.4% gracias a sus subsidiarias en reconocidos paraísos fiscales, una tasa que es realmente mínima si la comparamos con el 35% establecido en Estados Unidos para los ingresos de las corporaciones.

Existen diferentes formas para que un individuo logre evadir impuestos: falsa declaración de impuestos o facturación apócrifa, mover sus ganancias fuera de su sistema fiscal, disfrazar la fuente de sus ingresos a través de la creación de trust o compañías o solicitar exenciones fiscales argumentando gastos con fines comerciales. Las empresas, por su parte, lo hacen a través de la constitución de diferentes tipos de compañías o sociedades. La actividad en los paraísos fiscales, en conclusión, es tan recurrente que los grupos empresariales y bancarios, así como individuos, se vuelven una especie de “turistas permanentes.”<sup>174</sup>

Además, el sistema bancario ha colaborado para que determinados contribuyentes evadan impuestos en sus países de origen. Ya hemos mencionado anteriormente el caso del banco suizo UBS que brindaba servicios de banca privada a sus clientes estadounidenses para que evadieran al fisco. Un caso más es el del banco alemán *Deutsche Bank*, en Estados Unidos. De acuerdo a la agencia de noticias *Reuters*, el propio banco admitió haber

---

<sup>172</sup> “Closing the floodgates...”, *op. cit.*, p. 57.

<sup>173</sup> Brian Womack y Jesse Drucker, “Google Questioned by SEC Over Earnings in Low-Tax Countries”, *Bloomberg*, 21 de marzo de 2011. Disponible en: <http://www.bloomberg.com/news/2011-03-21/google-questioned-by-sec-over-earnings-in-low-tax-countries-1-.html>. Consultado el 24 de marzo de 2011 a las 10:25hrs.

<sup>174</sup> Richard Murphy, Christian Chavagneux y Ronen Palan, *op. cit.*, p. 82.

colaborado con sus clientes para que éstos ocultaran sus grandes fortunas al fisco estadounidense; entre los años de 1996 y 2002 más de 2,100 clientes evadieron casi 6 mil millones de dólares en impuestos.<sup>175</sup> Además, en la misma nota se indica que la mayoría de estos clientes evasores se encuentran vinculados también con KPMG, quien, de hecho, en 2005 acordó pagar 456 millones de dólares al gobierno de Estados Unidos para evitar procesos jurídicos o cargos por haber ayudado a grandes clientes a evadir impuestos. Por su parte, el *Deutsche Bank* acordó pagar al gobierno estadounidense 553 millones de dólares por este mismo motivo.<sup>176</sup> El gobierno estadounidense parece estar realmente motivado para acabar con la asociación cliente-banco que permite evadir impuestos y, de hecho, ha ofrecido amnistía a quienes declaren sus bienes por cuenta propia con el fin de avanzar en la identificación de grupos bancarios que participan en estas prácticas.

### 3.1.2 *La transferencia de precios*

La transferencia de precios es la técnica más utilizada para evadir impuestos. Según la *Tax Justice Network*, alrededor del 60% del comercio internacional, sino es que más, se desarrolla a través de esta técnica. Una correcta comercialización entre dos multinacionales diferentes generaría un precio de mercado resultado de una sana y legítima negociación entre las partes, principio conocido como de “plena competencia” (*Arm’s length principle*). Sin embargo, si esta comercialización se da entre dos compañías aparentemente diferentes, pero que en realidad son miembros de un mismo grupo multinacional, entonces se distorsionan artificial y favorablemente los precios del mercado con el fin de reducir sus cuentas fiscales.<sup>177</sup> Por ello es que se da la creación de empresas ficticias subsidiarias en los paraísos fiscales, porque colaboran en la manipulación de los precios de transferencia entre multinacionales del mismo propietario.

En la transferencia de precios una estrategia muy recurrente es la re-facturación (*re-invoicing*). La re-facturación de los bienes se da cuando un bien deja el país de exportación bajo una factura con un precio más bajo del que se piensa realmente vender en el extranjero, y esta factura es redirigida hacia un paraíso fiscal en donde el precio es alterado y va acorde a

---

<sup>175</sup> Harro Ten Wolde y Jason Rhodes, “Deutsche Bank U.S. Tax Fraud Deal Opens Floodgates”, *Reuters*, 22 de diciembre de 2010. Disponible en: <http://www.reuters.com/article/2010/12/22/us-deutsche-bank-idUSTRE6BL10820101222>. Consultado el 20 de marzo de 2011 a las 17:25hrs.

<sup>176</sup> Grant McCool y Ben Berkowitz, “Deutsche Bank to Pay \$553.6 Millions in Tax Shelter Case”, *Reuters*, 21 de diciembre de 2010. Disponible en: <http://www.reuters.com/article/2010/12/21/us-deutschebank-taxshelter-idUSTRE6BK5IA20101221>. Consultado el 20 de marzo de 2011 a las 18:00hrs.

<sup>177</sup> Gideon Binari, “Tricky Tax: Transfer Pricing”, *Tax Justice Network*, abril de 2009, p. 2. Disponible en: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Tricky\\_Tax.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Tricky_Tax.pdf). Consultado el 18 de febrero de 2011 a las 08:50hrs.

las expectativas de ganancia del propietario, la cual, a su vez, es enviada al país de importación con el precio ya modificado. Esto es con el fin de que en el país de origen, donde normalmente hay una tasa de impuestos más elevada, quede registrada una ganancia mucho más baja de la real y se paguen pocos impuestos sobre la venta de ese bien. Mientras que el grueso de la ganancia queda registrado en un paraíso fiscal por las ventajas fiscales.

Para entender un ejemplo de evasión fiscal a través de la transferencia de precios, supóngase una empresa multinacional A con residencia en un país X (con régimen fiscal impositivo) y dedicada a la fabricación y exportación de camisas. El precio estimado de venta en el extranjero es de 1,000 pesos. Si la operación se concretara sin recurrir al uso de un paraíso fiscal, la empresa tendría que declarar ganancias por esos 1,000 pesos y pagar los respectivos impuestos. Sin embargo, en el otro escenario, esta misma empresa A cansada de pagar tantos impuestos decide crear una empresa filial B domiciliada en un paraíso fiscal Y (con régimen fiscal bajo o incluso nulo), con las facilidades que ello implica y en donde no existirán registros de que A es poseedora de B. Parecieran ser dos empresas diferentes, pero la realidad es que no lo son. Así, con la intención de evadir impuestos, la empresa A decide vender a la empresa B las camisas a un precio de 200 pesos, y ésta última será la encargada de finalizar la operación de exportación hacia el extranjero. Por tanto, la empresa A sólo declarará una ganancia de 200 pesos al país X, país de residencia, la cual será fiscalizada con una tasa mucho mayor a la del paraíso fiscal, mientras que la empresa B será la encargada de registrar a su nombre los 800 pesos restantes de ganancias, los cuales estarán libres del sistema fiscal del país X y quedarán en manos del paraíso fiscal Y. Esos 800 pesos serán fiscalizados con una tasa muy baja.

Este es sólo un ejemplo de cómo a partir de la creación de empresas fantasma (*shell companies*), sociedades pantalla o compañías de negocios internacionales (*IBCs*), las grandes firmas y bancos internacionales derivan las ganancias de sus operaciones productivas hacia los paraísos fiscales, evadiendo así gran parte de sus obligaciones tributarias en los países de origen. Casi 6 mil millones de dólares fueron extraídos de Angola en 2009, y el grueso de esos flujos fue conducido a través de la técnica de transferencia de precios.<sup>178</sup> Angola es el segundo productor de petróleo en África, sólo detrás de Nigeria, y la comercialización del petróleo en el extranjero mediante este conducto hace que el gobierno deje de captar ingresos por su extracción y comercialización.

---

<sup>178</sup> Ed Stoddard, "Data Reveal Huge Sums Spirited out of Angola", *Reuters*, 6 de abril de 2011. Disponible en: <http://af.reuters.com/article/topNews/idAFJJOE7350PK20110406?pageNumber=1&virtualBrandChannel=0>. Consultado el 7 de abril de 2011 a las 09:56hrs.

La manipulación de los precios de transferencia puede darse en diferentes direcciones: tanto como importador como exportador y, según la estrategia, pueden bajar o elevar el precio. Así, las importaciones a un precio elevado pueden ser usadas para evadir impuestos sobre la renta reportando un alto costo de los bienes adquiridos, ya que ante la autoridad fiscal quedarán registradas sólo pequeñas cantidades de ingresos fiscalizables. Por su parte, las importaciones a precios más bajos del valor real pueden reflejar intentos por evadir o reducir las cuotas de importación o, a su vez, generar *dumping* de bienes producidos en el exterior a precios inferiores al mercado con el fin de debilitar a la competencia interna. Las exportaciones a bajo precio, al igual que las importaciones a un precio elevado, pueden ser utilizadas para evadir impuestos sobre la renta ya que los ingresos que se reportan para ser fiscalizados son mucho menores a los reales. Mientras que las exportaciones a un precio elevado pueden tener como objetivo aprovechar determinados subsidios a la exportación existentes en diferentes países que generan incentivos a la exportación.<sup>179</sup> Todo esto, en términos generales, provoca flujos ilícitos de capitales hacia fuera del país y su subsecuente blanqueo, usualmente a través del sistema bancario en los paraísos fiscales.

En el capítulo anterior hemos estado hablando sobre la extracción ilícita de dinero que sufren los países en desarrollo. El informe de *Global Financial Integrity* sobre el flujo ilícito de capitales hace notar también que gran parte de este flujo financiero ilícito es a través de la transferencia de precios. Para el año 2006, alrededor de 450 ó 500 mil millones de dólares representaba la pérdida estimada mundial a través de esta práctica<sup>180</sup>; lo cual, tal y como lo apunta Richard Murphy, es equivalente a más de cuatro veces la ayuda financiera hacia los países en desarrollo.<sup>181</sup>

Raymond Baker nos brinda los casos de Rusia, China y Venezuela. Rusia, de acuerdo a este autor, ha experimentado quizá el más grande robo en la historia en un periodo de tiempo muy corto, se estiman entre 200 y 500 mil millones de dólares desde principios de los noventa extraídos de Rusia a través de la subvaloración de las exportaciones de petróleo, gas, oro, diamantes y otros productos básicos; China, por su parte, incluso puede estar ya superando este nivel por su potencial dentro del comercio internacional y la recurrencia a la transferencia de precios, situación que la coloca en primer lugar de flujos financieros ilícitos

---

<sup>179</sup> “Closing the Floodgates...” *op. cit.*, pp. 118-119.

<sup>180</sup> “Illicit Financial Flows from Developing Countries, 2002-2006”, *Global Financial Integrity*, 2007. p. 10. Disponible en: <http://www.gfip.org/storage/gfip/executive%20-%20final%20version%201-5-09.pdf>. Consultado el 20 de enero de 2011 a las 13:58hrs.

<sup>181</sup> Richard Murphy, “Transfer Mispricing Costs the Developing Four Times More Than Total Aid Flows”, *Tax Research UK*, 7 de enero de 2009. Disponible en: <http://www.taxresearch.org.uk/Blog/2009/01/07/transfer-mispricing-costs-the-developign-four-times-more-than-total-aid-flows/>. Consultado el 30 de marzo de 2011 a las 16:40hrs.

según cifras de *Global Financial Integrity* revisadas anteriormente; y en Venezuela que, durante más de 20 años, los encargados de controlar el petróleo y la principal empresa petrolera, PDVSA, han redirigido los ingresos hacia paraísos fiscales a través de la transferencia de precios con el objetivo de obtener ganancias que queden fuera del control de los políticos y burócratas en Caracas.<sup>182</sup>

El problema no es menor. Actualmente este tipo de prácticas siguen sucediendo a diario y no existe un órgano regulatorio, ni siquiera una coordinación internacional o incluso proyectos válidos que intenten aminorar su recurrencia. La OCDE ha adoptado el principio de “plena competencia” mencionado al inicio de este apartado, de hecho, ya hay un debate internacional sobre la correcta aplicación de este principio. La OCDE emite casi de forma anual informes en donde intenta establecer un conjunto de lineamientos para que tanto las administraciones fiscales como las empresas multinacionales apliquen el principio de plena competencia.<sup>183</sup> La postura de la OCDE enfrenta grandes críticas de forma casi inmediata, ya que ésta plantea de forma inverosímil que las empresas filiales de un grupo empresarial deben realizar las transacciones con los otros miembros de su mismo grupo de la misma forma en que realizan negocios con otras compañías con las que no tiene vínculos, una petición que sin duda alguna difiere de la realidad; además de que los grupos multinacionales de compañías (*holdings o joint ventures*) se crean precisamente con el objetivo de superar las ineficiencias de comerciar entre compañías desvinculadas bajo un contexto de plena competencia.<sup>184</sup> Es claro que aplicar el principio de plena competencia en cualquier país es “incompatible con la actual economía global” debido principalmente al “desajuste entre la naturaleza global de los negocios internacionales y el actual sistema de impuestos corporativo.”<sup>185</sup> De estos postulados surgen tres problemas centrales: a) una serie de incentivos perversos para ubicar las inversiones, los ingresos y la sede en el extranjero; b) la complejidad en las reglamentaciones fiscales y el exceso de trámites; y c) la inadecuada recaudación de impuestos.<sup>186</sup>

---

<sup>182</sup> Raymond Baker, “The ugliest chapter...”, *op. cit.*

<sup>183</sup> “OECD Transfer Pricing Guidelines for Multinational Enterprises and Tax Administrations”, informe de la OCDE, julio de 2010. Disponible en: <http://www.oecd-ilibrary.org/docserver/download/fulltext/2310091e.pdf?expires=1302538543&id=0000&accname=ocid195758&checksum=EF3AF9331AA3E6ABB17BA8054DC0709E>. Consultado el 3 de febrero de 2011 a las 17:50hrs.

<sup>184</sup> Reuven Avi-Yonah, “Between Formulary Apportionment and the OECD Guidelines: A Proposal for Reconciliation”, *University of Michigan Law School – The John M. Olin Center for Law and Economics*, Working Paper Series, núm. 102, 2009, p. 5.

<sup>185</sup> Reuven Avi-Yonah y Kimberly Clausing, “Reforming Corporate Taxation in a Global Economy: A Proposal to Adopt Formulary Apportionment”, *The Hamilton Project - The Brookings Institution*, Policy brief, junio de 2007, p. 1. Disponible en: [http://www.brookings.edu/~media/Files/rc/papers/2007/06corporatetaxes\\_clausing/200706clausing\\_aviyonah\\_p\\_b.pdf](http://www.brookings.edu/~media/Files/rc/papers/2007/06corporatetaxes_clausing/200706clausing_aviyonah_p_b.pdf). Consultado el 18 de febrero de 2011 a las 19:24hrs. (Traducción propia)

<sup>186</sup> *Ibidem*, p. 1.

Michael Durst, un ex-director del Servicio de Rentas Internas (*IRS*) de Estados Unidos, en referencia al principio de plena competencia impulsado por la OCDE, ha hecho notar que “la experiencia adquirida es suficiente para demostrar que el actual sistema está basado en falsos supuestos respecto a la forma en la que se conducen los negocios de las multinacionales, por eso es que el sistema, no importa cuánto nos esforcemos en reformarlo, es simplemente incapaz de funcionar aceptablemente.”<sup>187</sup> Por ello, argumenta que es inconcebible que cualquier analista serio sobre la práctica de transferencia de precios crea que se está aplicando de manera correcta el principio de plena competencia en la vasta mayoría de los países, tal y como lo hace notar la OCDE en sus declaraciones e informes. En otro documento deja en claro que el método impulsado por esta organización “está basado en un fundamental mal entendido de las prácticas económicas.”<sup>188</sup>

### 3.1.3 Implicaciones para los Estados

Hasta aquí, con base en todo lo analizado, podemos argumentar que actualmente la evasión fiscal ha llegado a ser una exigencia empresarial. *Pricewaterhouse Coopers*, una de las cuatro firmas de planificación fiscal ya antes mencionadas, en su sitio de internet emite de forma anual informes en donde estimula la práctica de la transferencia de precios como una necesidad para toda empresa dada la creciente expansión y competitividad de los mercados mundiales.<sup>189</sup>

De esta forma, queda establecido que los Estados con regímenes fiscales impositivos se convierten en *infiernos fiscales*, de los cuales la mayoría de las grandes firmas internacionales desean huir para refugiarse en los *paraísos fiscales*. Para ellas, está justificado eludir impuestos por el supuesto carácter injusto de los sistemas fiscales y el enorme número de regulaciones. Por ello, hay incluso quienes defienden la existencia de los paraísos fiscales por la avidez tributaria de los Estados.

---

<sup>187</sup> Michael Durst, “It’s Not Just Academic: The OECD Should Reevaluate Transfer Pricing Laws”, *Tax Analysts*, 18 de enero de 2010, p. 1. Artículo resumido por *Tax Justice Network*. Disponible en: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Michael\\_Durst\\_summary.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Michael_Durst_summary.pdf). Consultado el 18 de febrero de 2011 a las 13:45hrs. (Traducción propia)

<sup>188</sup> Michael Durst, “The Two Worlds of Transfer Pricing Policymaking”, *Tax Notes*, 24 de enero de 2011. Artículo resumido por *Tax Justice Network*, p. 1. Disponible en: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Durst\\_1101\\_Tax\\_Notes\\_TP.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Durst_1101_Tax_Notes_TP.pdf). Consultado el 19 de febrero de 2011 a las 14:00hrs. (Traducción propia)

<sup>189</sup> “International Transfer Pricing 2011”, *Pricewaterhouse Coopers*, 2011. Disponible en: <http://www.pwc.com/gx/en/international-transfer-pricing/index.jhtml>. Consultado el 24 de febrero de 2011 a las 18:26hrs.

Dan Mitchell, un experto estadounidense en políticas y reformas fiscales, asegura que las empresas estadounidenses pierden competitividad por el elevado índice de impuesto corporativo del 35%.<sup>190</sup> Él afirma que la mejor forma de optimizar el sistema fiscal es a través de la reducción de estas elevadas tasas fiscales; por eso es que las empresas deciden ir a ubicarse a los paraísos fiscales y, en ese sentido, éstos son benéficos para la sociedad internacional porque generan una competencia fiscal que en determinado momento producirá una reducción de la elevada carga tributaria en la mayoría de los Estados. Sin embargo, en el otro extremo, se puede argumentar que esa elevada tasa se justifica por la existencia de bienes públicos, servicios e infraestructura que brinda el Estado para el desarrollo de la actividad económica empresarial. Dan Mitchell incluso asegura que debido al elevado índice fiscal corporativo es que surgen lagunas en los marcos fiscales y la corrupción incrementa.

En cierta forma los paraísos fiscales existen porque los demás Estados se han aferrado a un sistema fiscal impositivo elevado. Sin embargo, la aseveración de Daniel Mitchell de que los paraísos fiscales son una bendición es un tanto exagerada.<sup>191</sup> Los paraísos fiscales no pueden ser positivos desde el momento en que incentivan la práctica de actividades evasivas que subyugan a la mayoría de la población con ingresos menores. Además, los paraísos fiscales “ofrecen su espacio soberano a los ciudadanos y empresas establecidas legalmente en otros Estados para que éstos puedan evadir alguna obligación en dicho Estado de residencia o en algún otro en el que lleven a cabo actividades comerciales. Al hacer esto están socavando el derecho de otros gobiernos a ejercer su voluntad soberana.”<sup>192</sup>

Dado lo anterior, el problema radica en la contradicción entre lo que es legal para una parte y lo que es legal para la otra, así como en la necesidad de una coordinación internacional que impida que se genere una lucha entre los diferentes sistemas fiscales. Para el Estado que sufre una disminución de sus ingresos fiscales eso es ilegal, sin embargo, no lo es para los paraísos fiscales o centros financieros *offshore* que reciben el dinero de empresarios, banqueros y delincuentes sin interesarse por su origen. Entonces, ¿qué significa el concepto de legalidad a nivel internacional y qué instrumentos se poseen para hacerla valer? Es realmente un concepto ambivalente y, a juzgar por el análisis, está sujeto a interpretación.

---

<sup>190</sup> “Conversations: Daniel Mitchell and Chris Edwards”, *Tax Notes*, 30 de mayo de 2007, p. 352. Disponible en: [http://www.cato.org/pubs/articles/mitchell\\_edwards\\_tax\\_notes\\_073007.pdf](http://www.cato.org/pubs/articles/mitchell_edwards_tax_notes_073007.pdf). Consultado el 24 de febrero de 2011 a las 19:00hrs.

<sup>191</sup> Daniel Mitchell, “Why Tax Havens are a Blessing”, *Foreign Policy*, 17 de marzo de 2008. Disponible en: [http://www.foreignpolicy.com/articles/2008/03/16/why\\_tax\\_havens\\_are\\_a\\_blessing](http://www.foreignpolicy.com/articles/2008/03/16/why_tax_havens_are_a_blessing). Consultado el 10 de febrero de 2011 a las 20:35hrs.

<sup>192</sup> “Tax Us If You Can”, *op cit.*, p. 10. (Traducción propia)

Además, hay que tomar en cuenta que la evasión fiscal es un acto de blanqueo en sí. Los recursos que los particulares y las empresas evaden pertenecen, por derecho, al Estado y no a la riqueza personal o empresarial. “Debido a que la evasión fiscal es ilegal en muchos países (aunque no en todos los paraísos fiscales) y está sujeta a sanciones criminales, en la mayoría de los países el manejo de los flujos de capital es una forma de lavado de dinero. Los acuerdos de secrecía juegan un papel crucial en el proceso de blanqueo permitiendo que se disfracen de manera efectiva el origen del dinero y su propietario.”<sup>193</sup>

Entonces, volviendo al tema de los regímenes fiscales ¿se justifica la evasión fiscal por el carácter injusto de los sistemas fiscales? Para las empresas estadounidenses, por mencionar un ejemplo, la respuesta es afirmativa. Siempre ha existido el flujo de empresas hacia jurisdicciones con regímenes fiscales bajos. Para demostrar esto, veamos que en 2002 un número elevado de empresas estadounidenses, impulsados por sus consejeros financieros, se incorporaron a Bermuda para disminuir sus impuestos fuertemente sin renunciar a los beneficios que les genera su estancia en Estados Unidos. Según una nota de *The New York Times*, la empresa *Tyco International*, con sede en Exeter, New Hampshire, logró ahorrarse en 2001 más de 400 millones de dólares en impuestos gracias a la domiciliación de filiales en Bermuda.<sup>194</sup> Así, pueden mantener sus sedes funcionando en Estados Unidos, mientras que una simple operación en papel o electrónica les permite gozar de los beneficios fiscales en las Bermudas.

La pregunta es, entonces, ¿cuál es la postura de los gobiernos ante tales prácticas? Para responder esto, la misma nota hace referencia a la postura del gobierno estadounidense frente a la ‘migración’ empresarial hacia paraísos fiscales: “La Casa Blanca no ha dicho nada acerca de estos movimientos y su efecto sobre los ingresos fiscales”. Mark A. Weinberger, jefe de la política fiscal del Departamento del Tesoro estadounidense, mencionó que los movimientos hacia Bermuda y otros paraísos fiscales muestran que posiblemente el sistema de impuestos Americano esté orillando a las empresas a tomar tal decisión. “Tal vez necesitamos repensar algunas de nuestras reglas fiscales internacionales que fueron escritas ya hace 30 años, cuando nuestra economía era muy diferente, ya que eso puede estar frenando la capacidad de las compañías estadounidenses para competir internacionalmente.”<sup>195</sup>

En definitiva, no se justifica la evasión fiscal por el supuesto carácter injusto de los sistemas fiscales. Es verdad que en muchos países existen sistemas fiscales para muchos

---

<sup>193</sup> “Closing the Floodgates”...*op. cit.*, p. 16. (Traducción propia)

<sup>194</sup> David Cay Johnston, “Goldman Sachs Cuts Taxes to One Percent by Moving Profits Offshore”, *The New York Times*, 18 de febrero de 2002.

<sup>195</sup> *Ibidem*.

injustos con tasas impositivas demasiado elevadas, que además de no estar planeados de acuerdo a los niveles de ingresos de la sociedad, no se redistribuyen de manera correcta hacia ésta misma en proyectos de bienestar general. Y, por si esto fuera poco, consideremos los elevados niveles de corrupción que impiden una correcta recaudación, redistribución y uso de los ingresos estatales.

Desde esta perspectiva, ¿por qué pagar elevados impuestos si el Estado no cumple con su papel de incentivar el desarrollo y crecimiento social y nacional? Las empresas y bancos transnacionales están muy cómodos con este argumento, de ahí que justifiquen sus actos de evasión fiscal. El problema es que esa cantidad de impuestos que el Estado deja de percibir será compensada por el sector de las pequeñas y medianas empresas y del pequeño contribuyente a través de sus salarios, la compra de alimentos, el crédito, el transporte, la gasolina, y otros artículos en general. Cuando se habla de un injusto sistema fiscal es en relación a este punto: los impuestos no se planean de acuerdo a niveles de ingresos y, frente a la incapacidad del Estado de fiscalizar a los grandes contribuyentes, los impuestos tienen que emanar del grueso de la población con ingresos menores. Absolutamente una fiscalización desigual e injusta.

Ya lo decía Adam Smith en su obra *La riqueza de las naciones*: “Los individuos de cada Estado deben contribuir al soporte del gobierno, en la medida de lo posible, en proporción a sus respectivas posibilidades; esto es, en proporción al ingreso del que gozan respectivamente bajo la protección del Estado. En la observación o negación de esta máxima consiste lo que se llama la igualdad o desigualdad de la fiscalización.”<sup>196</sup> En pocas palabras, considera que el individuo debe contribuir en función de su capacidad de pago, o lo que se conoce también como una fiscalización progresiva.<sup>197</sup>

Esta fiscalización desigual y las creciente tasa fiscales hacia los sectores con menores ingresos trae consecuencias incluso peores. Al tomar estas medidas, los gobiernos provocan “una disminución en el ingreso disponible de los individuos. En esa misma perspectiva es probable que se incrementen en una mínima proporción los ingresos tributarios. Sin embargo, un segundo efecto, de mediano y largo plazos, se presentará con la disminución del ingreso disponible, que conducirá a la caída del consumo y, por tanto, de la demanda interna de las

---

<sup>196</sup> Adam Smith, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, Londres, Libro V: Capítulo II, Parte II, 1776. (Traducción propia)

<sup>197</sup> La fiscalización progresiva se refiere al incremento de los índices fiscales en la medida en que incrementa la base de capital fiscalizable. Se considera como una corriente en la teoría económica, de la cual el mismo Adam Smith podría considerarse como uno de sus precursores. Por otra parte, la misma Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y de los Ciudadanos estipulaba lo siguiente: “Es esencial una común distribución para el mantenimiento de las fuerzas públicas y del costo de la administración. Esta debe ser equitativamente distribuida entre todos los ciudadanos en proporción de sus medios.” (del texto de la Declaración del año de 1789).

ventas de las empresas... lo que llevará a la economía a una mayor contracción de la actividad económica.”<sup>198</sup>

En enero de 2011, el presidente estadounidense Barak Obama brindó su más reciente discurso del Estado de la Unión ante el Congreso y ha hecho mención sobre este contexto de desigualdad fiscal imperante en sus fronteras: recalcó que “a lo largo de los años, los *lobbys* han manipulado los códigos fiscales para beneficiar a determinadas compañías e industrias. Quienes disponen de contadores y abogados capaces de burlar al sistema pueden acabar no pagando ningún impuesto. Mientras que todos los demás son fiscalizados con una de las más altas tasas fiscales corporativas en el mundo. Eso no tiene sentido y tiene que modificarse.”<sup>199</sup> De acuerdo a estadísticas de la autoridad fiscal estadounidense, los contribuyentes con los más elevados ingresos en Estados Unidos han experimentado una importante reducción en la tasa fiscal que pagan sobre éstos, es decir, los impuestos que realmente pagan sobre sus riquezas, de un 30% en 1995 a menos del 17% en 2007<sup>200</sup>; un porcentaje que realmente podría ser mucho menor.

Y eso no sólo pasa en Estados Unidos, pasa en todo el mundo. La evasión fiscal de las corporaciones y de los individuos poderosos es subsanada de manera automática a través de la fiscalización hacia los pequeños negocios e individuos con bajos ingresos, porque carecen de los recursos para costear y medios para lograr una planificación o manipulación de sus cuentas fiscal, si es que las tienen.

Además, a las empresas se les exime del pago de impuestos en forma de condonaciones fiscales. Son marcos de exenciones fiscales que, en algunos casos, se justifican porque la labor de determinadas empresas genera un bienestar para la sociedad, mientras que en otros son simples actos de corrupción y colusión con las autoridades fiscales.

*General Electric*, de acuerdo al *The New York Times*, tiene registrados ingresos en Estados Unidos por 26 mil millones de dólares en los últimos cinco años y ha recibido condonaciones fiscales por parte de la *IRS* (la autoridad fiscal estadounidense) hasta por más

---

<sup>198</sup> Irma Manrique Campos, “La política tributaria en la reforma fiscal: propuestas y contradicciones”, en Irma Manrique y Teresa López González (coords.), *Política fiscal y financiera en el contexto de la reforma del Estado y la desregulación económica en América Latina*, México, Porrúa, 2005, p. 78.

<sup>199</sup> “Obama: The State of the Union Speech 2011”, *The Huffington Post*, 25 de enero de 2011. Disponible en: [http://www.huffingtonpost.com/2011/01/25/obama-state-of-the-union-1\\_n\\_813478.html](http://www.huffingtonpost.com/2011/01/25/obama-state-of-the-union-1_n_813478.html). Consultado el 28 de enero de 2011 a las 16:10hrs. (Traducción propia)

<sup>200</sup> Jesse Drucker, “How to Pay no Taxes”, *Businessweek – Bloomberg*, 7 de abril de 2011. Disponible en: [http://www.businessweek.com/magazine/content/11\\_16/b4224045265660.htm?chan=magazine+channel\\_11\\_16+-+how+to+pay+no+taxes\\_11\\_16+-+how+to+pay+no+taxes](http://www.businessweek.com/magazine/content/11_16/b4224045265660.htm?chan=magazine+channel_11_16+-+how+to+pay+no+taxes_11_16+-+how+to+pay+no+taxes). Consultado el 10 de abril de 2010 a las 20:30hrs.

de 4 mil millones de dólares.<sup>201</sup> El departamento fiscal de esta empresa está encabezado por un ex-miembro del tesoro estadounidense llamado John Samuels, por ex-miembros de la *IRS* y por miembros de los comités que redactan las leyes fiscales en el Congreso. Esto la convierte en una de las compañías más hábiles para evitar el pago de impuestos, a lo que debemos agregarle las operaciones que realiza con sus subsidiarias en los paraísos fiscales de Bermuda y Singapur. A *General Electric* se suman seguramente muchísimas más empresas, y su fortaleza para evadir impuestos se genera, por tanto, a través de dos canales: a) una fuerte negociación en los *lobbys* para lograr exenciones fiscales y b) técnicas legales y contables innovadoras que les permiten ubicar sus ingresos en paraísos fiscales.

La evasión fiscal genera pobreza y desigualdad. El Estado, sin duda, debe enfocar sus esfuerzos en fiscalizar los ingresos de las grandes empresas, ya que con ello incrementaría los recursos necesarios para incentivar a la economía nacional. De forma paralela, debería establecer las tasas de impuestos de acuerdo a los niveles de ingresos y posición económica de las empresas y los individuos para evitar la desigualdad en las contribuciones fiscales. La solución, por tanto, no está en evadir impuestos en respuesta al carácter depredador e injusto del Estado en términos fiscales. Mientras que las sociedades, por su parte, deberían encontrar formas para lograr que los gobiernos rindan cuentas de los ingresos que captan, así como supervisar cuál es el destino que éstos tienen. Por otro lado, la labor internacional es sin duda imprescindible, ya que ninguna de estas medidas impide o frena el desenvolvimiento de los paraísos fiscales.

Hay quienes aseguran que vivimos una crisis fiscal internacional causada por los Estados más poderosos: “La mayoría de los Estados del mundo actualmente no tienen la capacidad de asegurar sus gastos en materia de salud, educación e infraestructura, principalmente porque no generan ingresos suficientes de sus regímenes fiscales para el gasto social. Esta crisis fiscal es alimentada por una estructura financiera internacional, sostenida ampliamente por los Estados del Norte.”<sup>202</sup>

Dado el poderío de estas grandes potencias y su rol conductor dentro de esta ingeniería financiera, la solución del problema de la evasión fiscal se presenta complicada. “La principal barrera para superar el problema es la falta de voluntad política de los gobiernos de los países de la OCDE, especialmente Estados Unidos y el Reino Unido, que ejercen un liderazgo en los

---

<sup>201</sup> David Kocieniewski, "G.E.'s Strategies Let Avoid Taxes Altogether", *The New York Times*, 24 de marzo de 2011. Disponible en: [http://www.nytimes.com/2011/03/25/business/economy/25tax.html?\\_r=1](http://www.nytimes.com/2011/03/25/business/economy/25tax.html?_r=1). Consultado el 28 de marzo de 2011 a las 18:20hrs.

<sup>202</sup> Mike Lewis, “Évasion Fiscale Internationale et Pauvreté”, en François Gobbe, Kairos Europe y Tax Justice Network (coords.), *Évasion fiscale et pauvreté*, Francia, Alternatives Sud, 2007, p. 7. (Traducción propia)

países conocidos como paraísos fiscales. La realidad es que el único compromiso que tienen es con la globalización y con el deseo de liberalizar al comercio en sus propios términos...a favor de sus empresas nacionales.”<sup>203</sup>

### 3.2 ¿Cómo los paraísos fiscales fomentan el problema del blanqueo de capitales?

Las características propias de los paraísos fiscales y del sistema económico y financiero internacional, tales como la desregulación, la liberalización de los mercados financieros, la secrecía y opacidad, así como la falta de transparencia, etc., abren las puertas para que circulen con total libertad las enormes sumas que genera la delincuencia financiera internacional, brindando con ello un enorme número de posibilidades de fácil utilización para ocultar y camuflar operaciones financieras ilícitas como el blanqueo de capitales. Como hemos visto, los paraísos fiscales se encuentran en el núcleo de esta tendencia, su poca rigidez y su elevada estabilidad financiera y política brindan seguridad a los grupos delictivos, al tiempo que hacen decrecer toda posibilidad de detección de sus actividades ilegales. Es de resaltar la evolución paralela que experimentaron el blanqueo de capitales y los paraísos fiscales desde la década de 1960.<sup>204</sup> Esto favorece el argumento de la imposible disociación de ambos elementos de estudio.

El blanqueo de capitales es el segundo elemento central de este estudio. A través de la creación de empresas ficticias, con actividades ficticias, y mediante la intermediación del sistema bancario, se pueden blanquear múltiples cantidades de dinero. El blanqueo de capitales se entiende como el acto mediante el cual se disfraza el origen del dinero que proviene de actividades ilícitas, a fin de evitar que sea detectado para su uso futuro. Es el fin último de la delincuencia transnacional y organizada. El Grupo de Acción Financiera (GAFI) lo define como *“una amplia gama de actividades y procesos destinados a obscurecer la fuente del dinero obtenido ilegalmente y crear la apariencia de que ha sido originado de una fuente legítima.”*<sup>205</sup>

El blanqueo es la otra cara de la moneda y, al igual que la evasión fiscal, se fortalece de la necesaria interacción de los circuitos formales e ilícitos. El narcotráfico es una de las

---

<sup>203</sup> John Christensen, “Paradis Fiscaux, Argent Sale et Marché Global”, en François Gobbe, Kairos Europe y *Tax Justice Network* (coords.), *op. cit.*, p. 33. (Traducción propia)

<sup>204</sup> Mark P. Hampton y Michael Levi, “Fast Spinning into Oblivion? Recent Developments in Money-Laundering Policies and Offshore Finance Centers”, *Third World Quarterly*, vol. 20, núm. 3, 1999, p. 645.

<sup>205</sup> “Global Money Laundering and Terrorist Financing: Threat Assessment”, GAFI, informe de julio de 2010. Disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/48/10/45724350.pdf>. Consultado el 16 de enero de 2011 a las 09:40hrs. (Traducción propia)

principales actividades que se ven favorecidas por los canales del blanqueo de capitales, por lo tanto, “el tráfico de drogas se vuelve [una] empresa criminal transnacional... Es a la vez núcleo duro y eje de una economía criminal entrelazada con la economía legal, red de grupos y espacios sociales, poder político, reto a los gobiernos, amenaza a la estabilidad social y política de los países y a la soberanía y seguridad de los Estados, fuente o coadyuvante de conflictos domésticos e internacionales.”<sup>206</sup>

En 1988, Naciones Unidas estableció por primera vez al blanqueo como una ofensa criminal, esto, durante la Convención en contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.<sup>207</sup> Además, desde mediados de la década de 1990, el GAFI y sus asociados regionales a nivel mundial (el Grupo de Acción Financiera del Caribe, el Grupo Asia-Pacífico, el Consejo Europeo, la Unión Europea y Naciones Unidas) han emprendido una lucha global en contra del blanqueo de capitales y de cualquier forma de crimen transnacional, sin embargo, los efectos positivos de esta lucha en la actualidad no son del todo claros. La insuficiente aplicación de las medidas establecidas por el GAFI, la OCDE y la ONU tanto en temas de blanqueo como de evasión fiscal provocó, como ya se indicó en el capítulo anterior, el surgimiento de la iniciativa del año 2000 para nombrar y avergonzar (*name and shame*) a los países anti-cooperantes.

El sistema bancario en su conjunto posee un poder tan grande que actualmente parece incontenible. Además del papel que desempeñan las corporaciones o sociedades fantasma dentro del proceso de blanqueo de capitales<sup>208</sup> (las llamadas *shell companies*), tenemos al sistema bancario como el eje central de esta necesaria interfaz entre la economía formal y la ilegal. El blanqueo de capitales a través de los paraísos fiscales, de hecho, no se concibe sin la intermediación del sistema bancario; éste, por su ávido deseo de crecimiento, competitividad y expansión, ha permitido la integración de flujos ilícitos en los canales formales de la economía y las finanzas internacionales. Veamos cómo sucede tal proceso.

### **3.2.1 El sistema bancario como eje central del blanqueo**

Dada su capacidad para trasladar los fondos de un lugar a otro de manera casi inmediata, y a fin de enmascarar el origen del dinero mediante una red de procesos

---

<sup>206</sup> Marcos Kaplan, *Estado y globalización*, p. 396.

<sup>207</sup> Informe completo disponible en: [http://www.unodc.org/pdf/convention\\_1988\\_en.pdf](http://www.unodc.org/pdf/convention_1988_en.pdf). Consultado el 30 de marzo de 2011 a las 20:50hrs.

<sup>208</sup> “The Role of Domestic Shell Companies in Financial Crime and Money Laundering: Limited Liability Companies”, *Departamento del Tesoro de Estados Unidos*, noviembre de 2006. Disponible en: [http://www.fincen.gov/news\\_room/rp/files/LLCAssessment\\_FINAL.pdf](http://www.fincen.gov/news_room/rp/files/LLCAssessment_FINAL.pdf). Consultado el 14 de enero de 2011 a las 19:50hrs.

financieros, resulta imprescindible la intermediación del sistema bancario. Los grandes bancos internacionales y sus filiales en los paraísos fiscales son el canal perfecto para hacer fluir y ocultar el dinero ilegal. La desregulación bancaria existente en los paraísos fiscales y su carácter laxo hace posible la inserción del dinero, la cual se lleva a cabo mediante una fragmentación de los fondos con la intención de colocarlos en cuentas en el extranjero a través de una red de transferencias. Esto impedirá llamar la atención de los sistemas judiciales y frenará, en dado caso, el seguimiento de las investigaciones oficiales y la detección de los fondos.

Ese es el verdadero fin de los grupos dedicados a actividades ilícitas como los narcotraficantes: además de blanquear el dinero e insertarlo en la economía formal, necesitan borrar el rastro de su actividad ilícita. Los paraísos fiscales y el sistema bancario actúan en coalición para hacer funcionar este proceso. El FMI, la OCDE y el GAFI, a través de la información en sus sitios de internet, estiman que se blanquea lo equivalente entre el 2 y el 5 por ciento del PIB mundial, lo que representa una cantidad oscilante entre los 590 mil millones de dólares y 1.5 billones de dólares.<sup>209</sup>

¿De qué medios se disponen para blanquear los fondos ilícitos? Existen varios, quizá los más trascendentes son: a) la creación de múltiples cuentas bancarias: usualmente los clientes poseen una gran cantidad de cuentas funcionando en diferentes paraísos fiscales del mundo, a menudo estas cuentas están a nombre de sociedades fantasma, gracias a lo cual se fortalece la secrecía; por tanto, los bancos permiten a los clientes tener múltiples cuentas, en múltiples lugares bajo múltiples nombres; b) el acceso a productos financieros opacos y secretos: estos productos permiten proteger el nombre de los propietarios, pueden ser desde *trusts*, sociedades fantasma o compañías de negocios internacionales (*IBCs*) hasta códigos para referirse a sus clientes o tipo de operaciones; c) la posibilidad de movimiento y transferencia de fondos: todos estos elementos facilitan el flujo y transferencia del dinero hacia diferentes partes del mundo, además, los bancos parecen obligados a brindar servicios de transferencias cada vez más rápidos y eficaces; d) el crédito: los bancos instan a los clientes a mantener su dinero en las cuentas, a fin de que éste pueda sacar dividendos de créditos. Así, los clientes pueden depositar sus fondos y reemplazarlos con dinero limpio producto de ese préstamo al banco.

---

<sup>209</sup> Información disponible en la página del GAFI: [http://www.fatf-gafi.org/document/29/0,3746,en\\_32250379\\_32235720\\_33659613\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.fatf-gafi.org/document/29/0,3746,en_32250379_32235720_33659613_1_1_1_1,00.html); y del FMI: <http://www.imf.org/external/np/speeches/1998/021098.htm>. Consultadas el 19 de marzo de 2011 a las 17:40hrs.

Uno de los casos más conocidos y documentados es el del BCCI (*Bank of Credit and Commerce International*) que colapsó en 1991 dejando a la luz el amplio régimen de blanqueo de capitales que encabezaba. Las quiebras bancarias suponen una seria desestabilización para las economías regionales e internacional, según sea su alcance, y ésta no fue la excepción. El BCCI tenía su centro de operaciones financieras en Londres, su sede jurídica en Luxemburgo y su principal filial en las Islas Caimán, además de muchas otras repartidas en Gibraltar, Suiza, Hong Kong, Colombia, etc. Funcionó durante muchos años como el canal de blanqueo de los cárteles colombianos de la droga, hasta que en Estados Unidos se inició una investigación en contra de este banco y se inició con esto su debacle.<sup>210</sup>

El caso en México de Raúl Salinas de Gortari, el hermano del ex-presidente de México, Carlos Salinas de Gortari, es un caso paradigmático y centro de estudio del presente trabajo. En el siguiente capítulo se abordará esta investigación, sin embargo, por el momento es suficiente decir que a través de empresas ficticias en las Islas Caimán, Suiza y Londres, y mediante el sistema bancario del *Citibank* y sus filiales en estos paraísos fiscales, Raúl Salinas logró blanquear y sacar del país más de 100 millones de dólares procedentes de los cárteles de la droga en México y de diferentes actos de corrupción.

En general, el sistema bancario en los paraísos fiscales facilita múltiples elementos que favorecen las necesidades de blanqueo de la delincuencia internacional: la creación de cuentas bancarias cubiertas con un alto grado de anonimidad; operaciones bancarias y transacciones financieras privadas o personalizadas confidenciales; el secreto bancario que orilla a la creación de cuentas bancarias numeradas, que impiden la identificación de los dueños de esas cuentas y los seguimientos judiciales; las operaciones con clientes considerados “personas políticamente expuestas” se facilitan ya que se busca proteger su reputación. Y muy particularmente los negocios con los llamados bancos corresponsales, ya que no se tienen un pleno conocimiento del tipo de actividades que estos bancos desempeñan o si éstos son meros bancos fantasmas (*shell banks*).

La actividad de banca corresponsal es la relación internacional que les va a permitir a los bancos tener un alcance verdaderamente global. Esta relación se da cuando un banco ubicado en un país autoriza a otro banco ubicado en alguna otra parte proponer a sus clientes todos los servicios financieros, especialmente el acceso al mercado financiero del país en el que no opera. Este es un sistema bidireccional que permite a las instituciones bancarias estar presentes en todas partes del mundo sin tener que abrir sucursales. Dentro de esta relación, es

---

<sup>210</sup> Juan Hernández Viguera, *Los paraísos fiscales...*, op. cit., p. 90.

difícil controlar al tipo de cliente y al tipo de actividad de donde provienen los fondos, por ello, es una estructura creada para favorecer la ocultación de la identidad del dueño de los fondos. Los bancos se han dado a la tarea de buscar por todos los medios la adquisición de capital, generando relaciones que de otra forma ni siquiera lo pensarían, por ello, “cuando se trata simplemente de recibir fondos y cobrar comisiones, la mera apariencia del interlocutor basta para conferir una mínima legitimidad a la relación [de banca corresponsal].”<sup>211</sup>

La actividad de la banca corresponsal es, por tanto, una serie de “redes laberínticas de bancos corresponsales que se pierden entre los clientes de los clientes y las cuentas de centralización que reúnen a diferentes clientes, ‘atmósferas complacientes’ de las grandes redes frente a los bancos pantalla, prácticas de ‘vuelo por debajo de la línea de radar’, todo ello con la protección de un secreto bancario...”<sup>212</sup>

En 2001, un grupo de senadores estadounidenses han abordado el problema de los bancos corresponsales y el riesgo que estos representan para su sistema bancario, pero sobre todo para la estabilidad del sistema bancario y financiero internacional. Identifican tres tipos de bancos de alto riesgo: bancos fantasmas (sin presencia física en algún país o territorio), bancos *offshore* (aquellos enfocados en atender las transacciones de clientes fuera de la jurisdicción en donde operan) y bancos en jurisdicciones no-cooperantes (bancos regulados por jurisdicciones que carecen de controles que impidan el blanqueo de capitales y que favorecen los abusos bancarios y criminales). A su vez, nos explican por qué la banca corresponsal es vulnerable al blanqueo de capitales, y nos abordan varios casos en donde bancos estadounidenses, a través de las cuentas corresponsales que brindan a bancos extranjeros (ubicados usualmente en centros *offshore* o paraísos fiscales), se convierten en conductos que atraen grandes cantidades de capital ilícito facilitando el blanqueo de capitales y demás actividades ilícitas.<sup>213</sup>

A continuación se muestra un cuadro en donde figuran los principales bancos estadounidenses actuando como corresponsales de otros bancos ubicados en paraísos fiscales, y representando, a su vez, una puerta de paso del capital ilícito hacia los sistemas financieros nacionales considerados como formales.

---

<sup>211</sup> Thierry Godefroy y Pierre Lascoumes, *op. cit.*, p. 82.

<sup>212</sup> *Ibidem*, p. 87

<sup>213</sup> “Correspondent Banking: A Gateway for Money Laundering”, informe preparado por el *Subcomité Permanente de Investigaciones del Comité de Relaciones Gubernamentales del Senado de Estados Unidos*, Washington D.C., 5 de febrero de 2001. Disponible en: <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CPRT-107SPRT69919/pdf/CPRT-107SPRT69919.pdf>. Consultado el 20 de enero de 2011 a las 10:00hrs.

**Relación corresponsal de bancos en Estados Unidos (Senado E.U.)**

<b>Banco extranjero (banco fantasma o banco offshore)</b>	<b>Licencia y lugar de operación/con o sin presencia física</b>	<b>Banco corresponsal estadounidense</b>
American International Bank (1992-1998)	-Antigua y Barbuda -Con presencia física	-BAC of Florida -Bank of America -Barnett Bank -Chase Manhattan Bank -Toronto Dominion -Union Bank of Jamaica
British Bank of Latin America (1981-2000)	-Bahamas -Con presencia física	-Bank of New York
British Trade and Commerce Bank (1997-)	-Dominica -Con presencia física	-Banco Industrial de Venezuela -First Union National Bank -Security Bank N.A.
Caribbean American Bank (1994-1997)	-Antigua y Barbuda -Sin presencia física	-Allied Irish Banks
European Bank (1972-)	-Vanuatu -Con presencia física	-Allied Irish Banks
Federal Bank (1992-)	-Bahamas -Sin presencia física	-ANZ Bank -Citibank
Guardian Bank and Trust Ltd. (1984-1995)	-Islas Caimán -Con presencia física	-Bank of New York
Hanover Bank (1992-)	-Antigua y Barbuda -Sin presencia física	-Standard Bank Ltd. -International
M.A. Bank (1991-)	-Islas Caimán -Sin presencia física	-Citibank -Union Bank of Switzerland
Overseas Development Bank and Trust (1996-)	-Dominica -Con presencia física	- Allied Irish Banks -Amtrade International Bank -Bank One
Swiss American Bank (1983-)	-Antigua y Barbuda -Con presencia física	-Bank of America -Chase Manhattan Bank
Swiss American National Bank (1981-)	-Antigua y Barbuda -Con presencia física	-Bank of New York -Chase Manhattan Bank

Fuente: “Correspondent Banking: A Gateway for Money Laundering”, informe preparado por el Subcomité Permanente de Investigaciones del Comité de Relaciones Gubernamentales del Senado de Estados Unidos, Washington D.C., 5 de febrero de 2001, pp. 6-7. Disponible en: <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CPRT-107SPRT69919/pdf/CPRT-107SPRT69919.pdf>. Consultado el 20 de enero de 2011 a las 10:00hrs.

Se observa que son incluso los bancos más reconocidos en Estados Unidos como el *Bank of America*, *Citibank*, *Bank of New York* o *Chase Manhattan Bank* los que forman parte de la actividad de banca corresponsal y que abre canales al blanqueo de capitales ilícitos.

En este sentido, es claro que los bancos han desatendido conscientemente el principio internacional de “conocer al cliente” (*know your customer*). Este principio es tan conocido a nivel internacional y ha sido impulsado por diferentes organizaciones y autoridades locales como una medida en contra del blanqueo de capitales. Por ejemplo, la Autoridad de Servicios Financieros del Reino Unido en 2003 publicó un informe en donde estimula la aplicación de este principio para ayudar a las instituciones financieras a que detecten e impidan las

operaciones de blanqueo de capitales.<sup>214</sup> Este principio se refiere a la identificación del cliente en todos los sentidos por parte del banco, a fin de que las transacciones financieras a nivel internacional se vuelvan más transparentes. A este respecto, el GAFI establece procedimientos que las instituciones financieras deben seguir: a) identificar y verificar la identidad de cada cliente de forma oportuna; b) tomar las medidas razonables de riesgo basadas en identificar y verificar la identidad de cualquier propietario o beneficiario; y c) obtener la información adicional apropiada para entender las circunstancias del cliente y de su negocio, incluyendo la naturaleza y el nivel esperado de las transacciones.<sup>215</sup> Sin embargo, una vez más, son medidas que no parecen tener una aplicación real porque el nivel y alcance de las transacciones financieras es mucho mayor.

En un valioso informe de Naciones Unidas, se examina el papel entrelazado de los centros financieros *offshore* y las jurisdicciones con secreto bancario dentro del contexto de blanqueo de capitales. En este informe se señala a los paraísos fiscales como los facilitadores del blanqueo de capitales y otras formas de crimen, y se hacen explícitas las formas en que los criminales hacen uso de estas jurisdicciones e intenta contribuir con una serie de medidas destinadas a frenar o disminuir estas actividades.<sup>216</sup>

### 3.2.2 Las etapas del blanqueo

El FMI y el GAFI plantean tres fases para lograr el blanqueo: 1) El prelavado (*placement*), que se refiere a la introducción del dinero en los circuitos financieros con el fin de ocultar su procedencia ilícita. Esto se logra mediante la fragmentación de los fondos, conocido como *smurfing* o el uso de “pitufos”, en sumas pequeñas que se hacen menos sospechosas y que se depositan en cuentas bancarias o se transfieren electrónicamente. 2) El lavado o superposición (*layering*), que implica una serie de acciones enfocadas a disfrazar el origen de los fondos, así como la eliminación de rastros para impedir futuros seguimientos. Esto, mediante una multiplicidad de transferencias hacia cuentas en el extranjero, a través del

---

<sup>214</sup> “Reducing Money Laundering Risk: Know Your Customer and Anti-Money Laundering Monitoring”, *Financial Services Authority*, Reino Unido, agosto de 2003. Disponible en: <http://www.fsa.gov.uk/pubs/discussion/dp22.pdf>. Consultado el 9 de abril de 2011 a las 18:35hrs.

<sup>215</sup> “Guidance on the Risk-Based Approach to Combating Money Laundering and Terrorist Financing: High Level Principles and Procedures”, informe del GAFI, junio de 2007. Disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/43/46/38960576.pdf>. Consultado el 27 de abril de 2011 a las 12:34hrs.

<sup>216</sup> Jack A. Blum, Michael Levi y R. Thomas Naylor (*et. al*), “Financial Havens, Banking Secrecy and Money Laundering”, estudio preparado a nombre de Naciones Unidas bajo el auspicio del Programa Global en Contra del Blanqueo de Capitales, Departamento de Control de Drogas y Prevención del Crimen, Viena, Austria. diciembre de 1998. Disponible en: <http://www.cf.ac.uk/socsi/whoswho/levi-laundering.pdf>. Consultado el 13 de febrero de 2011 a las 18:50hrs.

uso de sociedades fantasma (*shell companies*), o técnicas como el auto-préstamo (*loan-backs*) y la doble facturación (*double invoicing*) para mover fondos de un país a otro.<sup>217</sup> 3) La integración o reciclado (*integration*), que mediante actividades económicas formales se puede tener disponibilidad del dinero, como puede ser la creación de empresas, adquisiciones o inversiones.<sup>218</sup>

En resumen se puede decir que el blanqueo se compone de tres etapas: desvincular al dinero de su origen ilícito, disfrazar su ruta para evitar investigaciones, y poner el dinero a disposición del criminal. Sin embargo, esta clasificación se muestra sólo como una simplificación del proceso de blanqueo, ya que en la realidad las formas son muy variadas, heterogéneas y complejas. Realmente no hay mucho qué ahondar a este respecto, sin embargo, aun cuando se tiende a minimizar la importancia de este enfoque, no deja de ser una referencia importante que hay que tomar en cuenta.

### 3.2.3 Efectos del blanqueo sobre las economías nacionales

El desgobierno mundial ha permitido que el capital se mueva sin control por los mercados internacionales como un tipo de jugador global, llevando al límite al sistema económico formal o legal en su vinculación con la economía ilegal y criminal. “El blanqueo es una consecuencia directa de la desregulación generalizada de las transacciones financieras impulsada por el fundamentalismo del libre mercado.”<sup>219</sup>

“En la complejidad actual del blanqueo de dinero, las enormes sumas de dinero de las organizaciones delictivas se camuflan en los propios mercados financieros... En el mundo virtual de las finanzas mundiales da igual que el dinero sea sucio o limpio. Las inversiones financieras generarán unas ganancias que permitirán asegurar el tren de vida de los padrinos mafiosos o los dirigentes corruptos, realimentando a la propia organización delictiva.”<sup>220</sup>

Esta realidad genera efectos bastante desastrosos para las economías nacionales. El blanqueo de capitales repercute en el desarrollo económico de las sociedades. Los efectos son muy variados y difíciles de cuantificar: esta actividad daña a las instituciones del sector

---

<sup>217</sup> Para mayor detalle sobre las técnicas utilizadas en el blanqueo consultar a Paul W Bauer y Rhoda Ullmann, “Understanding the Wash Cycle”, *Federal Reserve Bank of Cleveland*, septiembre 15, 2000.

<sup>218</sup> Información disponible en el sitio de internet del GAFI: [http://www.fatf-gafi.org/document/29/0,3746,en\\_32250379\\_32235720\\_33659613\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.fatf-gafi.org/document/29/0,3746,en_32250379_32235720_33659613_1_1_1_1,00.html). Consultado el 3 de febrero de 2011 a las 13:00hrs; Eduardo Aninat, Daniel Hardy y R. Barry Johnston, “Combating Money Laundering and Financing of Terrorism”, *Finance and Development*, FMI, 2002, vol. 39, núm. 3. Disponible en <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/2002/09/aninat.htm>. Consultado el 3 de febrero de 2011 a las 13:25hrs.

<sup>219</sup> Juan Hernández Viguera, *Los paraísos fiscales...*, op. cit., p. 172.

<sup>220</sup> Juan Hernández Viguera, *El trasfondo de los paraísos fiscales...*, op. cit., pp. 77-78.

financiero; produce una disminución de la productividad en el sector real de la economía al impulsar el crimen y la corrupción; se distorsiona el sector externo de la economía como el comercio internacional y los flujos de capital; se desestabiliza la economía y las sanas prácticas del mercado; hay un desfase en la balanza de la competitividad entre los actores económicos (empresas, negocios, bancos); surge la desestabilización política; se desalientan las inversiones productivas (tanto internas como externas); las instituciones políticas y todos los sectores del aparato estatal se vuelven más vulnerables a los actos de corrupción ya que los delincuentes buscan acrecentar sus canales de blanqueo a través del incremento de sus influencias en estos sectores; se fomentan, pues, la corrupción y el crimen que, a su vez, generan una depresión económica; el impacto sobre el ánimo y la confianza de la sociedad y sobre las instituciones estatales y financieras es en general subestimado, pese a su gran trascendencia; y se desalientan las inversiones extranjeras por la carencia de confianza en el sistema financiero y estatal.<sup>221</sup>

Los efectos del blanqueo de capitales, como vemos, son muy variados y van desde efectos económicos en los niveles macro y micro hasta efectos sociales o de seguridad al interior de las naciones. El blanqueo es el motor que guía a la actividad económica ilegal de los narcotraficantes, terroristas, comerciantes de armas, servidores público corruptos, grupos bancarios, y empresas que evaden impuestos ya que, como lo hemos dicho, la evasión es un acto de blanqueo en sí.

Un informe del Departamento de Estado de Estados Unidos nos enmarca los efectos económicos del blanqueo de capitales<sup>222</sup>:

- a) *Se socava el sector privado legítimo*: Con la intención de disfrazar el origen ilícito de los fondos, los delincuentes crean “empresas de fachada” respaldadas con grandes cantidades de dinero. Es realmente una especie de subsidio que les va a permitir incrementar su competitividad ya que ofrecen bienes y servicios a precios más bajos a los establecidos en el mercado. Esto, por supuesto, socava la competitividad de las empresas legítimas que basan su crecimiento en factores como la producción y el trabajo real.
- b) *Se socava la integridad de los mercados financieros*: los flujos de capital ilícito dentro de los sistemas financieros son un espejismo, ya que en cualquier momento y sin previo aviso pueden moverse o simplemente desaparecer, sin tomar en cuenta factores reales del

---

<sup>221</sup>Brent L. Bartlett, “The Negative Effects of Money Laundering on Economic Development”, *Platypus Magazine*, no. 77, diciembre de 2002, pp. 18-23.

<sup>222</sup> John McDowell y Gary Novis, “The Consequences of Money Laundering and Financial Crime”, *Economic Perspectives – Departamento de Estado de Estados Unidos*, mayo de 2001.

mercado. Esto puede provocar falta de liquidez y rupturas bancarias, tal y como lo demuestra el caso del BCCI anteriormente señalado.

- c) *Pérdida de control de la política económica*: algunos países emergentes ven reducidos sus presupuestos debido a la gran cantidad de dinero que sale de las manos del Estado y va a parar a esta economía ilícita.
- d) *Distorsión económica e inestabilidad*: la mayoría de los blanqueadores no están interesados en sus inversiones generen ganancias. Muchos llegan a invertir en sectores de la economía legítimos que representan una fuente de desarrollo, que se ven afectados una vez que desaparecen repentinamente.
- e) *Costos sociales*: se incrementa el crimen organizado y la violencia, se expanden las operaciones ilegales como el narcotráfico y la corrupción, se incrementa el gasto gubernamental que debe ser destinado a sectores como la salud y el empleo, así como a otras consecuencias generadas. Sin mencionar el gran poder acumulado por los grupos delictivos y su poder corruptor sobre todos los sectores de la sociedad; situación que, en caso extremo, pueden incluso tomar el poder del gobierno legítimo.

No es necesario ir muy lejos para entender los efectos negativos que el blanqueo de capitales puede generar sobre las sociedades. La evolución y fortalecimiento del problema del narcotráfico en México es un ejemplo de los efectos nocivos para las economías nacionales del fortalecimiento de los grupos de narcotraficantes a través del blanqueo de sus operaciones ilícitas. Se argumenta que en nuestro país existe una simulación de la lucha contra el narcotráfico, incluso considerando ya a nuestro país como un narco-Estado, una narco-democracia o un narco-gobierno.<sup>223</sup> Se lanzan argumentos fuertes sobre los vínculos del gobierno mexicano con los cárteles de narcotraficantes.

Anabel Hernández, periodista mexicana, conduce su más reciente publicación bajo la idea de que existen alarmantes complicidades de los círculos políticos, policíacos, militares y empresariales con el crimen organizado.<sup>224</sup> De acuerdo a ella, los narcotraficantes han logrado penetrar las estructuras del Estado y han incrementado su influencia sobre estos actores. Por lo tanto, y dada esta relación, los verdaderos “señores del narco” no son únicamente los líderes de los cárteles de la droga, sino también son ilustres políticos, funcionarios públicos, banqueros, empresarios, policías y militares que trabajan en complicidad y sociedad con los narcotraficantes. Esta situación es por demás grave, se quebranta el bienestar del Estado y la

---

<sup>223</sup> Silvana Paternostro, “Mexico as a Narco-Democracy”, *World Policy Journal*, vol. 12, núm. 1, 1995.

<sup>224</sup> Anabel Hernández, *Los señores del narco*, México, Grijalbo, 2010.

sociedad por los intereses de narcotraficantes, empresarios y banqueros; y esta ya es una realidad que los mexicanos estamos experimentando. México actualmente está viviendo una realidad interna que “parece diseñada más para la perpetuación del poder que para atender las necesidades de los ciudadanos.”<sup>225</sup>

Es tal la riqueza que los narcotraficantes generan a través del blanqueo de dinero que, por decir un ejemplo somero, Joaquín “El Chapo” Guzmán apareció por segunda vez en la lista de los “multimillonarios” publicada por la revista *Forbes* en el año 2010.<sup>226</sup> No sabemos con exactitud qué cantidad de dinero ni cuáles son los canales que se usan para blanquear específicamente estas fortunas, pero no cabe duda que de alguna forma o de otra, algún paraíso fiscal estará en escena.

Los paraísos fiscales están alrededor de este problema coyuntural. El blanqueo de capitales a través de los paraísos fiscales seguirá generando grandes fortunas para los grupos de actividades ilícitas, y los efectos nocivos abordados durante este apartado seguirán siendo un tema de interés político nacional e internacional. El FMI asegura que uno de los principales efectos nocivos del blanqueo de capitales tiene que ver con la enorme integración que experimenta la economía mundial y las diferentes economías y sistemas financieros nacionales. Asegura, además, que los problemas generados en un país pueden expandirse más fácilmente a otros países o regiones del mundo, por lo que la lucha en contra del blanqueo de capitales se presenta actualmente como una necesidad que prevendría una posible desestabilización económica y financiera regional o global.<sup>227</sup>

### **3.2.4 El GAFI como brazo derecho de la lucha internacional contra el blanqueo.**

El Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (*Financial Action Task Force on Money Laundering*), surge en respuesta a la creciente preocupación sobre los efectos nacionales e internacionales del blanqueo de capitales. Sin duda, hay que decir que los resultados de esta organización a nivel internacional no son muy diferentes a los de la OCDE, el FMI o el G20 en materia de regulación fiscal internacional. Esta organización surge dentro del marco de la Cumbre del G-7 en París en 1989, en la cual sus líderes intentan reconocer los

---

<sup>225</sup> Kendall Dabaghi y José María Alatorre, “The Neglected Roots of Mexico’s Drug War”, *World Politics Review*, 12 de octubre de 2010, p. 7.

<sup>226</sup> “The World’s Billionaires”, *Forbes*, 3 de octubre de 2010. Disponible en: [http://www.forbes.com/lists/2010/10/billionaires-2010\\_The-Worlds-Billionaires\\_Rank.html](http://www.forbes.com/lists/2010/10/billionaires-2010_The-Worlds-Billionaires_Rank.html), consultado el 25 de marzo de 2011 a las 15:50hrs.

<sup>227</sup> “The IMF and the Fight Against Money Laundering and the Financing of Terrorism”, *FMI – Departamento de Relaciones Externas*, marzo de 2011. Disponible en: <http://www.imf.org/external/np/exr/facts/pdf/aml.pdf>, consultado el 20 de abril de 2011 a las 15:20hrs.

futuros estragos que el blanqueo generaría sobre el sistema bancario y financiero internacional si no se tomaran las medidas pertinentes. El GAFI es un cuerpo inter-gubernamental, en un inicio se conformó por 16 miembros, durante 1991 y 1992 el grupo creció a 28 miembros; a partir de ese año y hasta 2007 estuvo creciendo de tal forma que actualmente está compuesto por 34 miembros y 2 organizaciones regionales que son la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo. El objetivo del GAFI es generar la voluntad política necesaria para impulsar reformas legislativas y regulatorias que permitan combatir al blanqueo de capitales, dentro de los marcos tanto nacionales como internacionales.

En la mayoría de sus pronunciamientos el GAFI ha dejado en claro que una de las tareas principales es la de contrarrestar el uso de los sistemas financieros por los criminales. La principal referencia que se tiene de esta organización hasta la actualidad son las 40 Recomendaciones, publicadas desde 1990, es decir, a sólo un año después de su surgimiento, y revisadas en los años de 1996 y 2003 para asegurar una actualización de las medidas ya establecidas con base en el renovado acontecer internacional.<sup>228</sup> Dentro del marco de los ataques terroristas a las Torres Gemelas en Estados Unidos en el año de 2001, se añadió a los objetivos del GAFI el tema de la lucha contra el financiamiento al terrorismo. Para ello, durante este mismo año se agregaron 8 recomendaciones especiales, y para 2004 se agregó una novena, convirtiendo así a las originales en 40+9 recomendaciones.<sup>229</sup> La intención explícita de este proyecto es lograr no sólo un alcance internacional, sino que además, monitorear su correcta aplicación para que todos los países adopten esta serie de medidas destinadas a incrementar la transparencia y frenar, con ello, la delincuencia internacional. Las 40 recomendaciones están diseñadas sobre cuatro campos de aplicación:

a) *Los sistemas legales*: se establecen tres medidas destinadas a lograr tanto la criminalización del blanqueo de capitales dentro de los marcos legales de cada país y concebirlo como una ofensa grave, como la confiscación de los bienes involucrados en esta actividad.

b) *Las instituciones financieras y las profesiones y los negocios no financieros*: son veintidós medidas enfocadas a impedir que las leyes de secrecía de las instituciones financieras frenen la implementación de estas medidas. Así, las instituciones financieras no deben mantener cuentas anónimas y deben aplicar el principio de “diligencia debida” (*due diligence*) para identificar y verificar la identidad del cliente o de los propietarios; deben

---

<sup>228</sup> “FATF 40 Recommendations”, *Grupo de Acción Financiera*, octubre de 2003. Disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/7/40/34849567.PDF>. Consultado el 18 de enero de 2011 a las 10:20hrs.

<sup>229</sup> “FATF IX Special Recommendations”, *Grupo de Acción Financiera*, octubre de 2001. Disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/8/17/34849466.pdf>. Consultado el 18 de enero a las 11:00hrs.

incrementar el control del riesgo sobre las operaciones de las personas consideradas políticamente expuestas; lograr un mejor manejo de la información entre relaciones de banca corresponsal para entender la naturaleza real del negocio realizado; considerar mayormente el control sobre el elemento tecnológico que puede favorecer la anonimidad; las instituciones financieras deben mantener registros de las transacciones tanto nacionales como internacionales para responder a las solicitudes de información de determinadas autoridades competentes; poner atención a las transacciones inusuales y complejas; estas medidas también aplican en las actividades de casinos, bienes raíces, negociantes de metales preciosos, de los abogados y contadores en el manejo de los bienes de sus clientes, cuentas bancarias y creación de empresas; las instituciones financieras deben crear programas en contra del blanqueo de capitales; frenar la actividad de los bancos fantasma (*Shell Banks*); los países deben prestar especial atención a las transacciones con países que no aplican suficientemente las 40 recomendaciones; las instituciones financieras deben asegurar que estas medidas sean aplicadas también a sus subsidiarias ubicadas en el extranjero; los países deben incrementar sus medidas de regulación y supervisión para la aplicación de estas medidas.

c) *El marco institucional y de sistema*: son nueve medidas que buscan establecer a las autoridades competentes junto con sus poderes y recursos necesarios para la disminución del problema. Según estas medidas, los países deben establecer una Unidad de Inteligencia Financiera que controle toda la información sobre transacciones potencialmente dudosas de blanqueo de capitales; delegar el poder necesario a las autoridades policiales y judiciales para que inicien las investigaciones debidas, así como contar con todos los recursos necesarios para obtener la información necesaria; los países deben poder coordinar todos sus ámbitos internos para monitorear la correcta aplicación de las medidas y así controlar y frenar las operaciones de blanqueo.

d) *La cooperación internacional*: son seis medidas encaminadas a fortalecer la cooperación internacional en el tema del blanqueo. Estas medidas establecen que los países deben dar los pasos necesarios para formar parte e implementar en su totalidad las diferentes convenciones internacionales en este tema, como la Convención de Viena; además, se debe proveer un amplio campo de asistencia legal mutua en relación a las investigaciones de blanqueo de capitales iniciadas entre los países, así como de intercambio de información y cooperación para la identificación de los clientes, el congelamiento de las cuentas y la confiscación de los bienes blanqueados.

El alcance de este programa parece ser verdaderamente mundial. Actualmente, según la misma organización, cerca de 180 países están comprometidos con el proyecto y con el

objetivo de disminuir los canales disponibles para el blanqueo. En 2010, un nuevo informe del GAFI ha resultado ser muy valioso en cuanto a la identificación de los canales y métodos utilizados por los delincuentes en sus actividades de blanqueo de capitales, esto con el fin de identificar los puntos más importantes para atacar.<sup>230</sup> Así también, el GAFI se ha dispuesto a nombrar y avergonzar (*name and shame*) a los países anti-cooperantes. Inició su labor en el año 2000 estableciendo los criterios con base en los cuales se identificaría a tales jurisdicciones, que en realidad son los mismos o muy similares a los establecidos por la OCDE.<sup>231</sup> Así, durante el mismo año 31 jurisdicciones fueron remitidas al proceso de revisión de países anti-cooperantes y 16 más en 2001, lo que da un total de 47 jurisdicciones.<sup>232</sup> A partir de ahí, cada año se hizo una revisión y se fue reduciendo la lista hasta llegar al año de 2007 en donde solamente se encontraba Myanmar bajo monitoreo.<sup>233</sup> Una situación similar al proyecto emprendido por la OCDE en el año 2000 para identificar a los paraísos fiscales, ya revisado anteriormente. En resumen, el papel del GAFI, al igual que el de las otras organizaciones, se muestra carente de fundamentos y sin una proyección positiva.

### 3.3 Las economías formal e ilícita: la necesaria simbiosis

Retomemos la idea de que la evasión fiscal, por un lado, supone una práctica que tiene su origen en la economía formal o legal (empresas productoras y comercializadoras de bienes y servicios, bancos internacionales prestadores de servicios financieros, aseguradoras, etc.) y, a partir de ahí, un sesgo hacia la economía ilegal, es decir, el acto de evadir impuestos, ya que se hacen de recursos que deberían pertenecer al erario público. Mientras que el blanqueo de capitales supone un fenómeno similar, pero en dirección opuesta: el blanqueo es una práctica completamente ilegal, que busca insertarse en la economía formal o legal. Son dos problemas

---

<sup>230</sup> “Global Money Laundering and Terrorist Financing: Threat Assessment”, *Grupo de Acción Financiera*, julio de 2010. Disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/48/10/45724350.pdf>. Consultado el 18 de enero a las 12:20hrs.

<sup>231</sup> “Report on Non-Cooperative Countries and Territories”, *Grupo de Acción Financiera*, febrero de 2000, p. 10. Disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/57/22/33921735.pdf>. Consultado el 19 de enero de 2011 a las 20:20hrs.

<sup>232</sup> “Review to Identify Non-Cooperative Countries or Territories: Increasing the Worldwide Effectiveness of Anti-Money Laundering Measures”, *Grupo de Acción Financiera*, junio de 2000. Disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/56/43/33921824.pdf>. Consultado el 19 de enero de 2011 a las 20:30hrs.

<sup>233</sup> “Annual Review of Non-Cooperative Countries and Territories 2006-2007: Eight NCCT Review”, GAFI informe del 12 de octubre de 2007, p. 10. Disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/14/11/39552632.pdf>. Consultado el 19 de enero de 2011 a las 23:30hrs; Estas revisiones forman parte de la *Iniciativa de Países y Territorios anti-Cooperantes del Grupo de Acción Financiera* y todos los documentos de las revisiones están disponibles en el siguiente vínculo electrónico: [http://www.fatf-gafi.org/document/51/0,3746,en\\_32250379\\_32236992\\_33916403\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.fatf-gafi.org/document/51/0,3746,en_32250379_32236992_33916403_1_1_1_1,00.html) Consultado el 19 de enero de 2011 a las 23:20hrs.

sustentados en la existencia de los paraísos fiscales, y sin las facilidades que estos territorios ofrecen, serían dos prácticas demasiado reducidas.

La contención o desaparición de los paraísos fiscales parece ser un asunto serio, ya que involucra intereses no sólo de los actores de actividades ilegales, sino también de la mayoría de los principales actores económicos que rigen al comercio internacional y los servicios financieros, ambos formales. Los intereses están inmersos de tal forma que su erradicación se prevé casi imposible. Incluso, pareciera ser la economía formal la que empuja hacia la creación de nuevas estrategias económico-financieras ilícitas.

*Las prácticas históricamente ligadas a los recursos que ofrecen estos centros offshore están estructuralmente relacionadas con el funcionamiento del comercio y de las finanzas internacionales, tanto por los fuertes vínculos que unen a todos los actores implicados como por la actual interdependencia de los circuitos in y offshore. Eso explica que las regulaciones sigan siendo blandas...No sólo se omite sistemáticamente la posibilidad de prohibir las operaciones con centros financieros sospechosos, sino que los esfuerzos por normalizarlos tienden a insertarlos en los circuitos de transacciones oficiales.*<sup>234</sup>

La simbiosis queda claramente ejemplificada con los problemas de evasión fiscal y blanqueo de capitales, ambos a través de la intermediación de los paraísos fiscales. Si bien los grupos criminales y terroristas están vinculados a los paraísos fiscales, no son los únicos. Se escucha de manera recurrente acerca de las conexiones entre los centros *offshore* y la criminalidad internacional como si los grupos criminales de narcotraficantes y terroristas fueran los únicos perpetuadores de estas prácticas, una visión definitivamente incompleta. De esta forma:

*Se oculta el papel clave desempeñado por los actores políticos y económicos (comerciantes, industriales, banqueros) tanto en la gestación de los centros offshore como en sus prácticas actuales. Lo que está en juego es su oferta de opacidad. Ésta tiene, en efecto, una larga historia, inseparable de la historia del capitalismo mercantil y financiero...Los actores políticos o económicos perfectamente legítimos han incorporado el uso de los recursos que ofrecen esos centros a sus respectivas estrategias de acción.*<sup>235</sup>

Así, tal y como se ha intentado definir desde el principio, el problema del entrelazamiento entre lo considerado formal y lo ilegal responde a elementos de tipo orgánicos ubicados justo en la esencia y núcleo del sistema internacional. Es decir, nos preguntamos por qué la coerción ejercida por las organizaciones internacionales sobre estos actos delictivos como la evasión fiscal y el blanqueo de capitales es tan endeble que dichos problemas ni siquiera experimentan una mínima disminución. A causa de esto, existe una

---

<sup>234</sup> Thierry Godefroy y Pierre Lascoumes, *op.cit.*, p. 15.

<sup>235</sup> *Ibidem*, p. 21.

crítica no sólo hacia su existencia sino sobre la inmunidad de la que gozan los perpetradores de estas grandes transacciones o negocios ilícitos. El argumento más lógico para explicar el problema sería seguramente que existen patologías, desperfectos, o como comúnmente se lee, “lagunas” en el sistema internacional que favorecen la subsistencia de la ilegalidad.

Sin embargo, en la realidad, ese argumento resulta si no falso, por lo menos sí incongruente con la visión sistémica; además de que se minimiza el problema como si fueran simples fallas o errores legales que pudieran subsanarse. Las actuales condiciones nos reflejan que es un problema sistémico, que no responde solamente a fallas en los marcos jurídicos, en las regulaciones, o en las instituciones, sino que, por el contrario, en las necesidades de reproducción del propio sistema y de los principales grupos vinculados a él.<sup>236</sup> Esto lo saben los grandes Estados y las organizaciones internacionales que encabezan, y si analizamos este argumento en correlación con el tipo de soluciones impulsadas por dichas organizaciones veremos que siempre son medidas que atacan la forma más no el fondo. Es decir, se enfocan en intentar modificar los marcos jurídicos, en incrementar la supervisión internacional, la falta de transparencia, o la creación de organismos e instituciones; desafortunadamente estos son intentos que, en el mejor de los casos, sólo sirven como un precedente de la aparente lucha y labor internacional en contra de esas prácticas. Los trabajos de la OCDE, del FMI, del G20 y del GAFI son la ejemplificación perfecta del argumento anterior. Además, se logra mantener a la sociedad internacional enfrascada en un debate que ellos mismos controlan y que insertan en sus propias agendas nacionales e internacionales de la forma en que consideren apropiado.

Es por eso que los delitos de evasión fiscal y blanqueo de capitales llevados a cabo por grandes firmas y bancos internacionales, así como por grupos de actividades ilícitas, difícilmente son castigados y frenados; porque, tal y como se citará a continuación, estos delitos responden a una característica al parecer irrevocable del sistema en sí mismo, no a la violación de las leyes o a una patología de los marcos jurídicos. El problema va más allá y parece ser permanente:

*Funcionales al sistema, estos delitos son incriminados sólo cuando y en la medida en que quiebran ciertas reglas del juego de dicho sistema...En la economía y la sociedad, los delitos de cuello blanco y, en general, los de la economía criminal en su conjunto, son indistinguibles como un sector ilegal criminal en posición y concurrencia con la economía legal. No son un caso habitual y general de violación de reglas económicas y legales, sino de reglas de un juego distorsionado en sí mismo. La irrupción de la economía criminal no es accidental ni coyuntural, sino permanente y estructural.<sup>237</sup>*

---

<sup>236</sup> Marcos Kaplan, *Estado y globalización*, op. cit., pp. 361-362.

<sup>237</sup> *Ibidem*, p. 362.

Así, pues, el entrelazamiento de las actividades y los canales considerados legítimos con los actores y actividades ilegales es una realidad que trasciende al establecimiento de marcos jurídicos y regulatorios o de supervisión internacional. Es más bien el resultado natural de las relaciones estructurales del sistema, en donde convergen intereses variados sin importar su legitimidad o legalidad.

*Las relaciones entre la economía tradicional y la finanzas offshore... hoy en día están tan imbricadas que se ha vuelto imposible pensar en una sin la otra... No se trata de actores parasitarios o marginales de la economía mundial, sino que, al contrario, su historia y los recursos que ofrecen los convierte en actores perfectamente integrados en las estructuras legítimas del comercio y las finanzas internacionales. A pesar de los posicionamientos moralistas de todos los profesionales y reguladores políticos, de los frágiles intentos de racionalización de los organismos internacionales y de la omnipresencia de la retórica de la transparencia, los actores del capitalismo necesitan hoy más opacidad que nunca y un espacio de juego más allá de las reglas del derecho común. La denegación de esta cara sombría de la economía, en su necesidad permanente de superación, sólo es comparable con la tenacidad con la que se la mantiene en secreto.*<sup>238</sup>

Se desencadena una ola de efectos negativos a partir de esta simbiosis. No sólo las grandes empresas toman fuerza por encima de las más pequeñas, sino que además, se genera un tipo de contagio o contaminación generalizada para recurrir a los medios y actividades ilegales, deteriorando la actividad productiva en su conjunto. Tal y como lo establece Marcos Kaplan: “Las empresas de mayor fuerza financiera, de acceso privilegiado a los mercados de dinero, capitales, consumo y tecnología, y de mejores relaciones con el Estado, predominan en desmedro de las actividades y empresas productivas, innovadoras, creadoras de empleo y distribuidoras de ingreso, inductoras de desarrollos progresivos en otras ramas. Grupos de la economía formal o legal se retiran hacia la economía informal y hacia la economía subterránea o criminal.”<sup>239</sup> No sabemos cuándo se tocará fondo, lo que es seguro es que el sistema en su conjunto experimenta una decadencia que en determinado momento tendrá que pagar su más alto precio. “El capitalismo no ha podido solventar las desigualdades económicas y, al mismo tiempo, fomentar el crecimiento y desarrollo económico a nivel mundial. Y justo en el centro de esa falla se encuentra el sistema de los paraísos fiscales, moviendo el dinero fuera de las manos del 80 por ciento de la población mundial hacia el 20 por ciento restante. Esta tensión dentro del sistema democrático capitalista será uno de los temas decisivos del presente siglo.”<sup>240</sup>

---

<sup>238</sup> Thierry Godefroy y Pierre Lascoumes, *op. cit.*, p. 25.

<sup>239</sup> Marcos Kaplan, *Estado y Globalización*, *op. cit.*, p. 358.

<sup>240</sup> Raymond Baker, “Documentary on Tax Havens”, *Global Financial Integrity*. Disponible en: [http://www.gfip.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=134&Itemid=74](http://www.gfip.org/index.php?option=com_content&task=view&id=134&Itemid=74), consultado el 20 de enero de 2011 a las 20:30hrs. (Traducción propia)

## **CAPÍTULO 4. CASOS PARADIGMÁTICOS: LA RED BRITÁNICA DE PARAÍOS FISCALES Y LA RELACIÓN DE BLANQUEO CITIBANK-RAÚL SALINAS DE GORTARI**

### **4.1 La red británica de paraísos fiscales**

En este apartado observaremos que no es coincidencia que actualmente Londres sea uno de los centros financieros más importantes del mundo. Su importancia dentro de las finanzas y la economía mundial está dada desde siglos anteriores, sin embargo, con el devenir de las independencias se vislumbraba un declive del vasto imperio británico. Contrario a lo previsto, diferentes factores lo fortalecieron posiblemente más que nunca: su red de paraísos fiscales es un pilar que nos ayuda a explicar la fuerza económico-financiera del Reino. Es un sistema que está planteado desde todo el siglo anterior, por ello conviene adentrarnos en algunos elementos que anteceden a lo que hoy se conoce como la red británica de paraísos fiscales.

#### ***4.1.2 Antecedentes del imperio financiero.***

Tal y como se indicó durante el primer capítulo, uno de los elementos que enmarcan el surgimiento y evolución histórica de los paraísos fiscales es el desarrollo de la técnica de “residencia virtual” (que es una especie de residencia empresarial libre de impuestos), la cual se le acredita a las Cortes británicas. Y aunque posiblemente su objetivo inicial no fue el de constituirse como un paraíso fiscal, esta técnica marcó una línea conductora en la evolución de Gran Bretaña no sólo como uno de los más grandes e importantes paraísos fiscales a nivel mundial, sino como el núcleo alrededor del cual orbita la más grande red de centros financieros opacos y desregulados. Esto es sencillo de explicar, ya que la decisión de no fiscalizar a las corporaciones extranjeras a través del uso de esta técnica se aplica a todo el imperio (tanto a sus dependencias como a sus territorios de ultramar como las Bermudas, las Bahamas, las Islas Caimán, etc.), mientras que algunos miembros de la *Commonwealth* deciden asimismo adoptar este sistema.<sup>241</sup> Con ello, se construye un imperio financiero trascendental para las relaciones económico-financiero-políticas a nivel mundial.

---

<sup>241</sup> Ronen Palan, Richard Murphy and Christian Chavagneux, *op. cit.*, p. 115.

Investigadores de la *Tax Justice Network* identifican cinco razones por las cuales el Reino Unido adquirió una importancia vital para el desarrollo de los paraísos fiscales: 1) el imperio británico fue el imperio más grande que el mundo haya visto (posiblemente dos veces el tamaño del imperio soviético) y fue el hogar de la primera y segunda revolución industrial; 2) su estructura socioeconómica dominada por las élites comerciales y financieras es una condición *sine qua non* de su desarrollo como paraíso fiscal; 3) las leyes comunes inglesas han sido extremadamente útiles en la generación de lagunas legales y fiscales propicias para desarrollar paraísos fiscales; 4) durante el periodo de declive del imperio, el Estado británico se mostró dispuesto a aceptar la condición de paraísos fiscales de sus colonias con el fin de mantener felices a las élites locales ansiosas de mantener sus fortunas intactas y protegidas; y 5) el papel de la City de Londres para mantener al Reino como un centro financiero *offshore*.<sup>242</sup>

De esta forma se fueron fortaleciendo los paraísos fiscales satélites del Reino Unido (*UK-centered tax havens*), a pesar del “desmoronamiento” del gran imperio. “Se supone que el imperio británico desapareció más o menos desde la década de 1960. Esto es incorrecto. Formalmente el imperio británico pudo haber colapsado, pero el mundo *offshore* encabezado por Gran Bretaña está vivo y en apogeo.”<sup>243</sup>

#### ***4.1.2 Dependencias de la Corona, territorios de ultramar y miembros de la Commonwealth como satélites financieros británicos.***

Nicholas Shaxson, en una nota publicada en uno de los periódicos más importantes de Inglaterra, hace un estudio detallado sobre la red de paraísos fiscales que giran alrededor de la Corona británica. Describe que no es coincidencia que Londres, alguna vez la capital del más grande imperio que el mundo haya conocido, sea el centro de la parte más importante del sistema mundial *offshore*. Su red tiene las siguientes partes principales: las islas del Canal de la Mancha, es decir, las dependencias de la Corona británica de Jersey, Guernesey y la Isla de Man; y sus territorios de ultramar, como las Islas Caimán, que en conjunto conforman su círculo más próximo. En su interior se vislumbra una mezcla de finanzas *offshore* novedosas y políticas de estilo medieval.<sup>244</sup>

---

<sup>242</sup> *Ibidem*, p. 125.

<sup>243</sup> *Ibidem*, p. 135.

<sup>244</sup> Nicholas Shaxson, “The Truth About Tax Havens”, *The Guardian*, 8 de enero de 2011. Disponible en: <http://www.guardian.co.uk/theguardian/2011/jan/08/jersey-tax-haven-nicholas-shaxson>. Consultado el 15 de enero de 2011 a las 09:20hrs.

Para darnos una idea de su dimensión, “cerca de la mitad de las jurisdicciones con secreto bancario listadas por el Índice de Secrecía Financiera (*Financial Secrecy Index*) tienen íntimas conexiones con Inglaterra, ya sea a través de su estatus internacional como dependencias de la Corona británica o territorios británicos de ultramar, o a través de su membresía de naciones en la *Commonwealth*.”<sup>245</sup>

El Índice de Secrecía Financiera ubica a 60 jurisdicciones y 31 están conectadas a Inglaterra.

### *Paraísos fiscales vinculados a Inglaterra*

<b>Dependencias de la Corona británica (3)</b>	<b>Territorios británicos de ultramar (7)</b>	<b>Miembros de la Commonwealth (21)</b>
Isla de Guernesey Isla de Man Isla de Jersey	Anguilla Bermuda Islas Vírgenes Británicas Islas Caimán Gibraltar Montserrat Islas Turcas y Caicos	Antigua y Barbuda Bahamas Barbados Belice Brunei Islas Cook (Nueva Zelanda) Chipre Dominica Granada Labuan (Malasia) Islas Maldivas Malta Mauricio Nauru Seychelles Singapur San Cristóbal y Nieves Santa Lucía San Vicente y las Granadinas Vanuatu Londres

Fuente: *Financial Secrecy Index*. Disponible en:

<http://www.financialsecrecyindex.com/documents/FSI%20-%20The%20British%20Connection.pdf>.

Consultado el 12 de enero de 2011 a las 16:35hrs.

Inglaterra ha cosechado un alcance realmente global a partir de esta red de ‘satélites financieros’. Estos paraísos británicos están dispersos por todo el mundo, permitiendo abarcar todas las zonas horarias y atraer los flujos de capital internacional que fluyen hacia y desde las jurisdicciones cercanas. Nicholas Shaxson hace la analogía con el efecto que la red de una

<sup>245</sup> “The British connection”, *Tax Justice Network*, 6 de octubre de 2009. Disponible en: <http://www.financialsecrecyindex.com/documents/FSI%20-%20The%20British%20Connection.pdf>. Consultado el 15 de enero de 2011 a las 10:55hrs. (Traducción propia)

araña logra sobre los insectos que van pasando.<sup>246</sup> La mayoría del dinero y los negocios involucrados en estos territorios son atraídos por la fuerza del centro financiero de Londres.

Además de la cantidad de flujos financieros, las posibilidades para realizar operaciones que quedan fuera del marco jurídico inglés se incrementan. Así, grandes negocios financieros ingleses tienen acceso a realizar actividades que en cualquier parte pudieran ser consideradas como ilegales, cubriéndose con un manto de legalidad. Es claro que la mayoría de estos negocios, aunque no todos, violan legislaciones y evaden regulaciones a nivel mundial.

Las islas del Canal de la Mancha son controladas substancialmente por la Corona, sin embargo, el grado de autonomía que se les delega internacionalmente les brinda una autosuficiencia tal que le permite a Inglaterra deslindarse de toda responsabilidad. Con esto, se aseguran de imposibilitar a la Corona de llevar a cabo una injerencia en sus asuntos internos, aunque esto es sólo en apariencia. El sustento de soberanía es lo que los respalda para seguir sirviendo a los intereses ingleses y, por tanto, se frena toda posibilidad de tomar medidas internacionalmente en contra de este tipo de jurisdicciones. De esta forma, canalizan grandes cantidades de dinero hacia el centro financiero de Londres. Según Shaxson, en el segundo trimestre de 2009 los flujos que el Reino Unido recibió de estas tres islas ascendieron a 332 mil millones de dólares.<sup>247</sup> Estas islas actúan como una extensión de la ciudad de Londres.

Justo como con las dependencias de la Corona, los territorios de ultramar mantienen ambiguas pero muy cercanas relaciones políticas con el Reino Unido. Además, la cantidad de habitantes no tiene congruencia con el número de sociedades registradas. En las Islas Vírgenes Británicas existen alrededor de 20,000 habitantes y hay registradas más de 800,000 sociedades, una situación bastante desproporcionada. En las islas Caimán la persona con más poder es el gobernador, y éste es designado por la Reina; es el quinto centro financiero del mundo, hospeda alrededor de 80,000 compañías registradas, y 1.9 billones en depósitos bancarios, lo que representa cuatro veces más que los depósitos en los bancos del centro financiero de Nueva York.<sup>248</sup>

A nivel local, los ciudadanos ingleses sufren el problema del doble régimen fiscal o sistema fiscal dual. Debido a la existencia de esta dualidad las corporaciones extranjeras que se ubican en el Reino Unido quedan libres de toda responsabilidad fiscal puesto que, se

---

<sup>246</sup> Nicholas Shaxson, *Treasure Islands...*, *op. cit.*, p. 88.

<sup>247</sup> Nicholas Shaxson, "The Truth About Tax Havens", *op. cit.*

<sup>248</sup> *Ibidem.*

argumenta, están controladas desde el exterior y no desde el interior del Reino, mientras que los ciudadanos y empresas locales tienen las obligaciones fiscales normales. El problema radica en lo injusta que representa esta situación para la sociedad local, ya que las grandes corporaciones extranjeras deberían pagar impuestos por la actividad que realizan, cuestión que supondría mayores recursos para el Estado, mayores proyectos sociales, menores recortes presupuestales a la educación, salud, empleo, etc., así como una menor carga fiscal para la mayoría de los contribuyentes. De forma similar, hay casos en donde los contribuyentes internos establecen su residencia fuera del Reino Unido por las desventajas que su condición local les representa y para evitar esa carga fiscal: la banda irlandesa de rock U2 es un caso muy popular, ésta ha reubicado sus ganancias de Irlanda (que forma parte del Reino Unido) hacia Holanda, situación que ha suscitado numerables protestas internas.<sup>249</sup>

Richard Murphy analiza cómo sólo una tercera parte de las corporaciones británicas pagan impuestos, mientras las otras dos terceras partes hacen lo propio para evitar sus cargas tributarias al interior del Reino. Esto significa que 16 mil millones de libras esterlinas quedan fuera de las manos del gobierno británico.<sup>250</sup> Bajo tales condiciones, se genera un recelo social hacia la cultura de evasión fiscal imperante en el Reino Unido. Eso en términos fiscales. En cuanto a la vulnerabilidad del sistema financiero británico hacia el blanqueo de capitales podemos decir que se ha incrementado también. “El Reino Unido juega un papel transcendental en las finanzas europeas y mundiales y se mantiene como un canal atractivo para el blanqueo de capitales debido a su tamaño, sofisticación y reputación de sus mercados financieros.”<sup>251</sup> Habrá que agregar a esta frase los amplios canales existentes para lograr el blanqueo en los diversos paraísos fiscales vinculados al Reino Unido.

La ciudad de Londres se encuentra en el centro de ese imperio de paraísos fiscales, de esta forma los problemas de fraude fiscal y blanqueo de capitales asechan a la sociedad y se han vuelto prácticas constantes de la gente más favorecida económicamente. A pesar de que sus estándares de vida son elevados, la sociedad británica común sufre constantemente esta situación en deterioro. Seguramente el problema no es el mismo que en los países menos desarrollados, sin embargo, hay que subrayar que este sistema funciona para el bienestar de las élites económicas y políticas en todas las regiones del mundo, sin diferenciar la posición

---

<sup>249</sup> Paul Lewis y Patrick Kingsley, “Glastonbury plays host to tax protest at a sort of homecoming for U2”, *The Guardian*, 24 de junio de 2011. Disponible en: <http://www.guardian.co.uk/music/2011/jun/24/glastonbury-2011-u2-tax-protest>. Consultado el 26 de junio de 2011 a las 20:50hrs.

<sup>250</sup> Richard Murphy, “£16 billion of lost tax – because only 45% of UK companies submit tax returns and only 33% pay tax”, *Tax Research*, 13 de marzo de 2011. Disponible en: <http://www.taxresearch.org.uk/Blog/2011/03/13/16-billion-of-lost-tax-because-only-45-of-uk-companies-submit-tax-returns-and-only-33-pay-tax/>. Consultado el 15 de marzo de 2011 a las 22:45hrs.

<sup>251</sup> “International Narcotics Control Strategy Report...”, *op. cit.*

económica del país en cuestión. La red británica de paraísos fiscales funciona tanto hacia el interior como hacia el exterior. Tanto en beneficio de las élites locales como en beneficio de innumerables empresas, bancos e individuos extranjeros que representan, a su vez, una élite predominante en su país de origen.

#### **4.2 La relación de blanqueo *Citibank*-Raúl Salinas de Gortari**

Este caso adquirió relevancia y mucha popularidad en México por tratarse del hermano de uno de los más controvertidos presidentes que ha tenido este país. Raúl Salinas de Gortari incluso llegó a ser considerado por la prensa mexicana como “el hermano incómodo” para el entonces presidente, Carlos Salinas de Gortari. Es importante abordar este caso por la cercanía y la identificación que los mexicanos poseemos con los personajes, pero sobre todo porque es un reflejo del difícil y complejo problema que el narcotráfico representa para la vida nacional desde hace varias décadas. Con este caso nos daremos cuenta que el tema de los paraísos fiscales se encuentra más cerca de nosotros de lo que podríamos imaginar. Los actores del narcotráfico encuentran en ellos el canal y destino perfecto para la colocación de sus fondos, cuestión que perpetúa su actividad ilícita en detrimento de las sociedades.

En este caso se relacionan de manera clara todos los elementos necesarios para el blanqueo internacional de capitales procedentes de actividades ilícitas: la red del sistema bancario (*Citibank*), la opacidad y confidencialidad de los paraísos fiscales (Islas Caimán, Suiza y Londres), y los fondos procedentes de los cárteles de la droga en México propiedad de Raúl Salinas de Gortari. Cabe mencionar que las *personas políticamente expuestas* gozan de un grado mayor de confidencialidad otorgada por los bancos, situación que usualmente aprovechan estos personajes.

Para comprender a la perfección el caso, será necesario recurrir a un par de elementos importantes: el sistema bancario estadounidense y algunos elementos particulares del *Citibank*. Estos aspectos marcan un punto de partida necesario para detallar la relación de blanqueo entre Raúl Salinas de Gortari y el *Citibank*, ya que es un caso que se favorece gracias a las condiciones generalizadas de vulnerabilidad que posee el sistema bancario estadounidense en relación al blanqueo. Veremos que mediante una cuenta de concentración ubicada en Estados Unidos se transfirieron millones de dólares hacia sociedades *offshore* en las Islas Caimán, y de ahí hacia cuentas de inversión en Suiza y Londres. Adentrémonos, pues, al análisis del caso.

#### 4.2.1 El sistema bancario estadounidense

En noviembre de 1999, durante una reunión especial del Senado de Estados Unidos se aborda la problemática del blanqueo de capitales y la vulnerabilidad del sistema bancario estadounidense ante esta práctica.<sup>252</sup> En esta reunión, llevada a cabo por el Subcomité Permanente de Investigaciones del Comité de Asuntos Gubernamentales del Senado de Estados Unidos (*Permanent Subcommittee on Investigations of the Committee on Governmental Affairs United States Senate*), se examina el complejo y confidencial mundo de la banca privada estadounidense y su susceptibilidad aparentemente natural ante al blanqueo de capitales. En palabras de la entonces Senadora Susan Collins: “No podemos permitir que la integridad de nuestro sistema bancario se vea mancillada por el dinero sucio que alimenta el motor de las empresas criminales tanto en Estados Unidos como en el extranjero. Nuestros bancos deben estar atentos en sus esfuerzos para detectar e informar sobre la actividad delictiva y evitar actuar como conductos para el blanqueo de capitales.”<sup>253</sup> Dentro de este informe, y de acuerdo a cifras de aquellos años, se estima que entre 500 mil millones y 1 billón de dólares de procedencia criminal se depositan en cuentas bancarias anualmente en la arena internacional (cifras muy similares a las que brinda la OCDE y el GAFI revisadas anteriormente), y la mitad de este dinero se blanquea en los bancos estadounidenses.

Los grupos bancarios poseen un enorme poder que han adquirido a lo largo de la evolución del sistema económico y financiero internacional, se saben poseedores de este poder y van más allá en la provisión de sus servicios bancarios a sus importantes clientes en el marco internacional. Así, les ofrecen muy particulares opciones y guías de inversión de primera clase, asistencia o asesoría fiscal, el acceso a cuentas y sociedades *offshore* y, en la mayoría de los casos, todo esto va recubierto con una fuerte capa de confidencialidad y secrecía sobre sus transacciones financieras. Esta es la actividad de la banca privada estadounidense, y se resume en una venta de secrecía que permite y fortalece la actividad del blanqueo de capitales.

De entre los principales servicios inducidos por la banca privada encontramos el nombramiento e identificación de las cuentas mediante códigos especiales, o el establecimiento de cuentas de concentración y el acceso a corporaciones *offshore* de inversión

---

<sup>252</sup> “Private Banking and Money Laundering: A Case Study of Opportunities and Vulnerabilities”, Permanent Subcommittee on Investigations del Committee on Governmental Affairs United States Senate, Sesión 106 del Congreso, Washington D.C., 9 y 10 de noviembre de 1999. Disponible en: [http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=106\\_senate\\_hearings&docid=f:61699.pdf](http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=106_senate_hearings&docid=f:61699.pdf). Consultado el 20 de diciembre de 2010 a las 11:10hrs.

<sup>253</sup> *Ibidem*, p. 2. (Traducción propia)

privadas ubicadas en paraísos fiscales con estrictas leyes de secreto bancario. Las cuentas de concentración son particularmente trascendentes, ya que se convierten en un factor medular de la red de transferencias que permiten disfrazar el origen de los fondos. En determinado momento se vuelven la fuente legal a partir de la cual se esparcen los fondos hacia cuentas o sociedades en paraísos fiscales, con lo que se asegura la ocultación y el blanqueo del dinero. En el caso del *Citibank* y Raúl Salinas de Gortari la cuenta de concentración estuvo ubicada en Estados Unidos y se convirtió no sólo en el destino en donde se reunían los fondos ilegales procedentes del tráfico de drogas en México sino que, a su vez, se volvió la fuente de la red de transacciones internacionales que se realizarían posteriormente hacia diferentes destinos.

En consecuencia, el negocio de la banca privada resulta ser bastante rentable ya que es un tipo de banca enfocada en clientes especiales y con un estatus económico elevado. El objetivo es atraer a estos clientes millonarios a las arcas del banco, ayudándole a maximizar las estrategias de inversión o protección de activos y bienes. En general, a través de la creación de corporaciones privadas de inversión, los clientes pueden crear una red de empresas subsidiarias poseedoras, a su vez, de un sinnúmero de cuentas bancarias de inversión; se genera una situación en donde existirán compañías o empresas a nombre de otras empresas y estas a nombre de otras más grandes. A través de ellas se harán circular los fondos dentro del sistema financiero internacional ocultando tanto su procedencia como su destino o uso.

El grupo bancario *Citibank*, propiedad de *Citigroup*, es quizá la representación más fiel del sistema bancario estadounidense. Es el banco más grande en Estados Unidos y su actividad de banca privada es de las más grandes en ese país; pero no sólo eso, además es el banco que tiene mayor alcance mundial de todos los bancos estadounidenses. Posee 427 subsidiarias en paraísos fiscales y es el banco estadounidense con mayor presencia en este tipo de jurisdicciones, tan sólo en las Islas Caimán tiene 90 subsidiarias.<sup>254</sup> Esta expansión a nivel internacional y su marcada presencia en paraísos fiscales le ha permitido ser una de las instituciones financieras más asequibles y vulnerables hacia el blanqueo de capitales, así como hacia otro tipo de fraudes como la evasión fiscal y la corrupción. Es por ello que el *Citibank* tiene ya un largo historial en casos de blanqueo: además del presente caso de Raúl Salinas de Gortari se encuentran otros como el de Asif Ali Zardari, esposo de la ex-Primer Ministro de Pakistán enjuiciado en Suiza por cargos de blanqueo de capitales; Omar Bongo, que por más de cuarenta años se desempeñó como presidente de Gabón y sujeto a una investigación criminal en Francia por soborno y blanqueo; los hijos del general Sani Abacha,

---

<sup>254</sup> “International Taxation: Large U.S. Corporations...”, *op. cit.*, p. 25.

ex-líder militar de Nigeria, quienes están sujetos a una investigación en Suiza y Nigeria también por cargos de blanqueo; y Jaime Lusinchi, ex-presidente de Venezuela, acusado de blanqueo en su propio país.<sup>255</sup>

El caso del ex-dictador Augusto Pinochet también se ubica a las sombras de este banco, ya que por más de quince años escondió y blanqueó millones de dólares para este dirigente. En 2005, Pinochet fue puesto bajo arresto domiciliario y acusado de esconder alrededor de 27 millones de dólares en cuentas bancarias secretas en el exterior bajo nombres falsos, cifras que podrían ser incluso más elevadas.<sup>256</sup> Pinochet fue objeto de investigaciones criminales en España, el Reino Unido y Chile, su actividad era realmente internacional y el *Citibank*, por su parte, en ningún momento alertó a algún gobierno o institución pertinente sobre las cuentas que este individuo mantenía en el banco.

Estos casos, sin embargo, son sólo los que conocemos, los que han podido salir a la luz. Aun así, son una muestra fehaciente de la facilidad con la que el sistema bancario consiente las necesidades de secrecía y opacidad de sus grandes clientes. En su búsqueda insaciable de recursos el banco omite principios tan básicos como la identificación del cliente y de los fondos que ingresa al sistema bancario, se muestran decididos a brindar cada vez más y mejores opciones de inversión y de protección de los fondos. No importa qué tipo de actividad desempeñen ni cuál sea el origen de los fondos, esta es la línea que guía al sistema bancario en general.

#### **4.2.2 *Citibank y Raúl Salinas de Gortari***

Según la investigación de la actual Oficina Gubernamental de Rendición de Cuentas de Estados Unidos (*United States Government Accountability Office*), investigación más detallada hasta el momento, el *Citibank*, uno de los principales bancos estadounidenses, mediante su red de filiales en los paraísos fiscales de las Islas Caimán, Suiza y Londres, colaboró con Raúl Salinas de Gortari para lograr el blanqueo de más de 100 millones de dólares entre 1992 y 1994, dinero procedente de su relación con los cárteles de la droga y de actos de corrupción y de abuso de poder.<sup>257</sup> En todo el proceso, el grupo bancario le brindó a

---

<sup>255</sup> “Private Banking and Money Laundering...”, *op. cit.*, p. 5.

<sup>256</sup> Lucy Komisar, “Citigroup: A Culture and History of Tax Evasion”, *Tax Justice Network*, enero 2006, p. 19. Disponible: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Citigroup\\_-\\_a\\_culture\\_and\\_history\\_of\\_tax\\_evasion.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Citigroup_-_a_culture_and_history_of_tax_evasion.pdf). Consultado el 23 de diciembre a las 20:50hrs.

<sup>257</sup> “Private Banking: Raul Salinas, Citibank, and Alleged Money Laundering”, *United States Government Accountability Office (GAO)*, octubre 1998. Disponible en: <http://www.gao.gov/archive/1999/os99001.pdf>. Consultado el 20 de noviembre de 2010 a las 12:30hrs.

Raúl Salinas servicios de ‘primera clase’ que le permitieron ocultar de manera efectiva los fondos y disfrazar tanto su origen como su destino.

Los fondos fueron transferidos desde México hacia el *Citibank* en Nueva York gracias a la autorización de una ejecutiva encargada de llevar las cuentas de personas importantes en México llamada Amy Elliott. Tanto Raúl Salinas como su esposa, bajo un nombre e identidad falsos, realizaban todas las transferencias hacia una cuenta de concentración en Nueva York. La misma ejecutiva se encargó de crear en las Islas Caimán a través de *Cititrust* (filial de *Citibank* en estas islas) una sociedad *offshore* llamada Trocca, Ltd., la cual, a su vez, era propietaria de otras tres compañías fantasma (*shell companies*) llamadas Madeline Investment S.A., Donat Investment S.A., y Hitchcock Investment S.A., creadas para desvincular aún más a Raúl Salinas de los fondos originales y protegidas por la opacidad y secrecía de dicho paraíso fiscal. Así también, crearon cuentas de inversión en las filiales de Citibank Suiza y Citibank Londres. Mediante esta red se transferían fondos desde México a Nueva York, pasando por las sociedades fantasma en las Islas Caimán, para finalmente ser depositados en cuentas de inversión en Londres y Suiza a nombre de estas sociedades, lo que permitió proteger por mucho tiempo la identidad del verdadero poseedor de los fondos, Raúl Salinas de Gortari.

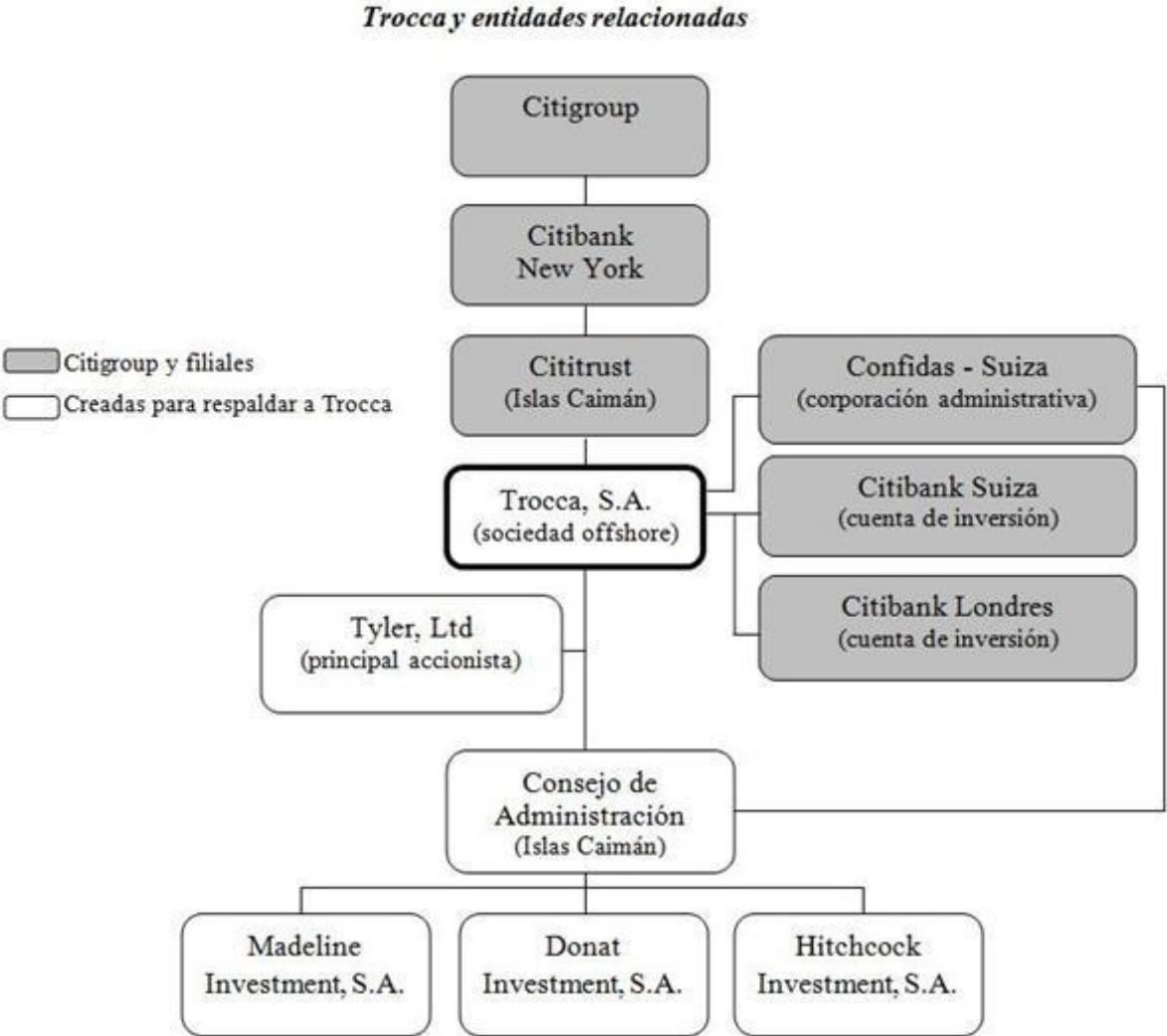
*Citibank* no llevó a cabo (o le convino omitir) el perfil financiero requerido para verificar a detalle la procedencia de los fondos de Raúl Salinas antes de aceptarlo como cliente, con lo que se viola el principio de “conocer al cliente”. Asimismo, permitió que tanto este cliente como terceras personas relacionadas a las cuentas participaran bajo nombres e identidades falsos. Así es como el sistema bancario internacional sirve para unir a las actividades ilícitas con la economía formal a través de la necesaria intermediación de los paraísos fiscales. El blanqueo de capitales genera, pues, un entrelazamiento de ambas economías.

Raúl Salinas formaba parte de un grupo de alrededor de 250 clientes en México que poseían una riqueza mínima de 5 millones de dólares y que operaban como clientes de la banca privada de *Citibank*, considerado por algunos como “el equipo México” (*the Mexico team*).<sup>258</sup> El servicio era bastante personalizado, y la confidencialidad era un elemento central para hacer transferir los fondos. El siguiente esquema, presentado en el mismo documento de la Oficina Gubernamental de Rendición de Cuentas estadounidense, muestra la red de

---

<sup>258</sup> Henry W. Lane y David T. A. Wesley, “Citibank Mexico Team: The Salinas Accounts”, en Henry W. Lane, Joseph J. DiStefano y Martha L. Maznevski, *International Management Behavior*, Reino Unido, Blackwell, 2000, p. 528.

paraísos fiscales, subsidiarias de *Citibank* y sociedades fantasma involucradas dentro del proceso de blanqueo, red que gira alrededor de la sociedad privada de inversión Trocca, S.A., entidad ubicada en las Islas Caimán.



Fuente: Copia basado en el documento de la Oficina Gubernamental de Rendición de Cuentas de Estados Unidos.

Actualmente hay diferentes fuentes disponibles en donde se puede apreciar un análisis detallado del caso y, por un ende, un interés muy marcado.<sup>259</sup> No obstante, los trabajos del gobierno estadounidense son las principales fuentes a las que se pueden tener acceso dada la complejidad del acceso a la información y su confiabilidad.

<sup>259</sup> “The Misuse of Corporate Vehicles in Grand Corruption Cases: Unraveling the Corporate Veil”, *Banco Mundial y Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)*, septiembre de 2009. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/INTSARI/Resources/knowledgeConsortiumConcept.pdf>. Consultado el 20 de octubre 2010 a las 18:50hrs; Juan Hernández Vigueras, *Los paraísos fiscales...*, op. cit., p. 168; Terry Godefroy y Pierre Lascoumes, op. cit., pp. 67-68; *International Co-operation in the Fight Against Corruption and Offshore Financial Centres: Obstacles and Solutions*, Programa de acción en contra de la corrupción del Consejo Europeo, Limassol (Chipre), octubre de 1999, pp. 25-28.

Este caso indudablemente puede ser abordado desde la perspectiva política. Se puede analizar a la ola de acontecimientos presentados durante casi toda la década de los noventa en donde se veían relacionados tanto los diferentes cárteles y sus principales líderes y capos como los actores políticos, todos dentro de una red compleja de relaciones y lucha de intereses, asesinatos y actos de violencia.<sup>260</sup> Sin embargo, es una línea de análisis que excede al objeto de estudio del presente trabajo, por lo tanto, basta con subrayar que la actividad del narcotráfico causa estragos muy grandes en la estructura del Estado y de la sociedad, se fragmentan las bases que sustentan a la estabilidad política, económica y social; el blanqueo, por su parte, es una fuente que fortalece y alimenta a los agentes de esa fragmentación. En México ya conocemos estos efectos, el vínculo bancario-financiero con la actividad del narcotráfico parece perpetuarse en detrimento de toda la sociedad: “El descenso de México hacia este infierno ha sido articulado por las principales instituciones políticas y financieras estadounidenses.”<sup>261</sup> Este es el rol de la banca estadounidense en el proceso de blanqueo de los fondos del narcotráfico mexicano.

Además, y por último, este caso deja al descubierto una ausencia total del debido comportamiento bancario (*due diligence*) sobre la particularidad del tipo de clientes como Raúl Salinas. El desconocimiento del cliente (*know your customer*) tiene una doble dimensión o puede ser visto desde dos puntos de vista: si bien se argumenta que una de las principales fuentes del problema es la omisión por parte de los bancos del principio de “conocer al cliente”, no cabe duda que los bancos conocen más que nadie al tipo de clientes que poseen, la cuestión radica en que para el banco eso no representa un problema verdadero. Ellos están interesados en captar a todo tipo de clientes, y aunque parezca que desconocen el tipo de actividad y la procedencia de los fondos, saben con exactitud quiénes son y han calculado los riesgos y beneficios que brotarán de esa relación. Se logra vislumbrar una tensión, al menos aparente, entre la disponibilidad del banco para satisfacer las necesidades de secrecía de sus clientes y su obligación y compromiso legal de combatir el blanqueo de capitales; la balanza ha terminado inclinándose en la mayoría de los casos hacia la primera opción.

---

<sup>260</sup> Andrew A. Reding, “Political Corruption and Drug Trafficking in Mexico: Impunity for High-Level Officials Spurs Lawlessness and Growth of Drug Cartels”, discurso de apertura ante el Comité sobre Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos, 8 de agosto de 1995. Disponible en: <http://www.worldpolicy.org/sites/default/files/uploaded/image/Senate-1995-Political%20corruption%20and%20drug%20trafficking%20in%20Mexico.pdf>. Consultado el 20 de diciembre de 2010 a las 12:20hrs.

<sup>261</sup> James Petras, “Imperialis: Barkers, Drug Wars and Genocidio. Mexico’s Descent in the Infierno”, *Global Research*, 19 de mayo de 2011. Disponible en: <http://www.globalresearch.ca/index.php?context=va&aid=24856>. Consultado el 20 de mayo de 2011 a las 10:45hrs.

## CONCLUSIONES

Los paraísos fiscales se han convertido en una condición *sine qua non* del funcionamiento del sistema económico y financiero internacional. Estas jurisdicciones gozan de un arraigo muy fuerte en dicho sistema, y en conjunto con los grupos bancarios y empresariales se ubican en el centro de las relaciones económicas y financieras internacionales, orquestando gran parte de su evolución. Incluso, en muchas ocasiones mueven los hilos de las relaciones políticas tanto nacionales como regionales o mundiales. Por ello, su poder es innegable, trascendente y palpable. La globalización, la integración y la apertura de los mercados financieros han facilitado el abuso financiero de todo tipo. Así, la evasión fiscal y el blanqueo de capitales son dos actividades criminales favorecidas por este proceso de alcance mundial en desmedro, generalmente, de los países menos desarrollados y de sus sociedades.

La presente investigación demuestra que, efectivamente, el proceso de globalización financiera está enormemente vinculado con la creación del sistema de paraísos fiscales y, por lo tanto, con los subsiguientes problemas de evasión fiscal y blanqueo de capitales. Además, en términos sistémicos, esta red de países y territorios es un subproducto del sistema económico-financiero internacional, del sistema de Estados y de las necesidades expansivas de los principales actores económicos internacionales legítimos como empresas transnacionales, bancos multinacionales e individuos con grandes fortunas personales, así como de los grupos criminales.

Asimismo, queda demostrado que la soberanía del Estado colabora en la creación, sustento y defensa de los paraísos fiscales y de sus prácticas de evasión y blanqueo. Dentro de este marco, el peso de los grupos empresariales y bancarios es enorme, tanto que los lleva a redefinir y adaptar las “reglas del juego” según planeaciones propias. La evasión fiscal, por un lado, es una actividad recurrente de la mayoría de las empresas y bancos internacionales, se ha vuelto casi una exigencia empresarial con miras a lograr un incremento tanto de su competitividad como de sus riquezas. El blanqueo de capitales, por su parte, es el fin último de la actividad delictiva tanto nacional como internacional, de los grupos del narcotráfico, de los mismos evasores fiscales y de líderes políticos corruptos que saquean a sus Estados (generalmente aquellos que tienen instituciones pobres y deficientes para la rendición de cuentas) en detrimento de sus sociedades.

Por lo tanto, esta investigación contribuye a fortalecer la hipótesis de que los paraísos fiscales sirven a los grupos criminales (narcotraficantes), pero principalmente a los más

destacados actores internacionales reconocidos legalmente. Las empresas y bancos que mueven a las economías nacionales se alimentan y favorecen de estas prácticas. La transferencia de precios (que, como vimos, es una técnica creada para disminuir la carga fiscal de las empresas) actualmente es un elemento medular del comercio internacional y de su funcionamiento. Estos grupos empresariales y bancarios, tal y como los conocemos, no serían lo mismo sin la existencia de los bajos regímenes fiscales de los paraísos fiscales, de sus marcos jurídicos ligeros, de sus leyes de secreto bancario y del ambiente de opacidad generalizada imperante en ellos. Los líderes políticos, que supuestamente deberían representar los intereses de su sociedad, hacen suyos los bienes que pertenecen a toda una nación y los esconden en jurisdicciones desreguladas, opacas y secretas. Las transacciones financieras internacionales contribuyen a mezclar los fondos que surgen de una actividad formal y los que tienen una procedencia ilícita, y los bancos son el canal de esas transacciones.

Por lo tanto, los paraísos fiscales se ubican en un punto central y opaco de la historia del capitalismo sobre todo en sus últimas fases comercial y financiera. Las actividades de evasión fiscal y blanqueo de capitales a través de los paraísos fiscales nos demuestran con claridad una simbiosis entre la economía formal y la economía ilegal. Estos territorios son el centro de estrategias fraudulentas de crecimiento, expansión y acumulación de riquezas, y esto aplica tanto para grupos delictivos nacionales e internacionales como para individuos, empresas y bancos establecidos formalmente. Se unen, con ello, los sistemas formal e ilegal.

Como se observa, uno de los análisis importantes de este trabajo es la clarificación de la simbiosis entre dos tipos de economías contradictorias desde su esencia: la economía formal (representada por los mismos grupos empresariales y bancarios y el derecho internacional) se entrelaza con la economía criminal o ilegal (impulsada por la existencia de los paraísos fiscales). Hemos visto que la diferenciación entre regímenes legales y fiscales alrededor del sistema internacional es un problema grave: por ejemplo, mientras que para las Islas Caimán o las Islas Vírgenes Británicas las leyes de secreto bancario y de creación de sociedades ficticias permiten la ocultación de fondos ilícitos y la evasión fiscal en otros países (a través de la manipulación de los precios entre empresas del mismo grupo), para la mayoría de los demás Estados eso supone una actividad ilegal, además de grandes pérdidas económicas.

Y es aquí donde nos ubicamos en una de las motivaciones más trascendentes de la presente investigación: identificar los efectos nocivos de la evasión fiscal y del blanqueo de capitales sobre las economías nacionales. Los paraísos fiscales son un problema trascendental en la medida que favorecen la realización de prácticas que tanto dañan a las economías

nacionales. Si partimos de la idea de que son los impuestos y no la ayuda internacional o la deuda la principal fuente de sustento para lograr el desarrollo interno de los países, entonces deduciremos fácilmente que la evasión fiscal (facilitada por los paraísos fiscales) es un grave malestar sobre todo para las economías más débiles. Si disminuyen los ingresos fiscales, disminuirán también las prestaciones y los proyectos sociales; dentro de esta ecuación, lo único que aumenta son las desigualdades y el empobrecimiento. Además, una complicación todavía mayor que enfrentan los Estados ante tal pérdida de ingresos es la inevitable recurrencia a la deuda o la ayuda internacional. En términos teóricos, mientras que el sistema fiscal genera un vínculo de rendición de cuentas entre los gobernantes y los gobernados, la ayuda internacional o la deuda, por su parte, genera un lazo de rendición de cuentas hacia el exterior (otorgantes del crédito o de la ayuda); con ello sólo se fortalece la relación de dependencia entre Estados en desarrollo y los altamente desarrollados.

El panorama es desolador. No cabe duda de que si los países en desarrollo logran fiscalizar a sus grandes evasores fiscales el mejoramiento de su economía sería notorio. Gran parte de la actividad económica en estos países no se fiscaliza, si halláramos (hipotéticamente) la forma de imponer las obligaciones fiscales a estos grandes actores, los efectos positivos sobre el desarrollo del país, sobre el crecimiento de la inversión y la actividad económica y, por tanto, sobre el empleo, el gasto social, las desigualdades y la pobreza serían enormes. Los países, además, no tienen por qué recurrir a la deuda si se pueden obtener ingresos de la fiscalización a las grandes empresas. Los paraísos fiscales, en este sentido, son un obstáculo para la consecución y provisión de tales factores. Además, los niveles de fiscalización y su aplicación se han vuelto bastante regresivos. Ante la incapacidad de fiscalizar a las grandes empresas los impuestos recaen en el grueso de la población con ingresos menores. Mientras que no se atiendan estas diferencias, los países seguirán sufriendo crisis de recaudación que se traducen en menor crecimiento económico, mayor estancamiento y mayor desigualdad. Asimismo, el mundo parece sufrir una crisis fiscal internacional, el dinero no llega a las arcas del Estado, se queda en los niveles individual y privado, situación impulsada por la existencia tanto de regímenes fiscales bajos y laxos, como de sistemas financieros desregulados y opacos.

En términos generales, los paraísos fiscales también favorecen la extracción ilícita de dinero de los países en desarrollo. Como vimos a lo largo del trabajo, esta extracción se logra a través de tres vías: fondos procedentes de actos de corrupción y robo por parte de actores políticos o gobernantes (se analizaron los ejemplos del ex-dirigente haitiano Jean Claude Duvalier, del líder supremo de las fuerzas armadas de Corea del Norte Kim Jong-il, y más

recientemente los ex-dirigentes de Túnez y Egipto, Ben Ali y Hosni Mubarak respectivamente); dinero procedente de actividades criminales como el tráfico de drogas, de armas, etc.; así como la distorsión de los precios del comercio internacional que genera evasión fiscal. La estimación de la organización *Global Financial Integrity* a este respecto es emblemática, ya que calcula que durante 2008 casi 1.5 billones de dólares se extrajeron ilícitamente de los países en desarrollo a través de estas tres vías. Los paraísos fiscales, por supuesto, se ubican en un punto central de esta dinámica para esconder y blanquear dichos fondos.

Escudados con el poder que su autonomía y soberanía les brinda, estas jurisdicciones repletas de secretismo asisten a un enorme cúmulo de intereses ilícitos. Brindan su espacio soberano a empresas e individuos que residen legalmente en otros Estados para que éstos puedan evadir sus obligaciones en dicho Estado o en algún otro en el que realicen alguna actividad económica, socavando con ello el derecho que otros gobiernos tienen también a ejercer su voluntad soberana. Con ello se ejemplifica lo que se denomina como “usos creativos de la soberanía”. Comercializan su soberanía y la vuelven fuente de un modelo de desarrollo económico. La opulencia de la mayoría de paraísos fiscales es notable, los puestos con los mayores índices de ingreso per cápita a nivel mundial son ocupados por los principales paraísos fiscales. Los grandes negocios mundiales que ubican la residencia de filiales ahí (como condición de “turistas permanentes”) colaboran con esa opulencia, y en esa relación radica la fuente de un negocio de beneficios mutuos.

Si no existieran dichos espacios jurídicos diferentes, las empresas como *General Electric*, *Google*, *Tyco International* (y muchos otros casos desconocidos tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo), no podrían tener acceso a prácticas como la transferencia de precios y, con ello, evadir impuestos; asimismo, los bancos como el *Citibank* y *Credite Suisse*, verían más difícil ayudar a un gran número de individuos a evadir impuestos o a blanquear fondos ilícitos en varios países alrededor del mundo, ya que no existiría un cómodo destino para ubicarlos. Las empresas (como *Enron*) y los bancos (como el extinto *Lehman Brothers*) no podrían ocultar su nivel de endeudamiento de la forma tan sencilla en que lo logran, poniendo en riesgo de crisis al sistema internacional tanto por el grado de entrelazamiento de éste último como por el enorme volumen de sus transacciones. La actividad de los narcotraficantes, por su parte, se vería afectada por la complejidad para blanquear sus activos, objetivo principal de su actividad. Los dirigentes políticos no dispondrían de tantas facilidades para extraer ilícitamente fondos pertenecientes al Estado. El

derecho internacional así está diseñado, de una forma tan ambigua que permite esta desafortunada simbiosis.

El problema de los paraísos fiscales, tal y como se ha planteado desde el inicio de este trabajo, responde a una coyuntura sistémica e histórica impulsada por los más grandes Estados en beneficio de sus grupos empresariales y bancarios para una multiplicidad de fines. Por tal motivo, muchos analistas a nivel internacional se mantienen escépticos sobre los intentos lanzados por los principales líderes mundiales, a través de instancias como el G20, la OCDE y el FMI, para subsanar este problema económico y financiero. Se presentan como argumentos contradictorios, y así es realmente. Hacen apología de su labor internacional, de su papel coercitivo y de sus avances en materia de regulación fiscal y bancaria internacional. Sin embargo, los problemas de evasión y blanqueo no cesan ni disminuyen.

Retomando el análisis sistémico, el sistema económico y financiero internacional muestra una creciente demanda hacia las prácticas opacas y desreguladas brindadas por estas jurisdicciones, con ello surge una dependencia enorme hacia el subsistema de paraísos fiscales. De aquí que todo intento para regularlos se presente como una tarea imposible, utópica, o al menos complicada si es que las empresas, grupos bancarios y grupos de actividades ilícitas siguen recurriendo a la utilización de tales circuitos.

El sistema de paraísos fiscales es ahora muy extenso, un gran número de países y territorios a lo largo del mundo sirven como circuitos para evadir impuestos y blanquear fondos ilícitos. La complejidad de este sistema radica en su extensión y la fortaleza de los elementos que lo mantienen unido. Por eso un sistema es más que la suma de sus partes, y éstas trabajan bajo un objetivo único: servir a los planes elusivos e ilícitos de un determinado número de actores económicos y pasar por alto a las reglamentaciones y normativas que los demás Estados establecen también por derecho soberano.

Los grupos bancarios, debido a sus ávidos proyectos financieros y la recurrencia a los paraísos fiscales y, además, a su búsqueda por garantizar a toda costa su posición financiera y económica, crean un entorno potencialmente desestabilizador en el plano internacional. Esto es particularmente desafortunado. La crisis financiera de 2008 encuentra parte de su explicación en este último argumento. De hecho, gran parte del motivo por el cual los paraísos fiscales se colocaron en la mira de la crítica y de la opinión pública internacional (y de las organizaciones internacionales) radica en el contexto de esta crisis económica y financiera que produjo estragos por demás ya sabidos.

El sistema en sí mismo parece contradictorio, y este es un argumento importante al que nos condujo la presente investigación. Se vislumbra un proceso de erosión progresiva de las

fuentes que lo sostienen, provocada por esos mismos actores y elementos que le brindan su dinamismo. Las potenciales crisis financieras y el caos económico, basados en el comportamiento de los principales actores económicos y políticos, ponen en jaque la estabilidad del sistema en general. Los riesgos se incrementan, y las actividades de dichos actores a través de los paraísos fiscales representan una bomba de tiempo difícil de predecir y controlar. La desestabilización es un riesgo latente instaurado por ellos mismos.

Junto a esta situación, se encuentran grupos de profesionales que operan alrededor de esta red de opacidad y actúan con total libertad. Hablamos de las cuatro principales firmas de contabilidad a nivel internacional (*Deloitte, PricewaterhouseCoopers, Ernst & Young y KPMG*) que se dedican a ampliar el margen de maniobra para la evasión fiscal de las empresas. Por ello, si realmente deseamos impulsar una regulación efectiva hacia los paraísos fiscales, tendremos que hacer frente también a todos los elementos que giran entono de la ingeniería financiera de los paraísos fiscales y que además la alimentan. Hasta el momento, en ninguna de las cumbres se ha intentado identificar a este tipo de actores en particular, siempre se señala únicamente a las jurisdicciones con secreto bancario y bajos índices de impuestos pero no a los elementos que orbitan alrededor de esa red.

De la actividad en los paraísos fiscales se derivan múltiples consecuencias sobre tres arenas principales: nacional, regional y mundial. En primer lugar, y bajo una óptica doble, ¿de qué forma se compensan las pérdidas ocasionadas por la evasión fiscal al interior de cada Estado y cómo se superan los efectos de desestabilización estatal generados por el poder de los grupos de narcotraficantes?, en segundo lugar, en términos de cooperación regional, ¿existen políticas o instancias regionales de cooperación adecuadas que permitan hacer frente a los estragos generados por la evasión fiscal y el blanqueo de capitales?, y en tercer lugar, ¿estamos preparados para superar la potencial desestabilización económica impuesta por la sedienta actividad financiera de actores como grupos bancarios y/o empresariales?

En cuanto al punto número uno, durante la investigación nos hemos dado cuenta de los elevados índices fiscales en la mayoría de los países, hasta llegar a tasas actualmente por encima del 35 ó 40 por ciento de impuesto sobre la renta y unos índices crecientes del IVA. Esto refleja varios aspectos: a) que la principal estrategia del Estado ante la falta de recursos es aumentar la fiscalización (principalmente al grueso de la población); b) que las grandes empresas siempre encontrarán una forma de evitar ese pago (ya sea a través de la corrupción, de falsas declaraciones fiscales, de estrategias contables, o por medio de los paraísos fiscales), por lo que no importa cuál sea el índice fiscal aplicable, ellos tienen la capacidad de utilizar diferentes herramientas; y c) que la gente con menores ingresos o las empresas más pequeñas

no tiene la capacidad de planificar sus cuentas de la forma en que sí lo hacen las grandes empresas, así que de ellos emana el grueso de los ingresos del Estado y son los más vulnerables al creciente incremento de los índices fiscales (esto se complica aún más con las negativas condiciones laborales, de educación, salud, etc., que existan en cada país). Por lo tanto, la evasión fiscal de las grandes empresas no sólo favorece al que más tiene, sino que desfavorece al que menos tiene, parece ser una situación proporcional de enriquecimiento y empobrecimiento.

Este es seguramente uno de los efectos más desafortunados generados por la evasión fiscal. Los sistemas fiscales, al carecer de una recaudación eficaz y equitativa, se vuelven sistemas impositivos bastante regresivos puesto que recaen en los que menos tienen. De forma paralela, y poniendo como ejemplo al caso de México, se fiscalizan también con enormes tasas otros sectores estratégicos para el crecimiento del país como es el petrolero, limitándolos en su capacidad financiera para impulsar proyectos de expansión. Además, se agrava otro tema trascendental para el bienestar del Estado: la deuda. Al carecer de recursos, el Estado tiende a endeudarse más, tanto interna como externamente, y en esa deuda se destina una gran parte del gasto público de los Estados. Cuando los niveles de endeudamiento son enormes, los gobiernos se declaran incapaces de pagar sus compromisos tanto internos como externos, con lo que se pone en riesgo una vez más al sistema internacional, tal y como está sucediendo actualmente con Grecia.

Eso es lo referente a la evasión fiscal. Por otro lado, el poder de los narcotraficantes, basado en su capacidad de blanquear fondos en los paraísos fiscales procedentes de sus actividades ilícitas, es ahora enorme y produce fuertes estragos sobre la estructura organizacional del Estado y sobre su estabilidad social. Los gobiernos son incapaces de hacer frente a esta situación, ya sea porque desde un inicio son parte de esa actividad o porque con el paso del tiempo terminaron cediendo a semejante contexto.

En cuanto al punto número dos, la cooperación regional es casi inexistente en materia de regulación fiscal y bancaria (exceptuando quizás a la Unión Europea). Los acuerdos de intercambio de información bancaria y fiscal tienen una debilidad muy grande desde su esencia, ya que solicitan información que no se genera por la misma inexistencia de instituciones sólidas y reguladoras. Las instituciones y sus funcionarios son, en general, bastante débiles y terminan formando parte de la red de actores involucrados en los procesos de evasión y blanqueo.

Y en tercer lugar, ya hemos mencionado que la estabilidad del sistema económico y financiero internacional pende de un hilo debido a la voraz actitud de los bancos y de sus

actividades financieras. Después de la crisis de 2008, seguimos siendo incapaces de regular una actividad económica que de forma automática excede al control del mismo Estado. Sin embargo, irónicamente, es éste quien se encarga de rescatar a los bancos después de actos irresponsables, muchos a través de sus actividades en los paraísos fiscales. ¿Cuál será el siguiente rescate bancario?, ¿qué banco será el siguiente *Lehman Brothers*?, y ¿cuáles serán las consecuencias del siguiente *shock* financiero? Son respuestas que encontrarán su versión más negativa si es que seguimos manteniendo las mismas condiciones de reproducción del sistema.

La red británica de paraísos fiscales es el ejemplo más nítido del respaldo Estatal y financiero hacia los paraísos fiscales. La Corona británica y el centro financiero de Londres se favorecen día a día de la gran masa de flujos financieros que arriban al Reino a través de su red de territorios de ultramar, dependencias, y miembros de la *Commonwealth*. Es un imperio financiero que surge desde hace siglos y que encuentra en los paraísos fiscales una fase más de auge. Las independencias de esos pequeños territorios en la década de 1960 se entienden en correlación con el florecimiento de un sistema financiero libre, abierto y desregulado. Vinculados completamente al Reino Unido, estos territorios y jurisdicciones hacen fluir desde muchas partes del mundo los negocios y operaciones financieras hacia el centro de Londres, lo que le brinda gran parte del poder que posee. Con esta red, las posibilidades de evasión fiscal y de blanqueo de capitales son casi infinitas en muchas partes del mundo.

Inglaterra es el diáfano ejemplo de la bifurcación del Estado en dos sectores: uno interno estrictamente regulado, y otro dedicado al exterior completamente desregulado. El doble régimen fiscal que mantiene genera ya un recelo social hacia quienes sí tienen la posibilidad de evadir impuestos. No son de extrañar las crecientes movilizaciones que están surgiendo en Londres al momento de escribir estas líneas. El descontento social se incrementa y es debido a las desigualdades internas y externas que su propio sistema genera.

El caso de Raúl Salinas de Gortari, por su parte, y su relación de blanqueo con *Citibank* sirvió perfectamente para ejemplificar cómo se relacionan todos los elementos necesarios para el blanqueo de capitales procedentes de actividades ilícitas a través de los paraísos fiscales: el consentimiento y la ausencia de controles por parte de la red del sistema bancario de *Citibank*, la opacidad y confidencialidad de los paraísos fiscales (Islas Caimán, Suiza y Londres), y los fondos procedentes de los cárteles de la droga en México propiedad de Raúl Salinas de Gortari, hermano de Carlos Salinas de Gortari, ex-presidente de México.

Asimismo, nos brinda elementos invaluable para entender la escasa regulación del sistema bancario por parte de los Estados, o, en su caso, el extraordinario poder del que son

poseedores dichos bancos. Es un poder que saben ejercer tanto interna como externamente, es decir, al interior de sus propios países o del resto del mundo (incluidos los paraísos fiscales). La globalización financiera ayudó a forjar este contexto: un sistema supranacional difícil de regular, integrado por bancos y compañías financieras verdaderamente transnacionales, que permite realizar operaciones económicas, comerciales y financieras fuera de los marcos legales de la mayoría de los Estados.

De forma particular, la evasión fiscal supone varios retos, sin embargo, uno resulta principal: lograr una mayor recaudación fiscal de las grandes empresas y corporativos, así como de sus grupos bancarios e individuos con fortunas considerables. Desde una óptica moralista, las empresas (como sector económico) deberían tomar consciencia del enorme daño que sus prácticas evasivas causan al Estado en general; un Estado que, por cierto, les brinda las herramientas necesarias para la operatividad de su actividad económica y productiva. El blanqueo de capitales a través del sistema bancario y de las sociedades ficticias en los paraísos fiscales, por su parte, también presenta un enorme reto: la tarea radica en superar la tensión que existe, al menos aparentemente, entre la disponibilidad del banco para satisfacer las necesidades de secrecía de sus clientes y su obligación y compromiso legal de combatir el blanqueo de capitales; la balanza ha terminado inclinándose en la mayoría de los casos a las necesidades de secrecía, por lo que debemos encontrar formas de cambiar esa inclinación posiblemente mediante mayores controles o sanciones a la banca.

La investigación sobre este campo es realmente mínima en nuestro país, quizás nula. Este trabajo contribuye a la carencia de investigación en un campo trascendental para las relaciones económico-financiero-políticas a nivel mundial. Esta investigación ha servido para entender exactamente qué son los paraísos fiscales, cuáles son sus características y formas de operar, así como los efectos que la evasión fiscal y el blanqueo de capitales provocan sobre las economías nacionales en particular, y sobre el sistema económico y financiero internacional. Queda claro el acuerdo de operatividad entre actores ilegales y actores y sistemas legales, cuestión que dificulta una resolución internacional por la gran cantidad de intereses involucrados. Después del presente análisis, entendemos que aquellos que pugnan por una mayor desregulación del sistema económico y financiero son los mismos que de él lucran.

Los efectos de la evasión y el blanqueo son casi omnipresentes, están en todas partes del mundo. En consecuencia, es un tema que debería realmente llamar la atención de los grandes actores políticos y económicos, insertarse en las agendas nacionales e internacionales y llevarlo a ejecución, ya que influye en la configuración de las relaciones internacionales.

Por todo ello, habrá que insertarlo aún más en los temas políticos y económicos, así como en el estudio de las Relaciones Internacionales como ciencia y disciplina.

Por último, es arriesgado especular sobre la eliminación de los paraísos fiscales. No sabemos cuándo se tocará fondo. Toda lucha internacional en aras de la eliminación de los paraísos fiscales o centros financieros extraterritoriales se prevé complicada. Si es que se pretende lograr su desaparición debemos antes atender la tarea de imaginar el escenario venidero y proponer cuáles serán los elementos que cubrirán ese lugar en la arena internacional. Además, si bien no podemos asegurar la eliminación de los paraísos fiscales (este hecho es en sí mismo incierto), las sociedades debemos empezar a exigir la reformulación de los marcos jurídicos fiscales y de una serie de descontroles económico-financieros nacionales que abren las puertas hacia la opacidad, secrecía y desregulación de los paraísos fiscales. El Estado (sociedad y gobierno) ha sido incapaz de reclamar lo que por derecho soberano le corresponde. Hay una deficiencia en la cooperación entre gobierno y sociedad, ya sea porque el primero actúa en función de intereses de grupos o debido a la pasividad del segundo. Mientras que no se atienda esa disociación estatal, los grandes actores económicos seguirán actuando con total libertad evadiendo impuestos y blanqueando fondos ilícitos fortaleciendo a las actividades criminales. Esta es sólo una cara de la moneda, la más próxima a la sociedad: el marco nacional.

El otro lado radica en el marco internacional. Los grandes actores económicos no sólo ayudaron, sino que impulsaron, reclamaron y exigieron la remodelación del sistema económico y financiero internacional y de las economías nacionales. Ellos están detrás de todo, aunque libres de mucha responsabilidad. Por ello, el debate internacional debe dejar de ser engañoso. La aparente lucha de las organizaciones internacionales se centra en la “eliminación de los paraísos fiscales”, como si ellos fueran las únicas fuentes del problema. Es cierto que, gracias a la figura del Estado y de la soberanía y autonomía que poseen (según sea el caso), los paraísos fiscales son los canales de paso de la actividad económica ilícita internacional, situación que no merece subestimarse. Sin embargo, no olvidemos que fueron los grandes grupos empresariales y bancarios los que realmente fundan esta ingeniería financiera, en colusión con los niveles políticos y jurídicos del Estado. Son, de hecho, los más beneficiados por este sistema y los que más interés tienen en él. A pesar de esto, se busca deslindarlos de la responsabilidad que merecen, y así lo demuestra el discurso político internacional de las principales organizaciones internacionales como la OCDE, el GAFI, el FMI y el G20. Reformulemos estos elementos, tomemos consciencia de ellos y actuemos en consecuencia.

**APÉNDICE: Listados de Paraísos Fiscales**

<b>Paraísos fiscales</b>	<b>ODCE (2000)</b>	<b>GAFI (2000)</b>	<b>Foro de Estabilidad Financiera (2000)</b>	<b>FMI (2000)</b>	<b>Tax Justice Network (2005)</b>
Alderney					*
Andorra	*		*	*	*
Anguila	*		*	*	*
Antigua y Barbuda	*	*	*	*	*
Antillas holandesas	*		*	*	*
Aruba	*		*	*	*
Bahamas, Las	*	*	*	*	*
Bahréin	*		*	*	*
Barbados			*	*	*
Bélgica					*
Belice	*	*	*	*	*
Bermuda	*	*	*	*	*
Campione d'Italia				*	*
Chipre	*	*	*	*	*
Costa Rica			*	*	*
Dominica	*	*	*	*	*
Dubái					*
Dublín				*	
Filipinas		*		*	
Frankfurt					*
Gibraltar	*	*	*	*	*
Granada	*		*	*	*
Guernesey	*	*	*	*	*
Holanda				*	*
Hong Kong			*	*	*
Hungría					*
Ingusetia					*
Irlanda			*		*

Isla de Guam (EUA)				*	
Isla de Man	*	*	*	*	*
Isla de Sark					*
Islandia					*
Islas Caimán	*	*	*	*	*
Islas Cook	*	*	*	*	*
Islas Maldivias					*
Islas Marianas				*	*
Islas Marshall	*	*	*	*	*
Islas Turcas y Caicos	*		*	*	*
Islas Vírgenes (E.U.A)	*				*
Islas Vírgenes Británicas	*	*	*	*	*
Japón				*	
Jersey	*	*	*	*	*
Labuan (Malasia)				*	*
Líbano		*	*	*	*
Liberia	*			*	*
Liechtenstein	*	*	*	*	*
Londres				*	*
Luxemburgo			*	*	*
Macao			*	*	*
Madeira				*	*
Malacia			*		
Malta	*	*	*	*	*
Mauricio	*	*	*	*	*
Melilla (España)					*
Mónaco	*	*	*	*	*
Montserrat	*		*	*	*
Nauru	*	*	*	*	*
Niue	*	*	*	*	*
Nueva York				*	*
Panamá	*	*	*	*	*
Palau			*		

Puerto Rico				*	
Reino de Tonga					*
República turca del norte de Chipre					*
Rusia		*			
Samoa	*	*	*	*	*
San Cristóbal y Nieves	*	*	*	*	*
San Marino	*				
San Vicente y las G.	*	*	*	*	*
Santa Lucía	*	*	*	*	*
Santo Tomé y Príncipe					*
Seychelles	*	*	*	*	*
Singapur			*	*	*
Somalia					*
Sudáfrica					*
Suiza			*	*	*
Tahití				*	
Tailandia				*	
Taipéi					*
Tánger				*	
Tel Aviv		*		*	*
Trieste					*
Uruguay				*	*
Vanuatu	*	*	*	*	*
Yibuti				*	

Fuentes: OCDE – “Towards Global Tax Cooperation: Progress in Identifying and Eliminating Harmful Tax Practices”, informe de junio de 2000, p. 17. Disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/9/61/2090192.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2010 a las 14:00hrs; \*GAFI – “Review to Identify Non-Cooperative Countries or Territories: Increasing the Worldwide Effectiveness of Anti-Money Laundering Measures”, informe del 22 de junio de 2000. Disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/56/43/33921824.pdf>. Consultado el 19 de enero de 2011 a las 20:30hrs; \*FORO DE ESTABILIDAD FINANCIERA – Comunicado de prensa del 26 de mayo de 2000. Presentado por el FMI en el documento: “Offshore Financial Centers: IMF Background Paper”, *Monetary and Exchange Affairs Department*, informe del 23 de junio de 2000. Disponible en: <http://www.imf.org/external/np/mae/oshore/2000/eng/back.htm>. Consultado el 3 de febrero de 2011 a las 21:14hrs; \*FMI (2000) – “Offshore Financial Centers: IMF Background Paper”, *Monetary and Exchange Affairs Department*, informe del 23 de junio de 2000. Disponible en: <http://www.imf.org/external/np/mae/oshore/2000/eng/back.htm>. Consultado el 3 de febrero de 2011 a las 21:14hrs; \*TAX JUSTICE NETWORK – “Tax Us if You Can”, informe de 2005, p. 34-35. Disponible en: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/tuiyc\\_eng\\_web\\_file.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/tuiyc_eng_web_file.pdf). Consultado el 10 de diciembre de 2010 a las 08:55hrs

## BIBLIOGRAFÍA

- Baker, Raymond, *Capitalism's Achilles Heel: Dirty Money and how to Renew the Free-Market System*, New Jersey, Wiley, 2005.
- Bébéar, Claude y Philippe Manière, *Acabarán con el capitalismo*, Barcelona, Paidós, 2004.
- Bertalanffy, Ludwig Von, *General System Theory. Foundations, Development, Applications*, New York, George Brazillier, 1968.
- Boyer, Jean-Francois, *La guerre perdue contre la drogue*, París, La Decouverte & Syros, 2001. Traducción de Manuel Arbolí Gascón, *La Guerra perdida contra las drogas: narcodependencia del mundo actual*, México, Grijalbo, 2001.
- Braillard, Philippe y Mohammad-Reza Djalili, *Les Relations Internationales*, París, Presses Universitaires de France, 1988.
- Braillard, Philippe, *Théorie des systèmes et relations internationales*, Bruselas, Emile Bruylant, 1977.
- Brittain-Catlin, William, *Offshore: The Dark Side of the Global Economy*, New York, Farrar Straus and Giroux, 2005.
- Calduch, Rafael, "Análisis sistémico de las relaciones internacionales", *Lecciones de Relaciones Internacionales*, Madrid, 1987.
- Calduch, Rafael, "Principales enfoques y teorías sistémicas en las Relaciones Internacionales", *Lecciones de relaciones internacionales*, Madrid, 1987.
- Cameron, Angus y Ronen Palan, "Business Globalization and the Offshore Economy", en *The imagined economies of globalization*, London, SAGE Publications, 2004.
- Cassis, Youssef, *Capitals of capital: A History of International Financial Centres, 1780-2005*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006.
- Christensen, John, "Paradis Fiscaux, Argent Sale et Marché Global", en François Gobbe, Kairos Europe y Tax Justice Network (coords.), *Évasion fiscale et pauvreté*, Alternatives Sud, vol. 14, 2007, pp. 17-34.
- Consejo Europeo, *International Co-operation in the Fight Against Corruption and Offshore Financial Centres: Obstacles and Solutions*, programa de acción en contra de la corrupción del Consejo Europeo, Limassol (Chipre), octubre de 1999.
- Cowell, Frank A., *Engañar al Estado: un análisis económico de la evasión fiscal*, Madrid, Alianza, 1995.
- Godefroy, Thierry y Pierre Lascoumes, *El capitalismo clandestino: la obscena realidad de los paraísos fiscales*, Barcelona, Paidós, 2005.
- Hernández Viguera, Juan, *El trasfondo de los paraísos fiscales*, Attac, España, 2006.
- Hernández Viguera, Juan, *Los paraísos fiscales. Cómo los centros offshore socavan las democracias*, Madrid, Akal, 2005.
- Hernández, Anabel, *Los señores del narco*, México, Grijalbo, 2010.
- Hiatt, Steven, *A Game as Old as Empire: The Secret World of Economic Hit Men and the Web of Global Corruption*, Estados Unidos, Berrett-Koehler Publishers, 2007.
- Ianni, Octavio, *Teorías de la globalización*, México, Siglo XXI, 1996, capítulo 3.
- Kaplan, Marcos, "Estado y globalización: regulación de flujos financieros internacionales", en Marcos Kaplan e Irma Manrique Campos (coords.), *Regulación de flujos financieros internacionales*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2000, pp. 33-73.
- Kaplan, Marcos, *Estado y globalización*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2002.
- Kenneth, Frederick Berrien, *General and Social Systems*, New Brunswick, N. J., Rutgers University Press, 1968.

- Lane, Henry W. y David T. A. Wesley, "Citibank Mexico Team: The Salinas Accounts", en Henry W. Lane, Joseph J. DiStefano y Martha L. Maznevski, *International Management Behavior*, Reino Unido, Blackwell, 2000, pp. 527-535.
- Lewis, Mike, "Évasion Fiscale International et Pauvreté", en François Gobbe, Kairos Europe y Tax Justice Network (coords.), *Évasion fiscale et pauvreté*, Francia, Alternatives Sud, 2007, pp. 7-16.
- Manrique Campos, Irma, "La política tributaria en la reforma fiscal: propuestas y contradicciones", en Irma Manrique y Teresa López González (coords.), *Política fiscal y financiera en el contexto de la reforma del Estado y la desregulación económica en América Latina*, México, Porrúa, 2005, pp. 69-102.
- Martin, Ron, "Stateless Monies, Global Financial Integration and National Economic Autonomy: The End of Geography?", en Stuart Corbridge, Nigel Thrift y Ron Martin (eds.), *Money, Power and Space*, Oxford y Cambridge, Blackwell, 1994, pp. 253-278.
- Palan, Ronen, Richard Murphy y Christian Chavagneux, *Tax Havens: How Globalization Really Works*, Ithaca and London, Cornell University Press, 2010.
- Parsons, Talcott, *El sistema social*, Cambridge, Routledge, 1951.
- Roberts, Susan. "Fictitious Capital, Fictitious Spaces: the Geography of Offshore Financial Flows", en Corbridge, S. Martin, R. y Thrift, N. (eds), *Money, Power and Space*, London: Basil Blackwell, 1994, pp. 91-115.
- Shaxson, Nicholas, *Treasure Islands: uncovering the damage of offshore banking and tax havens*, Estados Unidos, Palgrave MacMillan, 2011.
- Smith, Adm, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, Londres, 1776.
- Strange, Susan, "From Bretton Woods to the Casino Economy", en Stuart Corbridge, Nigel Thrift y Ron Martin (eds.), *Money, Power and Space*, Oxford y Cambridge, Blackwell, 1994, pp. 49-62.

## HEMEROGRAFÍA

- Andrew K. Rose y Mark Spiegel, "Offshore Financial Centres: Parasites or Symbionts?", *Centre for Economic Policy Research*, núm. 5081, mayo de 2011.
- Avi-Yonah, Reuven, "Between Formulary Apportionment and the OECD Guidelines: A Proposal for Reconciliation", *University of Michigan Law School – The John M. Olin Center for Law and Economics*, Economic Working Paper Series, núm. 102, 2009.
- Carson, Carol, "The Underground Economy: An Introduction", *Survey of Current Business*, vol. 64, núm. 5, 1984.
- Christensen, John y Richard Murphy, "The Social Irresponsibility of Corporate Tax Avoidance: Taking CSR to the Bottom Line", *Development*, vol. 47, núm. 3, 2004, pp. 37-44.
- Cobb, S. C., "Globalization in a Small Island Context: Creating and Marketing Competitive Advantage for Offshore Financial Services", *Geografiska Annaler. Series B, Human Geography*, vol. 83, núm. 4, 2001, pp. 161-174.
- Cobham, Alex, "Tax Evasion, Tax Avoidance and Development Finance", *Oxford, QEH Working Paper*, núm. 139, septiembre de 2005.
- Dabaghi, Kendall y José María Alatorre, "The Neglected Roots of Mexico's Drug War", *World Politics Review*, 12 de octubre de 2010, pp 24-29.
- Desai, Mihir A., C. Fritz Foley y James R. Hines Jr., "Economic Effects of Regional Tax Havens", *National Bureau of Economic Research*, octubre 2004.

- Desai, Mihir A., C. Fritz Foley y James R. Hines Jr., "The Demand for Tax Havens Operations", *National Bureau of Economic Research*, marzo 2005.
- Eden, Lorraine y Robert T. Kudrle, "Tax havens: renegade states in the international tax regime", *Law and Policy*, vol. 27, núm. 1, 2005, pp. 100-127.
- Hampton, Mark P. y Michael Levi, "Fast Spinning into Oblivion? Recent Developments in Money-Laundering Policies and Offshore Finance Centers", *Third World Quarterly*, vol. 20, núm. 3, 1999, pp. 645-656.
- Hampton, Mark, "Exploring the Offshore Interface: The Relationship between Tax Havens, Tax Evasion, Corruption and Economic Development", *Crime, Law and Social Change*, vol. 24, 1996, pp. 293-317.
- Hines, James R. Jr., "Do Tax Havens Flourish?", *National Bureau of Economic Research*, octubre 2004.
- Hines, James R. Jr. y Eric M. Rice, "Fiscal Paradise: Foreign Tax Havens and American Business", *The Quarterly Journal of Economics*, vol. 109, núm. 1, febrero de 1994, pp. 149-182.
- Littlewood, Michael, "Tax Competition: Harmful to Whom", *Michigan Journal of International Law*, vol. 26, 2005, pp. 411-487.
- Nikos, Pasa, "The genesis of the BCCI scandal", *Journal of Law and Society*, vol. 23, núm. 1, 1996, pp. 57-72
- P. Maingot, Anthony, "Offshore Secrecy Centers and the Necessary Role of States: Bucking the Trend", *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, vol. 37, núm. 4, 1995, pp. 1-24.
- Palan, Ronen, "Tax Havens and the Commercialization of State Sovereignty", *International Organization*, vol. 56, núm. 1, 2002, pp. 151-176.
- Palan, Ronen, "The Emergence of an Offshore Economy", *Futures*, vol. 30, núm. 1, 1998, pp. 63-73.
- Palan, Ronen, "Trying to Have your Cake and Eating it: how and why the State System has Created Offshore", *International Studies Quarterly*, vol. 42, 1998, pp. 625-643.
- Paternostro, Silvana, "Mexico as a Narco-Democracy", *World Policy Journal*, vol. 12, núm. 1, 1995, pp. 41-47.
- Sharman, J. C., "The Bark is the Bite: International Organizations and Blacklisting", *Review of International Political Economy*, vol. 16, núm. 4, 2009, pp. 573-596.
- Shaw, Martin, "The State of Globalization: Towards a Theory of State Transformation", *Review of International Political Economy*, vol. 4, núm. 3, 1997, pp. 497-513.
- Timothy V. Addison, "Shooting Blanks: The War on Tax Havens", *Indiana Journal of Global Legal Studies*, vol. 16, núm. 2, 2009, pp. 703-727.
- Warf, Barney, "Tailored for Panama: Offshore Banking at the Crossroads of the Americas", *Geografiska Annaler, Series B, Human Geography*, vol. 84, núm. 1, 2002, pp. 33-47.
- Wechsler, William F., "Follow the Money", *Foreign Affairs*, vol. 80, núm. 4, 2001, pp. 40-57.

## RECURSOS ELECTRÓNICOS

### Artículos

- Aninat, Eduardo, Daniel Hardy y R. Barry Johnston, "Combating Money Laundering and Financing of Terrorism", *Finance and Development, FMI*, 2002, vol. 39, núm. 3. Recurso electrónico, disponible en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/2002/09/aninat.htm>.
- Avi-Yonah, Reuven y Kimberly Clausing, "Reforming Corporate Taxation in a Global Economy: A Proposal to Adopt Formulary Apportionment", *The Hamilton Project - The Brookings Institution*, junio de 2007. Recurso electrónico, disponible en:

- [http://www.brookings.edu/~media/Files/rc/papers/2007/06corporatetaxes\\_clausing/200706clausing\\_aviyonah\\_pb.pdf](http://www.brookings.edu/~media/Files/rc/papers/2007/06corporatetaxes_clausing/200706clausing_aviyonah_pb.pdf).
- Baker, Raymond, “Documentary on Tax Havens”, *Global Financial Integrity*. Disponible en: [http://www.gfip.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=134&Itemid=74](http://www.gfip.org/index.php?option=com_content&task=view&id=134&Itemid=74). Consultado el 20 de enero de 2011.
- Baker, Raymond, “Illicit Financial Flows: The Missing Link in Development”, *The Ugliest Chapter in Global Economic Affairs Since Slavery*, *Global Financial Integrity*, 28 de junio de 2007. Recurso electrónico: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Baker\\_070628\\_Conference\\_speech.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Baker_070628_Conference_speech.pdf). Consultado el 20 de diciembre de 2010.
- Banco Mundial y Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)*, “The Misuse of Corporate Vehicles in Grand Corruption Cases: Unraveling the Corporate Veil”, septiembre de 2009. Recurso electrónico: <http://siteresources.worldbank.org/INTSARI/Resources/knowledgeConsortiumConcept.pdf>. Consultado el 20 de octubre 2010.
- Bartlett, Brent L., “The Negative Effects of Money Laundering on Economic Development”, *Platypus Magazine*, núm. 77, diciembre de 2002.
- Bauer, Paul W. y Rhoda Ullmann, “Understanding the Wash Cycle”, *Federal Reserve Bank of Cleveland*, septiembre 15, 2000. Recurso electrónico: <http://www.clevelandfed.org/research/commentary/2000/0915.htm>. Consultado el 12 de enero de 2011.
- Binari, Gideon, “Tricky Tax: Transfer Pricing”, *Tax Justice Network*, abril de 2009. Recurso electrónico: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Tricky\\_Tax.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Tricky_Tax.pdf). Consultado el 18 de febrero de 2011.
- Blum, Jack A., Michael Levi y R. Thomas Naylor (*et. al*), “Financial Havens, Banking Secrecy and Money Laundering”, estudio preparado a nombre de Naciones Unidas bajo el auspicio del Programa Global en Contra del Blanqueo de Capitales, Departamento de Control de Drogas y Prevención del Crimen, Viena, Austria, diciembre de 1998. Recurso electrónico, disponible en: <http://www.caerdydd.ac.uk/socsi/resources/levi-laundering.pdf>.
- Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs*, “International Narcotics Control Strategy Report: Money Laundering and Financial Crimes”, Departamento de Estado de Estados Unidos, 2006. Recurso electrónico: <http://www.state.gov/documents/organization/62393.pdf>. Consultado el 20 de diciembre de 2010.
- Cassis, Youssef, “Crisis financiera 1929-2008”, conferencia dentro del evento del Centenario de la OIT, 19 de noviembre de 2009. Recurso electrónico: [http://www.ilo.org/public/spanish/century/download/cassis\\_lecture.pdf](http://www.ilo.org/public/spanish/century/download/cassis_lecture.pdf). Consultado el 20 de febrero de 2011.
- Chêne, Marie, “Corruption and the International Financial System”, *Transparency International – Anti-Corruption Resource Centre (U4)*, septiembre de 2009. Recurso electrónico: <http://www.u4.no/helpdesk/helpdesk/query.cfm?id=217>. Consultado el 15 de diciembre de 2010.
- Christensen, John, “Africa’s Bane: Tax Havens, Capital Flight and the Corruption Interface”, *Real Instituto Elcano*, enero de 2009. Recurso electrónico: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/a3e13c004f018b94b9e8fd3170baead1/WP1-2009\\_Christensen\\_Africa\\_Bane\\_TaxHavens\\_CapitalFlight\\_Corruption.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=a3e13c004f018b94b9e8fd3170baead1](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/a3e13c004f018b94b9e8fd3170baead1/WP1-2009_Christensen_Africa_Bane_TaxHavens_CapitalFlight_Corruption.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=a3e13c004f018b94b9e8fd3170baead1). Consultado el 25 de enero de 2011.

- Cobham, Alex, "The Tax Consensus Has Failed", *The Oxford Council on Good Governance*, 2007. Recurso electrónico: <http://ocgg.org/fileadmin/Publications/ER008.pdf>. Consultado el 12 de febrero de 2011.
- Departamento del Tesoro de Estados Unidos*, "The Role of Domestic Shell Companies in Financial Crime and Money Laundering: Limited Liability Companies", noviembre de 2006. Recurso electrónico: [http://www.fincen.gov/news\\_room/rp/files/LLCAssessment\\_FINAL.pdf](http://www.fincen.gov/news_room/rp/files/LLCAssessment_FINAL.pdf). Consultado el 14 de enero de 2011 a las 19:50hrs.
- Dharmapala, Dhammika y James R. Hines Jr., "Which Countries Become Tax Havens?", *National Bureau of Economic Research*, Working Paper 12802, 2006. Recurso electrónico, disponible en: <http://www.nber.org/papers/w12802>.
- Durst, Michael, "It's Not Just Academic: The OECD Should Reevaluate Transfer Pricing Laws", *Tax Analysts*, 18 de enero de 2010. Artículo resumido por *Tax Justice Network*. Recurso electrónico: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Michael\\_Durst\\_summary.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Michael_Durst_summary.pdf). Consultado el 18 de febrero de 2011.
- Durst, Michael, "The Two Worlds of Transfer Pricing Policymaking", *Tax Notes*, 24 de enero de 2011. Artículo resumido por *Tax Justice Network*. Recurso electrónico: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Durst\\_1101\\_Tax\\_Notes\\_TP.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Durst_1101_Tax_Notes_TP.pdf). Consultado el 19 de febrero de 2011.
- Financial Services Authority (UK)*, "Reducing Money Laundering Risk: Know Your Customer and Anti-Money Laundering Monitoring", Reino Unido, agosto de 2003. Recurso electrónico: <http://www.fsa.gov.uk/pubs/discussion/dp22.pdf>. Consultado el 9 de abril de 2011.
- Global Financial Integrity*, "Illicit Financial Flows from Developing Countries, 2002-2006", 2007. Recurso electrónico: <http://www.gfip.org/storage/gfip/executive%20-%20final%20version%201-5-09.pdf>. Consultado el 20 de enero de 2011.
- Kar, Dev y Devon Cartwright-Smith, "Illicit Financial Flows from Africa: Hidden Resource for Development", *Global Financial Integrity*, 2010. Recurso electrónico: [http://www.gfip.org/storage/gfip/documents/reports/gfi\\_africareport\\_web.pdf](http://www.gfip.org/storage/gfip/documents/reports/gfi_africareport_web.pdf). Consultado el 3 de febrero de 2011.
- Kar, Dev y Karly Curcio, "Illicit Financial Flows From Developing Countries: 2000-2009", *Global Financial Integrity*, enero de 2011. Recurso electrónico: [http://www.gfip.org/storage/gfip/documents/reports/IFF2010/gfi\\_iff\\_update\\_report-web.pdf](http://www.gfip.org/storage/gfip/documents/reports/IFF2010/gfi_iff_update_report-web.pdf). Consultado el 2 de febrero de 2011.
- Klinger, Scott, Chuck Collins y Holly Sklar "Unfair Advantage: The Business Case Against Overseas Tax Havens", *American Sustainable Business School*, 2010.
- Komisar, Lucy, "Citigroup: A Culture and History of Tax Evasion", *Tax Justice Network*, enero 2006. Recurso electrónico: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Citigroup\\_-\\_a\\_culture\\_and\\_history\\_of\\_tax\\_evasion.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Citigroup_-_a_culture_and_history_of_tax_evasion.pdf). Consultado el 23 de diciembre.
- McDowell, John y Gary Novis, "The Consequences of Money Laundering and Financial Crime", *Economic Perspectives – Departamento de Estado de Estados Unidos*, mayo de 2001.
- Murphy, Richard, "Defining the Secrecy World: Rethinking the Language of Offshore", *Tax Justice Network*, 2009. Recurso electrónico: <http://www.secrecyjurisdictions.com/PDF/SecrecyWorld.pdf>. Consultado el 31 de enero de 2011.
- Murphy, Richard, "Fiscal Paradise or Tax on Development?", *Tax Justice Network*, 2007. Recurso electrónico: <http://faculty.law.wayne.edu/tad/Documents/Research/Fiscal%20paradise.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2010 a las 15:50hrs.

- Murphy, Richard, “Information Exchange: What Would Help Developing Countries Now?”, *Tax Research UK*, junio de 2009. Recurso electrónico: <http://www.taxresearch.org.uk/Documents/InfoEx0609.pdf>. Consultado el 25 de febrero de 2011.
- Murphy, Richard, “Tax Avoidance, Evasion, Compliance and Planning”, *Tax Research UK*, julio de 2010. Recurso electrónico: <http://www.taxresearch.org.uk/Documents/TaxLanguage.pdf>. Consultado el 30 de marzo de 2011.
- Murphy, Richard, “Transfer Mispricing Costs the Developing Four Times More Than Total Aid Flows”, *Tax Research UK*, 7 de enero de 2009. Recurso electrónico: <http://www.taxresearch.org.uk/Blog/2009/01/07/transfer-mispricing-costs-the-developign-four-times-more-than-total-aid-flows/>. Consultado el 30 de marzo de 2011.
- Palan, Ronen, “The History of Tax Havens”, *History and Policy*, octubre de 2009. Recurso electrónico, disponible en: <http://www.historyandpolicy.org/papers/policy-paper-92.html#top>. Consultado el 31 de octubre de 2010.
- Permanent Subcommittee on Investigations*, “Correspondent Banking: A Gateway for Money Laundering”, *Committee on Governmental Affairs United States Senate*, Washington D.C., 5 de febrero de 2001. Recurso electrónico: <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CPRT-107SPRT69919/pdf/CPRT-107SPRT69919.pdf>. Consultado el 20 de enero de 2011.
- Permanent Subcommittee on Investigations*, “Private Banking and Money Laundering: A Case Study of Opportunities and Vulnerabilities”, *Committee on Governmental Affairs United States Senate*, sesión 106 del Congreso, Washington D.C., 9 y 10 de noviembre de 1999. Recurso electrónico: [http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=106\\_senate\\_hearings&docid=f:61699.pdf](http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=106_senate_hearings&docid=f:61699.pdf). Consultado el 20 de diciembre de 2010.
- Petras, James, “Imperialis: Barkers, Drug Wars and Genocidio. Mexico’s Descent in the Inferno”, *Global Research*, 19 de mayo de 2011. Recurso electrónico: <http://www.globalresearch.ca/index.php?context=va&aid=24856>. Consultado el 20 de mayo de 2011.
- R. Hines, James Jr., “Do Tax Havens Flourish?”, *National Bureau of Economic Research*, octubre 2004. Recurso electrónico disponible en: <http://www.bus.umich.edu/otpr/WP2004-11.pdf>.
- Reding, Andrew A., “Political Corruption and Drug Trafficking in Mexico: Impunity for High-Level Officials Spurs Lawlessness and Growth of Drug Cartels”, discurso de apertura ante el Comité sobre Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos, 8 de agosto de 1995. Recurso electrónico: <http://www.worldpolicy.org/sites/default/files/uploaded/image/Senate-1995-Political%20corruption%20and%20drug%20trafficking%20in%20Mexico.pdf>. Consultado el 20 de diciembre de 2010.
- Senado de Estados Unidos - Subcomité Permanente de Investigaciones*, “Tax Havens, Banks and U.S. Tax Compliance”, julio de 2008. Recurso electrónico: <http://levin.senate.gov/newsroom/supporting/2008/071708PSIReport.pdf>. Consultado el 25 de marzo de 2011.
- Task Force on Financial Integrity and Economic Development*, “Economic Transparency: Curtailing the Shadow Financial System”, febrero de 2009. Recurso electrónico, disponible en: <http://www.gfip.org/storage/gfip/the%20case%20for%20global%20financial%20transparenc y2.pdf>. Consultado el 2 de noviembre de 2010.
- Tax Justice Network* “Caroline Dogart: a Tax Haven Woman”, informe especial, entrevista de William Brittain-Catlin a Caroline Dogart, octubre de 2010. Recurso electrónico:

- [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Doggart\\_2010\\_by\\_Brittain\\_Catlin.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Doggart_2010_by_Brittain_Catlin.pdf). Consultado el 10 de marzo de 2011.
- Tax Justice Network*, “Closing the Floodgates: Collecting Tax to Pay for Development”, 2007. Recurso electrónico: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Closing\\_the\\_Floodgates\\_-\\_1-FEB-2007.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Closing_the_Floodgates_-_1-FEB-2007.pdf). Consultado el 11 de diciembre de 2010.
- Tax Justice Network*, “Country by Country Reporting”, marzo de 2008. Recurso electrónico: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Country-by-country\\_reporting\\_-\\_080322.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Country-by-country_reporting_-_080322.pdf). Consultado el 10 de enero de 2011.
- Tax Justice Network*, “Tax Us if You Can”, 2005. Recurso electrónico: [http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/tuiyc\\_-\\_eng\\_-\\_web\\_file.pdf](http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/tuiyc_-_eng_-_web_file.pdf). Consultado el 10 de diciembre de 2010.
- Tax Justice Network*, “The British connection”, 6 de octubre de 2009. Recurso electrónico: <http://www.financialsecrecyindex.com/documents/FSI%20-%20The%20British%20Connection.pdf>. Consultado el 15 de enero de 2011.
- Tax Notes*, “Conversations: Daniel Mitchell and Chris Edwards”, 30 de mayo de 2007, pp. 352-357. Recurso electrónico: [http://www.cato.org/pubs/articles/mitchell\\_edwards\\_tax\\_notes\\_073007.pdf](http://www.cato.org/pubs/articles/mitchell_edwards_tax_notes_073007.pdf). Consultado el 24 de febrero de 2011.
- The Tax Foundation*, “Bank Secrecy, Tax Havens and International Tax Competition”, mayo de 2009, núm. 167. Recurso electrónico: <http://www.taxfoundation.org/files/sr167.pdf>. Consultado el 20 de enero de 2011.
- Tichon, Nicole, “Tax Shell Game: What do Tax Dodgers Cost You?”, *U.S. PIRG Education Fund*, 2010. Recurso electrónico: [http://cdn.publicinterestnetwork.org/assets/e44e4e764a1c51a49ac99eb1e022dc8c/CO-Tax-Shell-Game-2010\\_Final.pdf](http://cdn.publicinterestnetwork.org/assets/e44e4e764a1c51a49ac99eb1e022dc8c/CO-Tax-Shell-Game-2010_Final.pdf). Consultado el 20 de enero de 2011.
- Unger, Brigitte y Joras Ferwerda, “Regulating Money Laundering and Tax Havens: The Role of Blacklisting”, conferencia preparada para la *European Consortium for Political Research (ECPR)*, Universidad de Utrecht, Holanda, 15 de marzo de 2008. Recurso electrónico: <http://regulation.upf.edu/utrecht-08-papers/bunger.pdf>. Consultado el 5 de febrero de 2011.
- United States Government Accountability Office – GAO*, “International Taxation: Large U.S. Corporations and Federal Contractors with Subsidiaries in Jurisdictions Listed as Tax Havens or Financial Privacy Jurisdictions”, diciembre de 2008. Recurso electrónico: <http://www.gao.gov/products/GAO-09-157>. Consultado el 25 de febrero de 2011.
- United States Government Accountability Office (GAO)*, “Private Banking: Raul Salinas, Citibank, and Alleged Money Laundering”, octubre 1998. Recurso electrónico: <http://www.gao.gov/archive/1999/os99001.pdf>. Consultado el 20 de noviembre de 2010.

## Informes

- Cap Gemini y Merrill Lynch*, “World Wealth Report”, informe anual de 1998. Recurso electrónico: <http://www.capgemini.com/m/en/doc/WWR98.pdf>. Consultado el 18 de diciembre de 2010.
- Cap Gemini y Merrill Lynch*, “World Wealth Report”, informe anual de 2005. Recurso electrónico: [http://www.hr.capgemini.com/m/hr/tl/World\\_Wealth\\_Report\\_2005.pdf](http://www.hr.capgemini.com/m/hr/tl/World_Wealth_Report_2005.pdf). Consultado el 18 de diciembre de 2010.
- Darbar, Salim M., R. Barry Johnston y Mary G. Zephirin, “Assessing Offshore: Filling a Gap in Global Surveillance”, *FMI - Finance and Development Department*, septiembre de 2003. Recurso electrónico: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/2003/09/pdf/darbar.pdf>. Consultado el 4 de febrero de 2011.

- FMI*, “Offshore Financial Centers : The Assessment Program. An Information Note”, *Monetary and Exchange Affairs Department*, informe del 22 de agosto de 2002. Recurso electrónico: <http://www.imf.org/external/np/mae/oshore/2002/eng/082902.htm>. Consultado el 4 de febrero de 2011.
- FMI*, “Offshore Financial Centers: IMF Background Paper”, *Monetary and Exchange Affairs Department*, informe del 23 de junio de 2000. Recurso electrónico: <http://www.imf.org/external/np/mae/oshore/2000/eng/back.htm>. Consultado el 3 de febrero de 2011.
- FMI*, “The IMF and the Fight Against Money Laundering and the Financing of Terrorism”, *Departamento de Relaciones Externas*, informe de marzo de 2011. Recurso electrónico: <http://www.imf.org/external/np/exr/facts/pdf/aml.pdf>. Consultado el 20 de abril de 2011 a las 15:20hrs.
- G20*, “Declaration on Strengthening the Financial System”, declaración de la Cumbre del 2 de abril de 2009, Londres. Recurso electrónico: [http://www.g20.org/Documents/Fin\\_Deps\\_Fin\\_Reg\\_Annex\\_020409\\_-\\_1615\\_final.pdf](http://www.g20.org/Documents/Fin_Deps_Fin_Reg_Annex_020409_-_1615_final.pdf). Consultado el 1 de diciembre de 2010.
- G20*, “Declaration on Strengthening the Financial System”, informe del 2 de abril de 2009. Recurso electrónico: [http://www.g20.org/Documents/Fin\\_Deps\\_Fin\\_Reg\\_Annex\\_020409\\_-\\_1615\\_final.pdf](http://www.g20.org/Documents/Fin_Deps_Fin_Reg_Annex_020409_-_1615_final.pdf). Consultado el 18 de febrero de 2011.
- G20*, “Leader’s Statement: The Pittsburg Summit”, Cumbre de Pittsburg del 24 y 25 de septiembre de 2009. Recurso electrónico: <http://www.pittsburghsummit.gov/mediacenter/129639.htm>. Consultado el 1 de diciembre de 2010.
- G20*, “Responsible Leader for a Sustainable Future”, cumbre en L’Aquila, Italia, 2009. Recurso electrónico: <http://www.g7.utoronto.ca/summit/2009laquila/2009-declaration.pdf>. Consultado el 2 de diciembre de 2010.
- GAFI*, “Annual Review of Non-Cooperative Countries and Territories 2006-2007: Eight NCCT Review”, informe del 12 de octubre de 2007. Recurso electrónico: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/14/11/39552632.pdf>. Consultado el 19 de enero de 2011.
- GAFI*, “FATF 40 Recomendations”, informe de octubre de 2003. Recurso electrónico: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/7/40/34849567.PDF>. Consultado el 18 de enero de 2011.
- GAFI*, “FATF IX Special Recomendations”, informe de octubre de 2001. Recurso electrónico: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/8/17/34849466.pdf>. Consultado el 18 de enero.
- GAFI*, “Global Money Laundering and Terrorist Financing: Threat Assessment”, informe de julio de 2010. Recurso electrónico: <http://www.oecd.org/dataoecd/48/10/45724350.pdf>. Consultado el 16 de enero de 2011.
- GAFI*, “Global Money Laundering and Terrorist Financing: Threat Assessment”, informe de julio de 2010. Recurso electrónico: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/48/10/45724350.pdf>. Consultado el 18 de enero.
- GAFI*, “Guidance on the Risk-Based Approach to Combating Money Laundering and Terrorist Financing: High Level Principles and Procedures”, informe de junio de 2007. Recurso electrónico: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/43/46/38960576.pdf>. Consultado el 27 de abril de 2011.
- GAFI*, “Report on Non-Cooperative Countries and Territories”, informe de febrero de 2000. Recurso electrónico: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/57/22/33921735.pdf>. Consultado el 19 de enero de 2011.
- GAFI*, “Review to Identify Non-Cooperative Countries or Territories: Increasing the Worldwide Effectiveness of Anti-Money Laundering Measures”, informe de junio de 2000. Recurso electrónico: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/56/43/33921824.pdf>. Consultado el 19 de enero de 2011.

- KPMG International*, “KPMG’s Corporate and Indirect Tax Survey 2010”, informe de 2010. Recurso electrónico: <http://www.kpmginstitutes.com/taxwatch/insights/2010/2010-corp-and-indirect-tax-survey.aspx>. Consultado el 30 de enero de 2011.
- Lesage, Dries, “The G20 and Tax Havens: Maintaining the Momentum?”, documento preparado para la conferencia *Governing the Global Economy: The Role of the G20*, Universidad de Toronto, 18 de junio de 2010. Recurso electrónico: <http://www.g20.utoronto.ca/biblio/lesage-tax-havens.pdf>. Consultado el 14 de febrero de 2011.
- OCDE, “A progress Report on the Jurisdictions Surveyed by the OECD Global Forum in Implementing the Internationally Agreed Tax Standard”, informe de abril de 2009, Paris. Recurso electrónico: <http://www.oecd.org/dataoecd/38/14/42497950.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2010.
- OCDE, “Countering Offshore Tax Evasion: Some Questions and Answers”, informe del 28 de septiembre de 2009. Recurso electrónico: <http://www.oecd.org/dataoecd/23/13/42469606.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2010.
- OCDE, “Harmful Tax Competition: An Emerging Global Issue”, informe de 1998. Recurso electrónico: <http://www.oecd.org/dataoecd/33/0/1904176.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2010.
- OCDE, “OECD Transfer Pricing Guidelines for Multinational Enterprises and Tax Administrations”, informe de julio de 2010. Recurso electrónico: <http://www.oecd-ilibrary.org/docserver/download/fulltext/2310091e.pdf?expires=1302538543&id=0000&accname=ocid195758&checksum=EF3AF9331AA3E6ABB17BA8054DC0709E>. Consultado el 3 de febrero de 2011.
- OCDE, “The OECD’s Project on Harmful Tax Practices: The 2001 Progress Report “, informe de 2001. Recurso electrónico: <http://www.oecd.org/dataoecd/60/28/2664438.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2010.
- OCDE, “The OECD’s Project on Harmful Tax Practices: The 2004 Progress Report”, informe de 2004. Recurso electrónico: <http://www.oecd.org/dataoecd/60/33/30901115.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2010.
- OCDE, “Towards Global Tax Cooperation: Progress in Identifying and Eliminating Harmful Tax Practices”, informe de junio de 2000. Recurso electrónico: <http://www.oecd.org/dataoecd/9/61/2090192.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2010.
- Oxfam*, “The Making of a Seoul Development Consensus: The Essential Development Agenda for the G20”, informe del 11 de octubre de 2010. Recurso electrónico: <http://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/bn-making-seoul-consensus-g20-111010-en.pdf>. Consultado el 15 de marzo de 2011.
- Pricewaterhouse Coopers*, “International Transfer Pricing 2011”, informe de 2011. Recurso electrónico: <http://www.pwc.com/gx/en/international-transfer-pricing/index.jhtml>. Consultado el 24 de febrero de 2011.
- Zoromé, Ahmed, “Concepts of Offshore Financial Centers: In Search for an Operational Definition”, *FMI - Monetary and Capital Markets Department*, informe de abril de 2007. Recurso electrónico: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2007/wp0787.pdf>. Consultado el 4 de abril de 2011.

## Notas periodísticas

- “G20 to Slap Sanctions on Tax Havens From March 2010”, *Reuters*, 6 de septiembre de 2009.
- “¿Qué hacer frente al paraíso fiscal?”, *El País*, 13 de julio de 2008.
- “Corporate Tax: A Taxing Battle”, *The Economist*, 29 de enero de 2004.

“Corruptos sacan hasta 40 mil millones de dólares de países pobres al año”, *La Jornada*, 20 de enero de 2011.

“Economists Calls for Tax Havens to be Closed Down”, palabras de Joseph Stiglitz, citado por la red de noticias *Cayman News Service*, 26 de agosto de 2008.

“G20 : Paris va Proposer une Taxe sur les Transactions Financières”, *Le Monde*, 14 de febrero de 2011.

“G20 and Tax: Tax Haven Hypocrisy”, *The Economist*, 26 de marzo de 2009.

“G20 Declares Door Shut on Tax Havens”, *The Guardian*, 2 de abril de 2009.

“G20 Leaders Seal \$1tn Global Deal”, *BCC News*, 2 de abril de 2009.

“G20 Proposes More Tax Haven Sanction”, *The Times Online*, 25 de septiembre de 2009.

“G-20 to Set New Rules for Tax Havens Under Regulatory Shake-Up”, *The Wall Street Journal*, 30 de marzo de 2009.

“Haiti’s ex-Leader Duvalier: Frozen Swiss Funds Not Mine”, *BBC News*, 2 de febrero de 2011.

“Kim Jong-il Keeps \$4bn 'Emergency Fund' in European Bank”, *The Telegraph*, 14 de marzo de 2010.

“Obama: The State of the Union Speech 2011”, *The Huffington Post*, 25 de enero de 2011.

“Stiglitz Calls for Tax Havens to be Closed Dawn”, *Tax Justice Network*, 25 de agosto de 2008.

“Swiss Banking: Sani Disposition”, *The Economist*, 7 de septiembre de 2000.

“Tax Havens Likely to Be Target of G-20 Nations”, *The New York Times*, 12 de marzo de 2009.

“Tax Havens: G20 Agrees on Three Tier List”, *Financial Times*, 2 de abril de 2009.

“The World’s Billionaires”, *Forbes*, 3 de octubre de 2010.

Aidan Lewis, “Tracking Down the Ben Ali and Trabelsi Fortune”, *BBC News*, 31 de enero de 2011.

Antonio María Delgado, “México y Venezuela con notable flujo financiero ilícito”, *El Nuevo Herald*, 19 de enero de 2011.

Brian Womack y Jesse Drucker, “Google Questioned by SEC Over Earnings in Low-Tax Countries”, *Bloomberg*, 21 de marzo de 2011.

Christine Harper, “Goldman Sachs’s Tax Rate Drops to 1%, or \$14 million”, *Bloomberg*, 16 de diciembre de 2008.

Daniel Mitchell, “Why Tax Havens are a Blessing”, *Foreign Policy*, 17 de marzo de 2008.

David Cay Johnston, “Goldman Sachs Cuts Taxes to One Percent by Moving Profits Offshore”, *The New York Times*, 18 de febrero de 2002.

David Kocieniewski, “G.E.’s Strategies Let Avoid Taxes Altogether”, *The New York Times*, 24 de marzo de 2011.

Ed Stoddard, “Data Reveal Huge Sums Spirited out of Angola”, *Reuters*, 6 de abril de 2011.

Emma Thomasson y Catherine Bosley, “Swiss Arrest ex-Banker for Giving Data to Wikileaks”, *Reuters*, 19 de enero de 2011.

Entrevista de Margaret Brennan a Raymond Baker en *Bloomberg Television*, 25 de febrero de 2011.

Grant McCool y Ben Berkowitz, “Deutsche Bank to Pay \$553.6 Millions in Tax Shelter Case”, *Reuters*, 21 de diciembre de 2010.

Harro Ten Wolde y Jason Rhodes, “Deutsche Bank U.S. Tax Fraud Deal Opens Floodgates”, *Reuters*, 22 de diciembre de 2010.

Jesse Drucker, “How to Pay no Taxes”, *Businessweek – Bloomberg*, 7 de abril de 2011.

Jevans Nyabiage, “Kenya: Nation Loses Sh156 Billion in Taxation Tricks by Flower Firms”, *The Daily Nation*, 25 de octubre de 2010.

John Hilary, “The Tax Haven Scandal Must End”, *The Guardian*, 12 de marzo de 2009.

Julia Finch, “‘Be Fair’ plea as tax loopholes targeted”, *The Guardian*, 18 de marzo de 2004.

Linnley Browning y Julia Werdigier, “U.S. Accuses Four Bankers Connected to Credit Suisse of Helping Americans Evade Taxes”, *The New York Times*, 23 de febrero de 2011.

Lynnley Browning, “Swiss Bank Secrecy in Asia”, *The New York Times*, 22 de septiembre de 2010.

Marcelo Justo, “América Latina y el agujero negro de los paraísos fiscales”, *BBC News*, 10 de febrero de 2011.

Marcelo Justo, “El espía que escapó de los paraísos fiscales”, *BBC Noticias*, 25 de enero de 2011.

Matt Woolsey y Elisabeth Eaves, “Tax Havens of the World”, *Forbes*, 15 de marzo de 2007.

Moni Basu, “Lawyer: Duvalier Wants U.S. Entity to Disburse Frozen Funds”, *CNN*, 24 de enero de 2011.

Neil MacFarquhar, David Rohde y Aram Roston, “Mubarak Family Riches Attract New Focus”, *The New York Times*, 12 de febrero de 2011.

Nicholas Shaxson, “The Truth About Tax Havens: Part 2”, *The Guardian*, 9 de enero de 2011.

Nicholas Shaxson, “The Truth About Tax Havens”, *The Guardian*, 8 de enero de 2011.

Paul Lewis y Patrick Kingsley, “Glastonbury plays host to tax protest at a sort of homecoming for U2”, *The Guardian*, 24 de junio de 2011.

Raymond Baker, “Drugs, Guns and Gold: The Criminal Scourge of the Developing Country”, *The Huffington Post*, 10 de febrero de 2011.

Richard Murphy y John Christensen, “The Threat Lying Offshore”, *The Guardian*, 10 de octubre de 2008.

Richard Murphy, “£16 billion of lost tax – because only 45% of UK companies submit tax returns and only 33% pay tax”, *Tax Research*, 13 de marzo de 2011.

### **Páginas de Internet**

- Página de la Asociación de Banqueros de Suiza: <http://www.swissbanking.org>
- Página de la Ley Federal de Bancos y Cajas de Ahorro, Suiza, 1934. <http://www.swiss-banking-law.com>
- Sitio de internet de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE): <http://www.oecd.org>
- Fondo Monetario Internacional: <http://www.imf.org>
- Grupo de los 20: <http://www.g20.org>
- Grupo de Acción Financiera: <http://www.fatf-gafi.org>
- Tax Justice Network: <http://www.taxjustice.net>
- Global Financial Integrity: <http://www.gfip.org/>
- Task Force on Financial Integrity and Economic Development: <http://www.financialtaskforce.org/>
- Low Tax.Net: <http://www.lowtax.net/>
- Deloitte: <http://www.deloitte.com>
- KPMG: <http://www.kpmg.com>
- Pricewaterhouse Coopers: <http://www.pwc.com>
- Página del Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS): <http://www.irs.gov>
- Página de la Escuela de Derecho de la Universidad de Cornell, Estados Unidos: [http://topics.law.cornell.edu/wex/white-collar\\_crime](http://topics.law.cornell.edu/wex/white-collar_crime).
- Cap Gemini y Merrill Lynch: <http://www.capgemini.com>
- Índice de Secrecía Financiera: <http://www.financialsecrecyindex.com/>
- Secrecy Jurisdictions: [http://www.secrecyjurisdictions.com/sj\\_database/menu.xml](http://www.secrecyjurisdictions.com/sj_database/menu.xml)
- Offshore investment: <http://www.offshoreinvestment.com/SURVEY/lux.html>
- CIA World Factbook: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/>

- United States Government Accountability Office – GAO: <http://www.gao.gov>
- Departamento de Estado (Estados Unidos): <http://www.state.gov>
- BBC – Perfil por país: [http://news.bbc.co.uk/2/hi/country\\_profiles/default.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/country_profiles/default.stm)
- Perfil por país Informes de Desarrollo Humano, Naciones Unidas: <http://hdr.undp.org/en/countries/>
- The Oxford Council on Good Governance: <http://ocgg.org>
- OXFAM International: <http://www.oxfam.org/>
- Departamento del Tesoro de Estados Unidos: <http://www.fincen.gov>
- Global Research: <http://www.globalresearch.ca>

### **Periódicos en línea**

- |                        |                              |
|------------------------|------------------------------|
| • The Economist        | • CNN                        |
| • Bloomberg            | • The Telegraph              |
| • Reuters              | • Forbes                     |
| • The New York Times   | • Le Monde                   |
| • The Huffington Post  | • Tax Justice Network (blog) |
| • The Guardian         | • The Times Online           |
| • La Jornada           | • Foreign Policy             |
| • El país              | • The Wall Street Journal    |
| • Cayman News Services | • Financial Times            |
| • The New Herald       | • The Daily Nation           |
| • BBC News             | • Tax Research (blog)        |